

IÑIGO DAGO ELORZA, Secretario del Consejo de Administración de la entidad SOGECABLE, S.A.

CERTIFICA

Que en el CD Rom que se adjunta se recoge la versión definitiva de los capítulos del folleto para la ampliación de capital de Sogecable, S.A., con motivo de la operación de integración de Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (Vía Digital), que será verificado por la CNMV el día 1 de julio de 2003.

Expido la presente en Tres Cantos, a uno de julio de dos mil tres.

Iñigo Dago  
Secretario del Consejo de Administración

## **CAPÍTULO 0**

### **INTRODUCCIÓN: CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE SOGECABLE**

<b>Capítulo 0.....</b>	<b>3</b>
<b>Introducción: circunstancias relevantes a considerar sobre la ampliación de capital de Sogecable.....</b>	<b>3</b>
<b>0.1 Resumen de las características de los valores objeto de la emisión y del procedimiento previsto para su adjudicación entre los socios de Vía Digital.....</b>	<b>3</b>
0.1.1 Identificación de la sociedad emisora.....	3
0.1.2. Consideraciones específicas sobre la emisión.....	3
<b>0.2 Consideraciones en torno a las actividades, situación financiera y circunstancias más relevantes del emisor .....</b>	<b>4</b>
0.2.1 Riesgos y circunstancias que afecten o puedan afectar a la generación futura de beneficios .....	4

## CAPÍTULO 0

### **INTRODUCCIÓN: CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE SOGECABLE**

Se describen a continuación las principales circunstancias relevantes que han de tenerse en cuenta en relación con (i) el aumento de capital de Sogecable, S.A. (en adelante indistintamente, **Sogecable** o **la Sociedad**) mediante aportación no dineraria, y posterior canje, de las acciones de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (en adelante, **Vía Digital**) al que se refiere este Folleto Informativo (en adelante, el **Folleto**) y con (ii) las diversas informaciones expuestas en este Folleto.

#### **0.1 Resumen de las características de los valores objeto de la emisión**

##### **0.1.1 Identificación de la sociedad emisora**

La entidad emisora es Sogecable, S.A., con domicilio social en Tres Cantos (Madrid), Avenida de los Artesanos número 6, provista de C.I.F. número A-79.114.815 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 10.242, sección 3, hoja M-87.787-2.

En la actualidad las acciones de Sogecable cotizan en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y están integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

##### **0.1.2. Consideraciones específicas sobre la emisión**

Sogecable y Vía Digital pactaron la integración de las dos compañías con fecha 8 de mayo de 2002. La integración se lleva a cabo mediante una ampliación de capital de Sogecable mediante aportación no dineraria por parte de los accionistas de Vía Digital de sus acciones en dicha compañía.

En el citado acuerdo de 8 de mayo de 2002, Sogecable y Telefónica acordaron valorar el 100% de Vía Digital en el 23% de Sogecable después del canje, sin que se acordara ningún valor real de ambas compañías. No se ha realizado valoración por experto independiente ni tercero que establezca un valor real para ambas compañías. De entre los fundamentos para considerar y valorar la operación descrita, se pueden citar como significativos los siguientes: (i) el número de abonados de Sogecable y Vía Digital a la fecha, (ii) su ingreso medio, (iii) la situación de los negocios de televisión de pago que se integraban, (iv) así como las perspectivas y sinergias que se podrían obtener con dicha integración. La relación de canje aprobada por la Comisión Ejecutiva de Sogecable del día 17 de junio de 2003 es de 2,5355003 acciones de Vía Digital por cada nueva acción de Sogecable.

##### Condiciones de emisión

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Sogecable celebrada el día 13 de mayo de 2003, acordó aumentar el capital, mediante la emisión de 28.981.121 acciones ordinarias de Sogecable, de dos (2) euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión por acción determinada finalmente por la Comisión Ejecutiva de 17 de junio de 2003, de 13,51 euros.

En consecuencia, el tipo de emisión es de 15,51 euros por acción, es superior al valor neto patrimonial consolidado de las acciones de Sogecable actualmente en circulación, deducida la autocartera, que según el informe especial de fecha 21 de abril de 2003 al amparo de lo

dispuesto en el art. 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, emitido por el auditor de cuentas distinto del de la Sociedad designado por el Registro Mercantil de Madrid, es de 3,0754 euros.

Por su parte, también fue cumplida la obligación legal prevista en el art. 38 de la Ley de Sociedades anónimas sobre la valoración de la aportación no dineraria de Vía Digital.

Del total de las nuevas acciones emitidas por Sogecable en la ampliación de capital (28.981.121), teniendo en cuenta que Vía Digital dispone de una autocartera del 0,0017% de su capital social (1.250 acciones), se podrán suscribir hasta 28.980.629 nuevas acciones de Sogecable, al tipo de emisión acordado de 15,51 euros.

#### Fondo de comercio generado en la operación de integración

Los fondos propios de Vía Digital a la fecha prevista de verificación del Folleto son de 449.500.000 de euros, mientras que el importe de la ampliación de Sogecable, al tipo de emisión acordado de 15,51 euros, es de un importe total de hasta 449.497.186 euros. En consecuencia, si la citada ampliación es completa, surgirá una diferencia negativa de consolidación de 2.814 euros.

## **0.2 Consideraciones en torno a las actividades, situación financiera y circunstancias más relevantes del emisor**

### **0.2.1 Riesgos y circunstancias que afecten o puedan afectar a la generación futura de beneficios**

- **Litigios o arbitrajes**

El Consejo de Ministros de 29 de noviembre de 2002 (BOE de 14-01-2003) autorizó la operación de concentración consistente en la integración de Vía Digital en Sogecable imponiendo 34 condiciones que deben ser cumplidas por Sogecable y Telefónica. El día 3 de abril de 2003 el Servicio de Defensa de la Competencia aprobó el Plan de Actuaciones presentado por las partes implicadas en el que se instrumenta el cumplimiento de las citadas 34 condiciones.

Sogecable y Telefónica presentaron el 29 de enero de 2003 un recurso contencioso administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, instando la anulación de cinco de las treinta y cuatro condiciones impuestas por el Consejo de Ministros el 29 de noviembre de 2002, las cuales son consideradas contrarias a la legalidad vigente. Las cinco condiciones recurridas son la Primera, párrafo 2º (*Puesta a disposición de un número de canales a favor de terceros programadores*), Decimotercera (*Comercialización conjunta de la oferta de la plataforma con el acceso a Internet de banda ancha de Telefónica*), Decimoctava (*Incremento de precios a abonados por la prestación de servicios por encima de un límite fijado*), Decimonovena (*Limitación en los acuerdos Estratégicos de Sogecable y Telefónica*), y Vigésima cuarta (*Duración de cinco años en las condiciones impuestas por el Gobierno*).

Media Park, Ono, Auna, AOC (Asociación de Operadores de Cable) y Tele 5 han recurrido la autorización concedida por las autoridades competentes para llevar a cabo la operación de integración de Sogecable y Vía Digital. Recientemente, el Tribunal Supremo ha rechazado la solicitud de suspensión cautelar del acuerdo del Consejo de Ministros que aprobó la integración con condiciones, presentada por los operadores de cable.

Sin perjuicio de lo anterior, no existen reclamaciones, demandas, juicios o litigios contra Sogecable u otras empresas del Grupo Sogecable que por su cuantía afecten al equilibrio patrimonial o a la solvencia de Sogecable o del Grupo Sogecable en su conjunto.

- **Riesgos inherentes al negocio del Grupo Sogecable**

El crecimiento y la rentabilidad del negocio de Grupo Sogecable están sujetos a una serie de factores íntimamente ligados a la propia naturaleza del negocio de televisión de pago y producción y distribución cinematográfica:

- La capacidad para incentivar el consumo de la televisión de pago, captar nuevos abonados e incrementar su tasa de penetración sobre el total de hogares con televisor así como para elevar el ingreso medio por abonado.
- La capacidad para asegurar en el futuro la continuidad del suministro de contenidos de televisión.
- La actividad depende de una serie de infraestructuras y sistemas tecnológicos para la provisión de servicios a sus abonados, que pertenecen a terceros, por lo que un eventual fallo en los mismos podría dar lugar a una interrupción de su actividad.
- No puede asegurarse que en el futuro no se produzca una ruptura de su acceso condicional a pesar de que Sogecable ha establecido los medios necesarios para evitar dicha ruptura.
- Atendiendo a las relaciones comerciales con terceros, proveedores y financiadores, los tipos de cambio y de interés pueden introducir factores de corrección en uno u otro signo.

- **Terminación del pacto entre accionistas de Sogecable (“Pacto de Accionistas”)**

Según informó Prisa a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de junio de 2003, Groupe Canal + ha notificado a Prisa, con la antelación contractualmente prevista, su voluntad de dar por terminado el Pacto de Accionistas de Sogecable, suscrito por ambas el 28 de junio de 1999 y que fue objeto de novación el 4 de diciembre de 2000, una vez concluya el presente período anual. Por consiguiente, este acuerdo de accionistas de Sogecable dejará de estar en vigor a partir del 31 de diciembre de 2003.

A la fecha de verificación de este Folleto, Sogecable no tiene conocimiento de si tras la terminación del Pacto de accionistas, alguna de las personas que son parte del mismo ha decidido o tiene previsto desinvertir total o parcialmente en la Sociedad, en un futuro inmediato.

La finalización del Pacto de Accionistas el 31 de Diciembre de 2003, explicado en el apartado VI.3.1 y VI.3.2 del Folleto, conlleva la terminación de los pactos que se describen, que no resultan de aplicación a partir de la citada fecha, pudiéndose sintetizar en lo principal, de la siguiente forma: (i) no existirá compromiso de mantener sus participaciones paritarias sin que descendieran en más de 2,75 puntos, en la participación resultante tras la Oferta Pública de Venta y Suscripción de 30 de junio de 1999, (ii) no existirá compromiso de apoyo para el mantenimiento de una participación paritaria en los órganos de gestión y administración de Sogecable, (iii) no se aplicarían los mecanismos tendentes a procurar una posición común de ambos accionistas en las principales

cuestiones de Sogecable y, (iv) no se aplicarían los derechos de tanteo con la finalidad de mantener su participación conjunta.

A juicio de Sogecable, la no renovación del pacto de accionistas entre Prisa y Groupe Canal + no altera las condiciones de autorización, por parte de los órganos de Defensa de la Competencia, de la operación de integración de Vía Digital en Sogecable. Sin perjuicio de lo anterior y en función de cual sea la estructura de control de Sogecable a partir de enero de 2004 y las participaciones de los accionistas de referencia, podría producirse una alteración que, eventualmente, exigiera la tramitación del correspondiente expediente de autorización ante la autoridad de control de concentraciones competente. Sogecable desconoce el papel que desempeñarán los accionistas de referencia a partir de enero de 2004.

- **Consecuencias procedentes del Derecho de la competencia derivadas de un eventual incumplimiento de las condiciones contenidas en el acuerdo de autorización de la concentración Sogecable / Vía Digital de 29 de noviembre de 2003 (Autorización de 29 de noviembre de 2002).**

En relación con la concentración entre Sogecable y Vía Digital, el Servicio de Defensa de la Competencia ha de cumplir su función de vigilancia y control que le encomienda el artículo 18.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia. A estos efectos, ha de tomar en cuenta los informes que, con carácter anual, corresponde emitir a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones en relación con el cumplimiento de las condiciones contenidas en la Autorización de 29 de noviembre (así se desprende de la condición vigésimo segunda de las condiciones generales y en la condición novena del acuerdo relativo al fútbol, ambos contenidos en la Autorización de 29 de noviembre de 2002).

Las consecuencias jurídicas previstas en la Ley 16/1989, citada, para un eventual incumplimiento por Sogecable de las condiciones contenidas en la Autorización de 29 de noviembre de 2002 son las siguientes:

- (a) El Servicio de Defensa de la Competencia podría proponer al Gobierno la imposición a Sogecable de multas coercitivas que se determinan en función del tiempo que transcurra sin ejecutar las obligaciones que procedan en cumplimiento de la autorización de 29 de noviembre de 2002. Así lo dispone el artículo 18 de la Ley 16/1989.
- (b) Independientemente de lo previsto en el apartado anterior, el Gobierno podría imponer a Sogecable multas de hasta el 10 por 100 de su respectivo volumen de ventas en España en el ejercicio en que se hubiera producido la operación de concentración.
- (c) Adicionalmente, con la finalidad de imponer el cumplimiento de las condiciones contenidas en la Autorización de 29 de noviembre de 2002, podrían adoptarse las medidas de ejecución forzosa que el Derecho administrativo prevenga con carácter general para este tipo de supuestos.

Con carácter especial para Sogecable, entre las condiciones impuestas por el Gobierno en el marco de la decisión resultante del procedimiento de control de concentraciones entre Sogecable y Vía Digital (Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de noviembre de 2002, publicado en BOE de 14 de enero de 2003, num. 12), la Sociedad notificante y sus accionistas deberán cumplir con lo previsto en el artículo 19.1 de la Ley de Televisión

Privada en el plazo máximo de un año desde la notificación a Sogecable de dicho acuerdo, en la medida en que los límites impuestos en estas normas se superen como consecuencia de la operación de concentración notificada y aprobada mediante el citado Acuerdo de 29 de noviembre de 2002.

Transcurrido el plazo, serán de aplicación, en su caso, las sanciones que con carácter general correspondan de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Televisión Privada. Esta norma prevé, para un eventual incumplimiento del artículo 19.1 de la Ley de Televisión Privada, la imposición de una multa, la suspensión temporal de las emisiones o la extinción de la concesión.

- **Créditos fiscales del Grupo Sogecable y Vía Digital.**

A 31 de diciembre de 2002, el Grupo Sogecable tiene registrados en su Balance de Situación unos créditos fiscales por importe de 257.200.000 de euros y Vía Digital, a esa misma fecha, tiene registrados unos créditos fiscales por importe de 651.999.000 de euros, dado que esperan ser recuperados en los plazos establecidos por la legislación contable. Estos créditos suponen un 34% de los activos del balance pro forma incluido en el capítulo VII de este folleto. Asimismo, estos créditos suponen un 125% de los fondos propios del balance pro forma incluido en el capítulo VII de este folleto. Las nuevas Normas Contables (NIC), de aplicación a partir de 2005 previsiblemente mantendrán el actual tratamiento contable de los créditos fiscales.

- **Resultados del ejercicio 2002**

Durante 2002, el Grupo Sogecable obtuvo un resultado antes de impuestos de 116,9 millones de euros de pérdidas, y un resultado neto consolidado de 54,2 millones de euros de pérdidas. En 2002, Vía Digital obtuvo un resultado antes de impuestos de 457,3 millones de euros de pérdidas, y un resultado neto de 280,1 millones de euros de pérdidas

- **Reestructuración de Sogecable.**

El Grupo Sogecable deberá acometer un proceso de reestructuración que le permita alcanzar los objetivos que se describen en el capítulo VII del Folleto, para así adaptar las actuales circunstancias de las empresas del grupo al nuevo entorno. Una primera estimación del coste que puede alcanzar este proceso se encuentra en el rango de 300 a 400 millones de euros, a repartir entre los ejercicios 2003, 2004 y 2005. Este proceso de reestructuración se centrará en los compromisos de programación, los gastos relacionados con los aspectos técnicos y otros gastos generales y de estructura.

- **Audiovisual Sport S.L.**

Entre los acuerdos alcanzados por Sogecable y Telefónica el 8 de mayo de 2002, se pactó el compromiso de Sogecable de adquirir la participación de Telefónica en Audiovisual Sport S.L., con lo que incrementará su participación del 40% al 80% del capital social.

Audiovisual Sport S.L. es una empresa cuyo objeto social es la gestión de los derechos de las competiciones nacionales de fútbol de Liga y Copa. En el momento actual, no se conoce la resolución definitiva de los diferentes procesos de renovaciones y negociaciones de contratos con los diversos clubes de fútbol. Sogecable estima que dicho proceso concluirá en los próximos meses y permitirá a Audiovisual Sport, S.L. continuar explotando los derechos audiovisuales en condiciones similares a las que opera en la actualidad para la temporada 2003/2004 y siguientes.



Audiovisual Sport S.L. tiene en la actualidad una deuda financiera de 176.230.407 euros que formará parte de la reestructuración de la deuda existente en Sogecable. El pasado día 11 de junio de 2003, Sogecable suscribió el aseguramiento de un préstamo sindicado por importe de 1.400 millones de euros con un grupo de entidades financieras, que se enmarca en el proceso de integración de Vía Digital en Sogecable.

- **Estructura financiera y endeudamiento a medio y largo plazo de Sogecable.**

El pasado 11 de junio de 2003, Sogecable suscribió con un grupo de entidades financieras el aseguramiento de un préstamo sindicado por importe de 1.400 millones de euros con un vencimiento de siete años y medio. Esta operación estructura 1.300 millones de euros como un préstamo a largo plazo y 100 millones de euros en una póliza de crédito disponible durante toda la vida del préstamo. *Véase epígrafe VI.7 Prestamistas de más del 20 por ciento de la deuda a largo plazo de la Sociedad*

El préstamo sindicado incluye el establecimiento de los ratios financieros habituales en estas transacciones para el seguimiento de su evolución por parte de las entidades financieras participantes, determinados a partir del conocimiento del plan de negocio de Sogecable. Los márgenes aplicables a esta financiación bancaria han sido determinados con referencia a Euribor, con un diferencial inicial de 250 puntos básicos. El establecimiento del tipo de interés se encuentra, no obstante, sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones financieras, bajo las cuales el diferencial aplicable puede situarse entre 90 y 250 puntos básicos.

La mencionada financiación bancaria, junto con los fondos comprometidos por los principales accionistas -que aportarán financiación adicional a través de deuda subordinada y participativa- permitirá absorber la deuda financiera actual de estas sociedades, incluida en balance pro forma (*Véase VII.2.6 Balance de Situación proforma del Grupo Sogecable con integración de Vía Digital y estructura financiera y endeudamiento general a medio y largo plazo*) y acometer la necesaria reestructuración operativa.

La estructura pro forma de vencimientos de la deuda comercial y financiera se presenta en la tabla adjunta.

(en millones de euros)	Acreedores a Largo Plazo	Acreedores a Corto Plazo
Deuda Financiera	689,7	370,5
Otras Deudas	49,7	776,3
Total	739,4	1.146,8

De este modo, la nueva financiación amortizará de forma íntegra la deuda financiera existente en el momento actual (1.060,2 millones de euros), conforme a la siguiente tabla:

(en millones de euros)	Antes de la reestructuración	Después de la reestructuración
Préstamo Participativo		150
Préstamo Subordinado		175
Deuda Bancaria	1.060,2	735,2*

\* Dicho importe se obtendrá del mencionado préstamo de 1.400 millones de euros.

El saldo restante del préstamo de 1.400 millones de euros se destinará al repago de la deuda bancaria de AudiovisualSport (176.230.407 euros), a financiar el proceso de reestructuración (estimado en unos 300 a 400 millones de euros) y a otras necesidades corporativas.

El ratio de endeudamiento (deuda financiera sobre total pasivo) del Grupo Sogecable con anterioridad a la operación descrita en este folleto (a fecha 31 de marzo) es de un 42%. De acuerdo con el balance pro forma incluido en el capítulo VII del presente folleto, dicho ratio sería un 40%. El ratio alcanzaría un 65% si se dispusiera de toda la financiación: 1.400 millones de euros de deuda bancaria, los 150 millones de euros del préstamo participativo y los 175 millones de euros del préstamo subordinado y, al mismo tiempo, se mantuviera invariable el importe de total pasivo del balance pro forma.

El horizonte esperado para la realización de la reestructuración es de 30 días para la suscripción del Préstamo Participativo y 45 días para el Préstamo Subordinado, ambos a contar desde el otorgamiento de la escritura de ampliación de capital. En el caso del Préstamo Sindicado, el periodo límite para la conclusión de la fase de sindicación general es de 4 meses desde la fecha de firma del contrato de aseguramiento, suscrito el 11 de junio de 2003.

El Préstamo Participativo será suscrito por Groupe Canal+ S.A. (“**Groupe Canal+**”), Promotora de Informaciones S.A. (“**Prisa**”) y Telefónica Contenidos S.A. por importe de 150 millones de euros.

El Préstamo Subordinado, una vez suscrito el Préstamo Participativo, Sogecable dará a sus accionistas la posibilidad de participar en un préstamo subordinado por importe de 175 millones de euros. Sogecable entregará a los suscriptores de la deuda subordinada un warrant por cada fracción del préstamo que suscriban. La cantidad de los 175 millones que no resulte cubierta por los accionistas de Sogecable será completada por el grupo Telefónica.

## **CAPÍTULO I**

### **PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL MISMO**

<b>Capítulo I .....</b>	<b>3</b>
<b>Personas que asumen la responsabilidad del contenido del Folleto y organismos supervisores del mismo .....</b>	<b>3</b>
<b>I.1 Personas que asumen la responsabilidad del contenido del Folleto.....</b>	<b>3</b>
<b>I.2 Organismos Supervisores .....</b>	<b>3</b>
<b>I.3 Verificación y Auditoría de las Cuentas Anuales .....</b>	<b>3</b>

## **CAPÍTULO I**

### **PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL MISMO**

#### **I.1 Personas que asumen la responsabilidad del contenido del Folleto**

D. Iñigo Dago Elorza, con D.N.I. número 2.527.563, en su calidad de Secretario General de Sogecable, en nombre y en representación de la sociedad emisora, Sogecable, asume la responsabilidad del presente Folleto respecto de los datos e informaciones que en el mismo se recogen en relación con la Sociedad, y confirmo la veracidad del contenido del Folleto, que no omite ningún dato relevante, ni induce a error.

#### **I.2 Organismos Supervisores**

Este Folleto ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la **CNMV**), el día 1 de julio de 2003 y se refiere a una emisión de acciones de Sogecable con motivo de la ampliación de capital de la Sociedad mediante aportación no dineraria de las acciones de Vía Digital.

El registro del Folleto por la CNMV no implica recomendación alguna de la suscripción de las acciones a que se refiere el mismo ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de Sogecable o la rentabilidad de los valores emitidos.

La emisión que es objeto de este Folleto no precisa de autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de la verificación y registro del Folleto en la CNMV.

No obstante, la operación de integración de los negocios de televisión de pago de Vía Digital y Sogecable se ha sometido al control de las autoridades de la Competencia tal y como se describe posteriormente en el apartado II.2 de este Folleto.

#### **I.3 Verificación y Auditoria de las Cuentas Anuales**

Las cuentas anuales de Sogecable y las cuentas anuales consolidadas de Sogecable y sus sociedades dependientes correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2001 y 2000 fueron auditadas por la firma Arthur Andersen y Cía., S. Com. con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con el número S0692. Las cuentas anuales individuales y consolidadas de Sogecable correspondientes al ejercicio 2002 han sido auditadas por la firma Deloitte & Touche España, S.L. con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, 25 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con el número S0692.

Las cuentas individuales y consolidadas correspondientes a los ejercicios 2000, 2001 y 2002 se encuentran depositadas en la CNMV.

Los informes de auditoria correspondientes a las cuentas anuales, individuales y consolidadas, del ejercicio 2000, son favorables y sin salvedades. Sin embargo, los informes correspondientes a las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2001 y 2002 contienen sendas opiniones con salvedades. Dichos informes se transcriben a continuación:

## ***"Informe de auditoria de cuentas anuales consolidadas***

A los Accionistas de  
Sogecable, S.A.:

- 1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de SOGECABLE, S.A. y Sociedades dependientes (GRUPO CONSOLIDADO) que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2001 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*
- 2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad dominante presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidados, además de las cifras del ejercicio 2001, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001. Con fecha 14 de marzo de 2001 emitimos nuestro informe de auditoria acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2000 en el que expresamos una opinión sin salvedades.*
- 3. La Sociedad dominante ha registrado un beneficio extraordinario de 40,3 millones de euros, como consecuencia de la transacción relacionada con Sogepaq, S.A. descrita en la Nota 11 y comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El acuerdo en virtud del cual se ha formalizado esta operación incluye una opción de compra para la Sociedad dominante y una opción de venta para el tercero, ambas vinculantes de forma obligatoria para la otra parte. Del posible ejercicio en su momento de las mencionadas opciones y de las circunstancias en la que, en su caso, se ejercieran, podrán derivarse efectos que no es posible determinar a la fecha de este informe.*
- 4. En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el apartado 3 anterior, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001 adjuntas, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Sogecable, S.A. y Sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2001 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.*
- 5. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2001 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades consolidadas.*

ARTHUR ANDERSEN  
Juan José Roque  
25 de marzo de 2002"

***“Informe de auditoria de cuentas anuales consolidadas***

*A los Accionistas de  
Sogecable, S.A.*

1. *Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de SOGECABLE, S.A. y Sociedades dependientes (GRUPO CONSOLIDADO) que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2002 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*
2. *De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidados, además de las cifras del ejercicio 2002, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002. Con fecha 25 de marzo de 2002 emitimos nuestro informe de auditoria acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001 en el que expresamos una opinión con una salvedad similar a la descrita en el apartado siguiente.*
3. *La Sociedad dominante registró en el ejercicio 2001 un beneficio extraordinario de 40,3 millones de euros, antes de considerar el efecto fiscal, que constituye al 31 de diciembre de 2002 un mayor importe de la cuenta de “Reservas voluntarias” del capítulo “Fondos Propios” a dicha fecha, como consecuencia de la transacción relacionada con Sogepaq, S.A. descrita en la Nota 12 y del cual se formalizó esta operación incluye una opción de compra para la Sociedad dominante y una opción de venta para el tercero, ambas vinculantes de forma obligatoria para la otra parte. Del posible ejercicio en su momento de las mencionadas opciones y de las circunstancias en las que, en su caso, se ejercieran, podrán derivarse efectos que no es posible determinar a la fecha de este informe.*
4. *Tal y como se explica en la Nota 2, del 29 de enero de 2003 Sogecable, S.A. y Telefónica, S.A. acordaron continuar el proceso de integración de Sogecable, S.A. y DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (Vía Digital) iniciado en virtud del acuerdo firmado el 8 de mayo de 2002. Dicho acuerdo prevé implementarse, una vez cumplidos los requisitos legales necesarios, mediante una ampliación de capital de Sogecable, S.A. que sería suscrita por los accionistas de Vía Digital.*

*También con fecha 29 de enero de 2003 las sociedades presentaron al Servicio de Defensa de la Competencia el plan de actuaciones exigido por el Consejo de Ministros y recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo instando la anulación de ciertas condiciones. En relación con esta operación ciertas empresas del sector*

*audiovisual han manifestado su intención de recurrir la autorización concedida y las condiciones establecidas por el Gobierno para dicha integración.*

*La dirección de Sogecable, S.A., ha elaborado un plan de negocios el cual prevé la obtención de beneficios en el ejercicio 2005, la recuperación de la totalidad de los créditos fiscales del nuevo grupo en los próximos diez años, y cubrir las necesidades financieras que exigirá el desarrollo del mismo mediante las aportaciones comprometidas por los principales socios en el acuerdo de 29 de enero de 2003, la reestructuración de la deuda actual y la obtención de financiación adicional. A la fecha de este informe las negociaciones para la obtención de financiación se encuentran en curso (Nota 2).*

*Por otra parte, el mencionado plan de negocios contempla ciertas hipótesis relativas a renovaciones y renegociaciones significativas de contratos que afectan tanto a Sogecable, S.A., como a Audiovisual Sport, S.L. (Notas 9 y 14) y a las diversas empresas que integrarán el nuevo grupo (Nota 2).*

*En este sentido, de la resolución definitiva de los diferentes procesos de renovaciones y negociaciones de contratos señalados en el párrafo anterior podrían derivarse efectos cuya cuantificación e impacto patrimonial sobre las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002 no es posible determinar a la fecha de este informe.*

5. *En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de las incertidumbres descritas en los apartados 3 y 4 anteriores, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002 adjuntas, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Sogecable, S.A. y Sociedades dependientes al 31 diciembre de 2002 y de los resultados consolidados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.*
6. *El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2002 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades consolidadas.*

*DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.  
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692  
Juan José Roque  
10 de marzo de 2003”*

### ***"Informe de auditoria de cuentas anuales***

*A los Accionistas de  
Sogecable, S.A.:*



1. Hemos auditado las cuentas anuales de SOGECABLE, S.A. que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2001 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2001, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2001. Con fecha 14 de marzo de 2001 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2000 en el que expresamos una opinión sin salvedades.
3. Según se indica en la Nota 8 de la memoria adjunta, Sogecable, S.A. posee participaciones de control en varias sociedades. La Sociedad, como cabecera de Grupo, formula separadamente cuentas anuales consolidadas, sobre las que hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 25 de marzo de 2002 en el que expresamos una opinión con una salvedad similar a la descrita en el apartado 4 siguiente. La Nota 4-d) de la memoria adjunta describe el efecto de la consolidación en comparación con las cuentas anuales adjuntas.
4. La Sociedad ha registrado un beneficio extraordinario de 40,3 millones de euros, como consecuencia de la transacción relacionada con Sogepaq, S.A. descrita en la Nota 8-a) y comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El acuerdo en virtud del cual se ha formalizado esta operación incluye una opción de compra para la Sociedad y una opción de venta para el tercero, ambas vinculantes de forma obligatoria para la otra parte. Del posible ejercicio en su momento de las mencionadas opciones y de las circunstancias en las que, en su caso, se ejercieran, podrán derivarse efectos que nos es posible determinar a la fecha de este informe.
5. En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el apartado 4 anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2001 adjuntas, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Sogecable, S.A. al 31 de diciembre de 2001 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
6. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2001 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2001. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

ARTHUR ANDERSEN  
Juan José Roque  
25 de marzo de 2002"

***“Informe de auditoria de cuentas anuales***

A los Accionistas de  
Sogecable, S.A.:

- 1. Hemos auditado las cuentas anuales de SOGECABLE, S.A. que comprenden el balance de situación la 31 de diciembre de 2002 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*
- 2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2002, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2002. Con fecha 25 de marzo de 2002 emitimos nuestro informe de auditoria acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2001 en el que expresamos una opinión con una salvedad similar a la descrita en el apartado 4 siguiente.*
- 3. Según se indica en la Nota 9 de la memoria adjunta, Sogecable, S.A. posee participaciones en el capital social de varias sociedades. La Sociedad, como cabecera de Grupo, formula separadamente cuentas anuales consolidadas, sobre las que hemos emitido nuestro informe de auditoria con fecha 10 de marzo de 2003 en el que expresamos una opinión con salvedades similares a las descritas en los apartados 4 y 5 siguientes. La Nota 5-d) de la memoria adjunta describe el efecto de la consolidación en comparación con las cuentas anuales adjuntas.*
- 4. La Sociedad registró en el ejercicio 2001 un beneficio extraordinario de 40,3 millones de euros, antes de considerar el efecto fiscal, que constituye al 31 de diciembre de 2002 un mayor importe de la cuenta de “Reservas voluntarias” del capítulo “Fondos Propios” a dicha fecha, como consecuencia de la transacción relacionada con Sogepaq, S.A. descrita en la Nota 5-d) y comunicada en su momento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El acuerdo en virtud del cual se formalizó esta operación incluye una opción de compra para la Sociedad y una opción de venta para el tercero, ambas vinculantes de forma obligatoria para la otra parte. Del posible ejercicio en su momento de las mencionadas opciones y de las circunstancias en las que, en su caso, se ejercieran, podrán derivarse efectos que no es posible determinar a la fecha de este informe.*
- 5. Tal y como se explica en la Nota 2, el 29 de enero de 2003 Sogecable, S.A. y Telefónica, S.A. acordaron continuar el proceso de integración de Sogecable, S.A. y DTS, Distribución de Televisión Digital, S.A. (Vía Digital) iniciado en virtud del acuerdo firmado el 8 de mayo de 2002. Dicho acuerdo prevé implementarse, una vez cumplidos*

*los requisitos legales necesarios, mediante una ampliación de capital de Sogecable, S.A. que sería suscrita por los accionistas de Vía Digital.*

*También con fecha 29 de enero de 2003 las sociedades presentaron al Servicio de Defensa de la Competencia el plan de actuaciones exigido por el Consejo de Ministros y recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo instando la anulación de ciertas condiciones. En relación con esta operación ciertas empresas del sector audiovisuales han manifestado su intención de recurrir la autorización concedida y las condiciones establecidas por el Gobierno para dicha integración.*

*La Dirección de Sogecable, S.A. ha elaborado un plan de negocios el cual prevé la obtención de beneficios en el ejercicio 2005, la recuperación de la totalidad de los créditos fiscales del nuevo grupo en los próximos diez años, y cubrir las necesidades financieras que exigirá el desarrollo del mismo mediante las aportaciones comprometidas por los principales socios en el acuerdo de 29 de enero de 2003, la reestructuración de la deuda actual y la obtención de financiación adicional. A la fecha de este informe las negociaciones para la obtención de financiación se encuentran en curso (Nota 2).*

*Por otra parte, el mencionado plan de negocios contempla ciertas hipótesis relativas a renovaciones y renegociaciones significativas de contratos que afectan tanto a Sogecable, S.A., como a Audiovisual Sport, S.L. (Notas 9 y 14) y a las diversas empresas que integrarán el nuevo grupo (Nota 2).*

*En este sentido, de la resolución definitiva de los diferentes procesos de renovaciones y negociaciones de contratos señalados en el párrafo anterior podrían derivarse efectos cuya cuantificación e impacto patrimonial sobre las cuentas anuales del ejercicio 2002 no es posible determinar a la fecha de este informe.*

- 6. En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de las incertidumbres descritas en los apartados 4 y 5 anteriores, las cuentas anuales del ejercicio 2002 adjuntas, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Sogecable, S.A. al 31 de diciembre de 2002 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.*
- 7. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2002 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2002. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.*

*DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.  
Inscrita en el R.O.A.C. N°S0692  
Juan José Roque  
10 de marzo de 2003”*

Se adjuntan como **Anexo I** las cuentas anuales de Sogecable y las cuentas anuales consolidadas de Sogecable y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el día 31 de diciembre de 2002 (incluyendo el informe de gestión y el de auditoría).

A petición de la CNMV, Sogecable ha ampliado determinada información relacionada con los informes de auditoría relativos a las cuentas anuales individuales y consolidadas de Sogecable, correspondientes al ejercicio 2002. Dicha información se extracta a continuación:

#### *1. Incertidumbres en los informes de auditoría*

*En relación a las incertidumbres en los informes de auditoría a los que se refiere en su carta de 19 de mayo, en opinión de la Sociedad, las cuentas anuales individuales y consolidadas reflejan la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial de Sogecable, S.A. y del Grupo, de conformidad con la legislación mercantil vigente.*

*Tal y como se indica en las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2001 y 2002, Sogecable, S.A. procedió en junio de 2001 a vender un 45% de su participación en Sogepaq, S.A. a StudioCanal, S.A., (operación comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como Hecho Relevante con fecha 29 de junio de 2001), conservando Sogecable, S.A. una opción de compra y StudioCanal, S.A. una opción de venta sobre dicha participación.*

*Como ya les informamos en nuestra carta de abril del año 2002, el contrato fue una operación de venta de acciones en firme y como tal se registró en las cuentas del ejercicio 2001, sin que existan compromisos entre las partes en relación con el ejercicio de dichas opciones. La incertidumbre manifestada por la firma Deloitte & Touche España, S.L. debe entenderse, pues, referida a su desconocimiento de los efectos que pudiera tener para la Sociedad el ejercicio de dichas opciones, no a que su existencia afecte a la imagen fiel de las cuentas anuales del ejercicio 2002. A la fecha de emisión de esta carta, estando próximo el periodo de ejercicio de las opciones, Sogecable, S.A. está analizando el posible ejercicio de su opción.*

*Por otro lado, la incertidumbre que la firma de auditoría Deloitte & Touche España, S.L. refleja en su informe en relación a la resolución definitiva de diferentes procesos de renovaciones y negociaciones de contratos que afectan tanto a Sogecable, S.A. como a Audiovisual Sport, S.L. debe entenderse referida a su desconocimiento del resultado final del proceso de negociación que esta llevando a cabo el Grupo con diversos clubes de fútbol, y que continúa en curso a la fecha de emisión de esta carta. La Sociedad estima que dicho proceso concluirá en los próximos meses y permitirá a Audiovisual Sport, S.L. continuar explotando los derechos audiovisuales en condiciones similares a las que opera en la actualidad para la temporada 2003/2004 y siguientes, por lo que entendemos que el resultado final de dicho proceso no afecta a la imagen fiel de las cuentas anuales del ejercicio 2002.*

#### *2. Restablecimiento del equilibrio patrimonial de las distintas sociedades del Grupo.*

*En relación con las medidas de restablecimiento del equilibrio patrimonial de las empresas del Grupo Sogecable, les informamos de que las sociedades GESTION DE DERECHOS AUDIOVISUALES Y DEPORTIVOS S.A., COMPAÑÍA INDEPENDIENTE DE TELEVISION S.L., SOGECABLE FUTBOL S.L., CANAL ESTILO S.L., y PLATAFORMA LOGISTICA DE USUARIOS DE SOGECABLE, S.L. celebraron el*

*pasado día 13 de mayo de 2003 sus respectivas Juntas Generales Ordinarias, en las que se aprobaron las cuentas anuales, adoptándose por unanimidad, entre otros puntos, las operaciones de capital para restablecer el equilibrio patrimonial. Este mismo acuerdo se estima sea adoptado en próxima Junta General de Socios de CINEMANIA S.L., sociedad participada por Sogecable al 90 por 100, y que se celebrará próximamente.*

*Los balances de las citadas sociedades a 31 de diciembre de 2002 han sido verificados por el auditor Deloitte & Touche España, S.L.*

*En la actualidad, los acuerdos ya adoptados para el restablecimiento de equilibrio patrimonial se encuentran en su fase de ejecución, mediante la aportación de capital por parte de Sogecable, y posterior reducción con el fin de restablecer el equilibrio entre capital social y patrimonio como consecuencia de las pérdidas del ejercicio 2002.*

*Con relación a COMPAÑÍA INDEPENDIENTE DE NOTICIAS DE TELEVISION S.L. la Junta General de Socios de 23 de abril de 2003 aprobó las cuentas anuales con un resultado positivo para el ejercicio anual 2002. Por otro lado, al 31 de diciembre de 2002 la sociedad contaba con préstamos participativos de sus socios que permiten su equilibrio patrimonial.*

*Por lo que se refiere a REAL MADRID MULTIMEDIA S.L., cuyo Consejo de Administración tiene representación paritaria de Sogecable y Real Madrid Club de Fútbol, cuenta con un ejercicio social que vence el 30 de junio de 2003. La Junta General de Socios acordó el día 23 de diciembre de 2002 el restablecimiento del equilibrio patrimonial del último ejercicio, habiendo sido ejecutado dicho acuerdo a la fecha de esta carta. Llegado el cierre del ejercicio actual, y dentro del plazo legal establecido, el Consejo de Administración propondrá, en su caso, a la Junta General de Socios las acciones necesarias para mantener el equilibrio patrimonial de la compañía.*

### *3. Contabilización de créditos fiscales e impuestos anticipados*

*En cuanto a la contabilización de los créditos fiscales, Sogecable, S.A. calcula y contabiliza los créditos fiscales, impuestos anticipados e impuestos diferidos tal y como se describe en la norma de valoración relativa al impuesto sobre sociedades de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2002. De dicha contabilización se derivan los saldos deudores con las Administraciones Públicas, cuyo desglose les adjuntamos en el Anexo 1, como actualización de la información remitida en abril de 2002.*

*Tal y como se indica en las cuentas anuales individuales y consolidadas, la Dirección del Grupo Sogecable, en base a los estudios realizados de cara al proceso de integración de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (Vía Digital) en el Grupo Sogecable, considera que, la obtención de beneficios futuros por parte de la entidad o entidades resultantes garantizarán la recuperación íntegra de los créditos fiscales e impuestos anticipados que tiene contabilizados el Grupo, y de los que aportaría la sociedad objeto de integración, en el plazo establecido por la normativa contable, es decir, diez años, sensiblemente inferior al previsto en la normativa tributaria.*

*En este sentido, con fecha 19 de febrero de 2003 remitimos a la Comisión Nacional del Mercado de Valores una presentación del Grupo, realizada a analistas del mercado, en la que se describen las mejores estimaciones de la Dirección de la Sociedad sobre la evolución futura de los negocios tras el proceso de integración de Vía Digital en el Grupo Sogecable. En dicha presentación, hecha pública al mercado, se recogen las*

*perspectivas de generación futura de beneficios y el horizonte temporal estimado para la recuperación de las bases imponibles negativas.*

*Por otro lado, y como aclaración a los cuadros enviados como Anexo I, tal y como se indica en la Nota 5-l) de las cuentas anuales consolidadas y en las cuentas individuales de distintas sociedades del Grupo, en el ejercicio 2002 se ha procedido a regularizar la estimación realizada al 31 de diciembre de 2001 del impuesto de sociedades del ejercicio 2001. Así, tal y como se indicaba en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001, al cierre del mismo ciertas sociedades del Grupo consideraron como diferencias temporales el efecto fiscal de determinados ingresos extraordinarios registrados contablemente en dicho ejercicio, al acogerse al supuesto de reinversión de beneficios previsto en la Ley 43/1995. Dichas diferencias temporales se encontraban registradas como impuestos diferidos en el epígrafe “Otros acreedores a largo plazo” del balance de situación al 31 de diciembre de 2001.*

*Sin embargo, en la liquidación del Impuesto de Sociedades del ejercicio 2001, realizada en el ejercicio 2002, dichas sociedades del Grupo se han acogido a la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, sobre tributación de beneficios extraordinarios, integrando en la base imponible de dicho ejercicio la parte de los beneficios cuya tributación habían acogido o previsto acoger a diferimiento. De acuerdo con dicho régimen transitorio, dichas sociedades han procedido a registrar un ingreso dado que la tasa efectiva es inferior a la estimada en su día.*

#### *4. Transacciones en moneda extranjera*

*Las sociedades que forman parte del Grupo y se integran por el método de integración global tienen todas ellas su domicilio fiscal en España. Sus transacciones en moneda extranjera principalmente se derivan de la adquisición de derechos para su emisión en televisión. Durante el ejercicio 2002 se han realizado pagos en dólares por este concepto por importe de 133,7 millones de dólares, aproximadamente, y pagos en francos suizos por importe de 50,1 millones de francos suizos, aproximadamente.*

Las cuentas anuales de Vía Digital correspondientes a los ejercicios anuales terminados a día 31 de diciembre de 2001 y 2000 fueron auditados por la firma Arthur Andersen y Cía, S. Com. con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, 65 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con el número S0692. Las cuentas anuales de Vía Digital correspondientes al ejercicio 2002 han sido auditadas por la firma Deloitte & Touche España, S.L. con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, 25 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con el número S0692.

Los informes de auditoría de las cuentas anuales de Vía Digital correspondientes a ejercicios 2000 y 2001 son favorables y sin salvedades. En el informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2002, Deloitte & Touche España, S.L. incluye la siguiente salvedad sobre el cambio de criterio contable respecto al consumo de derechos audiovisuales, con el que los auditores dicen estar de acuerdo según el siguiente texto:

*“En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2002 adjuntas expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de DTS DISTRIBUIDORA DE TELEVISIÓN DIGITAL S.A. al 31 de diciembre de 2002 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión*

*adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que, excepto por el cambio de criterio en el consumo de derechos audiovisuales, con el que estamos de acuerdo (véase Nota 4-f), guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.”*

En la citada Nota 4-f), se incluye la siguiente mención:

*“Hasta el ejercicio 2001 el consumo de tales derechos, tanto en la modalidad de pago por visión como en la de televisión de pago, se realizaba linealmente en el periodo de vigencia de los mismos de acuerdo con las condiciones establecidas contractualmente. No obstante, debido a nuevas estimaciones del valor de las distintas emisiones e información sobre audiencias, en el ejercicio 2002 la Sociedad ha cambiado el criterio de consumo de los derechos audiovisuales en la modalidad de televisión de pago, adoptando uno en función de los pases que se programan de cada título (seguido por la mayoría de empresas sector). Cuando el periodo de vigencia de la modalidad de televisión de pago es anterior a la de la televisión en abierto el consumo se realiza de forma decreciente en función de los pases emitidos hasta un máximo de diez. En los casos en los que el periodo de vigencia es coincidente o posterior a la vigencia en televisión en abierto el consumo se realiza en dos pases al 50% cada uno.*

*El impacto del cambio de criterio calculado al inicio del ejercicio, que asciende a 1.410.000 euros, se ha registrado con abono al epígrafe “Ingresos y beneficios de otros ejercicios” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta del ejercicio 2002 (Véase Nota 18-g).”*

Se adjunta como **Anexo II** las cuentas anuales de Vía Digital correspondientes al ejercicio 2002 (incluyendo el informe de gestión y el de auditoría).

## **CAPÍTULO II**

### **LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA**



<b>Capítulo II</b> .....	<b>4</b>
<b>La emisión y los valores negociables objeto de la misma</b> .....	<b>4</b>
<b>II.1 Acuerdos Sociales</b> .....	<b>4</b>
II.1.1. Acuerdos de emisión .....	4
II.1.2. Acuerdos de realización de la Oferta Pública de Suscripción.....	5
II.1.3. Información sobre los requisitos y acuerdos para la admisión a cotización.....	5
<b>II.2 Autorización administrativa previa</b> .....	<b>5</b>
<b>II.3 Evaluación del riesgo inherente a los valores o al emisor</b> .....	<b>6</b>
<b>II.4 Variaciones sobre el régimen legal típico de los valores emitidos</b> .....	<b>6</b>
<b>II.5 Características de los valores</b> .....	<b>6</b>
II.5.1. Naturaleza y denominación de los valores .....	6
II.5.2. Forma de representación .....	6
II.5.3. Importe nominal global de la emisión .....	6
II.5.4. Número de acciones que se emiten y precio de las mismas .....	7
II.5.5. Comisiones y gastos para el suscriptor.....	8
<b>II.6 Comisiones por inscripción y mantenimiento de saldos por el registro contable de acciones</b> .....	<b>8</b>
<b>II.7 Restricciones a la libre transmisión de los valores</b> .....	<b>8</b>
<b>II.8 Negociación oficial en las bolsas de valores</b> .....	<b>11</b>
<b>II.9 Derechos y obligaciones relativos a los valores que se emiten</b> .....	<b>11</b>
II.9.1 Derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.....	11
II.9.2 Derecho de suscripción preferente .....	11
II.9.3 Derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales de Accionistas.....	11
II.9.4 Derecho de información .....	12
II.9.5 Prestaciones accesorias, privilegios, facultades y deberes .....	12
II.9.6 Fecha de entrada en vigor de los derechos y obligaciones derivados de las acciones emitidas.....	12
<b>II.10 Suscripción de las acciones emitidas</b> .....	<b>12</b>
II.10.1 Inversores a los que se destina la emisión .....	12
II.10.2 Fecha o Periodo de suscripción .....	12
II.10.3 Forma y fecha de hacer efectivo el desembolso. Entrega de las nuevas acciones.....	12
<b>II.11 Derechos de suscripción preferente sobre las acciones objeto de la ampliación de capital</b> .....	<b>12</b>
II.11.1 Supresión del derecho de suscripción preferente .....	12
<b>II.12 Colocación y adjudicación de los valores</b> .....	<b>13</b>
II.12.1 Relación de las Entidades que intervendrán en la colocación. Descripción y funciones de las mismas.....	13
<b>II.13 Terminación del proceso</b> .....	<b>13</b>
II.13.1 Suscripción incompleta .....	13
II.13.2 Adjudicación definitiva de las acciones .....	13
II.13.3. Plazo y forma de entrega de las acciones .....	13
<b>II.14 Gastos de la emisión</b> .....	<b>14</b>
<b>II.15 Régimen fiscal</b> .....	<b>14</b>
II.15.1 Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de las Acciones .....	14
II.15.2 Imposición directa derivada de la titularidad y transmisión de las Acciones.....	14
II.15.2.1 Inversores residentes en territorio español.....	14
II.15.2.1.1 Personas Físicas .....	15
II.15.2.1.2 Sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades .....	17
II.15.2.2 Inversores no residentes en territorio español .....	18
II.15.2.2.1 Impuesto sobre la Renta de No Residentes .....	18
II.15.2.2.2 Impuesto sobre el Patrimonio .....	20
II.15.2.2.3 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	20
II.15.3 Fiscalidad de la operación .....	21

<b>II.16 Finalidad de la operación .....</b>	<b>21</b>
<b>II.17 Datos relativos a la negociación de las acciones .....</b>	<b>21</b>
II.17.1 Número de acciones admitidos a cotización .....	21
II.17.2 Datos de cotización .....	21
II.17.3 Resultados y dividendos por acción .....	22
II.17.4 Ampliaciones de capital realizadas durante los tres últimos ejercicios.....	22
<b>II.18 Participantes en la confección del Folleto.....</b>	<b>22</b>
II.18.1 Personas que han participado en el diseño y/o asesoramiento de la emisión .....	22
II.18.2 Declaración de Sogecable sobre su vinculación o intereses económicos entre dichas personas y el emisor o entidades controladas por él.....	22

## CAPÍTULO II

### LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

#### II.1 Acuerdos Sociales

##### II.1.1. Acuerdos de emisión

El presente Folleto se refiere a la emisión de veintiocho millones novecientos ochenta y una mil ciento veintiuna (28.981.121) acciones ordinarias de Sogecable, de dos (2) euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las existentes, numeradas correlativamente de la 97.023.754 a la 126.004.874, ambos inclusive.

La emisión se realiza en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de Sogecable celebrada el día 13 de mayo de 2003, que acordó aumentar el capital en cincuenta y siete millones novecientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y dos (57.962.242) euros, mediante la emisión de 28.981.121 acciones ordinarias de Sogecable, de dos (2) euros de valor nominal cada una de ellas. El contravalor de la emisión consistirá íntegramente en la aportación no dineraria de las acciones de Vía Digital.

El aumento de capital y la emisión de las nuevas acciones se lleva a cabo con exclusión del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de Sogecable, toda vez que las acciones se emiten *ex profeso* para los accionistas de Vía Digital que aporten sus acciones en dicha compañía.

Se incluye como **Anexo III** a este Folleto la certificación de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de Sogecable en relación con la ampliación de capital mediante aportación no dineraria descrita en el presente Folleto.

Asimismo, se anexa copia de la siguiente documentación:

**Anexo IV.-** Certificación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de Sogecable en relación con la ampliación de capital descrita en este Folleto.

**Anexo V.-** Informe del Consejo de Administración de Sogecable de fecha 18 de febrero de 2003 motivando tanto la propuesta de ampliación de capital social mediante aportación no dineraria como la exclusión del derecho de suscripción preferente.

**Anexo VI.-** Informe sobre la valoración de las acciones de Vía Digital emitido, el día 9 de mayo de 2003, por BDO Audiberia Auditores, S.L., en su calidad de experto independiente nombrado por el Registro Mercantil de Madrid.

**Anexo VII.-** Informe emitido por D. José Luis López Mora, auditor de cuentas independiente designado por el Registro Mercantil de Madrid, al amparo del art. 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, con fecha 21 de abril de 2003, sobre la exclusión del derecho de suscripción preferente.

##### II.1.2. Acuerdos de realización de la Oferta Pública de Suscripción

No procede.

### II.1.3. Información sobre los requisitos y acuerdos para la admisión a cotización

La Junta General de Accionistas de Sogecable de 13 de mayo de 2003, en el punto 5º del Orden del Día, acordó ampliar el capital en 28.981.121 nuevas acciones, facultando en ese mismo acuerdo al Consejo de Administración para solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones objeto de la presente emisión. En este sentido, el Consejo de Administración de 13 de Mayo de 2003 acordó sustituir en la Comisión Ejecutiva la delegación de la Junta General, facultándose a esta Comisión para la ejecución del acuerdo de solicitud de admisión a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y la negociación en el Mercado Continuo.

Los requisitos previos para la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y la negociación en el Mercado Continuo son básicamente los siguientes:

- Otorgamiento de la correspondiente escritura de aumento de capital e inscripción de la misma en el Registro Mercantil de Madrid.
- Depósito de un testimonio notarial o copia autorizada de la escritura pública de ampliación de capital, una vez inscrita en el Registro Mercantil, en la CNMV, la Sociedad de gestión de los Sistemas Españoles de Liquidación, S.A. (en adelante, la **Sociedad de Sistemas**) y en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.
- Verificación por la CNMV del cumplimiento de los requisitos legales de admisión a cotización y puesta a disposición del público del presente Folleto.
- Acuerdo de admisión a cotización de las acciones objeto del aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, adoptado por sus respectivas Sociedades Rectoras.
- Acuerdo de integración de las acciones en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), adoptado por la CNMV con el informe favorable de la Sociedad de Bolsas.

Sogecable conoce y acepta someterse a las normas que existen o pudieran dictarse en materia de Bolsa y especialmente sobre admisión, contratación y permanencia y exclusión de cotización.

### II.2 Autorización administrativa previa

Esta emisión no requiere autorización administrativa previa y está sujeta únicamente al régimen general de verificación del Folleto y al registro del mismo por la CNMV.

La integración de los negocios de televisión de pago de Vía Digital y Sogecable mediante la presente ampliación de capital supone una operación de concentración que ha sido sometida al control de las autoridades de la competencia. Con fecha 29 de noviembre de 2002, el Consejo de Ministros autorizó la operación, imponiendo 34 condiciones que debían ser cumplidas por Sogecable y Telefónica, S.A. (en adelante, **Telefónica**).

El 29 de enero de 2003 se dio cumplimiento a la exigencia, derivada la condición vigésima de ese acuerdo del Consejo de Ministros, de presentar en un plazo máximo de dos (2) meses un Plan detallado de Actuaciones, que recoge la forma de ejecución de las condiciones impuestas por el Consejo de Ministros. Asimismo, Sogecable y Telefónica, han instado, mediante recurso contencioso-administrativo, la anulación de algunas de estas condiciones. También el

29 de enero de 2003, las compañías suscribieron un nuevo acuerdo, que no supone modificación al proyecto de concentración aprobado, con objeto de adaptar y precisar algunos de los términos del acuerdo del 8 de mayo de 2002.

El día 3 de abril de 2003 el Servicio de Defensa de la Competencia aprobó el Plan de Actuaciones presentado por Sogecable y Vía Digital para la ejecución de los Acuerdos del Consejo de Ministros de 29 de noviembre de 2002.

Media Park, Ono, AUNA, AOC (Asociación de Operadores de Cable) y Tele 5 han recurrido la autorización concedida por las autoridades competentes para llevar a cabo la operación de integración de Sogecable y Vía Digital. Recientemente, el Tribunal Supremo ha rechazado la solicitud de AOC, de suspensión del Acuerdo del Consejo de Ministros que aprobó la integración con condiciones.

### **II.3 Evaluación del riesgo inherente a los valores o al emisor**

No se ha realizado ninguna evaluación del riesgo inherente a las acciones ni a la sociedad emisora por parte de entidad calificadora alguna.

### **II.4 Variaciones sobre el régimen legal típico de los valores emitidos**

El régimen legal aplicable a las acciones que se emiten es el contenido en la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante indistintamente, LSA o Ley de Sociedades Anónimas) y disposiciones concordantes. No hay variaciones sobre el régimen legal típico previsto en esos textos legales.

### **II.5 Características de los valores**

#### **II.5.1. Naturaleza y denominación de los valores**

Los valores que se emiten son acciones ordinarias de Sogecable, de dos (2) euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las existentes. Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares, desde su emisión, los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de Sogecable actualmente en circulación.

#### **II.5.2. Forma de representación**

Las acciones a emitir estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y se inscribirán en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Sistemas, con domicilio en Madrid, calle Pedro Texeira número 8, y de sus Entidades Participantes.

#### **II.5.3. Importe nominal global de la emisión**

El importe nominal global de la ampliación de capital acordada es de cincuenta y siete millones novecientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y dos (57.962.242) euros.

Adicionalmente, se incrementarán los recursos propios de Sogecable con una prima de emisión de 13,51 euros por acción.

#### **II.5.4. Número de acciones que se emiten y precio de las mismas**

##### Número de acciones emitidas

El aumento de capital se realizará mediante la emisión de hasta 28.981.121 acciones ordinarias de Sogecable, de 2 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de

emisión por acción de 13,51 euros, de manera que el tipo de emisión asciende a 15,51 euros por acción.

#### Ecuación de Canje

Tal y como resulta del Informe del Consejo de Administración, que figura como **Anexo V** al presente Folleto, la ecuación de canje equivale al resultado de dividir las 28.981.121 nuevas acciones de Sogecable entre el número total de acciones de Vía Digital en el momento de abrirse el período de suscripción que es de 73.481.641; lo que se traduce en valorar el 100 por cien de Vía Digital en el 23 por ciento de Sogecable después del canje. La relación de canje aprobada por la Comisión Ejecutiva de Sogecable del día 17 de junio de 2003 es de 2,5355003 acciones de Vía digital por cada nueva acción de Sogecable. En la determinación de la ecuación de canje, el Consejo de Administración de Sogecable y el Consejo de Administración de Vía Digital han contado con el asesoramiento de la firmas Morgan Stanley Dean Witter y de JP Morgan, respectivamente.

En el acuerdo de 8 de mayo de 2002, Sogecable y Telefónica acordaron valorar el 100% de Vía Digital en el 23% de Sogecable después del canje, sin que se acordara ningún valor real de ambas compañías. No se ha realizado valoración por experto independiente ni tercero que establezca un valor real para ambas compañías. De entre los fundamentos para considerar y valorar la operación descrita, se pueden citar como significativos los siguientes: (i) el número de abonados de Sogecable y Vía Digital a la fecha, (ii) su ingreso medio, (iii) la situación de los negocios de televisión de pago que se integraban, (iv) así como las perspectivas y sinergias que se podrían obtener con dicha integración.

Asimismo, en el acuerdo de 29 de enero de 2003, que desarrolló el citado Acuerdo de 8 de mayo de 2002, las partes mantuvieron inalterada la ecuación de canje aprobada (valorar el 100 por cien de Vía Digital por el 23 por ciento de Sogecable después del canje), siempre que las partes realizasen determinadas operaciones de capitalización de deudas, que han sido cumplidas.

Por su parte, también fue cumplida la obligación legal prevista en el art. 38 de la Ley de Sociedades anónimas sobre la valoración de la aportación no dineraria de Vía Digital. El día 9 de mayo de 2003, BDO Audiberia Auditores, S.L. emitió un Informe sobre la Valoración de las aportaciones no dinerarias en el que señaló que: *"A los efectos del artículo 38 de la Ley de Sociedades Anónimas, el valor del patrimonio de Vía Digital, a 31 de diciembre de 2002 representa al menos, el valor de la ampliación de capital nominal más la correspondiente prima de emisión, que asciende para la totalidad de las acciones, a un importe mínimo de 89.552 miles de euros, y un límite máximo de 541.800 miles de euros determinado por el patrimonio neto obtenido del Balance de Situación proforma a 30 de abril de 2003"*.

#### Tipo de emisión

El aumento de capital y la emisión de las nuevas acciones se lleva a cabo con exclusión del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de Sogecable en los términos establecidos en el artículo 159.1. c) LSA, puesto que están destinadas exclusivamente a los socios de Vía Digital que aporten a Sogecable sus acciones en dicha compañía. A estos efectos, con fecha 21 de abril de 2003, D. José Luis López Mora, auditor de cuentas distinto del auditor de la Sociedad, designado por el Registro Mercantil de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el art. 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, emitió un Informe Especial sobre exclusión del derecho de suscripción preferente, del que transcribimos los siguientes fragmentos:

- (i) *"...Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente, en mi juicio profesional, como experto independiente, excepto por los efectos que pudieran derivarse de la*

*solución final de las incertidumbres que han sido puestas de manifiesto en el informe de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2002, así como por los efectos que, en su caso, pudieran ponerse de manifiesto si hubiera podido disponer del informe de valoración de las aportaciones no dinerarias al que hace referencia en el párrafo anterior:*

- *En el caso de una sociedad cotizada, el valor razonable se entiende como el valor de mercado y éste se presume, salvo que se justifique lo contrario, referido a su cotización bursátil. La cotización por acción, según certificación del correspondiente organismo bursátil ha sido la siguiente:*

<u>Periodo de Cotización</u>	<u>Valor de Cotización por Acción</u>
<i>Media de los tres meses finalizados En 15 de abril de 2003.....</i>	<i>7,98 Euros</i>
<i>Al 17 de abril de 2003.....</i>	<i>9,27 Euros</i>

- *Los datos contenidos en el informe de los Administradores de la Sociedad para justificar su propuesta son razonables por estar adecuadamente documentados y expuestos.*
- *El tipo mínimo de emisión de 3,09 Euros por acción, propuesto por los Administradores a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es superior al valor neto patrimonial consolidado de las acciones de la sociedad actualmente en circulación, deducida la autocartera, que asciende a 3,0754 Euros por acción al 31 de diciembre de 2002.”*

#### Fondo de comercio generado en la operación de integración

Los fondos propios de Vía Digital a la fecha prevista de verificación del Folleto son de 449.500.000 de euros, mientras que el importe de la ampliación de Sogecable, al tipo de emisión acordado de 15,51 euros, es de un importe total de hasta 449.497.186 euros. En consecuencia, si la citada ampliación es completa, surgirá una diferencia negativa de consolidación de 2.814 euros.

Dado que el Grupo Sogecable obtuvo resultado negativo en el ejercicio 2002, no aplica el cálculo del efecto de esta emisión de acciones sobre el P.E.R. de la compañía.

#### **II.5.5 Comisiones y gastos para el suscriptor**

La emisión de las nuevas acciones se hará libre de gastos para el suscriptor.

#### **II.6 Comisiones por inscripción y mantenimiento de saldos por el registro contable de acciones**

No se devengarán, a cargo de los socios de Vía Digital que acudan a la ampliación de capital, gastos por la primera inscripción de las acciones de Sogecable en los registros contables de las Entidades Participantes en la Sociedad de Sistemas. No obstante, las Entidades Participantes en la Sociedad de Sistemas que lleven cuentas de los titulares de las acciones de Sogecable podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen, derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables.

## II.7 Restricciones a la libre transmisión de los valores

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de las acciones de Sogecable. No obstante, se hace constar que:

- Prisa y Groupe Canal + firmaron un Pacto de Accionistas el día 28 de junio de 1999. El día 9 de julio de 2002, Groupe Canal + y Prisa comunicaron a la CNMV su decisión de prorrogar este pacto de accionistas hasta el día 31 de diciembre de 2003, fecha en la que finalizará en virtud de la decisión de no prorrogar el mismo remitida por Groupe Canal + el 18 de junio de 2003. En el apartado VI.3.1. se incluye una descripción más detallada de este Pacto de Accionistas.
- El artículo 21 de la Ley 10/1988 de 3 de mayo, de Televisión Privada (modificada por la Ley 50/1998 de 31 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y más recientemente por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social) dispone que:

*"1. Toda persona física o jurídica que pretenda adquirir, directa o indirectamente, una participación significativa en el capital de una sociedad concesionaria deberá informar previamente de ello al Ministerio de Fomento, indicando el porcentaje de dicha participación, los términos y condiciones de la adquisición y el plazo máximo en el que pretenda realizar la operación.*

*Se entenderá por participación significativa en una entidad concesionaria del servicio esencial de televisión aquella que alcance, de forma directa o indirecta, al menos el 5 por ciento del capital o de los derechos de voto vinculados a las acciones de la entidad.*

*2. También deberá informar previamente al Ministerio de Fomento, en los términos señalados en el apartado 1, quien pretenda incrementar, directa o indirectamente su participación de tal forma que su porcentaje de capital o derechos de voto alcance o sobrepase alguno de los siguientes porcentajes: 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 por ciento.*

*3. El Ministerio de Fomento dispondrá de un plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha en que la información correspondiente haya tenido entrada en cualquiera de los registros del Departamento, para notificar la aceptación o, en su caso, la denegación de la adquisición pretendida. La denegación podrá fundarse en la falta de transparencia de la estructura del grupo al que eventualmente pueda pertenecer la entidad adquirente o en la existencia de vinculaciones entre la persona o entidad que pretenda la adquisición y otra entidad concesionaria del servicio esencial de televisión que puedan entrañar perturbación al principio de no concentración de medios que inspira la presente Ley.*

*4. La adquisición deberá consumarse en el plazo máximo de un mes a contar desde que se produzca la referida aceptación.*

*5. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de la aplicación de las normas sobre participaciones significativas, contenidas en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.*

*6. Efectuada la adquisición sujeta al procedimiento de notificación previa regulado en este artículo, se comunicará por el adquirente al Ministerio de Fomento que instará su inscripción en el Registro Especial de Sociedades Concesionarias. Será igualmente obligatoria para que inste su inscripción registral, la comunicación por el transmitente*



*al Ministerio de Fomento, de todo acto de transmisión de acciones de la sociedad concesionaria que determine que aquél minore uno de los porcentajes de participación recogidos en el apartado 2 precedente*

*Las comunicaciones de la adquisición y de la transmisión a las que se refiere este apartado, habrán de realizarse en el plazo de un mes desde que se produzcan".*

- El artículo 19 de la Ley de Televisión Privada recientemente modificado por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, establece que:

*"1. Las personas físicas o jurídicas que participen en el capital de una sociedad concesionaria de un servicio público de televisión de ámbito estatal no podrán participar en ninguna otra sociedad concesionaria de un servicio público de televisión, sea cual sea su ámbito de cobertura..*

*2. Las personas físicas o jurídicas que participen en el capital de una sociedad concesionaria de un servicio público de televisión de ámbito autonómico o local podrán participar en el capital de otras sociedades concesionarias de estos mismos ámbitos, siempre que la población de la demarcación cubierta por sus emisiones no exceda de los límites que se determinarán reglamentariamente, procurando el necesario equilibrio entre el pluralismo informativo y la libertad de acceso a medios de comunicación.*

*No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, no podrá participarse en el capital de más de una sociedad concesionaria de un servicio público de televisión cuyo ámbito de cobertura sea coincidente.*

*En caso de participarse en el capital de una sociedad concesionaria de un servicio público de televisión de ámbito autonómico, no podrá participarse en el capital de otra sociedad concesionaria de un servicio público de televisión de ámbito local cuyo ámbito de cobertura esté comprendido en el de la televisión autonómica.*

*3. Lo dispuesto en el presente artículo se aplicará a cualquier forma de participación en el capital de las sociedades concesionarias de servicios públicos de televisión, sea directa, indirecta o a través de una o varias personas físicas o jurídicas interpuestas y sea cual sea la participación que ostente en dichas sociedades.*

*4. En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 16/1989, de 19 de julio, de Defensa de la Competencia."*

En consecuencia, las acciones objeto de la presente ampliación de capital serán libremente transmisibles por los socios de Vía Digital que aporten las acciones de su propiedad a partir del momento en que la Sociedad de Sistemas asigne las referencias de registro correspondientes y realice los pertinentes traspasos a favor de los mismos, ajustándose en todo caso a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Televisión Privada y demás normativa vigente. No obstante, el acuerdo firmado entre Sogecable y Telefónica el día 29 de enero de 2003 recoge la voluntad de Telefónica de permanecer en el accionariado de la Sociedad durante, como mínimo, tres años a contar desde el canje de las acciones.

La Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, ha introducido en la Ley de Televisión Privada una Disposición Transitoria tercera, en virtud de la cual "*Las personas físicas o jurídicas que, en el momento de entrada en vigor de la presente Ley, incumplan los límites impuestos en el artículo 19, deberán adecuar las participaciones de las que sean titulares en el capital de las sociedades concesionarias de*

*servicios públicos de televisión, de cualquier ámbito territorial, a los límites que en dicho precepto se establece, en el plazo de un año contado desde el 1 de enero de 2003. Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado la citada adecuación, será de aplicación el régimen sancionador o de extinción de la concesión, previsto al efecto."*

Con carácter especial para Sogecable, entre las condiciones impuestas por el Gobierno en el marco de la decisión resultante del procedimiento de control de concentraciones entre Sogecable y Vía Digital (Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de noviembre de 2002, publicado en BOE de 14 de enero de 2003, num. 12), la Sociedad notificante y sus accionistas deberán cumplir con lo previsto en el artículo 19.1 de la Ley de Televisión Privada en el plazo máximo de un año desde la notificación a Sogecable de dicho acuerdo, en la medida en que los límites impuestos en estas normas se superen como consecuencia de la operación de concentración notificada y aprobada mediante el citado Acuerdo de 29 de noviembre de 2002.

El plazo máximo de un año citado anteriormente comienza a ser aplicado a Telefónica S.A. desde la fecha del Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de noviembre de 2002, en tanto que es accionista de Sogecable y de Antena 3 Televisión, S.A.

## **II.8 Negociación oficial en las bolsas de valores**

En la actualidad las acciones de Sogecable, cotizan en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y están integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

La Comisión Ejecutiva, tras haber sido autorizada por el Consejo de Administración en su sesión del día 13 de mayo de 2003, se encuentra facultada para la ejecución del acuerdo de solicitud de admisión a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y la negociación en el Mercado Continuo.

Es intención de Sogecable que las nuevas acciones sean admitidas a negociación a la mayor brevedad posible, para lo cual se compromete a cumplir con todos los requisitos necesarios para que las acciones sean admitidas a negociación en el plazo de un mes desde la ejecución de la ampliación de capital.

En el caso de que se produjesen retrasos en la admisión a cotización en Bolsa, Sogecable se compromete a dar publicidad de los motivos del retraso en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores, así como a comunicar dicha circunstancia a la CNMV.

Se hace constar que Sogecable conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los citados mercados secundarios, y los requerimientos de sus organismos rectores y acepta cumplirlos.

## **II.9 Derechos y obligaciones relativos a los valores que se emiten**

### **II.9.1 Derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación**

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares, desde su emisión, los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de Sogecable actualmente en circulación. Por lo tanto, sus titulares tendrán derecho a participar en cualquier reparto de las ganancias sociales que se acuerde a partir de la fecha de emisión y en el patrimonio resultante de la liquidación. Al tratarse de acciones ordinarias, no otorgan el derecho a percibir un dividendo mínimo.

Los rendimientos a que den lugar las nuevas acciones se harán efectivos a través de la Sociedad de Sistemas o sus Entidades Participantes, siendo el plazo de prescripción del

derecho de cobro de cinco (5) años conforme a lo dispuesto en el artículo 947 del Código de Comercio. El beneficiario de los derechos económicos prescritos será Sogecable.

#### **II.9.2 Derecho de suscripción preferente**

Las nuevas acciones emitidas conferirán a sus titulares el derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones, así como el derecho de asignación gratuita de los aumentos de capital con cargo a reservas, en ambos casos, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y normas concordantes.

#### **II.9.3 Derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales de Accionistas**

Las acciones emitidas conferirán a sus titulares el derecho de asistir y votar en las Juntas Generales y el de impugnar los acuerdos sociales. Cada acción dará derecho a un (1) voto, sin que existan limitaciones al número máximo de votos que puede ser emitido por cada accionista.

A las Juntas Generales podrán asistir los accionistas que, a título individual, o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de cien (100) acciones de Sogecable. La titularidad de estas acciones deberá figurar inscrita en el registro contable correspondiente con cinco (5) días de antelación respecto de la fecha señalada para la celebración de la Junta General de Accionistas. Los asistentes deberán estar provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia o del oportuno certificado expedido, a estos efectos, por la entidad encargada del registro contable de las acciones.

#### **II.9.4 Derecho de información**

Las acciones objeto de la presente emisión confieren a sus titulares el derecho de información recogido en los artículos 48.2 d) y 112 de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, los accionistas podrán solicitar por escrito antes de la reunión de la Junta General de Accionistas o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, con sujeción a las excepciones, limitaciones y requisitos que se establecen en la Ley de Sociedades Anónimas. Adicionalmente, los accionistas son titulares de los demás derechos de información que se establecen en el articulado de la Ley de Sociedades Anónimas para los supuestos de modificación de estatutos; ampliación y reducción de capital social; aprobación de las cuentas anuales; emisión de obligaciones convertibles o no en acciones; transformación, fusión y escisión; disolución y liquidación de la sociedad y otros actos u operaciones societarias.

#### **II.9.5 Prestaciones accesorias, privilegios, facultades y deberes**

Ninguna de las acciones objeto de la presente emisión ni las restantes acciones de Sogecable, conllevan prestaciones accesorias, ni privilegios, facultades o deberes especiales.

#### **II.9.6 Fecha de entrada en vigor de los derechos y obligaciones derivados de las acciones emitidas**

Todos los derechos y obligaciones de los titulares de las acciones objeto de la presente emisión podrán ser ejercitados por los socios de Vía Digital que las suscriban a partir de la ejecución del canje.

## II.10 Suscripción de las acciones emitidas

### II.10.1 Inversores a los que se destina la emisión

La emisión tiene su causa en la integración de Sogecable y Vía Digital. En consecuencia, las acciones emitidas están destinadas exclusivamente a los socios de Vía Digital, siendo el contravalor de la presente emisión la aportación no dineraria de las acciones de dicha compañía.

El principal accionista de Vía Digital es la sociedad Telefónica de Contenidos, S.A. (Sociedad Unipersonal participada en su totalidad por Telefónica S.A.) que es titular del 96,6427% del capital social. El día 30 de junio de 2003, el capital de Vía Digital estaba compuesto por los siguientes accionistas:

Titular	Acciones	% del capital social
Telefónica de Contenidos SAU	71.014.672	96,6427%
DTH Europa S.A.	552.500	0,7520%
Galaxy Entertainment Iberoamericana S.L.	434.700	0,5916%
Comunicación Alondra S.L.	472.500	0,6431%
Mediapark S.A.	472.331	0,6428%
Televisión Autónoma de Madrid S.A.	180.000	0,2450%
TVC Multimedia S.L.	168.750	0,2297%
TV Autónoma Valenciana	105.000	0,1429%
TV Galicia S.A.	52.500	0,0715%
Federico Doménech	15.938	0,0217%
Unidad Editorial S.A.	3.750	0,0051%
Promociones periodísticas leonesas	3.750	0,0051%
COPE	2.500	0,0034%
Difusora de Información Periódica	1.500	0,0020%
Autocartera	1.250	0,0017%
<b>Total</b>	<b>73.481.641</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Vía Digital, S.A.*

### II.10.2 Fecha o Periodo de suscripción

La Comisión Ejecutiva de 17 de junio de 2003, tras haber sido facultada por el Consejo de Administración en su sesión del día 13 de mayo de 2003, acordó, haciendo uso de las facultades conferidas por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 13 de mayo de 2003, relativo al aumento de capital social con aportación no dineraria de acciones de la sociedad Vía Digital, la suscripción y desembolso íntegro de las nuevas acciones mediante el otorgamiento ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Jose Aristónico García Sánchez, o quien le sustituya o suceda, de la correspondiente escritura pública, el día 27 de junio de 2003 a las 12,00 horas en el estudio del mencionado Notario, sito en Madrid, calle Velázquez, 51, o en fecha posterior a aquélla (pero siempre anterior al 15 de julio de 2003), y hora y lugar distintos, si fueran decididos por el señor Consejero Delegado y oportunamente publicados por la Sociedad. Con anterioridad a la expresada fecha de suscripción, los accionistas interesados habrán debido comparecer en esa Notaría para manifestar su intención de aportar a Sogecable, a título de propiedad y libres de cargas y gravámenes, las acciones de Vía Digital cuya cantidad y numeración detallen, depositando el correspondiente título o títulos representativos.

En ejercicio de la facultad reconocida por la Comisión Ejecutiva, el Consejero Delegado ha adoptado la decisión de que los accionistas interesados comparezcan al otorgamiento de la escritura pública, en fecha posterior a la acordada inicialmente, esto es, el día 2 de julio de 2003, en la misma hora y lugar, siendo el cierre de la misma el día 2.

El día del otorgamiento de la Escritura Pública de ampliación de capital, una vez que los correspondientes accionistas de Vía Digital hayan suscrito las nuevas acciones de Sogecable, aportando como contravalor las correspondientes acciones de Vía Digital, se procederá a la anulación del título de propiedad de las acciones de Vía Digital que se entreguen como contraprestación.

### II.10.3 Forma y fecha de hacer efectivo el desembolso. Entrega de las nuevas acciones

De acuerdo con lo señalado anteriormente, el contravalor de las acciones emitidas consiste en las acciones representativas del capital de Vía Digital. Se ha previsto la posibilidad de la suscripción incompleta para el supuesto en que no acudan la totalidad de los socios de Vía Digital a la ampliación de capital. No obstante, la suscripción incompleta queda limitada a que, como mínimo se suscriba el 75 por ciento de las nuevas acciones (es decir, 21.735.841 acciones).

La entrega de las nuevas acciones de Sogecable a los suscriptores de las mismas se realizará una vez inscrito el aumento de capital en el Registro Mercantil de Madrid y a través de la correspondiente inscripción en los registros contables de anotaciones en cuenta a cargo de la Sociedad de Sistemas y sus Entidades Participantes.

Estando integrado el 100% del capital social de Vía Digital por 73.481.641 acciones, la relación de canje aprobada por la Comisión Ejecutiva de Sogecable del día 17 de junio de 2003 es de 2,5355003 acciones de Vía digital por cada nueva acción de Sogecable. En el supuesto de que todos los accionistas de Vía Digital citados en el cuadro del apartado II.10.1 anterior acudieran a la ampliación de capital de 28.981.121 nuevas acciones, les corresponderían las siguientes acciones de Sogecable:

<b>Titular</b>	<b>Acciones de Sogecable</b>	<b>% del capital social de Sogecable</b>
Telefónica de Contenidos SAU	28.008.149	22,2278%
DTH Europa S.A.	217.905	0,1729%
Galaxy Entertainment Iberoamericana S.L.	171.445	0,1361%
Comunicación Alondra S.L.	186.353	0,1479%
Mediapark S.A.	186.287	0,1478%
Televisión Autónoma de Madrid S.A.	70.991	0,0563%
TVC Multimedia S.L.	66.554	0,0528%
TV Autónoma Valenciana	41.411	0,0329%
TV Galicia S.A.	20.705	0,0164%
Federico Doménech	6.285	0,0050%
Unidad Editorial S.A.	1.478	0,0012%
Promociones periodísticas leonesas	1.478	0,0012%
COPE	985	0,0008%
Difusora de Información Periódica	591	0,0004%
<b>Total</b>	<b>28.980.617</b>	<b>23%</b>

*Fuente: Sogecable, S.A.*

La Sociedad únicamente entregará a cada accionista de Vía Digital, a cambio de la aportación del pleno dominio de acciones, libres de cargas y gravámenes, un número entero de acciones

nuevas de Sogecable, redondeado al número entero inferior de acuerdo con la referida relación de canje de 2,5355003 acciones de Vía Digital por cada acción nueva de Sogecable. Con relación a los excesos, existe la opción de que se agrupen a los efectos de adjudicar las acciones sobrantes hasta alcanzar la cifra máxima de capital emitido, o bien que Sogecable ejercite la facultad de abonar tales diferencias en metálico al precio que proporcionalmente les corresponda según el tipo de emisión de la ampliación de capital.

## II.11 Derechos de suscripción preferente sobre las acciones objeto de la ampliación de capital

### II.11.1 Supresión del derecho de suscripción preferente

El aumento de capital social se lleva a cabo con exclusión del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de Sogecable, en consideración a la propia naturaleza de la operación y al contravalor del aumento, que está constituido exclusivamente por acciones de Vía Digital.

El acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de Sogecable el día 13 de mayo de 2003, relativo al derecho de suscripción preferente, establece literalmente lo siguiente: *"Dichas acciones, respecto a las cuales se excluye el derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de Sogecable, S.A. en los términos establecidos en el art. 159.1.c) TRLSA y por las razones de interés social que justifican la adquisición de las acciones que a continuación se indica, se ofrecerán a la suscripción por los titulares de acciones de la sociedad DTS Distribuidora de Televisión Digital S.A. ("Vía Digital"), para su desembolso íntegro mediante la aportación de las acciones de Vía Digital de que sean titulares, íntegramente desembolsadas y libres de cualquier carga o gravamen, sobre la base de la relación de canje que resulte de dividir 28.981.121 acciones de Sogecable, S.A. por el número total de acciones que en el momento de abrirse el período de suscripción integren el capital de Vía Digital, lo que se traduce en valorar el 100 por cien de Vía Digital en el 23 por cien de Sogecable, S.A. después de esta ampliación."*

De conformidad con lo previsto en el artículo 159 b) LSA, con fecha 21 de abril de 2003 D. José Luis López Mora, auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil de Madrid, emitió un Informe Especial sobre exclusión del derecho de suscripción preferente que se acompaña a este Folleto como **Anexo VII** y del que se transcriben literalmente los siguientes párrafos:

*"....Asimismo, a continuación presento el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir derivado, respectivamente, del valor medio de cotización de la Sociedad durante el período de tres meses finalizado el 15 de abril de 2003 y al 17 de abril de 2003 y del valor teórico-patrimonial del Grupo según las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2002, sujeto al resultado final de las incertidumbres que han sido puestas de manifiesto en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002.*

*La dilución por acción en circulación, expresada en euros por acción, para el supuesto de emisión al tipo mínimo de 3,09 euros por acción, es el siguiente:*

*Sobre valores de cotización*

- |   |                      |
|---|----------------------|
| <i>a) De los tres meses finalizados el 15 de abril de 2003.</i> | <i>1,12643 euros</i> |
| <i>b) Al 17 de abril de 2003.....</i>                           | <i>1,42359 euros</i> |

*Sobre valor teórico-contable auditado*

<i><u>al 31 de diciembre de 2002.....</u></i>	<i>- 0,00336 euros"</i>
---	-------------------------

*“El tipo de emisión propuesto no produce efecto dilución teórico sobre el valor teórico contable auditado al 31 de diciembre de 2002, sujeto al resultado final de las incertidumbres recogidas en el informe de auditoría de las cuentas anuales del Grupo del ejercicio 2002, pero sí se produciría sobre los valores de cotización anteriormente citados, si el tipo final de emisión fuese inferior al valor medio de cotización del período de tres meses finalizado el 15 de abril de 2003 y al cambio de cierre del 17 de abril de 2003, no siendo posible cuantificar dicha dilución por estar aun indeterminado el tipo de emisión que, según el Informe de los Administradores, será fijado una vez conocido el valor neto patrimonial de la contraprestación”.*

*Al ser 9,27 euros por acción el valor más alto de los tres considerados, para que no produjera efecto dilución, el tipo final de emisión de las 28.981.121 acciones nuevas debería ser igual o superior a 9,27 euros por acción.”*

## **II.12 Colocación y adjudicación de los valores**

### **II.12.1 Relación de las Entidades que intervendrán en la colocación. Descripción y funciones de las mismas**

No existe colocación o comercialización de los valores de la emisión objeto del presente Folleto por tratarse de un aumento de capital destinado únicamente a los actuales accionistas de Vía Digital.

## **II.13 Terminación del proceso**

### **II.13.1 Suscripción incompleta**

La Junta General de Accionistas de Sogecable acordó la ampliación de capital social previendo la posibilidad de suscripción incompleta. Esta posibilidad queda limitada a que, como mínimo, se suscriban el 75 por ciento de las nuevas acciones, esto es, que al menos se suscriban 21.735.841 acciones.

### **II.13.2 Adjudicación definitiva de las acciones**

La adjudicación definitiva de las acciones tendrá lugar una vez la escritura pública de aumento de capital correspondiente a la emisión objeto del presente Folleto haya quedado inscrita en el Registro Mercantil y depositada en la Sociedad de Sistemas.

### **II.13.3. Plazo y forma de entrega de las acciones**

Al tratarse de acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de inscripción en el registro central a cargo de la Sociedad de Sistemas, una vez depositada en la misma, en la CNMV y en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, testimonio de la escritura de aumento de capital. El mismo día de la inscripción en el registro central a cargo de la Sociedad de Sistemas se practicará por la Entidad Participante correspondiente la inscripción en su registro contable en favor de los accionistas de Sogecable que hayan suscrito las acciones objeto de este aumento de capital.

Los accionistas de Sogecable que hayan participado en esta ampliación de capital tendrán derecho a obtener de la Entidad Participante en la que se encuentren registradas las acciones los certificados de legitimación correspondientes a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero. La Entidad Participante expedirá dichos certificados de legitimación antes de que concluya el día hábil siguiente a aquel en que se hayan solicitado por los correspondientes accionistas de Sogecable.

## II.14 Gastos de la emisión

Los gastos estimados de la emisión, que asumirá Sogecable, son los que se indican a continuación, con carácter meramente indicativo:

	Euros
Publicidad legal y otros gastos legales, notaría, inscripción en el Registro Mercantil, etc	82.250
Sociedad de Sistemas	13.484,92 <sup>1</sup>
Tasas de la CNMV	
• Expediente verificación	8.114,71
• Expediente admisión	1.738,87
<b>Total</b>	<b>105.588,5</b>
<b>% sobre el nominal de la emisión</b>	<b>0,18</b>

## II.15 Régimen fiscal

A continuación se realiza un breve análisis de las principales consecuencias fiscales derivadas de la titularidad y posterior transmisión, en su caso, de las acciones de Sogecable cuya emisión es objeto del presente Folleto (a los efectos del presente apartado, las **Acciones**).

Dicho análisis es una descripción general del régimen aplicable de acuerdo con la legislación española en vigor (incluyendo su desarrollo reglamentario) a la fecha de aprobación del presente Folleto.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el presente análisis no explicita todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes en cuanto a una decisión de adquisición o, ulteriormente, de venta de las Acciones ni el régimen aplicable a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las Instituciones de Inversión Colectiva, las Cooperativas, etc.) pueden estar sujetos a normas especiales.

Por lo tanto, se aconseja en tal sentido a los accionistas de Vía Digital interesados en la suscripción de las Acciones que consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

### II.15.1 Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de las Acciones

La adquisición y, en su caso, la posterior transmisión de las Acciones estarán exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

### II.15.2 Imposición directa derivada de la titularidad y transmisión de las Acciones

#### II.15.2.1 Inversores residentes en territorio español

---

<sup>1</sup> Con la cifra 13.484,92 se asume una suscripción del 100% de la ampliación de capital prevista. Si se suscribiera el mínimo al que la ampliación está condicionada (el 75%, es decir, 21.735.841 acciones), la tarifa de la Sociedad de Sistemas sería de 10.113,68 (Norma 14 de la Circular 4/2002 de 20 de noviembre, de Iberclear).



El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable tanto a los inversores residentes en territorio español, como a aquellos otros que, aun no siendo residentes, sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, **IRNR**) y actúen a través de establecimiento permanente en España, así como a aquellos inversores, personas físicas, residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRNR cuyos rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75 por ciento de la totalidad de su renta en el ejercicio y que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, **IRPF**).

A estos efectos, se considerarán inversores residentes en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios de Doble Imposición firmados por nuestro país, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, **LIS**), y los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias (en adelante, **LIRPF**), así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 9.2 de la mencionada norma. Igualmente, tendrán la consideración de inversores residentes en España las personas físicas de nacionalidad española que acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

#### II.15.2.1.1 Personas Físicas

##### **(a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

##### **(a.1) Rendimientos del capital mobiliario**

Para los contribuyentes por el IRPF, de conformidad con el artículo 23 de la LIRPF, tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario los dividendos, las primas de asistencia a juntas, los rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre las Acciones y, en general, las participaciones en los beneficios de Sogecable así como cualquier otra utilidad percibida de dicha entidad por su condición de accionista.

A efectos de su integración en la base imponible del IRPF, el rendimiento íntegro se calculará multiplicando el importe íntegro percibido por el porcentaje del 140 por ciento. Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y depósito de las Acciones pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera. Finalmente, los accionistas tendrán derecho a deducir de la cuota íntegra de su IRPF el 40 por ciento del importe íntegro percibido por los anteriores conceptos.

No obstante, el porcentaje será del 100 por cien (y no del 140 por ciento), no aplicándose la deducción del 40 por ciento, cuando se trate de rendimientos procedentes de Acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esa fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

Asimismo, los accionistas soportarán una retención, a cuenta del IRPF, del 15 por ciento sobre el importe íntegro del beneficio distribuido. La retención a cuenta será deducible de la cuota del referido impuesto y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 85 de la LIRPF.

## **(a.2) Ganancias y pérdidas patrimoniales**

Las transmisiones de Acciones realizadas por los contribuyentes por el IRPF, sean a título oneroso o, en los casos previstos en la LIRPF, a título lucrativo, así como las restantes alteraciones patrimoniales contempladas en el artículo 31 de la LIRPF, darán lugar a ganancias o pérdidas patrimoniales cuantificadas por la diferencia negativa o positiva, respectivamente entre el valor de adquisición de las Acciones y su valor de transmisión, que vendrá determinado (i) por su valor de cotización en la fecha en la que se produzca dicha transmisión, o (ii) por el precio pactado cuando sea superior a dicho valor de cotización.

Las ganancias o pérdidas patrimoniales así computadas se integrarán en la base imponible y se someterán a tributación de acuerdo con las normas generales para este tipo de rentas.

Entre dichas normas cabe destacar:

- (i) Cuando el accionista posea valores homogéneos adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.
- (ii) En los casos y con los requisitos establecidos en la LIRPF (artículos 31.5 y concordantes), determinadas pérdidas derivadas de transmisiones de acciones admitidas a negociación en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores definidos en la Directiva 93/22/CEE del Consejo, de 10 de mayo de 1993, no se computarán como pérdidas patrimoniales.
- (iii) Con carácter general, las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de acciones adquiridas con más de un año de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración en la composición del patrimonio, se integrarán en la parte especial de la base imponible, gravándose al tipo fijo del 15 por ciento.
- (iv) Por el contrario, las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de acciones adquiridas con menos de un año y un día a la fecha de su transmisión, se integrarán en la parte especial de la base imponible, gravándose al tipo marginal correspondiente al accionista (con un máximo del 45 por ciento).

En el caso de acciones admitidas a negociación en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores definidos en la Directiva 93/22/CEE del Consejo, de 10 de mayo de 1993, el importe obtenido por la venta de derechos de suscripción preferente minorará el coste de adquisición de las Acciones de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que éste quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán ganancia patrimonial para el transmitente en el ejercicio en que tenga lugar la transmisión.

La entrega de acciones liberadas por Sogecable a sus accionistas no constituirá renta para éstos.

En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho. Finalmente, la antigüedad de las acciones totalmente liberadas será la que corresponda a los valores de los cuales procedan.

## **(b) Impuesto sobre el Patrimonio**

Los inversores personas físicas residentes en territorio español, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la LIRPF, están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, **IP**) por la totalidad del patrimonio de que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos, en los términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, que a estos efectos fija un mínimo exento de 108.182,18 euros, y de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2 por ciento y el 2,5 por ciento (siempre y cuando la Comunidad Autónoma en la que resida el accionista no hubiese aprobado un mínimo exento y una escala de gravamen distintos).

A tal efecto, aquellas personas físicas residentes a efectos fiscales en España que adquieran las Acciones por medio de esta operación y que estén obligadas a presentar declaración por el IP, deberán declarar las Acciones que posean a 31 de diciembre de cada año, las cuales se computarán según el valor de negociación media del cuarto trimestre de dicho año. El Ministerio de Economía publicará anualmente dicha cotización media.

## **(c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Las transmisiones de Acciones a título lucrativo (por causa de muerte o donación) en favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, **ISD**) en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, siendo sujeto pasivo el adquirente de las Acciones. El tipo impositivo efectivo aplicable, dependiendo de la escala general de gravamen y de determinadas circunstancias del adquirente, oscilará entre el 7,65 por ciento y el 81,6 por ciento.

### II.15.2.1.2 Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades

#### **(a) Dividendos**

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, **IS**) o los que, siendo contribuyentes por el IRNR, actúen en España a través de establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la LIS.

Siempre que no se dé alguno de los supuestos de exclusión previstos en el artículo 28 de la LIS, los sujetos pasivos de dicho Impuesto tendrán derecho a una deducción del 50 por ciento de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios obtenidos, a cuyos efectos se considerará que la base imponible es el importe íntegro de los mismos.

La deducción anterior será del 100 por cien cuando, cumplidos los restantes requisitos exigidos por la norma, los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación, directa o indirecta, de al menos el 5 por ciento del capital, y siempre que ésta se hubiese poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya.

Asimismo, los sujetos pasivos del IS soportarán una retención, a cuenta del referido Impuesto, del 15 por ciento sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, salvo que les resulte aplicable la deducción por doble imposición del 100 por cien de los dividendos percibidos, en cuyo caso no se practicará retención alguna. Dicha retención será, caso de practicarse,

deducible de la cuota del IS, que en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 145 de la LIS.

#### **(b) Rentas derivadas de la transmisión de las Acciones**

El beneficio o la pérdida derivados de la transmisión onerosa o lucrativa de las Acciones, o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas, se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos del IS, o contribuyentes por el IRNR que actúen a través de establecimiento permanente en España, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la LIS.

Asimismo, en los términos previstos en el artículo 28 de la LIS, la transmisión de Acciones por sujetos pasivos de este Impuesto puede otorgar al transmitente derecho a deducción por doble imposición, y, en su caso, por la parte de renta que no se beneficie de la deducción, le permitirá disfrutar de la deducción en cuota por reinversión de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 ter de la citada Ley.

Finalmente, en caso de transmisión gratuita de las Acciones a favor de un sujeto pasivo del IS, la renta que se genere tributará igualmente de acuerdo con las normas de este Impuesto, no siendo aplicable el ISD.

#### **II.15.2.2 Inversores no residentes en territorio español**

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los inversores no residentes en territorio español, excluyendo a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente, cuyo régimen fiscal ha quedado descrito junto al de los inversores residentes.

Se considerarán inversores no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias (en adelante, **LIRNR**).

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición celebrados entre terceros países y España.

##### **II.15.2.2.1 Impuesto sobre la Renta de No Residentes**

#### **(a) Rendimientos del capital mobiliario**

Los dividendos y demás participaciones en beneficios equiparadas por la normativa fiscal a los mismos, obtenidos por personas o entidades no residentes en España, que actúen sin establecimiento permanente, estarán sometidos a tributación por el IRNR al tipo general del 15 por ciento sobre el importe íntegro percibido, no resultando de aplicación el coeficiente multiplicador del 140 por ciento ni la deducción en cuota del 40 por ciento, mencionados anteriormente al tratar de los accionistas residentes.

Cuando en virtud de la residencia del perceptor resulte aplicable un tipo de gravamen reducido en virtud de lo dispuesto en un Convenio para evitar la Doble Imposición suscrito por España o una exención del acuerdo con lo previsto en la normativa del IRNR, se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido o la exención.

Con carácter general, Sogecable efectuará, en el momento del pago, una retención a cuenta del IRNR del 15 por ciento.

No obstante, cuando en virtud de la residencia del perceptor resulte aplicable un Convenio para evitar la Doble Imposición suscrito por España se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido previsto en el Convenio para este tipo de rentas. A estos efectos, en la actualidad se encuentra vigente un procedimiento especial, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 13 de abril del 2000, para hacer efectivas las retenciones a inversores no residentes al tipo que corresponda en cada caso o para excluir la retención, cuando en el procedimiento de pago intervengan entidades financieras domiciliadas en España que sean depositarias o gestionen el cobro de las rentas de dichos valores.

De acuerdo con esta norma, en el momento de distribuir el dividendo, Sogecable retendrá al tipo general de retención del IRPF y del IS (actualmente el 15 por ciento) y transferirá el importe líquido a las entidades depositarias. Las entidades depositarias que, a su vez, acrediten, en la forma establecida, el derecho a la aplicación de tipos reducidos o a la exclusión de retención de sus clientes (para lo cual éstos habrán de aportar a la entidad depositaria la documentación, que en su caso, resulte procedente, antes del día 10 del mes siguiente a aquél en el que se distribuya el dividendo) recibirán de inmediato, para el abono a los mismos, el importe retenido en exceso.

Cuando resultara de aplicación una exención o, por la aplicación de algún Convenio el tipo de retención fuera inferior al 15 por ciento, y el inversor no hubiera podido acreditar su residencia a efectos fiscales dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, aquél podrá solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento.

En todo caso, practicada la retención por Sogecable o reconocida la procedencia de la exención, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRNR.

#### **(b) Ganancias y pérdidas patrimoniales**

De acuerdo con la LIRNR, las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes por la transmisión de las Acciones, o cualquier otra ganancia de capital relacionada con las mismas, estarán sometidas a tributación por el IRNR. Las ganancias patrimoniales tributarán por el IRNR al tipo general del 35 por ciento, salvo que resulte aplicable un Convenio para evitar la Doble Imposición suscrito por España o una exención con arreglo a la normativa del IRNR, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho Convenio o en dicha normativa. De la aplicación de los Convenios resultará generalmente la no tributación en España de las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de las Acciones.

No obstante, estarán exentas por aplicación de la ley interna española las ganancias patrimoniales siguientes:

- (i) Las derivadas de transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas o entidades residentes en un Estado que tenga suscrito con España un Convenio para evitar la Doble Imposición con cláusula de intercambio de información.
- (ii) Las derivadas de la transmisión de Acciones obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas físicas o entidades residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. Como excepción, la exención no alcanza las ganancias

patrimoniales que se generen como consecuencia de la transmisión de Acciones o derechos de una entidad cuando, en algún momento dentro de los doce meses precedentes a la transmisión, el sujeto pasivo haya participado, directa o indirectamente, en, al menos, el 25 por ciento del capital o patrimonio de la sociedad emisora.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo. Su cuantificación, por su parte, se efectuará aplicando las reglas del artículo 23 de la LIRNR.

Cuando el inversor posea valores homogéneos, adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.

El importe obtenido por la venta de derechos de suscripción preferente minorará el coste de adquisición de las Acciones de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que dicho coste quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán ganancia patrimonial.

La entrega de nuevas acciones, total o parcialmente liberadas, por Sogecable a sus accionistas, no constituirá renta para éstos.

En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3.a) del Real Decreto 329/1999, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRNR.

El inversor no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España o el depositario o gestor de las Acciones, con sujeción al procedimiento y el modelo de declaración previstos en la normativa vigente en cada momento.

#### II.15.2.2.2 Impuesto sobre el Patrimonio

Están sujetas al IP las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la LIRPF y que sean titulares a 31 de diciembre de cada año de bienes situados o de derechos que pudieran ejercitarse en el mismo, a no ser que resulte de aplicación un Convenio para evitar la Doble Imposición suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el mismo.

En el caso de que proceda su gravamen por el IP, las Acciones propiedad de personas físicas no residentes y que estén admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español se computarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2 por ciento y el 2,5 por ciento. El Ministerio de Economía publicará anualmente la mencionada cotización media a efectos de este Impuesto.

La tributación se realizará mediante autoliquidación que deberá ser presentada por el sujeto pasivo, su representante fiscal en España o el depositario o gestor de sus Acciones en España, con sujeción al procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento.

#### II.15.2.2.3 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, y cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio. En general, el gravamen por ISD de las adquisiciones de no residentes sujetas al Impuesto se realiza en la misma forma que para los residentes.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este Impuesto y las rentas que obtengan a título lucrativo deberán tributar, generalmente, de acuerdo con las normas del IRNR, anteriormente descritas.

### II.15.3 Fiscalidad de la operación

La Junta General de Accionistas de Sogecable celebrada el pasado 13 de mayo de 2003, acordó acoger la presente ampliación de capital al régimen de neutralidad fiscal regulado en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades, y realizar las correspondientes solicitudes o comunicaciones al efecto.

### II.16 Finalidad de la operación

La emisión de acciones de Sogecable se destina a los Accionistas de Vía Digital con la finalidad de llevar a cabo la integración de Sogecable y Vía Digital.

### II.17 Datos relativos a la negociación de las acciones

#### II.17.1 Número de acciones admitidos a cotización

Todas las acciones de Sogecable (97.023.753 acciones), cotizan en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y están integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

#### II.17.2 Datos de cotización

Los datos de cotización de las acciones de Sogecable, que se negocian en el Sistema de Interconexión Bursátil, referidos a los últimos veintiocho (28) meses, son:

Año	Nº acciones negociadas	Nº días cotizados	Contratación		Cotizaciones (en euros)	
			Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
<b>2003</b>						
Enero	19.721.963	21	1.983.965	505.613	10,55	8,55
Febrero	15.789.380	20	2.158.480	354.915	10,12	6,90
Marzo	14.450.716	21	1.518.387	321.912	7,40	5,93
Abril	24.284.322	20	2.613.444	279.318	10,10	8,32
Mayo	23.088.521	21	2.822.750	343.092	12,48	9,66
Total	97.334.902	103	2.822.750	279.318	12,48	5,93

Fuente: Bolsa de Madrid.

Año	Nº acciones negociadas	Nº días cotizados	Contratación		Cotizaciones (en euros)	
			Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo

2002						
Enero	7.188.081	22	629.965	101.450	27,80	23,90
Febrero	7.688.610	20	687.062	111.522	28,90	25,29
Marzo	8.699.747	20	839.540	212.224	26,50	23,70
Abril	9.035.588	21	890.736	132.317	25,73	22,45
Mayo	22.429.205	22	3.530.822	259.130	26,59	20,50
Junio	10.914.415	20	1.796.655	177.731	24,08	18,50
Julio	10.110.383	23	845.378	160.331	19,68	13,12
Agosto	6.600.663	21	677.831	114.332	13,80	11,26
Septiembre	10.040.010	21	1.638.875	91.457	12,48	6,85
Octubre	29.531.253	23	3.098.918	462.597	10,74	5,63
Noviembre	21.281.550	20	1.985.574	473.605	13,43	8,60
Diciembre	19.493.996	17	2.822.579	512.699	13,20	8,12
Total	163.013.501	250	3.530.822	91.457	28,90	5,63

Fuente: Bolsa de Madrid.

Año	Nº acciones negociadas	Nº días cotizados	Contratación		Cotizaciones (en euros)	
			Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
2001						
Enero	13.603.987	22	1.191.077	113.789	27,25	19,03
Febrero	6.907.071	20	798.552	106.516	25,90	21,32
Marzo	7.880.680	22	825.878	172.736	24,74	20,50
Abril	8.060.679	19	1.317.363	136.502	26,50	19,21
Mayo	7.243.998	22	1.047.562	75.213	27,20	24,03
Junio	7.694.475	21	861.601	79.087	25,43	23,23
Julio	5.384.872	22	697.220	93.102	25,97	22,26
Agosto	4.897.853	22	408.318	80.842	26,69	24,10
Septiembre	7.607.212	20	795.191	80.670	24,85	17,20
Octubre	8.908.823	22	1.105.570	141.375	26,71	21,37
Noviembre	9.076.228	22	825.432	151.864	29,23	24,22
Diciembre	5.307.553	16	844.006	126.139	28,10	25,80
Total	92.573.431	250	1.317.363	75.213	29,23	17,20

Fuente: Bolsa de Madrid

### II.17.3 Resultados y dividendos por acción

Véase el cuadro del apartado III.5.

### II.17.4 Ampliaciones de capital realizadas durante los tres últimos ejercicios

No ha habido ninguna modificación en el capital social de Sogecable en los últimos tres años.

## II.18 Participantes en la confección del Folleto

### II.18.1 Personas que han participado en el diseño y/o asesoramiento de la emisión

Han participado en el diseño o asesoramiento de la presente operación las siguientes entidades:

- Morgan Stanley Dean Witter, asesor financiero de Sogecable.
- JP Morgan, asesor financiero de Telefónica.
- Jaime Zurita y Saenz de Navarrete, asesor jurídico de Sogecable.
- Allen & Overy, asesor jurídico de Sogecable.
- Deloitte & Touche, auditores de Sogecable.



**II.18.2 Declaración de Sogecable sobre su vinculación o intereses económicos entre dichas personas y el emisor o entidades controladas por él**

No existe constancia de la existencia de ningún tipo de vinculación o interés económico significativo entre Sogecable y las personas a las que se refiere el apartado II.18.1. anterior, al margen de la estrictamente profesional relacionada con la auditoría de cuentas y la asesoría legal y financiera.

**CAPÍTULO III**  
**EL EMISOR Y SU CAPITAL**

<b>Capítulo III</b> .....	<b>3</b>
<b>El Emisor y su Capital</b> .....	<b>3</b>
<b>III.1 Identificación y Objeto Social</b> .....	<b>3</b>
III.1.1 Denominación completa del emisor de los valores ofrecidos, en su caso, denominación abreviada comercial. Código de identificación fiscal de domicilio social. ....	3
III.1.2 Objeto social.....	3
<b>III.2 Informaciones Legales</b> .....	<b>4</b>
III.2.1 Datos de constitución e inscripción y otras disposiciones estatutarias .....	4
III.2.2 Forma jurídica y legislación especial aplicable.....	5
<b>III.3 Informaciones sobre el Capital</b> .....	<b>5</b>
III.3.1 Importe nominal del capital suscrito y del desembolsado.....	5
III.3.2 Dividendos pasivos .....	5
III.3.3 Clases y series de acciones.....	5
III.3.4 Cuadro esquemático de la evolución del capital social en los últimos tres años y descripción sucinta de las operaciones de modificación, cualitativas y cuantitativas, habidas en dicho plazo .....	6
III.3.5 Emisión de obligaciones convertibles, canjeables o con warrants.....	6
III.3.6 Ventajas atribuidas a fundadores y promotores .....	7
III.3.7 Capital autorizado. Delegación de la Junta General para emitir obligaciones convertibles, canjeables warrants.....	7
III.3.8 Condiciones a las que los estatutos someten las modificaciones del capital social .....	8
<b>III.4 Cartera de Acciones Propias</b> .....	<b>8</b>
<b>III.5 Beneficios y Dividendos por acción de los tres últimos ejercicios</b> .....	<b>8</b>
<b>III.6 Grupo de Sociedades</b> .....	<b>8</b>
III.6.1 Principales filiales y participadas de Sogecable.....	8
III.6.2 Sociedades participadas por el grupo Sogecable.....	11
<b>III.7 Informaciones Adicionales en relación con Vía Digital</b> .....	<b>14</b>
III.7.1 Identificación y objeto social .....	14
III.7.2 Informaciones legales de Vía Digital .....	14
III.7.3 Informaciones sobre el capital social de Vía Digital.....	14
III.7.4 Descripción del grupo de Vía Digital.....	15

## CAPÍTULO III

### EL EMISOR Y SU CAPITAL

#### III.1 Identificación y Objeto Social

##### III.1.1 Denominación completa del emisor de los valores ofrecidos, en su caso, denominación abreviada comercial. Código de identificación fiscal de domicilio social.

El nombre social de la entidad emisora es “Sogecable, S.A.” Sogecable fue constituida bajo la denominación social “Sociedad de Televisión Canal Plus, S.A.” en escritura pública otorgada el 12 de abril de 1989 ante el Notario de Madrid, D. José Aristónico García Sánchez, con el número 1.385 de su protocolo. La escritura se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid el 4 de mayo de 1989, en el tomo 9.458, sección tercera del Libro de Sociedades 8.201, hoja n° M-87787-2.

El cambio de nombre a la denominación actual consta en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. José Aristónico García Sánchez, el 29 de marzo de 1996, con número 1.057 de su protocolo y figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.615, libro 0, sección octava, hoja M-91.877, inscripción 56ª.

Sogecable tiene su domicilio social en Tres Cantos (Madrid), Avenida de los Artesanos, número 6, así consta en la escritura autorizada ante el Notario de Madrid, D. José Aristónico García Sánchez, con fecha 2 de julio de 1990, con número 1.926 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 10.242, sección 3, hoja 87.787, inscripción 13ª.

El código de identificación fiscal de la sociedad es A-79.114.815.

##### III.1.2 Objeto social

Según el artículo 2 de los Estatutos Sociales, el objeto social de Sogecable es el siguiente:

*"(a) La gestión indirecta del Servicio Público de Televisión, con arreglo a los términos de la concesión administrativa de la que es titular.*

*(b) La realización de toda clase de estudios de viabilidad y comerciales en relación con medios y sistemas de comunicación social, con especial mención, sin que ello suponga exclusión de cualquier otro, de los de televisión, vídeo, cine y multimedia.*

*(c) La prestación de servicios de televisión y telecomunicaciones en cualquiera de sus modalidades incluidos los servicios de valor añadidos.*

*(d) La producción, compra, venta, alquiler, edición, reproducción, importación, exportación, distribución y exhibición de toda clase de obras audiovisuales, en cualquiera de sus modalidades y cualquiera que sea su soporte técnico, susceptibles de su difusión cinematográfica, televisiva, en vídeo o por cualquier otro medio audiovisual actual o futuro; así como la producción, edición, coedición y distribución de fonogramas.*

*(e) La organización, producción y difusión de cualquier tipo de espectáculos o acontecimientos informativos, deportivos, musicales o de cualquier otro tipo, así como la adquisición y comercialización de toda clase de derechos sobre los mismos.*

*(f) La realización de actividades y la prestación de servicios, estudios, análisis, promoción, programación, proceso de datos e informes, por medio de máquinas u ordenadores, relacionados con cualquier actividad de comunicación, quedando expresamente incluidas las referentes a los servicios de televisión de pago. La prestación de servicios de asistencia telefónica, telefax u otro procedimiento mecánico, la edición y distribución de publicaciones, y el franqueo y curso por correo de impresos publicitarios y cartas por cuenta propia o de sus clientes.*

*(g) La promoción, venta a distancia en la modalidad de club, por correo, teléfono, televisión o por cualquier medio informático o audiovisual, en cualquier tipo de soporte, de cualquier producto o servicio.*

*(h) La adquisición y explotación por cuenta propia o ajena de todo tipo de equipos, aparatos, elementos, instalaciones, sistemas y procedimientos técnicos relacionados con las actividades anteriores, incluyendo la licencia de patentes o asistencia de tecnología.*

*(i) La tenencia y explotación de bienes inmuebles.*

*Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.*

*Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad."*

El sector principal de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.) en que se encuadra el objeto social de Sogecable es el 0074 correspondiente a Otros Servicios.

## **III.2 Informaciones Legales**

### **III.2.1 Datos de constitución e inscripción y otras disposiciones estatutarias**

Sogecable fue constituida, con la denominación social "Sociedad de Televisión Canal Plus, S.A.", en escritura pública otorgada el 12 de abril de 1989 ante el Notario de Madrid, D. José Aristónico García Sánchez, con el número 1.385 de su protocolo y se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid el 4 de mayo de 1989, en el tomo 9.458, sección tercera del Libro de Sociedades 8.201, hoja nº M-87787-2.

Según el artículo 3 de los Estatutos Sociales, la duración de Sogecable es indefinida. Sogecable dio comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de constitución.

El párrafo primero del artículo 17 de los Estatutos Sociales dispone que "*todos los accionistas que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de cien (100) acciones, podrán asistir a la Junta General*". El artículo 18 de los Estatutos Sociales establece que "*Cada acción dará derecho a un voto*".

El día 13 de mayo de 2003, la Junta General de Accionistas acordó modificar los artículos 8 (Derechos de los accionistas en los aumentos de capital), 10 (Dividendos pasivos), 12 (Junta General de Accionistas), 13 (Clases de Juntas), 15 (Quórum), 16 (Quórum para determinados acuerdos), 19 (Actas), 23 (Convocatoria, Constitución y Adopción de acuerdos), 25 (Delegación de facultades), 30 (La Comisión Ejecutiva. Composición), 31 (Funcionamiento y acuerdos) y 33 (De los Consejeros Delegados) y adición de un nuevo artículo 33 bis

(Comisión de Auditoria y Cumplimiento) en los Estatutos Sociales. Esta modificación ha sido presentada para su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, encontrándose pendiente la misma a la fecha de verificación del presente Folleto.

Los Estatutos Sociales de Sogecable pueden ser consultados en el domicilio social sito en Tres Cantos (Madrid), Avenida de los Artesanos, número 6, así como en el Registro Mercantil de Madrid y en la página web de la Sociedad ([www.sogecable.es](http://www.sogecable.es)).

### **III.2.2 Forma jurídica y legislación especial aplicable**

Sogecable tiene forma jurídica de sociedad anónima y se rige por la Ley de Sociedades Anónimas cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre y normativa complementaria.

Sogecable está sujeta al Plan General de Contabilidad y al Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el cual se aprueban las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, así como a la normativa comunitaria sobre Normas Internacionales de Contabilidad.

En cuanto a la legislación especial aplicable puede verse el epígrafe *IV.3.2. Regulación y títulos habilitantes en el sector de televisión*.

### **III.3 Informaciones sobre el Capital**

#### **III.3.1 Importe nominal del capital suscrito y del desembolsado**

Antes de la ampliación de capital a cuya emisión se refiere este Folleto, el capital social de Sogecable es de ciento noventa y cuatro millones cuarenta y siete mil quinientos seis (194.047.506) euros, dividido en noventa y siete millones veintitrés mil setecientos cincuenta y tres (97.023.753) acciones nominativas, de 2 euros de valor nominal cada una de ellas. Está totalmente suscrito y desembolsado, y está representado mediante anotaciones en cuenta.

Tras el aumento de capital y en el supuesto de que acudiese a la ampliación el cien por cien del accionariado de Vía Digital, el capital social pasará a ser de doscientos cincuenta y dos millones nueve mil setecientos cuarenta y ocho (252.008.764) euros, representado por ciento veintiséis millones cuatro mil ochocientos setenta y cuatro (126.004.382) acciones nominativas, de 2 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 252.008.764.

La Junta General de Accionistas de Sogecable celebrada el día 13 de mayo de 2003, acordó la ampliación de capital previendo la posibilidad de suscripción incompleta, siempre que como mínimo, se suscriba el 75 por ciento de las nuevas acciones. En consecuencia, el capital social resultante sería como mínimo de doscientos treinta y siete millones quinientas diecinueve mil ciento ochenta y ocho (237.519.188) euros, representado por ciento dieciocho millones setecientas cincuenta y nueve mil quinientas noventa y cuatro (118.759.594) acciones nominativas.

#### **III.3.2 Dividendos pasivos**

El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado por lo que no hay dividendos pasivos.

### **III.3.3 Clases y series de acciones**

Todas las acciones representativas del capital social de Sogecable gozan de plenos derechos políticos y económicos y pertenecen a la misma clase y serie.

### **III.3.4 Cuadro esquemático de la evolución del capital social en los últimos tres años y descripción sucinta de las operaciones de modificación, cualitativas y cuantitativas, habidas en dicho plazo**

No ha habido ninguna modificación en el capital social de Sogecable en los tres últimos años.

### **III.3.5 Emisión de obligaciones convertibles, canjeables o con warrants**

#### **III.3.5.1 Emisión de Warrants**

Para colaborar en la financiación de la operación de integración de Vía Digital y Sogecable, esta última compañía dará a sus accionistas la posibilidad de participar en un préstamo subordinado de ciento setenta y cinco millones (175.000.000) de euros. En el supuesto de que se suscriba íntegramente la ampliación de capital descrita en este Folleto, corresponderá una fracción del crédito de un importe de ciento treinta y nueve (139) euros por cada cien (100) acciones de Sogecable. En caso de que el Préstamo Subordinado no fuera completado por los accionistas de Sogecable, será completado en todo caso por Telefónica. Esta deuda subordinada tendrá un vencimiento de nueve (9) años e incluye la emisión de warrants equivalentes a un máximo del 1 por ciento del capital social de Sogecable.

Cada warrant incorpora el derecho de adquirir una acción de Sogecable al precio de veintiséis (26) euros en el plazo que comenzará a partir del noveno año contado desde la fecha de emisión. Sogecable podrá optar por liquidar por diferencia, entregando al titular del warrant que opte por su ejercicio la cantidad en metálico correspondiente a la diferencia entre el precio de ejercicio (26 euros) y el valor de mercado de las acciones de Sogecable en la fecha de ejercicio, en la medida en que éste supere los 26 euros.

La Junta General de Accionistas de Sogecable del día 13 de mayo de 2003 acordó:

- la emisión de un máximo de 1.272.777 warrants para su entrega a los accionistas que participen en la concesión del citado préstamo subordinado, sin necesidad de que éstos realicen un desembolso adicional distinto del de la fracción del préstamo;
- la ampliación del capital social de Sogecable, con exclusión del derecho de suscripción preferente, mediante la emisión de 1.272.777 acciones para atender al ejercicio de los warrants.

Sogecable presentará un Folleto Reducido de Emisión de Warrants para su registro en la CNMV.

#### **III.3.5.2 Emisión de Obligaciones Convertibles**

La Junta General de Accionistas de Sogecable del día 13 de mayo de 2003 acordó emitir hasta un importe máximo de 250.000.000 euros, en una o varias emisiones, series de obligaciones canjeables por acciones de Sogecable ya existentes y/o convertibles en acciones de nueva emisión de Sogecable; de conformidad, entre otras, con las siguientes condiciones:

- El tipo de emisión de las obligaciones será, al menos, a la par (el 100 por ciento de su valor nominal).
- El valor de las nuevas acciones a efectos de conversión/canje no podrá ser inferior a (i) 3,09 euros, por acción, de 2 euros de valor nominal (que es superior a su valor neto patrimonial con arreglo al último balance anual consolidado aprobado por la Junta General Ordinaria), (ii) ni a la media de su cotización de cierre en la Bolsa de Madrid en los treinta días anteriores a la fecha del Consejo de Administración que ejecute esta emisión, ni superior al 200 por ciento de dicha cotización.

La Junta General facultó al Consejo de Administración para que dentro del plazo que transcurra entre la Junta General de 13 de mayo de 2003 y la próxima Junta General ordinaria de Sogecable, pueda llevar a cabo la ejecución de la emisión o emisiones de obligaciones convertibles dentro de las bases fijadas por la Junta General o, en su caso, abstenerse de ejecutar el acuerdo. A día de hoy, no ha sido ejecutada por el Consejo de Administración.

Según el artículo 292 LSA, la citada Junta General acordó aumentar el capital social en un máximo de 50.000.000 euros para atender, en su caso, los supuestos de conversión de obligaciones en acciones. Según el artículo 159.4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente en la ampliación de capital resultante de la conversión de obligaciones en acciones.

Asimismo, la Junta General de Accionistas de Sogecable del día 16 de abril de 2002 acordó la emisión de obligaciones convertibles y/o canjeables por acciones de Sogecable hasta un importe máximo de 300.000.000 euros en las siguientes condiciones, similares a las descritas anteriormente. A día de hoy, dicha emisión no ha sido ejecutada por el Consejo de Administración.

- El tipo de emisión de las obligaciones será, al menos, a la par (el 100 por ciento de su valor nominal), libre de gastos para el suscriptor y su desembolso tendrá lugar en la fecha de cierre del periodo de oferta pública.
- El precio de la conversión se determinará en el momento de la emisión y se podrá establecer a precio fijo o variable, así como con prima, descuento, o al mismo precio de cotización en el momento de la emisión. En ningún caso el valor de la acción podrá ser inferior a su valor nominal.
- La Junta General facultó al Consejo de Administración para que dentro del plazo máximo de 5 años desde la Junta General de 16 de abril de 2002, pueda llevar a cabo la ejecución de la emisión o emisiones de obligaciones convertibles dentro de las bases fijadas por la Junta General o, en su caso, abstenerse de ejecutar el acuerdo.
- Según el artículo 292 LSA, la citada Junta General acordó aumentar el capital social en un máximo de 50.000.000 euros para atender, en su caso, los supuestos de conversión de obligaciones en acciones. Según el artículo 159.4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente en la ampliación de capital resultante de la conversión de obligaciones en acciones.

### **III.3.6 Ventajas atribuidas a fundadores y promotores**

No existen ventajas de ninguna clase atribuidas a los fundadores o promotores de Sogecable ni bonos de disfrute.



### III.3.7 Capital autorizado. Delegación de la Junta General para emitir obligaciones convertibles, canjeables warrants

En la siguiente tabla se incluye una relación de los aumentos de capital autorizados que están vigentes:

Ampliación de capital autorizados			
Fecha	Importe	Finalidad	Plazo ejecución
13-05-03	Será determinado por el Consejo de Administración con sujeción a lo dispuesto en el art. 153.1.b) LSA.	Destinado a cubrir el plan de opciones sobre acciones para consejeros ejecutivos y directivos.	1 año
13-05-03 <sup>1</sup>	Hasta 50.000.000 €	Atender a la conversión de obligaciones en acciones del acuerdo de la Junta General de Accionistas de 13-05-03.	1 año
13-05-03 <sup>2</sup>	Hasta 2.545.554 €	Atender, en su caso, a la entrega a vencimiento, a favor de los titulares de los warrants emitidos del acuerdo de la Junta General de Accionistas de 13-05-03.	9 años y un mes desde la fecha de emisión de los warrants
16-05-02 <sup>3</sup>	Hasta 50.000.000 €	Atender a la conversión de obligaciones en acciones del acuerdo de la Junta General de Accionistas de 16-05-02.	5 años
16-05-02	Será determinado por el Consejo de Administración con sujeción a lo dispuesto en el art. 153.1.b) LSA.	Será determinado por el Consejo de Administración con sujeción a lo dispuesto en el art. 153.1.b) LSA. Este acuerdo incluye la posibilidad de exclusión del derecho de suscripción preferente.	5 años

Fuente: Sogecable, S.A

La Junta General de Accionistas de Sogecable del día 13 de mayo de 2003 aprobó un sistema de opciones para la adquisición de acciones de la Sociedad por los Consejeros Ejecutivos (véase el apartado VI.1.1.1.) y Directivos del grupo Sogecable a fin de facilitar su incorporación al accionariado de la Sociedad. A estos efectos y conforme a lo previsto en el artículo 153.1 b) LSA, autorizó al Consejo de Administración para acordar los aumentos de capital necesarios para cumplir con este sistema de opciones.

### III.3.8 Condiciones a las que los estatutos someten las modificaciones del capital social

El artículo 16 de los estatutos sociales recoge el régimen previsto en el artículo 103 LSA para la modificación del capital social y cualquier otra modificación de los estatutos sociales.

### III.4 Cartera de Acciones Propias

#### Sogecable

En la fecha de presentación de este Folleto Sogecable tiene 194.047 acciones propias que representan el 0,2 por ciento de su capital social. Durante los ejercicios 2001, 2002 y 2003 ni Sogecable ni sus filiales han realizado ninguna transacción con acciones propias.

<sup>1</sup> Se incluyen en el cuadro anterior con intención clarificadora, ya que no se trata propiamente de capital autorizado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 153 de la LSA y 167 del Reglamento del Registro Mercantil y concordantes.

<sup>2</sup> Vid. Nota 1 anterior.

<sup>3</sup> Vid. Nota 1 anterior.

No existen personas interpuestas, ni sociedades filiales a través de las cuales se tengan más acciones propias.

La Junta General de Accionistas de Sogecable celebrada el día 13 de mayo de 2003, autorizó al Consejo de Administración para adquirir acciones propias de la Sociedad, dejando sin efecto la autorización aprobada en la reunión de la Junta General celebrada el día 16 de abril de 2002, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto "intervivos" a título oneroso.
- Número máximo de acciones a adquirir: acciones representativas de hasta un 5% del capital social de Sogecable.
- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo de adquisición de las acciones equivaldrá a su valor nominal y el precio máximo de hasta un 120% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- Duración de la autorización: 18 meses a contar desde la fecha de este acuerdo.

Se hace constar que el Reglamento Interno de Conducta de Sogecable en los mercados de valores contiene la política de autocartera de Sogecable en relación con los negocios sobre acciones propias.

#### Vía Digital

En la fecha de presentación de este Folleto Vía Digital tiene 1.250 acciones propias, adquiridas en fecha 2 de junio de 1998 que representan el 0,0017 por ciento de su capital social. Durante los ejercicios 2001, 2002 y 2003, ni Vía Digital ni sus filiales han realizado ninguna transacción con acciones propias.

No existen personas interpuestas, ni sociedades filiales a través de las cuales se tengan más acciones propias.

### **III.5 Beneficios y Dividendos por acción de los tres últimos ejercicios**

El cuadro siguiente recoge la evolución de los beneficios por acción, dividendo por acción y otra serie de variables financieras en los tres últimos años de Sogecable y su grupo.

<b>Beneficios y dividendos de Sogecable S.A.</b>			
	<b>Miles de Euros</b>		
	<b>2002</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Resultado del ejercicio	-58.537	1.603	-11.834
Capital social	194.048	194.048	194.048
Fondos Propios	295.315	350.577	353.324
Valor Teórico Contable por Acción (en euros)	3,04	3,61	3,64
Nº de acciones	97.023.753	97.023.753	97.023.753
Resultado por Acción (en euros)	-0,60	0,02	-0,12

*Fuente: Sogecable, S.A.*

<b>Beneficios y dividendos del Grupo Sogecable</b>			
	<b>Miles de Euros</b>		
	<b>2002</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Resultado del ejercicio	-54.240	2.798	-11.418
Capital social	194.048	194.048	194.048
Fondos Propios	298.381	349.346	350.898
Valor Teórico Contable por Acción (en euros)	3,08	3,60	3,62
Nº de acciones	97.023.753	97.023.753	97.023.753
Resultado por acción (en euros)	-0,56	0,03	-0,12

*Fuente: Sogecable, S.A.*

### **III.6 Grupo de Sociedades**

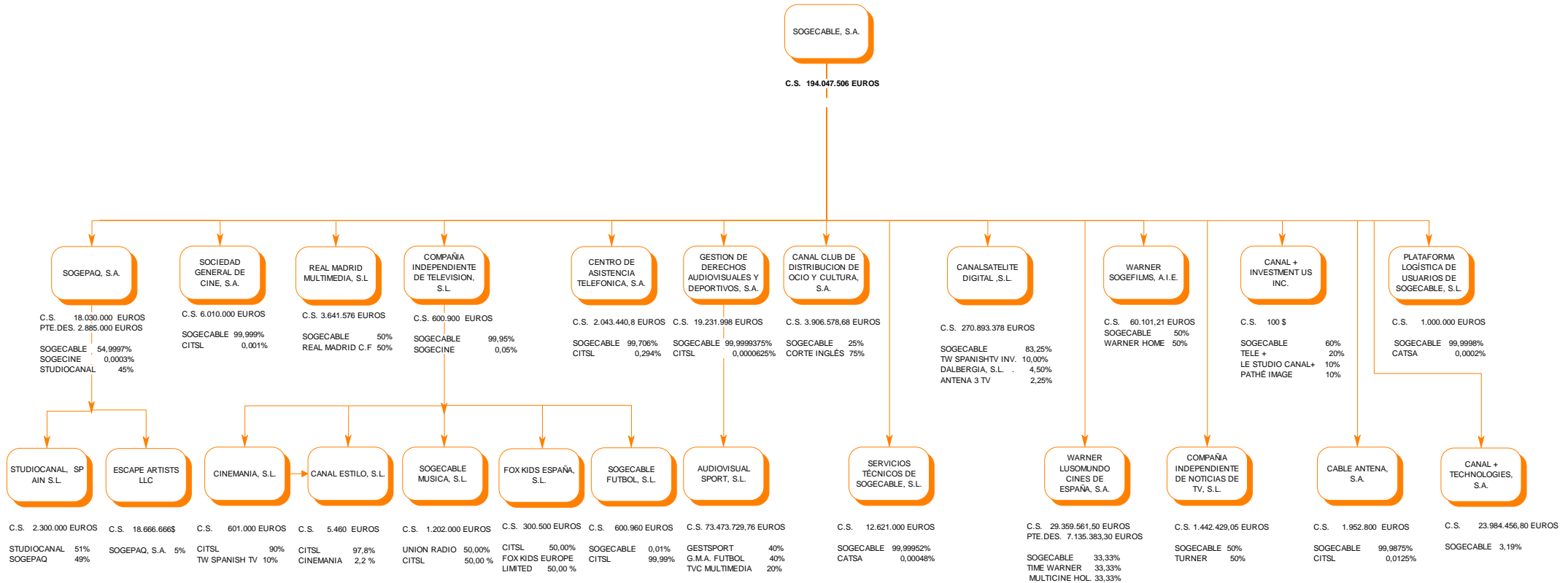
#### **III.6.1 Principales filiales y participadas de Sogecable**

El grupo Sogecable está integrado por diversas sociedades, cuya matriz es Sogecable.

La estructura del grupo Sogecable se recoge a continuación, siendo su composición a 31 de diciembre de 2002 la siguiente. A la fecha de verificación del presente Folleto no se han producido modificaciones en la citada estructura del grupo Sogecable, salvo la venta del 100% de Canal Estilo S.L. realizada el día 30 de junio de 2003 por un importe de US\$ 18.500.000 (16.189.729 € al tipo de cambio de 30/06/2003) y un variable que se determinará en función de los abonados. El Valor Neto Contable de esta sociedad es, a fecha 30 de junio de 2003, de 1.389.599 euros. El beneficio que generará esta operación se recogerá en la información trimestral correspondiente al primer semestre de 2003. A la fecha de presentación de este Folleto, no es posible establecer con certeza dicho beneficio, dado que exige el estudio detallado de los contratos de venta y distribución firmados el 30 de junio de 2003.

# ORGANIGRAMA GRUPO SOGECABLE

(Fecha: 31 de diciembre de 2002)



## LEYENDA

### Abreviatura

CATSA  
Cinemanía  
CITSL  
GestSport  
Sogecable  
Sogecine  
Sogepaq

### Denominación social

Centro de Asistencia Telefónica, S.A.  
Cinemanía, S.L.  
Compañía Independiente de Televisión, S.L.  
Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A.  
Sogecable, S.A.  
Sociedad General de Cine, S.A.  
Sogepaq, S.A.

Nota: El 100% del capital social de CANAL ESTILO, S.L. ha sido vendido con fecha 30-06-2003

### **III.6.2 Sociedades participadas por el grupo Sogecable**

Los cuadros que se reproducen a continuación recogen información en relación con las sociedades filiales y participadas por el grupo Sogecable a 31 de diciembre de 2002, esto es, con anterioridad a la realización de las operaciones de capitalización con arreglo a la legislación societaria. La información corresponde tanto a las sociedades participadas directamente por Sogecable como por sus filiales.

Entre el 31 de diciembre de 2002 y la fecha de verificación del presente Folleto, no se han producido transmisiones o compraventas de participaciones en nuevas sociedades, en las sociedades filiales o en las participadas del grupo Sogecable, salvo la venta del 100% de Canal Estilo S.L. realizada el día 30 de junio de 2003 por un importe de US\$ 18.500.000 (16.189.729 € al tipo de cambio de 30/06/2003) y un variable que se determinará en función de los abonados. El Valor Neto Contable de esta sociedad es, a fecha 30 de junio de 2003, es de 1.389.599 euros.

Denominación	Actividad	Participación de Sogecable			Valor en libros de la participación directa			Valor de la participación puesta en equivalencia	Valor teórico contable de la	Capital 31.12.2002	Reservas 31.12.2002	Resultado Neto 31.12.2002	
		Método de consolidación	Directa	Indirecta	Total	Valor neto	Coste Bruto						Provisiones de canera
CanalSatélite Digital, S.L.	Servicios de televisión	Global	83,25	-	83,25	167.304	400.104	(232.800)	-	160.139	270.893	(66.428)	(10.106)
Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A.	Distribución de derechos deportivos	Global	99,99	0,01	100	7.274	70.017	(62.743)	-	7.269	19.232	10	(11.973)
Sociedad General de Cine, S.A.	Producción y gestión de derechos audiovisuales	Global	99,99	0,01	100	6.010	6.010	-	-	18.462	6.010	6.793	5.659
Sogepaq, S.A.	Gestión y distribución de derechos audiovisuales	Global	54,99	0,01	55	4.833	10.313	(2.955)	-	7.718	18.030	-4.021	24
Compañía Independiente de Televisión, S.L.	Explotación de canales temáticos	Global	99,99	0,01	100	-3.720	30.009	(30.009)	(3.720)	(3.709)	601	-	(4.310)
Centro de Asistencia Telefónica, S.A.	Prestación de servicios	Global	99,7	0,3	100	1.610	2.038	(428)	-	2.314	2.043	699	(428)
Cable Antena, S.A.	Explotación de canales temáticos	Global	99,99	0,01	100	6.611	6.611	-	-	4.998	1.953	1.023	2.022
Cinemania, S.L.	Explotación de canales temáticos	Global	-	90	90	-	-	-	-	(2.327)	601	-	(3.186)
Sogecable Fútbol, S.L.	Explotación de canales temáticos	Global	0,01	99,99	100	2	2	-	-	(5.498)	601	-	(6.099)
Canal Estilo, S.L. (4)	Explotación de canales temáticos	Global	-	99,8	99,8	-	-	-	-	(439)	5	-	(445)
Plataforma Logística de Usuarios de Sogecable, S.L.	Prestación de servicios en Internet	Global	99,99	0,01	100	(1.469)	4.016	(4.016)	(1.469)	(1.470)	1.000	-	(2.470)
Servicios Técnicos de Sogecable, S.L.	Servicios de televisión	Global	99,99	0,01	100	12.142	13.245	(1.103)	-	11.514	12.621	(33)	(1.074)
Audiovisual Sport, S.L.	Gestión y distribución de derechos audiovisuales	Puesta en Equivalencia	-	40	40	-	-	-	-	12.627	73.474	(21)	(25.359)
Warner Lusomundo Cines de España, S.A.	Exhibición de películas	Puesta en Equivalencia	33,33	-	33,33	9.839	12.701	(1.676)	-	7.836	29.390	797	(3.012)
Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L.	Servicios de televisión	Puesta en Equivalencia	50	-	50	(2.311)	721	(721)	(2.311)	(2.312)	1.442	(6.109)	44
Sogecable Música, S.L.	Explotación de canales temáticos	Puesta en Equivalencia	-	50	50	-	-	-	-	573	1.202	(249)	153
Canal Club de Distribución de Ocio y Cultura, S.A.	Venta por catálogo	Puesta en Equivalencia	25	-	25	948	2.136	(1.190)	-	939	3.907	(620)	769
Canal + Investments, Inc.	Producción cinematográfica	Puesta en Equivalencia	60	-	60	23.214	51.182	(27.949)	-	23.214	65.269	(32.555)	(14.024)
Fox Kids España, S.L.	Explotación de canales temáticos	Puesta en Equivalencia	-	50	50	-	-	-	-	1.744	301	238	2.950
Studio Canal Spain, S.L.	Gestión y explotación de derechos audiovisuales	Puesta en Equivalencia	-	49	49	-	-	-	-	1.048	2.300	(141)	(20)
Real Madrid Multimedia, S.L.	Gestión y explotación de derechos audiovisuales	Puesta en Equivalencia	50	-	50	(1.242)	6.001	(6.001)	(1.242)	(1.244)	3.642	-	(6.129)
Warner Sogefilms, A/E	Distribución de películas	Puesta en Equivalencia	50	-	50	30	30	-	-	30	60	-	-
Canal + Technologies, SA condicional	Desarrollo de sistemas de acceso condicional	Puesta en Equivalencia	3,19	-	3,19	6.811	49.929	(43.118)	-	4.315	135.261(*)	-	-
						665.047	(414.348)	(8.742)		48.081			

(1) Audiovisual Sport, S.L. y Real Madrid Multimedia, S.L. Resultado del periodo comprendido entre julio y Diciembre 2.002

(2) Sogecable Música, S.L. Y Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L. han suscrito préstamos participativos con sus socios.

(3) Sogepaq y Warner Lusomundo tienen capital pendiente de desembolso por importe de 2.885 y 1.196 respectivamente a 31 de Diciembre de 2.002.

(4) El 100% del capital social de esta sociedad ha sido vendido con fecha 30-06-2003

(\*) Fondos Propios

Estado: Informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002.

### **III.7 Informaciones Adicionales en relación con Vía Digital**

#### **III.7.1 Identificación y objeto social**

DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. es una sociedad anónima, de nacionalidad española, domiciliada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Virgilio 2, Ciudad de la Imagen.

El código de identificación fiscal de la compañía es el A-81.646.564.

Según el artículo 2 de los Estatutos Sociales vigentes, que se adjuntan como **Anexo VIII**, el objeto social de Vía Digital es el siguiente:

*“1- El Objeto Social consistirá en la implantación, desarrollo y comercialización de una plataforma digital para la prestación de servicios de difusión de televisión digital codificada de pago por satélite, pudiendo a tales efectos llevar a cabo cuantas actividades complementarias o accesorias fueran necesarias o convenientes para el cumplimiento del citado objetivo, incluida la distribución de servicios interactivos y el transporte de señales de televisión para su emisión.*

*2- Las actividades mencionadas podrán ser llevadas a cabo directa o indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades con objeto idéntico o análogo.*

*3- La sociedad observará las disposiciones legales contenidas en la legislación especial sobre telecomunicaciones.”*

#### **III.7.2 Informaciones legales de Vía Digital**

Vía Digital fue constituida, con la denominación social “DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A.”, en escritura pública otorgada el día 30 de enero de 1997 ante el Notario de Madrid, D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla con el número 33 de su protocolo y se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 12.114, sección 8, hoja número M-191163.

Según el artículo 3 (Duración) de los estatutos sociales la duración de Vía Digital es indefinida. Vía Digital dio comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de constitución.

#### **III.7.3 Informaciones sobre el capital social de Vía Digital**

##### **III.7.3.1. Importe nominal del capital suscrito y desembolsado**

El capital social actual de Vía Digital es de 1.278.580.553,40 euros, representado por 73.481.641 acciones nominativas, de idéntica categoría y serie, de 17,40 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

##### **III.7.3.2 Dividendos pasivos**

El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado por lo que no hay dividendos pasivos.

##### **III.7.3.3 Clases y series de acciones**

Todas las acciones representativas del capital social de Vía Digital gozan de plenos derechos políticos y económicos y pertenecen a la misma clase y serie.

### III.7.3.4 Cuadro esquemático de la evolución del capital social en los últimos tres años y descripción sucinta de las operaciones de modificación, cualitativas o cuantitativas, habidas en dicho plazo

Fecha	Cifra de capital social (en miles de euros)
31-12-00	567.754
31-12-01	164.371
31-12-02	164.371
27-06-03	1.278.580

- Con fecha 20 de febrero de 2003, se amplía el capital en 9.446.625 nuevas acciones de Vía Digital, suscritas y desembolsadas por Telefónica Contenidos S.A.U. en su totalidad, para atender a la conversión de otras tantas obligaciones convertibles, y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.
- Con fecha 30 de junio de 2003, se amplía el capital en 949.838 miles de euros, lo que supone 54.588 miles de nuevas acciones de Vía Digital, suscritas y desembolsadas por Telefónica Contenidos S.A.U. en su totalidad y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, según consta en la correspondiente escritura pública inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

### III.7.3.5 Emisiones de obligaciones convertibles, canjeables o con warrants

No existe ninguna emisión de obligaciones convertibles, canjeables o con warrants pendientes de amortización, conversión o ejecución.

### III.7.3.6 Capital autorizado

Vía Digital no ha adoptado acuerdo alguno de capital autorizado.

## III.7.4 Descripción del grupo de Vía Digital

El grupo Vía Digital está integrado por las siguientes sociedades cuya matriz es Vía Digital.

Denominación	Actividad	Participación Vía Digital	Capital Social 31-12-02	Valor bruto en libros de la participación	Resultado Neto 31-12-02
Vía Interactiva, S.L.	Compra, venta, promoción e instalación de productos y servicios de difusión de televisión digital.	100%	3	-	(935)
Vía Atención Comunicación, S.L.	Prestación de servicios de telemarketing, marketing y mercadotecnia y asesoramiento en estudios de mercado.	100%	2.000	2.000	53

*Datos en miles de euros*

(\*) *Fuente: Memoria del ejercicio 2002 de Vía Digital.*

A la fecha de verificación del presente Folleto no se han producido modificaciones en la citada estructura del grupo de Vía Digital.



## **CAPITULO IV**

### **ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR**

## Índice

### IV.1. Antecedentes

### IV.2. Actividades principales del Grupo Sogecable

- IV.2.1. Principales magnitudes financieras de los años 2002, 2001 y 2000
- IV.2.2. Descripción de las principales actividades del Grupo Sogecable
  - IV.2.2.1. Canal+
  - IV.2.2.2. CanalSatélite Digital
  - IV.2.2.3. Producción y distribución de canales temáticos
  - IV.2.2.4. Producción y Distribución de Cine
  - IV.2.2.5. Actividades complementarias
- IV.2.3. Descripción de las principales partidas que conforman los costes de actividades
- IV.2.4. Principales centros asociados a cada línea de actividad
- IV.2.5. Mercados de líneas de actividad / Competidores / Posicionamiento

### IV.3. Circunstancias condicionantes

- IV.3.1. Grado de estacionalidad del negocio o negocios del Grupo Sogecable
- IV.3.2. Regulación y títulos habilitantes en el sector de televisión
- IV.3.3. Patentes y Marcas
- IV.3.4. Subvenciones
- IV.3.5. Situación Fiscal
- IV.3.6. Control de Riesgos de Cambio y Repatriación de Fondos y Préstamos
- IV.3.7. Proveedores
- IV.3.8. Seguros y política de seguros
- IV.3.9. Litigios o arbitrajes
- IV.3.10. Limitaciones al pago de dividendos
- IV.3.11. Interrupciones de la actividad
- IV.3.12. Riesgos inherentes al negocio del Grupo Sogecable

### IV.4. Informaciones laborales

- IV.4.1. Plantilla media
- IV.4.2. Negociación colectiva
- IV.4.3. Ventajas al personal

### IV.5. Política de inversiones

- IV.5.1. Inversiones materiales e inmateriales
- IV.5.2. Inversiones financieras

### IV.6. Actividades principales de Vía Digital

- IV.6.1. Antecedentes
- IV.6.2. Principales magnitudes financieras de los años 2002, 2001 y 2000
- IV.6.3. Descripción de las principales actividades de Vía Digital
- IV.6.4. Circunstancias condicionantes
- IV.6.5. Informaciones laborales
- IV.6.6. Política de inversiones

## CAPÍTULO IV

### ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

#### IV.1. Antecedentes

Sogecable fue constituida el 12 de abril de 1989 por PRISA, la sociedad francesa Canal+, S.A., Corporación General Financiera, S.A., Inversiones Arta, S.A., Imagen y Medios, S.A., Banco Intercontinental Español, S.A. y por Corporación Financiera Caja Madrid, S.A. como concesionaria de un canal privado de televisión. Sogecable es adjudicataria de una concesión administrativa en gestión indirecta del Servicio Público de Televisión, según acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de agosto de 1989. Dicha concesión fue otorgada con efectos desde el 3 de abril de 1990, por diez años, y renovada a petición de Sogecable por un plazo de diez años, según el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de marzo de 2000. (Véase Anexo IX).

#### IV.2. Actividades principales del Grupo Sogecable

##### IV.2.1. Principales magnitudes financieras de los años 2002, 2001 y 2000

GRUPO SOGECABLE					
ABONADOS	2002	Var.02/01	2001	Var.01/00	2000
Canal+ analógico	650.857	-17,3%	787.242	-9,8%	872.699
Canal+ digital	1.167.450	7,7%	1.084.082	22,4%	885.449
Total Canal+	1.818.307	-2,8%	1.871.324	6,4%	1.758.148
CanalSatélite Digital	1.220.669	-0,8%	1.230.038	17,0%	1.051.563
Total Sociedad/Grupo	1.871.526	-7,2%	2.017.280	4,8%	1.924.262

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	2002	Var.(%)	2001	Var.(%)	2000
<i>(en miles de euros)</i>					
<b>Ingresos operativos</b>	<b>981.780</b>	-2,1%	<b>1.003.073</b>	12,6%	<b>890.949</b>
- Costes operativos	-858.997	1,4%	-847.047	9,7%	-772.323
<b>CF explotación</b>	<b>122.783</b>	-21,3%	<b>156.026</b>	31,5%	<b>118.626</b>
- Amortizaciones Inmovilizado	-121.998	-18,8%	-150.305	30,3%	-115.336
<b>Resultado explotación</b>	<b>785</b>	-86,3%	<b>5.721</b>	73,9%	<b>3.290</b>
+/- Carga financiera neta	-31.772	16,1%	-27.372	64,1%	-16.681
+/- Part. Soc. Puestas en Equivalencia	-32.203	10,2%	-29.210	-22,5%	-37.676
- Provisiones, extraordinarios y otros	-53.690	-296,6%	27.315	220,7%	8.516
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>-116.880</b>	396,4%	<b>-23.546</b>	-44,7%	<b>-42.551</b>
+/- Impuestos	60.634	190,0%	20.906	-24,9%	27.843
<b>Resultado neto</b>	<b>-56.246</b>	2030,5%	<b>-2.640</b>	-82,1%	<b>-14.708</b>
+/- Minoritarios	2.006	-63,1%	5.438	65,3%	3.290
<b>Resultado sociedad dominante</b>	<b>-54.240</b>	-2038,5%	<b>2.798</b>	-124,5%	<b>-11.418</b>
<b>Variaciones y proporciones</b>					
% Variación ingresos	-2,1%		12,6%		
% Costes Operativos / Ingresos	87,5%		84,4%		86,7%
% Cash Flow explotación / Ingresos	12,5%		15,6%		13,3%
% Resultado neto / Ingresos	-5,7%		-0,3%		-1,7%

<b>GRUPO SOGECABLE</b>			
<b>BALANCE</b>	<b>2002</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
<i>(en miles de euros)</i>			
Inmovilizado y otros activos	980.976	1.078.839	969.424
Activo circulante	474.259	508.831	512.659
<b>ACTIVO / PASIVO NETO</b>	<b>1.455.235</b>	<b>1.587.670</b>	<b>1.482.083</b>
Fondos propios y socios externos	336.704	380.980	375.819
Provisiones y otros pasivos	498.360	550.093	583.416
Deuda financiera y otras	592.249	622.133	477.465
Depósitos de garantía	27.922	34.464	45.383
<b>Ratios</b>			
Fondo de maniobra	-349.145	-211.071	-72.147
% Depósitos / Fondos propios	8,3%	9,0%	12,1%
% Deudas y O. / Fondos propios	323,9%	307,7%	282,3%

Como consecuencia de la naturaleza de las actividades llevadas a cabo por las distintas sociedades del Grupo Sogecable, el fondo de maniobra consolidado de los últimos ejercicios ha sido negativo. Esto es debido a que las distintas sociedades del grupo cobran al contado una parte significativa de los ingresos, al tiempo que financian sus inversiones materiales e inmateriales, así como sus gastos de explotación, mediante deuda bancaria y comercial a corto plazo. Con fecha 11 de junio de 2003 Sogecable suscribió con un grupo de entidades financieras el aseguramiento de un préstamo sindicado por importe de 1.400 millones de euros, con vencimiento a largo plazo, cuyo objetivo es la financiación del proceso de integración de Vía Digital en Sogecable y la reestructuración de la deuda financiera existente en la entidad resultante (*Véase Capítulo VII.2.6 Balance de Situación Proforma del Grupo Sogecable con integración de Vía Digital y estructura financiera y endeudamiento general a medio y largo plazo*).

#### **IV.2.2. Descripción de las principales actividades del Grupo Sogecable**

El Grupo Sogecable está formado por un conjunto de empresas que realizan diferentes actividades integradas verticalmente en el mercado español de derechos audiovisuales y servicios anexos. Las principales fuentes de ingresos corresponden a las actividades que el Grupo Sogecable desarrolla en el sector de televisión de pago, a través de las marcas Canal+ (gestionada por Sogecable) y CanalSatélite Digital.

Adicionalmente, Sogecable desarrolla actividades de producción, distribución y exhibición cinematográfica, producción y venta de canales temáticos, así como actividades complementarias de adquisición de derechos cinematográficos y deportivos, gestión de abonados y venta de publicidad, entre otros.

El cuadro siguiente muestra el detalle de los Ingresos de Explotación Consolidados de Sogecable durante 2002 desglosados por actividades y sus márgenes de contribución al EBITDA de dicho ejercicio:

Miles de Euros	Canal+	CSD	Temáticos	Cine	Act complem	Eliminaciones	CONSOLIDADO
<b>Ingresos</b>	678.223	679.887	75.154	61.847	102.997	-616.328	<b>981.780</b>
Abonados	410.413	593.636	0	0	0	-223.562	<b>780.487</b>
Publicidad	34.820	767	1.472	0	958	0	<b>38.017</b>
Otros	232.990	85.484	73.682	61.847	102.039	-392.766	<b>163.276</b>
<b>EBITDA</b>	<b>70.287</b>	<b>31.181</b>	<b>-9.962</b>	<b>30.396</b>	<b>881</b>	<b>0</b>	<b>122.783</b>

El cuadro siguiente enumera las diferentes empresas que componen el perímetro de consolidación del Grupo Sogecable, así como las principales actividades desarrolladas por cada una de las sociedades:

CANAL+	SOGECABLE, S.A.
CANALSATÉLITE DIGITAL	CSD, S.L.
PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CANALES TEMÁTICOS	CIT, S.L. CINEMANÍA, S.L. SOGECABLE FÚTBOL, S.L. ESTILO, S.L. CABLEANTENA, S.A.
PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CINE	SOGEPAQ, S.A. SOGECINE, S.A.
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	CAT, S.A. GESTSPORT, S.A. PLUS, S.L.

El Grupo Sogecable distribuye sus servicios de televisión de pago a través de Canal+ y CanalSatélite Digital. Canal+ concentra contenidos muy atractivos para el público español en un único canal. CanalSatélite Digital distribuye a través de sus emisiones vía satélite diferentes canales nacionales e internacionales y diferentes servicios de programación. La oferta de CanalSatélite Digital se encuentra segmentada en diferentes opciones de suscripción e incluye, como elemento principal de sus contenidos televisivos, la emisión de diferentes versiones de Canal+.

Ambas ofertas se encuentran, por tanto, segmentadas con diferentes contenidos y servicios en las que se pueden distinguir políticas comerciales y redes de distribución complementarias. Existen asimismo, diferencias tecnológicas derivadas de los sistemas elegidos para la distribución y recepción de sus emisiones.

#### **IV.2.2.1. Canal+**

##### **A. Introducción**

Canal+ es la oferta premium de televisión de pago del Grupo Sogecable y la de mayor éxito en el mercado español. Canal+ ofrece a los espectadores una combinación de películas de cine de estreno, retransmisiones exclusivas de los acontecimientos deportivos más importantes, música, programas infantiles, noticias, temas de actualidad y documentales. Con su estilo innovador y la calidad de emisión que ofrece ha creado una imagen distintiva dentro del mercado español.

Canal+ emite en forma analógica terrestre desde 1990. En 1997, CanalSatélite Digital comenzó a emitir Canal+ (en forma original y multiplexada Canal+ Digital) como parte integral de su programación y, desde entonces, una parte importante de los espectadores de Canal+ la constituyen abonados al servicio digital de CanalSatélite Digital que eligen recibir Canal+ Digital como parte del paquete de programación que contratan. Desde el 3 de abril de 2002, Canal+ se emite también en formato digital terrestre.

Sogecable adquiere los contenidos para producir el producto Canal+ que se distribuye en su versión analógica desde Sogecable y su versión digital por CanalSatélite Digital

El cuadro siguiente muestra el número total de abonados a Canal+ a 31 de diciembre de los últimos 3 años y a 30 de abril de 2003. El cuadro muestra también el desglose de sus abonados por vía analógica y los que reciben sus emisiones a través del servicio digital.

<b>ABONADOS CANAL+</b>				
	A 30 de abril		A 31 de diciembre	
	2003	2002	2001	2000
Número de abonados analógicos	<b>646.760</b>	<b>650.857</b>	<b>787.242</b>	<b>872.699</b>
Número de abonados digitales	<b>1.137.785</b>	<b>1.167.450</b>	<b>1.084.082</b>	<b>885.449</b>
<b>Total</b>	<b>1.784.545</b>	<b>1.818.307</b>	<b>1.871.324</b>	<b>1.758.148</b>

Debido principalmente a la migración de abonados al servicio digital, como se muestra en el cuadro anterior, la base de abonados analógicos sigue una evolución decreciente. A pesar de dicha migración, el servicio analógico de Canal+ continúa atrayendo un importante número de abonados. El Grupo Sogecable pretende seguir dedicando una parte importante de sus recursos a atraer nuevos abonados al servicio analógico en un futuro. En cuanto a abonados digitales se refiere, su número ha crecido sustancialmente desde el comienzo del servicio de televisión de pago digital en 1997, gracias al aumento del consumo de paquetes Premium y al de la base de abonados de CanalSatélite Digital.

##### **B. Programación**

Canal+ emite 24 horas al día, todos los días del año (con sólo una breve interrupción de la emisión una noche al mes para que pueda realizarse el mantenimiento rutinario). Cada día, cerca de 18 horas de programación se emiten de manera codificada. Las 6 horas de emisión restantes son en abierto, y pueden ser vistas por un 94% de los hogares con televisión españoles. Canal+ no realiza cortes

publicitarios durante sus estrenos cinematográficos ni durante la emisión de eventos deportivos. La publicidad se emite mayoritariamente durante las emisiones en abierto.

Además del Canal+ original (versión que se emite en analógico y digital terrestre), CanalSatélite Digital ofrece otras versiones multiplexadas y complementarias del canal. Toda la oferta que comercializa bajo esta forma de “empaquetamiento” se denomina Canal+ Digital. Cada uno de estos otros canales emite casi 24 horas al día y utilizan en parte el material de programación que se emite en el Canal+ original si bien, adicionalmente, se completan con otros contenidos no incluidos en Canal+ original.

En 2002, el desglose por horas de emisión de las principales categorías de programación del Canal+ original era el siguiente:

<b>CANAL+ PROGRAMACIÓN EN 2002</b>	
	Porcentaje de horas de emisión anuales
Cine	51,7%
Deporte	19,0%
Infantiles	2,3%
Música	3,2%
Noticias	3,3%
Series	3,8%
Documentales	3,4%
Otros	13,3%
<b>Total</b>	<b>100,0%</b>

### ***B.1. Cine***

Canal+ emite aproximadamente 336 películas de estreno al año. Los acuerdos contractuales del Grupo Sogecable para la emisión de películas se resumen más adelante.

La ofertas de televisión de pago de Canal+ y CanalSatélite Digital emplean para la configuración de su programación los derechos audiovisuales adquiridos por el Grupo Sogecable para comercialización en ambos formatos de emisión en el mercado español. El Grupo Sogecable, para obtener los derechos de emisión de esta programación, tiene suscritos un variado número de contratos con los principales productores de contenidos cinematográficos nacionales e internacionales.

Sogecable adquiere los derechos de emisión repercutiendo a CanalSatélite Digital los correspondientes al pago por visión y a Cinemanía las segundas ventanas.

Las películas pueden clasificarse atendiendo a las siguientes categorías:

- B.1.1. Películas que proceden de los grandes estudios americanos;
- B.1.2. Películas que proceden de productores independientes; y
- B.1.3. Películas de cine europeo y de cine español.

Los contratos suscritos con los estudios cubren generalmente el producto futuro del estudio durante un periodo de tiempo. Los contratos con los estudios en algunos casos también otorgan derechos en

relación con películas de catálogo. Por otro lado, los contratos con productores independientes y con los productores europeos y españoles contemplan por lo general películas o grupos de películas específicas.

### *B.1.1. Acuerdos con los grandes estudios*

#### *Descripción*

El derecho de exhibición en televisión de películas de estreno procedentes de los estudios en España se concede siguiendo un modelo genérico de distribución de películas, consecuencia del sistema contractual normalmente utilizado por los estudios. Normalmente, una película de estreno es exhibida inicialmente en exclusiva en salas de cine españolas. Transcurridos seis meses tras el estreno en sala, se comienza su distribución en vídeo, estando disponible para su compra o alquiler durante un período (conocido en la industria como ventana de vídeo) de seis meses en circunstancias normales. Tras la expiración de la ventana de vídeo, el derecho de exhibición pasa al sistema de televisión de pago por visión, normalmente durante un plazo máximo de tres meses, seguido por un periodo de entre tres y seis meses, durante el cual la película no puede ser exhibida (“black-out period”). Posteriormente al *black-out period*, el derecho a la película pasa a la modalidad de televisión de pago (constituida por dos fases conocidas en la industria del cine como ventanas de televisión de pago). La primera ventana de televisión de pago normalmente tiene un plazo de 12 meses. Transcurrido este periodo, los derechos a la película pasan a la segunda ventana de televisión de pago, normalmente por un periodo de seis meses, antes de pasar a la modalidad de televisión en abierto. En el caso del cine europeo y español, la ventana de vídeo puede acortarse pasando los derechos a la televisión de pago de primera ventana.

Sogecable ha negociado una serie de contratos con los grandes estudios americanos Buena Vista International (Disney), Time Warner, Paramount, Universal, Columbia TriStar, Dreamworks y 20th Century Fox para la emisión de películas de estreno en España y en Andorra bien sea vía satélite, por cable o terrestre. Cabe destacar que los estudios son los únicos productores cinematográficos que garantizan un flujo continuo de películas de alta calidad y éxito comercial a lo largo de los años.

En virtud de estos contratos, Sogecable generalmente ha adquirido para España y Andorra:

- derechos para exhibir las películas producidas por el estudio en el sistema de pago por visión (generalmente Sogecable cede estos derechos a CanalSatélite Digital);
- derechos en exclusiva para exhibir las películas en primera ventana de televisión de pago (generalmente Sogecable ejerce estos derechos a través de Canal+); y
- derechos en exclusiva para exhibir las películas en segunda ventana de televisión de pago (derechos que Sogecable cede a Cinemanía, y que Cinemanía utiliza para producir los canales que luego suministra a CanalSatélite Digital y a terceros)

En algunos de los contratos se incluyen asimismo los siguientes derechos:

- derechos para la emisión de ciertas teleseries, documentales y telefilmes, producidas por cada estudio;
- derechos para la emisión de películas en abierto, que Sogecable puede vender a terceros; y
- derechos sobre películas de catálogo

Algunos de los contratos con los estudios incluyen además derechos para emitir canales que ellos producen, por ejemplo: TNT, Cartoon Network y CNN International (Time Warner/Turner); Disney



Channel (Buena Vista); AXN (Sony-Columbia); Calle 13 (Universal); Fox y Fox News (Fox); Paramount Comedy y Nickelodeon (Paramount).

Los derechos que otorgan los contratos con los estudios son exclusivos, con la principal salvedad del pago por visión, que se cede en no exclusiva y de ahí que otros operadores disponen de la posibilidad de ofrecer también este producto en pago por visión.

Normalmente, los contratos de suministro de programación están suscritos por un plazo de entre cinco y diez años, y el vencimiento de estos plazos tendrá lugar escalonadamente.

Las cláusulas de resolución de contratos suscritos con los diferentes estudios son las habituales de este tipo de contratos, normalmente recíprocas, y, en términos generales, referidas a:

- incumplimiento de las condiciones esenciales de los contratos entre las que se incluyen el impago sin subsanar en un plazo de tiempo;
- la declaración de suspensión de pagos o quiebra de alguna de las partes;
- la pérdida de los permisos o autorizaciones administrativas o legales necesarios para operar; etc.

#### *Condiciones de Fijación de Precios para Películas de Estreno*

El canon por película (en el caso de la exhibición en el sistema de pago por visión y en Canal+) se calcula con referencia a una tarifa básica que varía según la categoría de la película y su éxito en taquilla en salas de cine, multiplicada por el número de espectadores, o abonados, según el caso.

Los cánones a pagar por las exhibiciones de películas a través de Cinemanía se calculan por referencia a un porcentaje de las cantidades que se pagan por la exhibición en Canal+ o en función del tipo de película referenciado al número de abonados reales o garantizados.

#### *Cine de Catálogo*

El Grupo Sogecable ha adquirido también derechos exclusivos para exhibir en España y en Andorra ciertas películas que se contienen en los catálogos de los estudios. El Cine de catálogo puede haberse distribuido con anterioridad como cine de estreno de acuerdo con la secuencia de distribución que se ha descrito más arriba, y puede también que no haya sido así. Los cánones a pagar por la exhibición del Cine de Catálogo en Cinemanía se calculan normalmente con referencia al número de abonados de Cinemanía.

#### *B.1.2. Productores Independientes*

El Grupo Sogecable tiene además contratos con una serie de importantes productoras de Estados Unidos como, por ejemplo, New Regency y New Line. Por lo general, en estos contratos, el Grupo Sogecable adquiere los derechos sobre un número determinado de películas a producir durante un período de tiempo definido.

### *B.1.3. Películas Europeas y Españolas*

Tanto Canal+ como Cinemanía son dos de los principales difusores en España de cine europeo y español en su programación. Canal+ tiene acceso a productos europeos y españoles de gran calidad, a través de sus acuerdos con empresas líderes en este ámbito y a través de la productora y distribuidora de cine del Grupo Sogecable, Sogecine, S.A. (“**Sogecine**”) y Sogepaq, S.A. (“**Sogepaq**”) respectivamente. Por otro lado, esta política conduce, de forma holgada, al cumplimiento de la normativa en vigor que obliga a la emisión de programas de origen europeo y español.

#### *Compras de Derechos a Productoras Españolas*

Canal + pre-compra derechos de exhibición para televisión de pago (y CanalSatélite Digital para el pago por visión) de ciertas películas con anterioridad o coincidiendo con el inicio de la producción, aunque su distribución tiene lugar después de dicho estreno. Este sistema de pre-compra se deriva del sistema habitual de financiación del cine español, que se basa en una combinación de pre-compra de derechos que incluye explotación en televisión y de ciertas subvenciones estatales y europeas.

El Grupo Sogecable lleva a cabo, generalmente a través de Sogecine, inversiones en proyectos de cine, con frecuencia conjuntamente con productoras nacionales para promover la industria. A través de estas actividades, el Grupo Sogecable establece una relación sólida con los principales participantes de la industria. Sogecable es, de hecho, a través de Sogecine, la primera productora de cine español.

La importancia de todos estos acuerdos suscritos por Sogecable queda reflejada en el hecho de que en 2002 un 60% de las 50 películas de mayor recaudación en salas de cine en España son de productoras cinematográficas con las que Sogecable tiene contratos de suministro de programación. Además, aproximadamente la mitad de este 60% son propiedad de los estudios.

## ***B.2. Deporte***

Otro elemento de destacada importancia de la programación que Canal+ ofrece es el deporte, y en particular la liga española de fútbol. Asimismo, Canal+ se beneficia también de la amplia cartera de derechos del Grupo Sogecable sobre acontecimientos deportivos que se describe más adelante.

El Grupo Sogecable, a través de Sogecable o de su filial Gestsport, es uno de los principales compradores de derechos de retransmisión de encuentros deportivos en España. Canal+, Sportmanía, Golf+ y el pago por visión de deporte de CanalSatélite Digital son los que principalmente hacen uso de estos derechos aunque, en determinadas ocasiones, estos derechos son vendidos a terceros. Los contenidos más atractivos se explotan preferentemente en Canal+.

### *B.2.1. Fútbol español*

Canal+ dispone del derecho exclusivo a retransmitir, en televisión de pago, un partido de la primera división de la liga española y uno de la segunda división, cada fin de semana de la temporada hasta el final de la presente temporada. CanalSatélite Digital tiene el derecho no exclusivo a la retransmisión, en Taquilla, de todos los demás encuentros de primera y segunda división de la liga española, también hasta el final de la presente temporada, con la excepción de la retransmisión de un partido en abierto.

En cuanto a la renovación de los contratos con los clubes, existen negociaciones en curso con varios de ellos y se ha llegado ya a un acuerdo con los más importantes. En concreto, Sogecable ya ha

llegado a un acuerdo respecto a los derechos televisivos del Real Madrid CF hasta la temporada 2008/2009, y Telefónica y GMAF han hecho lo mismo, respectivamente con el FC Barcelona y el Club Atlético de Madrid S.A.D., en este último caso hasta la temporada 2005/2006.

La Sociedad espera que se pueda dar continuidad, en términos similares a los actuales, al régimen de explotación de estos derechos tal y como se ha hecho estos últimos años.

#### *B.2.2. Champions League*

Sogecable ha adquirido a la UEFA, el 6 de junio de 2003, los derechos de emisión en exclusiva para televisión de pago de la Champions League. El acuerdo tendrá una vigencia de tres temporadas, desde la 2003/2004 hasta la 2005/2006.

El acuerdo suscrito con la UEFA contempla para Sogecable la primera elección de los encuentros que se disputen en martes y la segunda de los que tengan lugar en miércoles. Independientemente de estos partidos, Sogecable podrá emitir todos los restantes en directo o en amplios resúmenes.

Además, el contrato incluye los derechos para la emisión de un programa de tipo carrusel - Multifútbol -, conectando en directo con los distintos estadios donde se desarrollen los encuentros de cada jornada de la competición.

Sogecable también ha adquirido las imágenes de todos los partidos de la UEFA Champions League para ser emitidos en sus distintos informativos y programas deportivos.

#### *B.2.3. Otros acontecimientos deportivos*

Tal y como se ha señalado anteriormente, Gestsport administra una cartera muy completa de derechos exclusivos correspondientes a diferentes acontecimientos deportivos, que se emplean para nutrir la programación de Canal+, Sportmanía y Golf+.

En este contexto destaca el contrato con la liga ACB española de baloncesto, hasta junio de 2003.

Otros acontecimientos deportivos que se hallan en la actualidad en la cartera de derechos de retransmisión del Grupo Sogecable son los siguientes: los torneos de golf (Ryder Cup, British Open, US Open y el PGA), el baloncesto de la NBA, la liga NFL de fútbol americano, las ligas de fútbol argentina, brasileña e italiana, la liga española de balonmano, el torneo de 6 Naciones de Rugby y las carreras de caballos de Ascot y el Grand National.

#### *B.2.4. Ley de Emisiones y Retransmisiones Deportivas*

La llamada “Ley del Fútbol”, (Véase en *Anexo IX Regulación y títulos habilitantes en el sector de televisión*), prevé un mecanismo por el cual determinados acontecimientos deportivos (no sólo el fútbol) pueden declararse de interés general, en cuyo caso resulta obligatorio que se retransmitan en abierto. Dicha declaración deberá ser realizada por el Consejo de Emisiones y Retransmisiones Deportivas.

#### *B.2.5. Gastos deportivos en Canal+*

Sogecable en la explotación de Canal+, absorbe el coste del partido de la Liga de 1ª División y la parte fundamental del resto de los derechos deportivos con excepción de la Taquilla de CanalSatélite Digital y de los canales temáticos deportivos, Sportmanía y Golf+.

### C. Política comercial

A la hora de establecer su política comercial, Canal+ siempre ha concedido especial importancia a la necesidad de mantener un estrecho contacto con sus abonados con el fin de poder entender mejor sus preferencias. Se realizan encuestas a abonados con bastante regularidad, y, tomando como base dicha información, el Grupo Sogecable ha podido adaptar su política comercial de acuerdo con las necesidades de sus abonados. Véase epígrafe IV.2.2.5.1. *Servicios a abonados - CATSA*.

CANAL+	
ABONADOS POR ZONAS GEOGRÁFICAS 2002	
	Total de abonados (%)
Centro	30,1
Este	35,3
Norte	18,9
Sur/Oeste	15,7
<b>Total</b>	<b>100,0</b>

A partir de 1997, año del lanzamiento de CanalSatélite Digital, el Grupo Sogecable ha visto como la promoción de dicho producto, beneficiaba a su vez las ventas del formato Canal+ analógico. La disponibilidad de Canal+ en los paquetes con transmisión por vía satélite digital que ofrece CanalSatélite Digital ha supuesto una gran atracción para el público y, el Grupo Sogecable fomenta de manera positiva la migración de abonados del servicio analógico al servicio digital. Sin embargo, el servicio analógico sigue atrayendo un número significativo de nuevos abonados y constituye una de las principales vías de entrada para el consumidor al servicio de televisión de pago en la actualidad.

Canal+ sigue en su política comercial una estrategia de comunicación global y escalonada, para la cual el departamento de *marketing* y el de antena colaboran estrechamente y tratan de crear picos de demanda en momentos determinados como Navidad o el comienzo de la Liga. Uno de los objetivos del *marketing* de Canal+ en su versión analógica reside en potenciar la venta del producto a través de las grandes superficies, donde se introduce el concepto de “autoservicio” en dicha venta.

Siempre han existido factores asociados a la época del año que afectan al número de altas y bajas en Canal+ en cualquier periodo de tiempo. Ello es de especial aplicación al servicio analógico, debido a la simplicidad del procedimiento de conexión y desconexión. Véase IV.3 *Circunstancias Condicionantes* más adelante.

Se ha producido un cambio significativo en la estructura de precios del servicio analógico de Canal+. Inicialmente todo abonado entregaba una cantidad de entre 90 y 120 euros como depósito de garantía que le era devuelto en el momento de devolución del descodificador. Desde enero de 1998 dicho depósito no se exige. La cuota de inscripción al darse de alta, la cuota mensual y el arrendamiento del adaptador en su caso, son los únicos pagos que los abonados deben realizar hoy en día a la hora de contratar el servicio analógico.

Una parte importante de la estrategia de *marketing* de Canal+ consiste en lanzar promociones específicas destinadas a contrarrestar la tendencia a bajas impulsadas por factores temporales o que se producen ante un encuentro deportivo importante. Este tipo de promociones se llevan a cabo tanto en los puntos de venta como a través de campañas publicitarias en la televisión, radio y prensa, y en muchos casos tienen un carácter local o regional.

<b>SEGMENTACIÓN DE LA RED POR TIPO DE VENTA Y PESO</b>		
<b>2002</b>		
	<b>Distribuidores</b>	<b>Peso Venta (%)</b>
Grandes superficies	512	44,6
Cadenas	860	30,4
Independientes	1.191	19,6
<b>Red directa</b>	<b>2.563</b>	<b>94,6</b>
Otros Distribuidores	3	5,4
<b>Total Red</b>	<b>2.566</b>	<b>100,0</b>

Los distribuidores reciben una comisión por cada nueva suscripción. El tiempo de duración de la suscripción del abonado debe ser de al menos un mes para que el distribuidor que realizó la venta reciba la correspondiente comisión.

La red comercial del Grupo Sogecable se divide en cuatro territorios cuyas bases se sitúan en Madrid, Barcelona, Bilbao y Sevilla. El Grupo Sogecable cuenta con un equipo interno de cerca de 78 comerciales que gestionan y supervisan las relaciones con los distribuidores.

El proceso de venta de sus servicios analógicos terrestres consiste sencillamente en que el nuevo abonado se lleva a casa el descodificador que funciona como llave y las instrucciones para conectar el equipo al televisor. Posteriormente el abonado realiza una llamada de alta y envía el contrato cumplimentado.

El Grupo Sogecable hace un hincapié especial en el servicio posventa a sus clientes. Dicho servicio se presta a través de CATSA. Véase IV.2.2.5.1. *Servicios a abonados – CATSA*.

#### ***D. Transmisión y tecnología***

En este ámbito, hay dos aspectos que deben tenerse en cuenta: de un lado el descodificador y la llave que el abonado tiene en su casa; y del otro, el proceso de transmisión de la señal a los abonados.

##### *D.1. Los descodificadores*

El equipo que el abonado utiliza para conectarse al sistema analógico terrestre consta de un descodificador y una “llave” que contiene los datos sobre la identificación personal del abonado. A los abonados cuya televisión no tenga euroconector se les suministra un adaptador. Dicho adaptador se cede en uso al abonado, que paga 3,13 euros (IVA incluido) mensuales por el alquiler además de la cuota mensual.

El descodificador alberga la tecnología necesaria para descodificar la señal codificada. El sistema de acceso condicional utilizado se denomina Syster y está licenciado por Nagra+, una compañía participada al 50% por Groupe Canal+, y la empresa de software suiza Nagravisión.

El Grupo Sogecable no ha adquirido descodificadores analógicos desde 1997 debido a que desde el lanzamiento del servicio de CanalSatélite Digital, gran parte de los abonados al servicio analógico de Canal+ se abonan a CanalSatélite Digital, por lo que las existencias del descodificador analógico son suficientes para cubrir las necesidades presentes y futuras. Los descodificadores de los abonados que migran a CanalSatélite Digital son reacondicionados y se utilizan de nuevo para los nuevos abonados analógicos. Los descodificadores analógicos se amortizan en diez años, de acuerdo con la experiencia sobre la vida útil de los aparatos.

La llave que se facilita a los abonados contiene sus datos de identificación individual. Esto permite que Canal+, a través de la señal, sea capaz de dar acceso a la programación a través del descodificador cuando el abonado efectúa el pago al inicio del contrato, y cortar la señal si el abonado deja de pagar.

Más adelante, en el *epígrafe IV.2.2.2. CanalSatélite Digital* se facilita más información sobre los descodificadores que se emplean en el sistema de CanalSatélite Digital.

#### *D.2. El transporte de la señal*

Sogecable, S.A. realiza la transmisión de la señal a los abonados de Canal+ analógico, siendo CanalSatélite Digital quien realiza la transmisión de la señal a los abonados al producto Canal+ en su versión digital.

Sogecable tiene suscrito un contrato para el servicio portador soporte del servicio de difusión de la señal analógica de Canal+ con Retevisión.

En cuanto a la transmisión de la señal proveniente de fuentes externas como los acontecimientos deportivos en directo, tienen que captarse desde la instalación central que Canal+ tiene en Tres Cantos, Madrid. El servicio de transporte de esta señal lo prestan en España diversos operadores de telecomunicaciones. De entre ellos, Sogecable tiene suscrito un contrato con Retevisión, el segundo operador de telecomunicaciones de España, para que le preste dicho servicio.

Una vez se han procesado las señales entrantes y, en caso necesario, se han codificado, la señal se transporta a través de las infraestructuras propiedad de Retevisión. Asimismo, el transporte de la señal de la emisión digital terrestre también se realiza a través de las infraestructuras propiedad de Retevisión.

Para el Grupo Sogecable la estructura tecnológica del servicio terrestre analógico es estable, tanto en lo que se refiere al descodificador como al sistema de acceso condicional y al transporte de la señal, y no se prevén cambios importantes en los próximos años

#### ***E. Análisis de la cuenta de explotación***

A continuación se detallan las principales líneas de ingresos y de costes de Canal+:

##### **E.1. Ingresos**

A continuación se resumen los ingresos de Canal+:

---

#### **Ingresos de Canal+**

---

Abonados

Cuota de suscripción mensual analógica  
Cuota mensual de abonados digitales  
Cuota de inscripción analógica  
Cuota de captación de abonados digitales

Publicidad

Otros

Los ingresos de Canal+ provienen fundamentalmente de las siguientes fuentes:

- (i) La cuota de suscripción que mensualmente paga cada abonado para la recepción de la programación de Canal+ analógico, y que en la actualidad asciende a 24,97 euros al mes (IVA incluido).
- (ii) La cuota mensual que CanalSatélite Digital paga a Sogecable por cada abonado que recibe Canal+ Digital a través de la plataforma. Hay que tener en cuenta que ésta es una transacción entre empresas del Grupo Sogecable y como tal se elimina en consolidación
- (iii) La cuota de inscripción que cada abonado paga al darse de alta al servicio analógico de Canal+, y que en la actualidad asciende a 30,02 euros (IVA incluido)
- (iv) CanalSatélite Digital adicionalmente paga a Sogecable 90,15 euros por cada abonado que capta Sogecable y que se suscribe a Canal+ Digital, aunque tal y como ocurre en el punto (ii) anterior, se trata de una transacción entre empresas del Grupo y como tal se elimina en consolidación.
- (v) Ingresos de publicidad, tanto en la revista como en el propio canal. Esta publicidad se centra, fundamentalmente, en las horas de emisión en abierto.
- (vi) Otros ingresos:
  - (i) ingresos de servicios a compañías filiales: servicios técnicos, de producción, generales, arrendamientos y servicios de centro corporativo.
  - (ii) ingresos por servicios a terceros: servicios de producción, técnicos y de explotación.
  - (iii) ventas de derechos audiovisuales.

## E.2. Costes

Los costes de Canal+ se pueden dividir en cinco grandes líneas:

- (i) Los gastos de programación constituyen el concepto de costes más importante y corresponden a la adquisición de derechos audiovisuales, fundamentalmente de cine y deportes. Los costes de derechos de programación de cine van normalmente referenciados al número de abonados, aunque en general contemplan la existencia de mínimos garantizados que, una vez superados, hacen que estos gastos se conviertan en un coste variable. Por otro lado, los gastos de derechos deportivos constituyen en general un coste fijo, al adquirirse por un importe establecido por temporada. Adicionalmente, Canal+ también adquiere derechos de series, animación y documentales, normalmente con precios fijos
- (ii) Los costes de captación de abonados, constituidos fundamentalmente por las comisiones pagadas a los distribuidores por la comercialización del producto, los gastos logísticos y administrativos en que se incurre por cada alta de un nuevo abonado, y la publicidad. Estos gastos son fundamentalmente variables en función del número de altas brutas que se producen, a excepción de la inversión publicitaria
- (iii) Los costes de gestión de abonados, que incluyen los costes de la revista de abonados, costes de administración, asistencia técnica, reparación de descodificadores, provisiones por

insolvencias y costes incurridos por la atención al cliente. Son, en general, costes variables en función del número de abonados

- (iv) Los costes de transmisión, que incluyen los costes de difusión y transporte de la señal del servicio analógico, digital y digital terrestre. Son costes fijos, establecidos por contrato con el suministrador del servicio
- (v) Los costes de personal y otros costes de estructura, que incluyen alquileres, suministros, servicios generales, comisiones de publicidad, cánones por derechos de autor, mantenimiento de licencias, etc.

Sogecable no ha invertido en la adquisición de descodificadores analógicos desde 1997, dado que reutiliza los descodificadores en la medida en que los abonados migran a CanalSatélite Digital, con lo que las necesidades de inversiones futuras son poco significativas.

#### **IV.2.2.2. CanalSatélite Digital**

##### ***A. Introducción***

CanalSatélite Digital inició su actividad en enero de 1997, emitiendo desde Luxemburgo, y obtuvo sendas autorizaciones por cinco años, renovables a petición del interesado, para la prestación de un servicio de telecomunicaciones a terceros mediante un sistema digital de acceso condicional desde España con efectos desde el 19 de febrero de 1998 y para la prestación de los servicios de difusión de televisión por satélite con servicio portador ajeno con efectos desde el 12 de marzo de 1998. Ambas autorizaciones fueron renovadas por resolución de la CMT de 20 de marzo de 2003, y con vencimiento el 19 de febrero y el 12 de marzo de 2008, respectivamente. Véase *Transmisión y tecnología* dentro de este mismo epígrafe y *Anexo IX: Regulación y Títulos habilitantes en el sector de televisión*.

El siguiente cuadro muestra la evolución que ha experimentado el número de abonados a los servicios de CanalSatélite Digital desde 2000 hasta el 30 de abril de 2003:

	30 abril 2003	2002	2001	2000
<b>Número de abonados</b>	1.180.515	1.220.669	1.230.038	1.051.563

El número de abonados a CanalSatélite Digital ha ido aumentando continuamente hasta mediados del año 2002. En abril de 2002 se produjo una sustitución de la tarjeta de los abonados con el fin de evitar la ruptura del acceso, lo que podría haber influido en la evolución de la cifra de abonados netos.

##### ***B. Servicios ofrecidos a los abonados de CanalSatélite Digital***

Los servicios que CanalSatélite Digital suministra a sus abonados pueden englobarse en tres categorías:

1. Servicios de canales de televisión y de audio
2. Servicios de Taquilla
3. Servicios interactivos



### 1. *Canales de televisión y de audio*

Los abonados a CanalSatélite Digital, tienen acceso a un total de 62 canales de televisión y uno de audio. Incluyen: la oferta digital de Canal+ (Canal+ Digital); canales propios; canales ajenos, que CanalSatélite Digital adquiere para incluirlos en su programación, tales como Disney Channel; y otra serie de canales que se emiten en abierto a través del satélite Astra y taquillas. El 96,4% de los 1.180.515 abonados con que contaba CanalSatélite Digital a 30 de abril de 2003, incluyeron Canal+ Digital entre los servicios del paquete que reciben. Los acuerdos contractuales del Grupo Sogecable para la emisión de películas y acontecimientos deportivos se han detallado en *IV.2.2.1. Canal+*.

### 2. *Taquilla*

CanalSatélite Digital ofrece servicios de Taquilla a todos sus abonados, como fútbol, películas comerciales, películas para adultos y otros eventos como boxeo y conciertos. Este servicio se ha desarrollado especialmente en lo que se refiere al fútbol y a las películas. Puntualmente se pueden llegar a destinar hasta 22 canales para atender los eventos emitidos por Taquilla, aunque la media de utilización es de 10 canales.

Desde principios de 1997, CanalSatélite Digital ha venido explotando en Taquilla los derechos para la emisión de los partidos de la liga española de fútbol de primera división. Inicialmente la explotación era en exclusiva y según el acuerdo suscrito el 17 de junio de 1999 entre Sogecable y Admira (filial 100% de Telefónica) y otros suscritos con posterioridad (con operadores de cable y de televisión digital terrestre), dichos derechos de Taquilla pasan a ser compartidos con otros operadores de televisión de pago (Véase *IV.2.2.1. Canal+*). En cuanto al cine, los contratos del Grupo Sogecable con las principales productoras permiten a CanalSatélite Digital explotar los derechos de Taquilla de sus productos en España.

### 3. *Servicios interactivos*

La tecnología digital comprimida en la infraestructura de CanalSatélite Digital permite ofrecer servicios interactivos. En la actualidad, se presta una variedad de servicios interactivos, entre los que se encuentran servicios de telefonía móvil, servicios de telebanca (home banking) desarrollados en colaboración con CajaMadrid y la Caixa, juegos, información del tiempo, una guía de televisión, y servicios de compra/venta de valores a través de Infobolsa y Renta4. CanalSatélite Digital ha ido ampliando de una manera importante la gama de tales servicios durante los últimos años. Todos estos servicios son accesibles a través del canal de los servicios interactivos, OK Plus.

## **C. *Política comercial***

CanalSatélite Digital ofrece a sus abonados una gama flexible de paquetes de programas, que se basan en cuatro elementos fundamentales:

- a) Canal+. La piedra angular del modelo de explotación de CanalSatélite Digital es la oferta global de programación de Canal+. Se trata de una oferta digital de Canal +, películas de calidad y cobertura exclusiva de los acontecimientos deportivos. La ventaja tecnológica (la compresión y digitalización de la señal frente a la distribución analógica) permite agrupar bajo esta oferta más contenidos premium que los distribuidos mediante el canal analógico, que tiene las lógicas limitaciones horarias. Esta oferta se ha ido ampliando y complementando mediante una serie de canales propios para cubrir las grandes áreas de programación.

- b) Paquete Básico. Sogecable dispone de contenidos audiovisuales de gran demanda y aceptación asegurados gracias a la producción propia y a la formalización de acuerdos estables con las principales compañías nacionales e internacionales productoras o distribuidoras de contenidos audiovisuales, en particular de películas y deportes. El paquete básico comprende algunos de los canales propios, como Sportmanía, Documanía, Viajar, Estilo, Fox Kids, 40TV, 40 Latino, CNN+; canales ajenos como Calle 13, TNT, Cartoon Network, CNN, AXN, Fox, Paramount Comedy/Nickelodeon, Eurosport, Eurosport News, Bloomberg, Euronews, Fox News, Discovery Channel, MTV, VH1, y una serie de canales que se emiten en abierto en el satélite Astra;
- c) Opción Cine, que incluye, actualmente, Cinemanía en su formato original y sus versiones multiplexadas, TCM, Cineclassics; y
- d) Canales extras: Disney Channel, Disney x3, National Geographic Channel, Canal Operación Triunfo, Golf+ y Real Madrid TV. Como norma general todos estos canales se suscriben o con las ofertas más altas o como opciones independientes

El abonado puede suscribirse al paquete Básico, que acaba de describirse por un importe mensual que actualmente es de 22,00 euros (IVA incluido). Las otras combinaciones incluyen en la actualidad (importes IVA incluido):

- Básico Cine (Básico y Opción Cine) por 31,22 euros al mes;
- Canal+ Digital por 30,77 euros al mes (incluye Disney Channel);
- Premium+ (Básico, Canal+ Digital, National Geographic Channel, Golf+, Operación Triunfo, Disney y Disney x3) por 40,60 euros al mes; y
- Premium+ Familiar (Básico, Canal+ Digital, National Geographic Channel, Golf+, Operación Triunfo, Disney, Disney x3 y Opción Cine), por 47,44 euros al mes

Además, el abonado puede añadir diversas opciones concretas, como Real Madrid TV, Canal Operación Triunfo, National Geographic Channel, Golf+, Música, y Seasons, por 4,69 euros al mes (IVA incluido); y la opción Infobolsa en tiempo real por 6,01 euros (IVA incluido).

No obstante, la intención de Sogecable es lanzar una oferta comercial y de programación, más completa aún que la actual oferta de Canal + y CanalSatélite Digital, con nuevos productos y servicios y nuevos paquetes de programación, con la consiguiente ventaja para los consumidores, una vez la operación de integración de Vía Digital en Sogecable sea efectiva.

El siguiente cuadro muestra la distribución de abonados entre las diferentes ofertas actuales, es decir entre el paquete Básico y los paquetes Premium (que son, Canal+ Digital, Premium+ y Premium+ Familiar).

	<b>Abril</b>			
	<b>2003</b>	<b>2002</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Básico	3,6%	4,4%	11,9%	15,8%
Premium	96,4%	95,6%	88,1%	84,2%

Además de las cuotas mensuales que se acaban de exponer, los abonados pagan una cuota de inscripción (actualmente de 90,15 euros, IVA incluido), más una cuota mensual en concepto de cesión en uso del descodificador (en la actualidad de 7,99 euros al mes, IVA incluido).

El siguiente cuadro muestra la evolución histórica de precios de la oferta comercial de CanalSatélite Digital desde 2001 (IVA incluido):

### PRECIOS DE CANALSATÉLITE DIGITAL EVOLUCIÓN HISTÓRICA

(en euros)	OCT-02 ACT	DIC-01 OCT-02	SEP-01 DIC-01	ENE-01 SEP-01
Cuota de Inscripción	90,15	90,15	90,15	90,15
Cuota de acceso	7,99	7,99	7,51	7,51
Básico	22,00	31,22	30,02	30,02
Canal+ Digital	30,77	30,77	30,02	30,02
Premium +	40,60	40,60	39,04	39,04
Premium + Familiar	47,44	47,44	45,62	45,62
<b>Opciones</b>				
Seasons	4,69	4,69	4,51	4,51
Muzzik	4,69	4,69	4,51	4,51
RMTV	4,69	4,69	4,51	4,51
Operación Triunfo	4,69			
Golf+	4,69			
National Geographic	4,69			
Infobolsa	6,01	6,01	6,01	6,01
<b>Taquilla Cine</b>				
Cine Estreno	3,75	3,75	3,61	3,61
Cine Adulto	4,51	4,51	4,21	4,21
<b>Taquilla Fútbol</b>				
R. Madrid / Barcelona	11,99	11,99	11,99	10,97
Resto de Equipos	11,99	11,99	11,99	5,98
Multifútbol	2,98	2,98	2,98	5,98
Diferido	8,99	8,99	8,99	7,18

CanalSatélite Digital utiliza la misma red de distribución y el mismo equipo de ventas, con el mismo sistema de comisiones que Canal+, descritos anteriormente en el apartado *IV.2.2.1. Canal+*.

<b>SEGMENTACIÓN DE LA RED POR TIPO DE VENTA Y PESO 2002</b>		
	<b>Distribuidores</b>	<b>Peso Venta (%)</b>
Grandes superficies	512	8,3
Cadenas	860	13,8
Independientes	1.191	25,1
<b>Red directa</b>	<b>2.563</b>	<b>47,2</b>
Otros Distribuidores	3	52,8
<b>Total Red</b>	<b>2.566</b>	<b>100,0</b>

En Otros Distribuidores se incluye, como parte fundamental, a CATSA que supone la principal vía de captación de nuevos abonados.

La conexión de un nuevo abonado al servicio de CanalSatélite Digital requiere la intervención de un instalador que coloque la antena parabólica y el cableado necesarios. Desde junio de 1998, CanalSatélite Digital ha seguido la política general de no proporcionar directamente el servicio de instalación.

Del equipo que utiliza el abonado de CanalSatélite Digital la antena parabólica es propiedad del abonado o de la comunidad de vecinos en caso de instalación comunitaria. El descodificador es propiedad de CanalSatélite Digital y el abonado lo alquila.

#### ***D. Transmisión y tecnología***

##### *1. Descodificadores*

CanalSatélite Digital utiliza descodificadores conforme a la norma DVB, con un sistema de compatibilidad *simulcrypt*. Los descodificadores incorporan un módulo de “acceso condicional” y son abiertos y compatibles mediante un acuerdo entre los operadores. Los descodificadores que utiliza en la actualidad CanalSatélite Digital provienen de los fabricantes más importantes del sector como Sony, Philips, Pioneer y Thomson.

El Grupo Sogecable tiene previsto invertir en la adquisición de descodificadores digitales para atender la demanda de nuevos abonados. El nivel de inversión en este concepto vendrá determinado por el ritmo de crecimiento neto de la demanda de nuevas suscripciones.

En 2002, 2001 y 2000 las inversiones en descodificadores fueron de 19, 54 y 38 millones de euros, respectivamente. Dichas inversiones se amortizan en siete años, de acuerdo con la información técnica disponible sobre la vida útil de los aparatos.

CanalSatélite Digital utiliza tecnologías de acceso condicional y de aplicaciones interactivas bajo licencia de Canal+ Technologies, S.A. La tecnología es flexible y tiene posibilidad de evolución a diferentes formas de equipos. Sogecable no puede predecir el impacto de desarrollos tecnológicos futuros sobre dichas tecnologías.

A lo largo de los años 2000 y 2001, CanalSatélite Digital sufrió casos de utilización fraudulenta de tarjetas manipuladas (“piratería”), que permitían el acceso a todos los programas. De esta manera, aquellos abonados con tarjetas fraudulentas, se suscribían al paquete básico, y obtenían acceso gratuito a la totalidad de los servicios audiovisuales de CanalSatélite Digital (incluyendo canales y servicios de Taquilla). En los meses de abril y mayo de 2002, una vez que el proveedor tecnológico implantó el desarrollo necesario, Sogecable reemplazó todas las tarjetas de acceso de sus abonados digitales, implementando nuevos códigos de encriptación y sustituyendo el sistema de acceso

condicional. Esta medida implantada por primera vez en Europa en los sistemas de acceso condicional Mediaguard (licenciados por Canal+ Technologies S.A.) ha permitido erradicar totalmente hasta la actualidad esta modalidad de fraude.

CanalSatélite Digital ha desarrollado una estructura completa de mantenimiento y reparación de descodificadores para proporcionar al cliente un buen servicio que incluye la sustitución de los equipos defectuosos por otros en perfecto estado con objeto de que el abonado no sufra interrupciones en el servicio. Los descodificadores tienen una garantía de dos años, periodo durante el cual todas las reparaciones corren a cargo del fabricante. CanalSatélite Digital no repercute a sus clientes en ningún caso los costes de reparación debidos a defectos de fabricación. Transcurrido el plazo de garantía establecido en los contratos con los fabricantes, CanalSatélite Digital sufraga los gastos de intervención en calidad de propietario de los equipos, que se encuentran cedidos en arrendamiento a sus abonados para la recepción de sus servicios.

El mantenimiento de las antenas parabólicas corresponde al instalador profesional que llevó a cabo la instalación, siendo por cuenta del abonado, que es el propietario del equipo y de la instalación.

## *2. Transmisión de la señal*

CanalSatélite Digital tiene derecho a la utilización de hasta 12 transpondedores en dos satélites Astra ubicados en la posición orbital 19,2° Este.

Estos transpondedores confieren a CanalSatélite Digital la capacidad de transmitir hasta 67 canales de televisión convencional. Esta capacidad de CanalSatélite Digital en los transpondedores se está empleando para proporcionar a los abonados los canales propios y ajenos. Además, existen otros canales de televisión que se emiten en abierto sin relación contractual alguna con CanalSatélite Digital, disponibles para los abonados de CanalSatélite Digital por medio del satélite Astra.

## ***E. Análisis de la cuenta de explotación***

A continuación se detallan las principales líneas de ingresos y de costes de CanalSatélite Digital:

### **1. Ingresos**

A continuación se resumen los ingresos de CanalSatélite Digital

---

## Ingresos de CanalSatélite Digital

---

Abonados

Cuota de suscripción mensual digital  
Cuota de acceso mensual al servicio digital  
Cuota de inscripción digital  
Compras de taquilla

Publicidad

Otros

---

Los ingresos de CanalSatélite provienen fundamentalmente de las siguientes fuentes:

- (i) La cuota de suscripción que mensualmente paga cada abonado para la recepción de la programación elegida y cuyo precio varía en función del paquete y las opciones elegidas (véase lista de precios incluida en este mismo apartado).
- (ii) La cuota de acceso que mensualmente paga cada abonado a CanalSatélite Digital, en concepto de alquiler del terminal, necesario para tener acceso a la programación elegida.
- (iii) La cuota de inscripción que cada abonado paga al darse de alta al servicio de CanalSatélite Digital.
- (iv) CanalSatélite Digital adicionalmente cobra a sus abonados en función del consumo que realicen del producto Taquilla (véase lista de precios incluida en este mismo apartado).
- (v) Ingresos por publicidad del servicio de Taquilla.
- (vi) Finalmente, caben destacar otras fuentes de ingresos generadas por CanalSatélite Digital:
  - (i) Sublicencias a terceros operadores para la retransmisión de los partidos de fútbol en pago por visión, hasta junio de 2003;
  - (ii) CanalSatélite Digital cobra a Sogecable 90,15 euros por cada abonado nuevo a la plataforma que capta CanalSatélite Digital y que se suscribe a Canal+ Digital, siendo ésta una transacción entre empresas del Grupo que se elimina en consolidación;
  - (iii) Ingresos por refacturación de gastos de transmisión a los distintos canales emitidos a través de la plataforma;
  - (iv) Ingresos por servicios interactivos (servicios de banca, bolsa, móviles, tiendas...)

### 2. Costes

Los costes de CanalSatélite Digital pueden clasificarse en cinco grandes líneas:

- (i) Los gastos de programación constituyen el elemento de coste más importante y corresponden a la adquisición de derechos audiovisuales, fundamentalmente de:
  - (i) Canal+ Digital, por el importe pagado a Sogecable por los abonados que tienen acceso a este producto, siendo ésta una transacción entre empresas del Grupo y como tal se elimina en consolidación;
  - (ii) canales ajenos, pertenecientes a los grandes estudios norteamericanos y a otros estudios independientes, españoles y europeos;
  - (iii) canales propios y asociados, producidos por empresas del Grupo Sogecable;
  - (iv) Taquilla fútbol, que supone el coste de los derechos audiovisuales de la liga española para su explotación en pago por visión. La mayor parte de estos costes están referenciados al número de abonados, existiendo en la mayoría de los mismos mínimos garantizados establecidos que, una vez superados, hacen que estos gastos se conviertan en costes variables.
- (ii) Los costes de captación de abonados, constituidos fundamentalmente por las comisiones pagadas a los distribuidores por la comercialización del producto y a los instaladores del equipo de recepción, los gastos logísticos y administrativos en que se incurre por cada alta de un nuevo abonado, y la publicidad. Estos gastos son fundamentalmente variables en función del número de altas brutas que se producen, a excepción de la inversión publicitaria.
- (iii) Los costes de gestión de abonados, que incluyen los costes de la revista de abonados, costes de administración, asistencia técnica, reparación de descodificadores, provisiones por insolvencias y costes incurridos por la atención al cliente. Son costes variables en función del número de abonados.
- (iv) Los costes de transmisión, que incluyen los costes de difusión y transporte de la señal digital. Son costes fijos, establecidos por contrato con el suministrador del servicio.
- (v) Los costes de personal y otros costes de estructura, que incluyen alquileres, suministros, servicios generales, comisiones por publicidad, cánones por derechos de autor, mantenimiento de licencias de software, etc.

#### **IV.2.2.3. Producción y distribución de canales temáticos**

Otra de las actividades realizadas por Grupo Sogecable es la producción y distribución de canales temáticos.

##### ***A. Los canales temáticos***

El Grupo Sogecable produce o co-produce otros canales, además de Canal+ y sus variantes, y lleva también a cabo su gestión. Estos canales son, actualmente: Cinemanía; Sportmanía; Golf+; Real Madrid TV; Fox Kids; 40 TV; 40 Latino; Documanía; Estilo; Viajar y CNN+. De los anteriores, cabe destacar:

*Cinemanía.* Cinemanía es un canal de cine que emite las 24 horas. Se centra en dos núcleos:

- (i) pases exclusivos de películas de estreno en segunda ventana, y
- (ii) películas procedentes de los catálogos de los estudios.

Además de las películas, Cinemanía también emite entrevistas y documentales relacionados con las películas que se exhiben. Cinemanía es uno de los productos incluidos en la opción Cine de CanalSatélite Digital y se comercializa en paquetes pre-establecidos. También se comercializa este canal por cable.

*Sportmanía.* Se trata de un canal de deportes que emite 24 horas todos los días. Entre los acontecimientos más importantes que emite destacan: fútbol (los partidos más señalados de fútbol de las ligas italiana, argentina y brasileña); baloncesto (liga ACB española y NBA); balonmano; golf (incluidos Ryder Cup, PGA, US Open y British Open) y rugby. Sportmanía se comercializa por satélite DTH a través de CanalSatélite Digital como parte del paquete Básico y también se distribuye a operadores de cable.

El resto de los canales producidos o co-producidos enunciados anteriormente se incluye en la siguiente tabla:

CANAL	CONTENIDO
DOCUMANÍA	Canal de documentales
ESTILO	Noticias del mundo del espectáculo
VIAJAR	Canal de viajes
GOLF+	Canal exclusivamente dedicado al golf
40TV Y 40 LATINO	Dos canales musicales que emiten durante las 24 horas conciertos, vídeos musicales, reportajes y noticias sobre música
CNN+	Canal de noticias 24 horas
REAL MADRID TV	Este canal, que emite 12 horas al día, se centra exclusivamente en el club de fútbol Real Madrid
FOX KIDS	Emite programación dirigida al público infantil

### ***B. Suministro de programación a operadores de cable***

A través de su filial Cable Antena, S.A., el Grupo Sogecable vende los derechos de distribución de los canales temáticos, a operadores de cable, tanto de España como de Portugal.

El mercado del cable en España ha tenido un desarrollo importante en los últimos años. (Véase IV.2.5. *Mercado de líneas de actividad / Competidores / Posicionamiento*). A 31 de diciembre de 2002 el número de hogares pasados por cable se estimaba en 5,360 millones y el número de abonados al servicio de televisión por cable en 831.000 (Kagan, “The Future of Media in Spain, 2003”). Esta cifra no incluye los abonados a otros servicios suministrados por cable. Existen perspectivas de crecimiento considerable en este mercado y el Grupo Sogecable ha dedicado recursos al establecimiento de relaciones estrechas con los operadores del cable. El Grupo Sogecable no participa en la explotación de sistemas de cable.

Los acuerdos contractuales del Grupo Sogecable requieren un pago por abonado, eventualmente sujeto a unos mínimos pagos garantizados.

### ***C. Análisis de la Cuenta de Explotación***

A continuación se detallan las principales líneas de ingresos y de costes de las actividades de producción y venta de canales propios.



### *C.1. Ingresos*

Los ingresos por producción y venta de canales propios provienen fundamentalmente de tres fuentes:

- (i) La venta de canales a operadores de cable.
- (ii) La venta de canales de producción propia a CanalSatélite Digital, constituyendo esta una transacción entre empresas del grupo y como tal se elimina en consolidación (en el caso de aquellos canales producidos por sociedades en las que Sogecable posee una participación mayoritaria).
- (iii) Venta de espacio publicitario en los canales de producción propia.

### *C.2 Costes*

Los costes de explotación pueden clasificarse en cuatro grandes *líneas*:

- (i) los costes de derechos de emisión de cine de segunda ventana y de catálogo para Cinemanía suministrados por Sogecable.,
- (ii) los costes de derechos de emisión de eventos deportivos, suministrados por Sogecable y Gestsport, S.A.,
- (iii) gastos de distribución en cable de canales de terceros distribuidos en operadores de cable, y
- (iv) los gastos de producción propia y gastos de personal y otros gastos de estructura de los canales de producción propia.

#### **IV.2.2.4. Producción y Distribución de Cine**

El Grupo Sogecable realiza la actividad de producción, distribución y exhibición de películas. El Grupo Sogecable como operador de televisión está sujeto a lo dispuesto por la Ley 22/1999, modificada por ley 15/2001 que establece la obligación de los operadores que emitan largometrajes cinematográficos de producción actual (menos de siete años) de destinar cada año como mínimo el 5% del total de los ingresos devengados durante el ejercicio anterior conforme a su cuenta de explotación a la financiación anticipada de largometrajes cinematográficos y películas para televisión europea, y de éstos, el 60% debe destinarse a producciones cuya lengua original sea cualquiera de las oficiales en España. Debe señalarse que conforme a lo dispuesto en el texto de transposición se entiende por operadores de televisión “la persona física o jurídica que asuma la responsabilidad editorial de la programación televisiva, de los programas destinados al público y que la transmita o haga transmitir por un tercero”.

La explotación de los diferentes derechos cinematográficos es realizado por distintas sociedades participadas por Sogecable. Las actividades de producción cinematográfica son realizadas fundamentalmente por Sogecine. La adquisición de derechos para su comercialización y explotación por el Grupo Sogecable se realiza fundamentalmente a través de Sogepaq, S.A. Ambas sociedades, Sogecine y Sogepaq están mayoritariamente participadas por el Grupo Sogecable y están incluidas en el perímetro de consolidación. Las actividades de distribución y exhibición cinematográfica en salas, en las que el Grupo Sogecable también se encuentra presente, son realizadas en colaboración con

socios con importante presencia en este mercado, a través de las sociedades Warner Sogefilms, A.I.E. y Warner Lusomundo Sogecable Cines de España, S.A. constituidas para tales fines.

Sogecine, filial de Sogecable, alcanzó en 2002 según el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) una cuota del 0,92% (5,60% en 2001) de los ingresos de salas de la industria del cine en España de películas españolas y extranjeras y del 7% (31% en 2001) sobre el total de ingresos de películas españolas. En los últimos tres años ha producido una media de 5 películas por año, destacando en 2003 *La Gran Aventura de Mortadelo y Filemón*, segunda película más taquillera del cine español después de *Los Otros*, también producida por Sogecine. El Grupo Sogecable pre-compra derechos de exhibición y para la televisión de pago de todas las películas producidas por Sogecine. Asimismo, el Grupo Sogecable tiene presencia en la distribución de películas españolas, a través de Sogepaq y Warner Sogefilms.

#### ***A. Producción cinematográfica: Sogecine***

La actividad de producción en el área cinematográfica del Grupo Sogecable la realiza Sogecine. En 2002, según el ICAA, Sogecine contó con 1.299.621 espectadores en salas de cine para un total de 12 películas. La recaudación total en salas de dichas películas fue de 5,8 millones de euros. La posición de Sogecine supone una cuota de mercado (por ingresos en taquilla) del 0,92% del total en España en 2002. El volumen de producción en 2002 fue de 8,8 millones de euros, con un total de 4 títulos. En 2003 Sogecine tiene prevista la producción de 5 películas.

Sogecine diversifica su colaboración con productores en base a cada proyecto. En la actualidad, Sogecine financia sus producciones principalmente a través de la venta anticipada de derechos en televisión en abierto y de pago y manteniendo la propiedad del negativo. La coproducción y subvenciones de la UE son fuente de ingresos a la producción en determinados proyectos. Finalmente, el Ministerio de Cultura otorga subvenciones a la producción en una cantidad variable en función del presupuesto de producción de la película. Sogecine también se financia a través de ventas internacionales.

Por otro lado, Sogecine realiza preferentemente la distribución de películas para su exhibición en salas a través de Warner Sogefilms, A.I.E. y de Sogepaq para su distribución en vídeo y televisión.

#### ***B. Adquisición y Distribución: Sogepaq***

La actividad principal de Sogepaq es la compra y distribución de obras audiovisuales de estreno tanto nacionales como extranjeras, así como la explotación de su propio catálogo de derechos de exhibición o bien mediante la explotación comercial de los catálogos propiedad de otras sociedades.

Sogepaq adquiere principalmente derechos de películas españolas y de cine independiente americano o europeo para su distribución tanto en sala, vídeo, televisión de pago, pago por visión y televisión en abierto, así como para su distribución internacional. Por lo general, la adquisición de derechos de películas que realiza Sogepaq lo es de forma individualizada. Sogepaq, S.A. funciona como distribuidora independiente dentro del Grupo Sogecable, sin perjuicio de distribuir su producto a las empresas del Grupo. Sogepaq obtuvo una facturación de 47,4 millones de euros en 2002. Durante el primer trimestre de 2003 la evolución de Sogepaq ha superado las expectativas. Los resultados del primer trimestre de 2003 son muy superiores a los del mismo período del ejercicio anterior, debido en parte al estreno de *La Gran Aventura de Mortadelo y Filemón*.

En la actualidad, Sogepaq cuenta con un catálogo de aproximadamente 786 títulos. Realiza una adquisición de una media de 7 películas españolas al año, aunque en años recientes, principalmente 2001 y 2002, el volumen de adquisición fue mayor.

Sogepaq realiza la distribución de parte de las películas producidas por Sogecine aunque no de su totalidad. La totalidad de la distribución de títulos de Sogepaq para su exhibición en salas es realizada por Sogecable a través de Warner Sogefilms, A.I.E.

En cuanto a la distribución internacional de títulos españoles, Sogepaq ha seguido una estrategia de distribución suscribiendo, en la mayoría de los casos, acuerdos con un sólo distribuidor en cada mercado.

### ***C. Distribución en salas: Warner Sogefilms, A.I.E.***

Como resultado de los acuerdos de colaboración entre Sogecable y Warner Bros., a finales de 1997 se constituyó la compañía de distribución Warner Sogefilms, A.I.E. con el objetivo de promover una mayor presencia en el área de distribución cinematográfica. Warner Sogefilms, A.I.E. tiene la exclusiva para la distribución a salas de las películas de Warner y Sogepaq. Sogecable es propietaria del 50 por ciento de su capital y Warner Home Video Española, S.A. es propietaria del restante 50 por ciento. Según el ICAA, Warner Sogefilms, A.I.E. alcanzó una cuota de mercado por ingresos del 16,3% entre las distribuidoras españolas en 2002, con 102,1 millones de euros. En 2002, según ICAA, Warner Sogefilms, A.I.E. distribuyó 87 películas, que contaron con 22.828.179 espectadores. En 2002 Warner Sogefilms, A.I.E. fue la primera distribuidora de España por ingresos y por espectadores.

Warner Sogefilms es una AIE (Asociación de Interés Económico) y, por lo tanto, sus resultados se imputan a sus socios quedando, en este caso, incluidos en la cuenta de explotación de Sogecable.

### ***D. Exhibición: Warner Lusomundo Sogecable, Cines de España***

La estructura de integración vertical del Grupo Sogecable incluye además de las actividades de distribución, las de exhibición de películas.

El Grupo Sogecable se encuentra presente en la actividad de exhibición de películas y gestión de salas de cine a través de su sociedad conjunta Warner Lusomundo Sogecable Cines de España, S.A. Sogecable es propietaria de un 33,3% de su capital. El resto del capital es propiedad de Warner (33,3%) y Lusomundo (33,3%).

Al consolidar por puesta en equivalencia, los ingresos y gastos de Warner Lusomundo Sogecable no forman parte de los ingresos y gastos de explotación de Grupo Sogecable.

Con fecha 30 de abril de 2003, Warner Lusomundo Sogecable era propietario de 2 multicines y explotaba otros 9, con un total de 115 pantallas. Warner Lusomundo Sogecable Cines de España, S.A. espera abrir, por lo menos, otros 6 multicines con un total de 60 pantallas durante los próximos cinco años. Los 11 multicines actualmente en funcionamiento se encuentran situados en Madrid (La Moraleja y Majadahonda), San Sebastián, Zaragoza, Sevilla, Barcelona, Alicante, Oviedo, Valencia y Las Palmas. En 2002 contaron con unos 6,9 millones de espectadores.

## ***E. Análisis de la Cuenta de Explotación***

### **E.1. Ingresos.**

Los ingresos del área de negocio del cine provienen fundamentalmente de las siguientes fuentes:

- (i) La venta de derechos de películas producidas por Sogecine, la productora del Grupo.
- (ii) La distribución de derechos de cine, actividad desarrollada por Sogepaq, S.A.
- (iii) Subvenciones otorgadas por diferentes organismos para la producción de películas cinematográficas.

### **E.2 Costes.**

Las principales líneas de costes de explotación en el negocio de la producción y distribución de cine se corresponden con las amortizaciones de los derechos producidos y/o distribuidos y los gastos de liquidación a coproductores, siendo costes fundamentalmente vinculados a los ingresos por ventas. Adicionalmente, existen costes de personal y estructura con un componente básicamente fijo.

## **IV.2.2.5. Actividades complementarias**

### **IV.2.2.5.1. Servicios a abonados - CATSA**

CATSA, es la sociedad del Grupo Sogecable cuya actividad principal es la prestación de servicios a abonados de Canal+ y CanalSatélite Digital.

Los servicios a abonados se prestan a través del Centro de Asistencia Telefónica (CAT) que opera un centro de llamadas en funcionamiento durante 365 días al año. CATSA recibe una media de más de 35.000 llamadas al día. De entre los servicios facilitados por CATSA se encuentran: actividades de gestión, incluida la coordinación de nuevas altas y bajas en el servicio; la asistencia técnica y de programación a los abonados; así como servicios de administración de contratos y pagos a abonados, y servicios de *marketing*. Además de recibir llamadas de abonados, los propios operadores técnicos realizan llamadas a abonados como parte de campañas de *marketing* directas y comprobatorias de conformidad y satisfacción del abonado. Los servicios son contratados por Sogecable y CanalSatélite Digital. Por dichos servicios CATSA recibe una mensualidad fija de cada una de dichas sociedades y, en base a un sistema de tarifas aplicable a cada servicio suministrado, una cantidad variable.

Por otro lado, CATSA presta servicios informáticos al Grupo Sogecable, principalmente explotación de sistemas relacionados con la gestión de abonados.

Además de las empresas del Grupo Sogecable, CATSA cuenta con clientes fuera del Grupo, a los cuales presta principalmente servicios de marketing telefónico, administración y desarrollo informático. Aproximadamente un 27% de los ingresos de CATSA en 2002 derivaron de clientes fuera del Grupo.

CATSA está integrado por una plantilla media anual de aproximadamente 280 empleados con contrato fijo, además de unos 1.070 empleados con contrato eventual. Los principales costes de explotación de CATSA provienen de su plantilla.

#### **IV.2.2.5.2. Adquisición y gestión de derechos deportivos**

El Grupo Sogecable centraliza la adquisición de derechos para sus empresas en su filial Gestsport. De este modo, Gestsport adquiere directamente los derechos deportivos a los proveedores para las empresas del Grupo y para su venta a terceros. Dichos derechos no incluyen la Liga de Fútbol española, la Copa del Rey y la Champions League.

#### **IV.2.2.5.3. Plus.es**

Plus.es constituye el portal de internet que centraliza la presencia en la web de las actividades y empresas del Grupo Sogecable. A través de esta ventana, Plus.es distribuye y comercializa a través de la red los contenidos producidos por el Grupo Sogecable que soportan este formato. Constituye una ventana de información adicional de la oferta televisiva de Sogecable facilitando la consulta de la programación de las diferentes ofertas y de diferentes actividades organizadas por el Grupo Sogecable. Asimismo facilita y agiliza la comunicación con sus abonados y realiza funciones de distribuidor en internet de Canal+ y CanalSatélite Digital, permitiendo la suscripción a nuevos clientes.

Está estructurado en distintos módulos temáticos, principalmente Noticias CNN+, Deportes, Cine y TV. Plus.es es un productor de contenidos digitales de referencia en el mercado audiovisual español. Es destacable en este ámbito la comercialización del festival de cine en Internet Notodofilmfest.com. Asimismo, tiene una actividad creciente como proveedor de contenidos multimedia a terceros, principalmente a los distintos operadores de telefonía móvil (i.e., Vodafone live! y Amena).

Adicionalmente, Plus.es genera ingresos al Grupo Sogecable derivados de la comercialización de la publicidad y patrocinios, el comercio electrónico y los mensajes SMS.

#### **IV.2.2.5.4. Servicios Técnicos de Sogecable (STS)**

STS presta servicios técnicos de producción de televisión a todas las empresas del Grupo y a terceros.

Su activo fundamental es el edificio sede social del Grupo Sogecable donde se encuentran la mayor parte de las instalaciones y equipamiento técnico del Grupo.

Sus ingresos proceden de la prestación de los mencionados servicios y sus gastos, fundamentalmente, comprenden las amortizaciones de sus activos y los suministros y estructura necesarios para la prestación de los servicios técnicos de producción de televisión.

#### **IV.2.3. Descripción de las principales partidas que conforman los costes de actividades**

Como se ha venido exponiendo a lo largo del presente folleto, en la explicación de las principales áreas de negocio del Grupo Sogecable, las principales partidas de costes del Grupo Sogecable son:

- i) coste de aprovisionamientos (consumos) con relación a la adquisición de derechos de programación de terceros;
- ii) otros gastos de explotación, que incluyen costes de transmisión, otros gastos de producción de programas, gastos comerciales por captación y gestión de abonados y costes de estructura;
- iii) costes de personal; y

- iv) amortización de los activos materiales (fundamentalmente descodificadores y equipos de emisión) e inmateriales (derechos producidos o adquiridos para su distribución)

El siguiente cuadro muestra la evolución de los ingresos y gastos operativos del Grupo consolidado:

	2002	2001	2000
<b>Ingresos</b>	<b>981,8</b>	<b>1.003,1</b>	<b>890,9</b>
<b>Gastos operativos</b>	<b>859,1</b>	<b>847,1</b>	<b>772,3</b>
Consumos	509,6	489,6	421,1
Personal	103,0	96,6	86,4
Otros	246,5	260,9	264,8
<b>EBITDA</b>	<b>122,7</b>	<b>156,0</b>	<b>118,6</b>
Amortización	122,0	150,3	115,3
<b>Beneficio de explotación</b>	<b>0,8</b>	<b>5,7</b>	<b>3,3</b>

El incremento de los consumos de Grupo Sogecable en 2002 sobre 2001, es resultado, en gran medida, de los incrementos registrados en cine extranjero, canales ajenos y series.

Los costes de personal de Grupo Sogecable aumentan fundamentalmente debido al coste de indemnizaciones al personal llevadas a cabo en 2002 como consecuencia de un plan de bajas incentivadas y voluntarias en Grupo Sogecable. El coste medio por empleado aumentó en línea con la inflación.

Los otros gastos de explotación de Grupo Sogecable descendieron debido al descenso de los gastos comerciales de captación y gestión de clientes y a las medidas de contención tomadas y facilitadas por el traslado a las nuevas instalaciones de la compañía en Tres Cantos.

#### IV.2.4. Principales centros asociados a cada línea de actividad

A partir del verano de 2002, el Grupo Sogecable ha venido desarrollando su actividad principalmente desde su nueva sede en Tres Cantos. El nuevo edificio está dividido en dos zonas, una para oficinas y otra para actividades de producción y emisión de programas, comunicadas por una calle interior, abarcando un total de 36.700 metros cuadrados de superficie. La inversión total realizada en el edificio, incluyendo instalaciones técnicas y equipamiento técnico, es de aproximadamente 90 millones de euros.

Los edificios en régimen de alquiler incluyen las instalaciones de CATSA en Madrid, y las oficinas regionales de Barcelona, Bilbao y Sevilla. Asimismo, CATSA opera a través de su delegación de Málaga, tratándose esta de un edificio en propiedad.

Sogecable no dispone de otros edificios en propiedad ni tiene centros de trabajo distintos de los que a continuación se detallan.

Los siguientes cuadros muestran el resumen de las condiciones de alquiler de los edificios bajo contrato de arrendamiento para el desarrollo de las actividades de las delegaciones y CATSA, respectivamente:

CATSA				
	Arrendador	Dirección	M <sup>2</sup> delegación	Precio m <sup>2</sup>
Madrid	SERKAC SA	AB75 - 1 pl. nave A	367.00	12.5
Madrid	SDK SA	AB75 - 1 pl. nave B	265.00	10.8
Madrid	Bartolomé Bartolomé	AB75 - 2 pl. nave B2 + 45 y 46 plazas g.	272.00	7.3
Madrid	M <sup>a</sup> Josefa García-Abad Luque	AB75 - 2 pl. nave C1 + plaza 71	273.00	6.4
Madrid	RIANCA	AB75 - 3 pl. nave B	259.00	13.4
Madrid	A.L.HOLDING SA	AB75 - 3 pl. nave C1	283.00	6.1
Madrid	Teresa Torralba	AB75 - 3 pl. nave D2	271.00	12.5
Madrid	SIGNO ONCE SA	AB75 - 3 pl. nave E	271.00	12.6
Madrid	SIGNO ONCE SA	AB75 - 3 pl. nave F	406.00	12.6
Madrid	PROPIISA	AB75 - 3 pl. naves C2 y D1	2,182.00	12.5
		AB75 - 4 pl. naves A y B		
Madrid	SURYA INVESTMENT	AG36 - 2 planta	1,000.00	11.8
Madrid	SURYA INVESTMENT	AG36 - 3 planta	1,000.00	13.8
Madrid	COMPAQ - Repsol	Mirasierra		
Madrid	COMPAQ - TPI	Mirasierra	957.00	10.0

Servicios Generales - Delegaciones				
	Arrendador	Dirección	M <sup>2</sup> delegación	Precio m <sup>2</sup>
Barcelona	MAPFRE MUTUALIDAD	C/De la Marina,16-18 PTA 10ºB-C TORRE MAPFRE	550.00	20.6
Sevilla	M.A.Romero Blanco MOD.14	Av.de Ramón y Cajal, Pta 6 Ed.VIAPOL	59.75	8.8
	Inmobiliaria VIAPOL MOD.15	Av.de Ramón y Cajal, Pta 6 Ed.VIAPOL	174.67	9.4
Bilbao	B.B.V.A.SEGUROS	Pza Pio Baroja,3	240.00	10.3
Tenerife	Construcciones HOLA	C/ Imeldo Serís 108,2ª pta	85.00	8.4

La siguiente tabla indica las cantidades totales satisfechas en pago de rentas por arrendamientos por el Grupo Sogecable durante los tres últimos años:

<b>(en millones de euros)</b>		
<b>2002</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
7,0	9,4	5,5

#### **IV.2.5. Mercados de líneas de actividad / Competidores / Posicionamiento**

##### **Mercado de la Televisión en España**

El siguiente cuadro proporciona información sobre el desarrollo creciente del mercado de la televisión en España:

<b>(en miles)</b>	<b>2002</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
<b>Número total de hogares con televisión</b>	13.404	13.388	13.359
<b>Número total de hogares con vídeo</b>	9.785	9.500	9.100
<b>Audiencia</b>	36.330	36.045	35.789

*Fuente Kagan: "The Future of Media in Spain, 2003"*

##### ***Terrestre Analógico***

El mercado de la televisión terrestre analógica en España está integrado por los siguientes canales, accesibles en prácticamente la totalidad de la geografía nacional:

- dos canales de titularidad estatal: TVE-1 y TVE-2;
- dos canales comerciales: Antena 3 TV y Telecinco.
- un canal comercial de pago de ámbito nacional: Canal+;
- uno o dos canales autonómicos de titularidad pública en Galicia, Madrid, Comunidad Valenciana, Andalucía, Cataluña, País Vasco, Canarias y Castilla La Mancha; y
- canales locales de titularidad privada y municipal.

En la actualidad, los tres principales canales, por audiencias, son TVE-1, Antena 3 TV y Telecinco, que en conjunto siempre superan el 60% del total de audiencia.

##### ***Televisión Digital por Satélite***

El mercado de la televisión digital en España es de muy reciente desarrollo. CanalSatélite Digital que dio comienzo a sus operaciones en enero de 1997 fue la primera plataforma digital en operar en España. A 30 de abril de 2003, CanalSatélite Digital contaba con 1.180.515 abonados.

Vía Digital es la segunda plataforma digital en España. Vía Digital dio comienzo a sus operaciones en septiembre de 1997. A 30 de abril de 2003, Vía Digital contaba con un total de 728.720 abonados.



Vía Digital ha sido el principal competidor de CanalSatélite Digital en el mercado de televisión digital en España.

### ***Cable***

La televisión por cable ha experimentado un incremento muy importante en España en los dos últimos años y constituye en la actualidad el principal competidor de Sogecable en el mercado de la televisión de pago. De acuerdo a la normativa reguladora de las telecomunicaciones por cable, en cada una de las demarcaciones en las que se dividió el territorio nacional se estableció la posibilidad de que se prestasen servicios de telecomunicaciones por cable, incluida la televisión, por dos operadores. Uno de estos operadores es Telefónica, S.A. a la que se le otorgó por ley título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones por cable en todas las demarcaciones. Véase *Anexo IX Regulación y títulos habilitantes en el sector de televisión*.

Los operadores de cable más relevantes, según la demarcación territorial de que se trate; que cuentan con título habilitante, son los siguientes:

- Cableuropa (ONO) - con acceso a 1,4 millones de hogares (Kagan, “The Future of Media in Spain, 2003”) que representan un 32% del mercado. Está presente en diversas demarcaciones de Levante y Cantabria
- Aunacable - con acceso a 1,8 millones de hogares (Kagan, “The Future of Media in Spain, 2003”) que representan un 43% del mercado en España. Integra cinco operadores que comercializan sus servicios en las demarcaciones de Aragón (Able), Islas Canarias (Cabletelca), Madrid (Madritel), Cataluña (Menta), Andalucía (Supercable) y Levante (Medtelecom)
- Retecal (Castilla y León) con acceso a 450.000 hogares (Kagan, “The Future of Media in Spain, 2003”) que representan un 10% del mercado en España
- Telecable (Principado de Asturias) – con acceso a 230.000 de hogares (Kagan, “The Future of Media in Spain, 2003”) que representan un 5% del mercado en España
- Euskaltel (País Vasco) – con acceso a aproximadamente 190.000 hogares (Kagan, “The Future of Media in Spain, 2003”)
- R (Galicia) – con acceso a 170.000 hogares (Kagan, “The Future of Media in Spain, 2003”)
- Tenaria (Rioja y Navarra) con acceso a 51.500 hogares (Kagan, “The Future of Media in Spain, 2003”)

Sogecable tiene actualmente suscritos acuerdos de suministro de programación con diversas operadoras de cable entre los que cabe destacar los suscritos con Able, Cabletelca, Euskaltel, Medtelecom (del grupo AUNA), ONO, R, Supercable, Telecable y Tenaria.

### ***Televisión Digital Terrestre***

El 13 de enero de 1999 se inició el concurso para la adjudicación de una concesión administrativa para la televisión digital terrestre de ámbito nacional. Dicha concesión permite la retransmisión, con tecnología digital de 3 canales multiplexados con capacidad para 4 programas cada canal además de 2 programas adicionales. Inicialmente, la única compañía que presentó oferta a dicho concurso fue Onda Digital (Quiero TV), mayoritariamente participada por Auna (49%).

En julio de 1999, a Quiero TV le fue adjudicada una licencia de ámbito estatal para un plazo de diez años; en mayo de 2000, Quiero TV inició sus actividades; a finales del año siguiente, anunció el cese

de las mismas tras haber conseguido un total de 133.113 abonados. Dicho cese de emisiones ocurrió en mayo de 2002. Adicionalmente, se han adjudicado otras dos licencias de TDT para la emisión de programación en abierto (no codificada) de ámbito estatal: (i) Veo Televisión y (ii) Net TV, que también han iniciado sus emisiones, aunque con un horario limitado.

Al amparo de lo previsto por el Real Decreto 2169/1998 de 9 de octubre de 1998, que aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrenal, Sogecable ha obtenido por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de junio de 1999, la ampliación de su actual concesión de Televisión analógica terrestre, permitiéndole explotar hasta la expiración del plazo inicial de vigencia de dicha concesión un programa/canal de televisión digital terrenal. Véase *Anexo IX. Regulación y títulos habilitantes en el sector de televisión*. Dicho canal se emite como parte de un canal multiplex, conjuntamente con las cadenas de Televisión Española, Antena 3 y Telecinco desde abril de 2002. Se emite la programación íntegra de Canal+ terrestre analógico.

### **Mercado del cine en España**

Según "Screen International", el mercado español ocupó en 2001 el sexto lugar por ingresos en el mercado mundial dentro de la industria del cine.

Dentro de la industria del cine en España, cabe destacar el crecimiento que en términos de recaudación ha experimentado el cine de origen español en los últimos cuatro años.

A pesar de ello, las películas de origen norteamericano mantienen una posición de liderazgo absoluto. En 2002, según el ICAA, el 66% de las películas exhibidas en las pantallas españolas fueron de origen de Estados Unidos. Según la misma fuente, dichas películas contaron con aproximadamente 94 millones de espectadores y obtuvieron una recaudación de 413,5 millones de euros.

En segundo lugar, en 2002, se exhibieron 350 películas españolas que contaron con unos 19 millones de espectadores con una recaudación de 85,5 millones de euros.

Dentro del territorio español, Madrid ocupa, según ICAA, el primer puesto por provincias españolas por orden de recaudación con 137,7 millones de euros y 628 salas. El segundo lugar lo ocupa Barcelona con una recaudación de 112,0 millones y 512 salas. Valencia con una recaudación de 39,5 millones y Alicante con 22,1 millones ocupan el tercer y cuarto puesto, respectivamente.

---

### **DATOS CINEMATOGRAFICOS DEL MERCADO ESPAÑOL DURANTE 2002**

---

Número de pantallas	4.039
Número de películas de largometraje españolas exhibidas	350
Número de películas de largometraje extranjeras exhibidas	1.527
<b>Total</b>	
Recaudación de películas españolas (€MM)	88,5
Recaudación de películas extranjeras (€MM)	540,4
<b>Total</b>	<b>625,9</b>
Espectadores de películas españolas	19.018.156
Espectadores de películas extranjeras	121.698.198
<b>Total</b>	<b>140.716.354</b>

*Fuente ICAA*

### IV.3. Circunstancias condicionantes

#### IV.3.1. Grado de estacionalidad del negocio o negocios del Grupo Sogecable

El siguiente cuadro muestra el desglose por trimestres de la cuenta de Pérdidas y Ganancias del Grupo Sogecable:

EJERCICIO 2002					
	I TRIM (%)	II TRIM (%)	III TRIM (%)	IV TRIM (%)	en millones de euros
+ Ingresos totales	25,8%	24,8%	23,4%	26,0%	981,8
- Aprovisionamientos, Gastos externos y de Explotación	27,2%	25,3%	21,9%	25,7%	756,0
- Gastos de personal	25,1%	26,4%	22,6%	25,9%	103,0
- Amortizaciones y provisiones	25,2%	24,2%	24,8%	25,8%	122,0

La evolución trimestral de las altas netas de abonados a Canal+ analógico y CanalSatélite Digital durante los años 2002 y 2001 queda reflejada en los siguientes cuadros:

2002				
	I TRIM (%)	II TRIM (%)	III TRIM (%)	IV TRIM (%)
Canal + analógico	15,7%	28,1%	26,5%	29,8%
CSD	-289,3%	16,7%	230,6%	142,0%
2001				
	I TRIM (%)	II TRIM (%)	III TRIM (%)	IV TRIM (%)
Canal + analógico	4,2%	24,3%	34,7%	36,8%
CSD	54,1%	16,0%	9,0%	21,0%

#### IV.3.2. Regulación y títulos habilitantes en el sector de televisión

Véase explicación detallada en *Anexo IX*

#### IV.3.3. Patentes y Marcas

Sogecable es titular en propiedad de diferentes marcas inscritas en el Registro de la Oficina española de Patentes y Marcas, con las que comercializa algunos de sus productos y servicios (v.gr Sogecable, Cinemanía, Documanía, El día después, etc). Además, Sogecable explota, en exclusiva, otras marcas, inscritas a nombre de Canal + en virtud de un contrato de licencia de uso que celebró con Groupe Canal+ el 22 de diciembre de 1989.

Las tecnologías de sistemas interactivos y de acceso condicional contenidas en los decodificadores digitales (MediaHighway y MediaGuard) pertenecen a Canal+ Technologies, S.A. CanalSatélite Digital dispone de las correspondientes licencias para emplear dicha tecnología.

#### **IV.3.4. Subvenciones**

Para el desarrollo de sus actividades, el Grupo Sogecable no depende de subvenciones. Sogecine es la única sociedad del Grupo Sogecable que recibe subvenciones regladas otorgadas con carácter general por el Ministerio de Cultura en relación a su actividad de producción de películas. Además, CATSA ha recibido subvenciones puntuales por la creación de un centro de trabajo en Málaga.

#### **IV.3.5. Situación Fiscal**

Sogecable tributa en régimen de consolidación fiscal por el Impuesto sobre Sociedades desde 1996, con todas aquellas sociedades filiales que cumplen los requisitos marcados por la ley.

Las distintas sociedades del Grupo mantienen abiertos a efectos de inspección los últimos cuatro ejercicios para todos los impuestos que les son de aplicación. No se espera que se devenguen pasivos adicionales de consideración para las sociedades como consecuencia de una eventual inspección.

El Grupo Sogecable ha registrado ingresos por el Impuesto de Sociedades, con lo que se han generado créditos e impuestos anticipados ante la Administración Pública. Estos créditos podrán recuperarse en el plazo de 15 años conforme a la normativa fiscal vigente.

Información adicional en el *epígrafe V.1.2. Análisis del Balance de Sogecable y de Sogecable y sociedades dependientes (Grupo Consolidado)* y el detalle de la situación fiscal en la Memoria correspondiente al ejercicio 2002, que se incorpora a este Folleto.

#### **IV.3.6. Control de Riesgos de Cambio y Repatriación de Fondos y Préstamos**

Con el fin de cubrir el riesgo de cambio, que suponen los pagos por las compras de derechos audiovisuales a los principales proveedores internacionales, en su mayor parte denominados en dólares norteamericanos, Sogecable realiza las correspondientes coberturas, a la vista de las previsiones que recibe de los departamentos afectados.

Anualmente, coincidiendo con la elaboración y aprobación de los presupuestos del siguiente ejercicio, se procede al estudio de las previsiones de los principales analistas y se fija un tipo de cambio de referencia para dicho año.

Teniendo en cuenta dicho valor, así como las posiciones contratadas previamente con vencimiento en ese año, se procede a complementar coberturas de modo que se pueda alcanzar o mejorar el objetivo fijado, mediante una gestión dinámica de posiciones.

Para ello se utilizan los diversos instrumentos que existen en el mercado, desde los más tradicionales, como el seguro de cambio, hasta las más actuales como son las operaciones con derivados.

#### **IV.3.7. Proveedores**

La concentración en suministradores o clientes del conjunto de sociedades que forman el Grupo Sogecable no es significativa. Destacan los siguientes suministradores de derechos: los grandes estudios americanos y Audiovisual Sport; por otros gastos, Retevisión y SES/Astra; por inversiones: Philips, Pioneer, Sony y Thomson (descodificadores).

#### **IV.3.8. Seguros y política de seguros**

La política del Grupo Sogecable con relación a seguros, se basa en cubrir la mayoría de los riesgos identificables que conlleva su actividad, mediante las correspondientes pólizas. A estos efectos, el Grupo Sogecable tiene contratadas las siguientes pólizas:

- Daños al patrimonio: seguros a todo riesgo de daños materiales y averías, que aseguran los equipos y seguros de protección integral de comercios y oficinas;
- Transporte de mercancías: cobertura de todo riesgo en el territorio nacional e importaciones (caso de descodificadores y tarjetas digitales) y en caso de viajes nacionales e internacionales por cualquier medio de transporte (caso de equipos móviles de grabación);
- Responsabilidad civil de consejeros y directivos;
- Responsabilidad civil: explotación, patronal y de productos; y
- Seguro colectivo de vida y accidentes

Para la gestión de la política de seguros el Grupo Sogecable cuenta con una gerencia de riesgos, que es la responsable del análisis de los riesgos de las actividades que desarrollan las distintas sociedades del Grupo Sogecable y de la búsqueda de las coberturas necesarias en el mercado.

Las primas satisfechas durante 2002 por las pólizas anteriormente mencionadas ascendieron a 761.000 euros.

#### **IV.3.9. Litigios o arbitrajes**

Media Park, Ono, Auna, AOC (Asociación de Operadores de Cable) y Tele 5 han recurrido la autorización concedida por las autoridades competentes para llevar a cabo la operación de integración de Sogecable y Vía Digital. Recientemente, el Tribunal Supremo ha rechazado la solicitud de suspensión cautelar del acuerdo del Consejo de Ministros que aprobó la integración con condiciones, presentada por los operadores de cable.

Sogecable y Telefónica presentaron el 29 de enero de 2003 un recurso contencioso administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, instando la anulación de cinco de las treinta y cuatro condiciones impuestas por el Consejo de Ministros el 29 de noviembre de 2002, las cuales son consideradas contrarias a la legalidad vigente.

En particular, las condiciones recurridas por Sogecable y Telefónica son las siguientes:

- Obligación de distribución de canales (condición primera)
- Comercialización conjunta de paquetes comerciales (condición decimotercera)
- Limitación de precios (condición decimoctava)
- Prohibición de alianzas estratégicas (condición decimonovena)
- Duración de las condiciones del Acuerdo (condición vigesimocuarta)

Sin perjuicio de lo anterior, no existen reclamaciones, demandas, juicios o litigios contra Sogecable u otras empresas del Grupo Sogecable que por su cuantía afecten al equilibrio patrimonial o a la solvencia de Sogecable o del Grupo Sogecable en su conjunto.

#### **IV.3.10. Limitaciones al pago de dividendos**

No existen limitaciones estatutarias al pago de dividendos.

#### **IV.3.11. Interrupciones de la actividad**

El Grupo Sogecable no ha experimentado interrupciones de sus actividades que hayan tenido una incidencia relevante.

#### **IV.3.12. Riesgos inherentes al negocio del Grupo Sogecable**

El crecimiento y la rentabilidad del Grupo Sogecable están sujetos a una serie de factores íntimamente ligados a la propia naturaleza del negocio de televisión de pago y producción y distribución cinematográfica:

- La capacidad del Grupo para incentivar el consumo de la televisión de pago, captar nuevos abonados e incrementar su tasa de penetración sobre el total de hogares con televisor así como para elevar el ingreso medio por abonado.
- La capacidad del Grupo para asegurar en el futuro la continuidad del suministro de contenidos de televisión.
- La actividad del Grupo depende de una serie de infraestructuras y sistemas tecnológicos para la provisión de servicios a sus abonados, que pertenecen a terceros, por lo que un eventual fallo en los mismos podría dar lugar a una interrupción de su actividad.
- El Grupo Sogecable no puede asegurar que en el futuro no se produzca una ruptura de su acceso condicional a pesar de que como se ha señalado anteriormente se han previsto los medios necesarios para evitar dicha ruptura.
- Atendiendo a las relaciones comerciales del Grupo con terceros, proveedores y financiadores, los tipos de cambio y de interés pueden introducir factores de corrección en uno u otro signo.

### **IV.4. Informaciones laborales**

#### **IV.4.1. Plantilla media**

El siguiente cuadro muestra la evolución media de la plantilla durante los 3 últimos años:

<b>SALARIO MEDIO Y PLANTILLA MEDIA (GRUPO SOGECABLE)</b>				
<b>(en millones de euros)</b>				
		<b>2002</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Gastos de personal	Sueldos y salarios	79,2	73,0	65,6
	Cargas sociales	23,8	23,6	20,8
	<b>TOTAL</b>	<b>103,0</b>	<b>96,6</b>	<b>86,4</b>
Plantilla Media	Total	1.591	1.675	1.610
	Directores	76	69	72
	Jefes de Departamento	226	213	156
	Empleados	1.289	1.393	1.382
Plantilla Media Total (incl. CATSA)		2.662	2.868	2.503
Gasto medio de personal (€)		38.674	33.665	34.534

El Grupo Sogecable contaba a 31 de diciembre de 2002 con una plantilla media de 1.591 empleados. La evolución de la plantilla del Grupo Sogecable está directamente relacionada con el desarrollo de las actividades dentro del grupo.

La diferencia entre la Plantilla Media y la Plantilla Media Total corresponde a la plantilla media equivalente de los operadores de CATSA. Dichos operadores suponen el coste fundamental de la actividad de servicios de *Telemarketing* de CATSA por lo que el Grupo no los incluye en su Plantilla Media.

En cuanto a los costes de personal, en 2002 éstos han aumentado en 6,4 millones de euros sobre los de 2001, lo que supone un incremento del 6,6%. Ello se ha debido fundamentalmente a las indemnizaciones por el plan de bajas incentivadas voluntarias al que se ha aludido en páginas anteriores. En cuanto a la evolución del salario medio, éste recoge los incrementos asociados a la promoción de la plantilla, si bien queda distorsionado al incluir las indemnizaciones anteriormente mencionadas. Existen retribuciones de carácter variable para unos 110 ejecutivos del Grupo.

#### **IV.4.2. Negociación colectiva**

De acuerdo con la legislación vigente y por superarse el número de 50 trabajadores por empresa, Sogecable, CanalSatélite Digital, CATSA, y CINTV, cuentan con comités de empresa, al haber ejercitado sus trabajadores sus derechos a la elección de los mismos.

Sogecable cuenta con un convenio de empresa con efecto hasta el 31 de diciembre de 2004. Por su parte, CATSA cuenta con el convenio del sector de operadores de *Telemarketing*, de vigencia anual.

#### **IV.4.3. Ventajas al personal**

Existe un seguro de vida y accidentes a favor de todos y cada uno de los empleados fijos de Sogecable, y un comedor de empresa bonificado.

## IV.5. Política de inversiones

### IV.5.1. Inversiones materiales e inmateriales

(en millones de euros)	2002	2001	2000
<b>TOTAL MATERIAL E INMATERIAL</b>	<b>121,3</b>	<b>228,3</b>	<b>192,2</b>
<b>Inversiones materiales</b>	<b>62,9</b>	<b>84,9</b>	<b>66,7</b>
Descodificadores, llaves y adaptadores	30,5	43,0	52,1
Maquinaria, instalaciones y utillaje	32,4	41,9	14,6
<b>Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>27,5</b>	<b>24,2</b>	<b>44,6</b>
<b>Inversiones inmateriales</b>	<b>30,9</b>	<b>119,1</b>	<b>80,9</b>
Derechos cinematográficos y deportivos	22,5	110,4	74,8
Aplicaciones informáticas	7,8	8,6	3,6
Otro inmovilizado inmaterial	0,6	0,1	2,5

Las inversiones en “Descodificadores, llaves y adaptadores” durante el ejercicio 2002 corresponden fundamentalmente a las adquisiciones realizadas por CanalSatélite Digital de descodificadores digitales. Asimismo, el capítulo de “Maquinaria, instalaciones y utillaje” recoge fundamentalmente las inversiones realizadas en el ejercicio correspondientes a la puesta en funcionamiento del edificio del Grupo Sogecable en la localidad de Tres Cantos, donde se ha centralizado la actividad operativa del Grupo.

Las inversiones en inmovilizado inmaterial recogen básicamente las actividades realizadas por el Grupo Sogecable en el área cinematográfica a través de diferentes sociedades, fundamentalmente Sogecine, Sogepaq y Sogecable. El importe total de la inversión durante el ejercicio 2002 en producciones cinematográficas y derechos audiovisuales para su distribución ascendió a 18.5 millones de euros.

Las inversiones en activos materiales e inmateriales se financian con deuda comercial a corto plazo y deuda bancaria a corto y largo plazo.

### IV.5.2. Inversiones financieras

(en millones de euros)	2002	2001	2000
<b>Inversiones financieras</b>	<b>19,5</b>	<b>121,9</b>	<b>20,8</b>
Participaciones puestas en equivalencia	4,7	35,3	3,2
Otras inversiones financieras	-	51,6	0,5
Deudores a largo plazo, empresas multigrupo	14,8	35,0	17,1

Las principales inversiones financieras del ejercicio 2002 corresponden al préstamo realizado a Audiovisual Sport, S.L. por importe de 7,6 millones de euros para hacer frente a sus necesidades de financiación, y a los importes pagados por cuenta de Real Madrid Multimedia, S.L. por importe de 7,2 millones de euros, correspondientes a determinados contratos de derechos que finalizan en el 2003 y en los que dicha sociedad participada se ha subrogado, tanto en derechos como obligaciones.



## **IV.6. Actividades Principales de Vía Digital**

### **IV.6.1. Antecedentes**

Vía Digital fue constituida en enero de 1997 por Telefónica, S.A. y otras numerosas empresas. Inicialmente, Vía Digital fue agrupada bajo Telefónica Media, firmando un contrato de gestión con ésta el 16 de febrero de 1998, hasta que recientemente, las compañías del sector de media y audiovisual pertenecientes al Grupo Telefónica fueron reagrupadas bajo dos sociedades diferentes: Telefónica Contenidos y Admira, quedando Vía Digital agrupada bajo la primera de éstas.

### **IV.6.2. Principales magnitudes financieras de los años 2002, 2001 y 2000**

<b>DTS</b>					
<b>ABONADOS</b>	<b>2002</b>	<b>Var. 02/01</b>	<b>2001</b>	<b>Var. 01/00</b>	<b>2000</b>
Total Abonados	775.000	-3,9%	806.379	27,4%	633.059
<hr/>					
<b>CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS</b>	<b>2002</b>	<b>Var.(%)</b>	<b>2001</b>	<b>Var.(%)</b>	<b>2000</b>
<i>(en miles de euros)</i>					
<b>Ingresos operativos</b>	<b>335.843</b>	23,3%	<b>272.338</b>	23,8%	<b>220.040</b>
- Costes operativos	-558.406	4,4%	-535.061	3,1%	-519.031
<b>CF explotación</b>	<b>-222.563</b>	-15,3%	<b>-262.723</b>	-12,1%	<b>-298.991</b>
- Amortizaciones Inmovilizado	-106.978	12,5%	-95.072	21,2%	-78.438
<b>Resultado explotación</b>	<b>-329.541</b>	-7,9%	<b>-357.795</b>	-5,2%	<b>-377.429</b>
+/- Carga financiera neta	-54.510	-11,2%	-61.377	98,8%	-30.881
+/- Part. Soc. Puestas en Equivalencia	-	-	-	-	-
- Provisiones, extraordinarios y otros	-73.280	12,1%	-65.396	-592,3%	13.283
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>-457.331</b>	-5,6%	<b>-484.568</b>	22,7%	<b>-395.027</b>
+/- Impuestos	177.199	17,9%	150.266	6,5%	141.030
<b>Resultado neto</b>	<b>-280.132</b>	-16,2%	<b>-334.302</b>	31,6%	<b>-253.997</b>
+/- Minoritarios	-	-	-	-	-
<b>Resultado sociedad dominante</b>	<b>-280.132</b>	-	<b>-334.302</b>	31,6%	<b>-253.997</b>
<b>Variaciones y proporciones</b>					
% Variación ingresos	23,3%		23,8%		
% Costes Operativos / Ingresos	166,3%		196,5%		235,9%
% Cash Flow explotación / Ingresos	-66,3%		-96,5%		-135,9%
% Resultado neto / Ingresos	-83,4%		-122,8%		-115,4%

<b>DTS</b>			
<b>BALANCE</b>	<b>2002</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
<i>(en miles de euros)</i>			
Inmovilizado y otros activos	1.167.179	1.044.055	931.543
Activo circulante	283.557	348.359	320.993
<b>ACTIVO / PASIVO NETO</b>	<b>1.450.736</b>	<b>1.392.414</b>	<b>1.252.536</b>
Fondos propios y socios externos	-504.660	-224.528	109.774
Provisiones y otros pasivos	1.253.501	852.742	408.323
Deuda financiera y otras	701.895	764.200	734.439
Depósitos de garantía	-	-	-
<b>Ratios</b>			
Fondo de maniobra	-155.767	-110.229	-34.711
% Depósitos / Fondos propios	NM	NM	NM
% Deudas y O. / Fondos propios	-387,5%	-720,2%	1041,0%

Como consecuencia de la naturaleza de las actividades llevadas a cabo Vía Digital, el fondo de maniobra de los últimos ejercicios ha sido negativo. Esto es debido a que cobra al contado una parte significativa de los ingresos, al tiempo que financia sus inversiones materiales e inmateriales, así como sus gastos de explotación, mediante deuda bancaria y comercial a corto plazo. Con fecha 11 de junio de 2003 Sogecable suscribió con un grupo de entidades financieras el aseguramiento de un préstamo sindicado por importe de 1.400 millones de euros, con vencimiento a largo plazo, cuyo objetivo es la financiación del proceso de integración de Vía Digital en Sogecable y la reestructuración de la deuda financiera existente en la entidad resultante (*Véase epígrafe VII.2.6 Balance de Situación proforma del Grupo Sogecable con integración de Vía Digital y estructura financiera y endeudamiento general a medio y largo plazo*).

### IV.6.3. Descripción de las principales actividades de Vía Digital

Vía Digital desarrolla sus principales actividades en el sector de televisión de pago, emitiendo a través del sistema de satélite Hispasat. La oferta de Vía Digital cuenta con 80 canales de video y 30 de audio, y cuenta además, con una completa oferta de servicios interactivos.

El siguiente cuadro muestra el crecimiento que ha experimentado el número de abonados a los servicios de Vía Digital desde su lanzamiento y hasta el 30 de abril de 2003:

en miles	30 abril 2003	2002	2001	2000
Número de abonados	728,7	775,0	806,4	633,1

Como puede observarse, la base de abonados a Vía Digital decreció durante el año 2002. La compañía estableció un criterio más estricto sobre impagos y redujo de forma importante las promociones, lo que provocó numerosas bajas durante el año.

#### *Servicios ofrecidos a los abonados de Vía Digital*

La oferta actual de productos de Vía incluye: (i) seis paquetes diferentes de televisión de pago, (ii) servicios de Palco (pago por visión), (iii) servicios interactivos, entre los que destacan el servicio de e-mail y servicios de banca interactiva, (iv) oferta temática (siete ofertas diferentes con gran selección de contenidos de cine, deportes, documentales, informativos, música y ocio, para todo tipo de público) y (v) canales a la carta (Fútbol Total, Playboy TV, Canal Barça y Playin'TV)

El cuadro siguiente muestra la evolución de la base de abonados de Vía Digital en cuanto a penetración por tipo de paquete se refiere:

	EJERCICIO 2002				EJERCICIO 2001			
	I TRIM (%)	II TRIM (%)	III TRIM (%)	IV TRIM (%)	I TRIM (%)	II TRIM (%)	III TRIM (%)	IV TRIM (%)
Paquetes incluyendo Canales Premium	50.7%	46.8%	42.2%	41.7%	61.0%	62.1%	62.3%	56.4%
Paquetes excluyendo Canales Premium	49.3%	53.2%	57.8%	58.3%	39.0%	37.9%	37.7%	43.6%
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

#### *Política comercial*

Vía Digital ha seguido una política de precios enfocada en las promociones, de modo que los incrementos de precios de los diferentes paquetes ofrecidos han sido limitados.

El cuadro siguiente muestra la evolución entre 2000 y 2002 de los precios de los principales productos y servicios ofrecidos por Vía Digital (IVA incluido):

<b>(en euros)</b>	<b>2002</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Cuota	30,0	30,0	90,1
Alquiler	5,98	7,81	7,21
Paquete Super	33,2	29,99	27,01
Paquete Premium	20,7		
Paquete Básico	20,7	18,00	15,03
PPV	3,75	3,61	3,01
PPV	11,9	5,98	5,98

Entre las acciones más significativas llevadas a cabo como parte de su estrategia comercial, Vía Digital ha adquirido derechos sobre emisión de partidos de fútbol, otros deportes, espectáculos taurinos y cine:

- Compra de los derechos sobre la emisión de la Champions League con vencimiento en junio de 2003;
- Acuerdo con CanalSatélite Digital sobre los derechos de pago por visión de la primera y segunda división de la liga española de fútbol, al igual que sobre La Copa del Rey; y
- Compra de otros contenido, como por ejemplo contratos de emisión de películas con MGM, Polygram y Buena Vista (Disney); emisión de acontecimientos deportivos de primera línea como Wimbledon en tenis, Masters de Augusta en golf, campeonatos de boxeo; y las principales ferias taurinas

La siguiente tabla muestra la segmentación de la red de distribución de Vía Digital por tipo de venta:

<b>SEGMENTACIÓN DE LA RED POR TIPO DE VENTA 2002</b>	
	<b>Distribuidores</b>
Grandes superficies	280
El Corte Inglés	302
Cadenas y Grupos de Compra	5.912
Instaladores	280
<b>Total Red</b>	<b>6.800</b>

Vía Digital posee cuatro direcciones territoriales con un total de siete oficinas: una en la región Este, con oficinas en Barcelona y Valencia; una en la región Norte, con oficinas en La Coruña y Bilbao; una en la región Sur, con oficinas en Málaga y Sevilla; y una en la región Centro, con oficina en Madrid.

Las comisiones de venta (IVA incluido) pagadas en distribución por Vía Digital se muestran en la siguiente tabla:

<b>COMISIONES DE VENTA</b>	
	<b>euro / alta</b>
Grandes superficies	13,93
El Corte Inglés	36,06
Cadenas y Grupos de Compra	21,20
Instaladores	19,45

Vía Digital presta una atención especial al servicio posventa a sus clientes, el cual se proporciona a través de Vía Atención Comunicación, S.L.

### ***Transmisión y tecnología***

El centro de distribución de la señal de Vía Digital es propiedad de Telefónica Servicios Audiovisuales, filial al 100% de Admira, y se encuentra situado cerca de la sede de la Compañía.

Vía Digital emite su señal a través del satélite Hispasat, perteneciente a la compañía Hispasat, S.A., de la cual Telefónica Media posee el 22,7%.

Los transpondedores utilizados por Vía Digital a través del satélite Hispasat le confieren una capacidad de hasta 77 canales. En la actualidad, el número de transpondedores utilizados por Vía Digital es de 9, siete de los cuales están contratados directamente con Hispasat y los restantes se encuentran subarrendados a través de Telefónica. RTVE inicialmente cedió 2 transpondedores a favor de Vía Digital. Dicho acuerdo se mantendría en vigor siempre y cuando RTVE formase parte del accionariado de Vía Digital, y aún habiendo dejado dicho accionariado en marzo de 1999, dicho acuerdo sigue en pie.

## **IV.6.4. Circunstancias condicionantes**

### **IV.6.4.1. Grado de estacionalidad del negocio o negocios de Vía Digital**

La evolución trimestral de las altas netas de abonados a Vía Digital durante los años 2002 y 2001 queda reflejada en el siguiente cuadro:

<b>VÍA DIGITAL</b>				
<b>2002</b>				
	<b>I TRIM</b>	<b>II TRIM</b>	<b>III TRIM</b>	<b>IV TRIM</b>
	(%)	(%)	(%)	(%)
Altas Netas	30,2	27,4	30,0	12,4
<b>2001</b>				
	<b>I TRIM</b>	<b>II TRIM</b>	<b>III TRIM</b>	<b>IV TRIM</b>
	(%)	(%)	(%)	(%)
Altas Netas	23,6	20,9	24,5	31,0

Las variaciones trimestrales en el número de altas obedecen más a la existencia de campañas de captación y a las ofertas concretas de programación que a la etapa del año. Así, en los ejercicios 2001 y 2002 entre el 50% y 60% de las altas se han producido en el primer y último trimestre del año, coincidiendo con las campañas de Navidad y Reyes. A esto hay que añadir, en el año 2002, el efecto del lanzamiento de la “Oferta Temática”. Las bajas tampoco presentan una estacionalidad aparente y

obedecen más a elementos de gestión (limitar la morosidad, reducir las promociones, etc.) y a los eventuales cambios de programación, que a la fecha del calendario en que se producen.

#### **IV.6.4.2. Regulación y títulos habilitantes en el sector de televisión**

Vía Digital cuenta con los siguientes títulos habilitantes para desarrollar las actividades propias de su objeto social, y cuyas renovaciones ya han sido debidamente solicitadas y concedidas:

- Autorización administrativa para la prestación del servicio de difusión de televisión digital por satélite, con servicio portador ajeno. Finaliza el 26 de marzo de 2008;
- Autorización administrativa para la prestación del servicio de difusión de televisión digital por satélite mediante acceso condicional, con servicio portador ajeno. Finaliza el 12 de febrero de 2008;
- Autorización general Tipo C para la prestación de los servicios de telecomunicación de transmisión de datos disponibles al público consistentes en acceso para usuarios a la red de Internet, correo electrónico, acceso a bases de datos, servicios de noticias, englobados todos ellos bajo la denominación "proveedor de acceso a Internet". Vigencia de 10 años a contar desde la inscripción el día 20 de julio de 2000.

Vía Digital figura en el Registro de Operadores de Servicios de Acceso Condicional para la televisión digital.

#### **IV.6.4.3. Patentes y Marcas**

Vía Digital cuenta con un patrimonio marcario de 247 marcas inscritas y en vigor, para designar canales y otros servicios que ofrece la plataforma, y entre las que cabe destacar como principal enseña la marca VIA DIGITAL. Algunas de estas marcas se encuentran gravadas por hipoteca mobiliaria en garantía del préstamo en su día solicitado por la compañía a un Sindicato de Bancos.

#### **IV.6.4.4. Situación Fiscal**

Al día de la fecha, la sociedad DTS y sus filiales tienen abiertos a inspección los ejercicios 1999, 2000, 2001 y 2002.

La Sociedad no tiene deudas tributarias exigidas por la Administración Pública, ni se encuentra en ningún proceso de reclamación administrativa o judicial.

La Sociedad ha registrado ingresos por el Impuesto de Sociedades, con lo que se han generado créditos e impuestos anticipados ante la Administración Pública. Estos créditos podrán recuperarse en el plazo de 15 años a contar desde el primer ejercicio en el que la Sociedad obtenga bases imponibles positivas.

#### **IV.6.4.5. Control de Riesgos de Cambio y Repatriación de Fondos y Préstamos**

Con el fin de cubrir el riesgo de cambio, que suponen los pagos por las compras de derechos audiovisuales a los principales proveedores internacionales, en su mayor parte denominados en dólares norteamericanos, Vía Digital realiza las correspondientes coberturas de las previsiones incorporadas al presupuesto.

Para ello se utilizan los diversos instrumentos que existen en el mercado, desde los más tradicionales, como el seguro de cambio, hasta los más actuales como son las operaciones con derivados.

#### **IV.6.4.6. Proveedores**

La compañía tiene agrupados los proveedores por grupos de actividad, existiendo distintos vencimientos y formas de pago adaptadas al grupo en cuestión. Los suministradores más significativos son, por Derechos: los grandes estudios americanos, Lauren Films, Sogedasa, Audiovisual Sport, MediaPark, IPS Multicanal y TVE; por otros gastos: Hispasat y Telefónica Servicios Audiovisuales; por inversiones: Nagra (descodificadores), Thomson y Echostar.

Vía Digital cuenta, a la fecha con un préstamo sindicado por importe de 640 millones de euros en el que participan más de 30 entidades financieras. Dicho préstamo será remplazado con la financiación a largo plazo que está estructurando el Grupo Sogecable.

El pasado 11 de junio de 2003, Sogecable suscribió con un grupo de entidades financieras el aseguramiento de un préstamo sindicado por importe de 1.400 millones de euros con un vencimiento de siete años y medio. Esta operación estructura 1.300 millones de euros como un préstamo a largo plazo y 100 millones de euros en una póliza de crédito disponible durante toda la vida del préstamo.

La mencionada financiación bancaria, junto con los fondos comprometidos por los principales accionistas -que aportarán financiación adicional a través de deuda subordinada y participativa- permitirá absorber la deuda actual de estas sociedades y acometer la necesaria reestructuración operativa, y situará a Sogecable como una de las mayores empresas europeas de televisión de pago con más de 2,4 millones de abonados.

#### **IV.6.4.7. Seguros y política de seguros**

La política de Vía Digital en materia de seguros está basada en la cobertura de riesgos identificables, propios de su actividad, mediante las correspondientes pólizas. A estos efectos, Vía Digital tiene contratadas las siguientes pólizas:

- Daños materiales todo riesgo: mercancía depositada en los almacenes, transporte de mercancía nacional e internacional, contenido de los edificios;
- Responsabilidad civil: cubre responsabilidad civil de explotación, patronal, Administradores y Directivos, errores y omisiones y de contenidos y patentes;
- Coberturas de eventos y contingencias: Mundial de Motociclismo, Ferias Taurinas, Spots de Publicidad, etc; y
- Seguro colectivo de vida y accidentes y médico

Para la gestión de la política de seguros Vía Digital cuenta con una gerencia de riesgos, que se responsabiliza de la identificación, análisis y coberturas de riesgos.

#### **IV.6.4.8. Litigios o arbitrajes**

La compañía no está incurso en ningún procedimiento judicial del que se derive retención, embargo o secuestro de ningún bien o activo, ni que dificulte o impida el normal desarrollo de su actividad mercantil.

#### IV.6.4.9. Limitaciones al pago de dividendos

Los estatutos sociales no establecen limitación alguna al pago de dividendos. La dotación y el pago de dividendos se realizara en todo caso de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

#### IV.6.4.10. Interrupciones de la actividad

Vía Digital no ha experimentado interrupciones de sus actividades que hayan tenido una incidencia importante sobre su situación financiera.

#### IV.6.4.11. Riesgos inherentes al negocio de Vía Digital

El negocio de Vía Digital está sujeto a los mismos factores de riesgo de mercado y técnicos que se han descrito en el epígrafe IV.3.12. *Riesgos inherentes al negocio del Grupo Sogecable*.

#### IV.6.5. Informaciones laborales

El siguiente cuadro muestra la evolución media de la plantilla durante los últimos 3 años:

<b>SALARIO MEDIO Y PLANTILLA MEDIA (VÍA DIGITAL)</b>				
<b>(en millones de euros)</b>				
		<b>2002</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Gastos de personal	Sueldos y salarios	18,2	19,4	16,9
	Cargas sociales	4,9	5,2	4,5
	<b>TOTAL</b>	<b>23,1</b>	<b>24,6</b>	<b>21,4</b>
Plantilla media		446	499	461
Gasto medio de personal (€)		51.794	49.299	46.421

#### IV.6.6. Política de inversiones

##### IV.6.6.1. Inversiones materiales e inmateriales

<b>(en millones de euros)</b>	<b>2002</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
<b>TOTAL MATERIAL E INMATERIAL</b>	<b>167,5</b>	<b>105,9</b>	<b>168,4</b>
Inmovilizaciones materiales	21,0	60,5	29,0
Gastos de establecimiento	27,5	28,8	40,2
Inmovilizaciones inmateriales	119,3	16,6	99,3

Las principales inversiones registradas durante 2002 en el capítulo de “Inmovilizaciones materiales” corresponden a las adquisiciones de aparatos descodificadores y de materiales diversos de instalaciones para nuevos abonados. El epígrafe de “Gastos de establecimiento” recoge, fundamentalmente, las adiciones de materiales instalados a nuevos abonados en el ejercicio para la correcta recepción de los servicios. Las incorporaciones al epígrafe “Inmovilizaciones inmateriales” recogen básicamente los derechos audiovisuales adquiridos para su retransmisión a largo plazo. En



especial, a 31 de diciembre de 2002, destacaba la incorporación de los derechos de emisión correspondientes al Campeonato Mundial de Fútbol de 2006.

Las inversiones en activos materiales e inmateriales se financian con deuda comercial a corto plazo y deuda bancaria a corto y largo plazo.

#### **IV.6.6.2. Inversiones financieras**

<b>(en millones de euros)</b>	<b>2002</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Participaciones en empresas del grupo	2,4	-	-
Otros créditos a largo plazo	2,8	6,4	-
Otras inversiones financieras	0,4	0,1	4,4

El importe de las inversiones en el epígrafe de “Inversiones financieras” recoge los derechos derivados de operaciones comerciales realizadas cuyo vencimiento es superior a doce meses.

## **CAPITULO V**

### **EL PATRIMONIO, SITUACIÓN FINANCIERA Y RESULTADOS DEL EMISOR**

## Índice

### **V.1. Informaciones contables individuales de Sogecable y de Sogecable y sociedades dependientes (Grupo Consolidado)**

V.1.1. Análisis de la Cuenta de Resultados de Sogecable y de Sogecable y sociedades dependientes (Grupo Consolidado)

V.1.2. Análisis del Balance de Sogecable y de Sogecable y sociedades dependientes (Grupo Consolidado)

V.1.3. Endeudamiento

### **V.2. Estados financieros de Vía Digital últimos tres ejercicios**

## **Capítulo V**

### **EL PATRIMONIO, SITUACIÓN FINANCIERA Y RESULTADOS DEL EMISOR**

#### **V.1. Informaciones contables individuales de Sogecable y de Sogecable y sociedades dependientes (Grupo Consolidado)**

A continuación se presentan los balances de situación, las cuentas de pérdidas y ganancias de Sogecable y de Sogecable y Sociedades Dependientes (Grupo Consolidado) correspondientes a los ejercicios 2002, 2001 y 2000, así como los cash flow correspondientes a los ejercicios 2002 y 2001.

En el Anexo I se adjunta el Informe de Auditoría del ejercicio 2002 y las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de Sogecable y del Grupo Consolidado correspondiente a los ejercicios 2002.

Las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión de Sogecable y del Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2002 han sido aprobados en la Junta General de Accionistas Ordinaria celebrada el 13 de mayo de 2003.

**BALANCES DE SITUACIÓN DE SOGECABLE, S.A.**

	<b>(en millones de euros)</b>		
	<b>2002</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
<b>INMOVILIZADO:</b>			
<b>Gastos de establecimiento</b>	<b>12,8</b>	<b>15,0</b>	<b>18,7</b>
<b>Inmovilizaciones inmateriales-</b>	<b>107,0</b>	<b>110,8</b>	<b>79,5</b>
Propiedad industrial	0,7	0,6	0,5
Aplicaciones informáticas	30,0	25,0	21,4
Derechos audiovisuales	166,8	165,7	121,0
Provisiones	(0,5)	(0,5)	(0,5)
Amortizaciones	(90,0)	(80,0)	(63,0)
<b>Inmovilizaciones materiales-</b>	<b>6,5</b>	<b>18,7</b>	<b>30,8</b>
Maquinaria	-	27,5	26,8
Instalaciones	-	13,0	12,9
Descodificadores, llaves y adaptadores	135,3	135,3	142,2
Equipos para proceso de información	-	1,8	1,5
Mobiliario y enseres	-	2,6	2,6
Elementos de transporte	-	0,3	0,3
Otro inmovilizado	0,3	0,1	0,1
Amortizaciones	(129,1)	(161,9)	(155,6)
<b>Inmovilizaciones financieras-</b>	<b>412,7</b>	<b>442,1</b>	<b>322,0</b>
Participaciones en empresas del Grupo	542,4	481,5	435,9
Participaciones en empresas Asociadas	122,7	114,7	32,7
Créditos a largo plazo a empresas del Grupo	57,0	67,5	70,5
Créditos a largo plazo a empresas Asociadas	17,0	36,8	2,3
Otros créditos a largo plazo	137,7	95,1	75,4
Depósitos y fianzas	0,3	0,5	0,5
Provisiones	(464,2)	(354,1)	(295,3)
<b>Acciones propias</b>	<b>0,6</b>	<b>0,7</b>	<b>4,1</b>
<b>Total inmovilizado</b>	<b>539,6</b>	<b>587,3</b>	<b>455,1</b>
<b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>-</b>	<b>1,2</b>	<b>2,2</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>			
<b>Existencias</b>	<b>153,3</b>	<b>149,6</b>	<b>116,0</b>
<b>Deudores-</b>	<b>305,6</b>	<b>239,3</b>	<b>234,6</b>
Clientes por ventas y prestación de servicios	16,7	14,8	13,3
Deudores, empresas del Grupo	191,9	118,4	103,6
Deudores, empresas Asociadas	19,8	18,2	14,8
Deudores varios	78,4	88,9	102,5
Administraciones Públicas	1,0	0,8	2,0
Provisiones	(2,2)	(1,7)	(1,6)
<b>Inversiones financieras temporales</b>	<b>-</b>	<b>2,4</b>	<b>2,3</b>
<b>Tesorería</b>	<b>3,5</b>	<b>0,3</b>	<b>1,1</b>
<b>Ajustes por periodificación</b>	<b>22,2</b>	<b>25,5</b>	<b>31,1</b>
<b>Total activo circulante</b>	<b>484,5</b>	<b>417,1</b>	<b>385,1</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.024,1</b>	<b>1.005,6</b>	<b>842,3</b>

**BALANCES DE SITUACIÓN DE SOGECABLE, S.A.**

	<b>(en millones de euros)</b>		
	<b>2002</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
<b>FONDOS PROPIOS:</b>			
<b>Capital suscrito</b>	<b>194,0</b>	<b>194,0</b>	<b>194,0</b>
<b>Prima de emisión</b>	<b>144,6</b>	<b>144,6</b>	<b>144,6</b>
<b>Reservas</b>	<b>60,3</b>	<b>55,5</b>	<b>59,8</b>
Reserva Legal	12,5	12,4	12,4
Reserva para acciones propias	0,6	0,7	4,1
Reserva voluntaria	47,2	42,4	43,4
<b>Resultados negativos de ejercicios anteriores</b>	<b>(45,1)</b>	<b>(45,1)</b>	<b>(33,3)</b>
<b>Beneficio (pérdidas) del ejercicio</b>	<b>(58,5)</b>	<b>1,6</b>	<b>(11,8)</b>
<b>Total fondos propios</b>	<b>295,3</b>	<b>350,6</b>	<b>353,3</b>
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>13,3</b>	<b>14,7</b>	<b>15,2</b>
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO:</b>			
Depósitos de garantía recibidos a largo plazo	19,0	23,3	35,3
Deudas con entidades de crédito a largo plazo	198,3	116,6	72,7
Acreedores a largo plazo, empresas del Grupo	-	1,5	1,5
Otros acreedores a largo plazo	-	14,1	7,8
<b>Total acreedores a largo plazo</b>	<b>217,3</b>	<b>155,5</b>	<b>117,4</b>
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO:</b>			
Depósitos de garantía recibidos a corto plazo	8,1	11,1	10,0
Deudas con entidades de crédito	73,3	146,6	37,5
Deudas con empresas del Grupo	128,5	77,5	68,1
Deudas con empresas Asociadas	17,2	9,0	3,7
Acreedores comerciales	247,7	219,3	213,6
Otras deudas no comerciales	22,2	19,3	21,1
Ajustes por periodificación	1,4	2,1	2,4
<b>Total acreedores a corto plazo</b>	<b>498,3</b>	<b>484,8</b>	<b>356,5</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.024,1</b>	<b>1.005,6</b>	<b>842,3</b>

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE SOGECABLE, S.A.**

	<b>(en millones de euros)</b>		
	<b>2002</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
<b>Ingresos de Explotación</b>	<b>678,2</b>	<b>669,4</b>	<b>618,2</b>
Importe neto de la cifra de negocios	678,2	669,4	618,2
Otros ingresos de explotación	0,0	0,0	0,0
<b>Gastos de Explotación</b>	<b>607,9</b>	<b>608,5</b>	<b>546,5</b>
Aprovisionamientos	398,6	386,7	332,8
Gastos de personal-	55,7	51,0	47,0
Sueldos y salarios	42,9	38,3	34,7
Cargas sociales	12,8	12,7	12,3
Otros gastos de explotación	153,7	170,9	166,6
<b>EBITDA</b>	<b>70,3</b>	<b>60,8</b>	<b>71,7</b>
Dotación para amortizaciones de inmovilizado	19,0	33,6	37,2
<b>Beneficio de explotación</b>	<b>51,3</b>	<b>27,2</b>	<b>34,5</b>
Beneficio en inversiones financieras temporales	1,3	0,7	0,4
Beneficio en participaciones en capital	3,0	3,3	4,7
Diferencias positivas de cambio	6,9	4,4	13,6
Gastos financieros	(11,3)	(9,8)	(4,0)
Diferencias negativas de cambio	(7,7)	(4,3)	(13,1)
<b>Resultados financieros</b>	<b>(7,7)</b>	<b>(5,7)</b>	<b>1,5</b>
<b>Resultado de las actividades ordinarias</b>	<b>43,6</b>	<b>21,5</b>	<b>36,0</b>
Ingresos extraordinarios	1,4	41,0	1,1
Variación de las provisiones de inmovilizado	(87,5)	(53,5)	(41,0)
Gastos extraordinarios	(1,6)	(0,4)	(0,2)
<b>Resultados extraordinarios</b>	<b>(87,7)</b>	<b>(12,8)</b>	<b>(40,1)</b>
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>(44,1)</b>	<b>8,7</b>	<b>(4,1)</b>
Impuesto sobre Sociedades	(14,4)	(7,1)	(7,7)
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>(58,5)</b>	<b>1,6</b>	<b>(11,8)</b>

<b>CASH FLOW DE SOGECABLE, S.A.</b>	<b>2002</b>	<b>2001</b>
<b>(en millones de euros)</b>		
Béneficio (Pérdidas) del ejercicio	(58,5)	1,6
Ajustes al resultado del ejercicio		
Amortizaciones del inmovilizado	19,0	33,6
Variación de provisiones del inmovilizado	87,5	53,5
<i>Fondos generados</i>	47,9	88,7
Disminución (incremento) de existencias	(3,6)	(33,6)
Disminución (incremento) de deudores	(66,2)	(4,7)
Disminución (incremento) de ajustes de periodificación	2,6	5,3
Incremento (disminución) de acreedores	87,5	20,3
Incremento (disminución) de otras deudas	(0,1)	(0,8)
<i>Variación de las necesidades operativas de financiación</i>	20,2	(13,5)
<b>Fondos generados por las operaciones</b>	<b>68,1</b>	<b>75,2</b>
Gastos de establecimiento	(1,6)	0,0
Inmovilizaciones inmateriales	(7,0)	(61,6)
Inmovilizaciones materiales	(0,3)	(1,1)
Inmovilizaciones financieras	(111,7)	(185,8)
Gastos a distribuir en varios ejercicios	1,2	1,0
Enajenaciones o bajas de inmovilizaciones inmateriales	0,7	13,2
Enajenaciones o bajas de inmovilizaciones materiales	7,5	0,3
Enajenaciones o bajas de inmovilizaciones financieras	53,2	10,0
<b>Flujos derivados (aplicados) de actividades de inversión</b>	<b>(58,1)</b>	<b>(224,0)</b>
Incremento (decremento) de deudas a largo plazo	64,1	39,1
Incremento (decremento) de financiación a corto plazo	(73,3)	109,1
<b>Flujos derivados de actividades de financiación</b>	<b>(9,2)</b>	<b>148,1</b>
<b>Variación neta de tesorería e inversiones financieras temporales</b>	<b>0,8</b>	<b>(0,7)</b>
Tesorería e inversiones financieras temporales al inicio	2,7	3,4
Tesorería e inversiones financieras temporales al final	3,5	2,7



**BALANCES DE SITUACIÓN DE SOGECABLE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES (GRUPO CONSOLIDADO)**

	(en millones de euros)		
	2002	2001	2000
<b>INMOVILIZADO:</b>			
<b>Gastos de establecimiento</b>	<b>26,3</b>	<b>39,4</b>	<b>57,5</b>
<b>Inmovilizaciones inmateriales-</b>	<b>244,6</b>	<b>259,2</b>	<b>238,9</b>
Propiedad industrial	2,0	2,0	5,2
Aplicaciones informáticas	49,9	42,1	30,1
Derechos s/ bienes en arrendamiento financiero	11,0	0,0	0,0
Derechos audiovisuales y deportivos	461,3	453,9	380,3
Otro inmovilizado inmaterial	0,3	0,1	0,1
Provisiones	(0,5)	(0,5)	(0,5)
Amortizaciones	(279,6)	(238,4)	(176,4)
<b>Inmovilizaciones materiales-</b>	<b>252,6</b>	<b>269,1</b>	<b>266,7</b>
Terrenos y construcciones	42,8	10,9	11,4
Maquinaria, instalaciones y utillaje	45,3	79,9	76,3
Descodificadores, llaves y adaptadores	505,9	492,6	456,5
Equipos para proceso de información	22,0	22,7	21,7
Otro inmovilizado	5,0	46,0	9,5
Provisiones	(15,9)	(19,6)	(7,3)
Amortizaciones	(352,4)	(363,4)	(301,3)
<b>Inmovilizaciones financieras-</b>	<b>337,2</b>	<b>417,5</b>	<b>328,9</b>
Participaciones puestas en equivalencia	48,1	49,7	14,5
Otras inversiones financieras	51,5	51,7	0,3
Deudores a largo plazo, empresas multigrupo	17,4	38,1	31,4
Otros créditos a largo plazo	313,2	305,8	304,9
Fianzas y depósitos	0,6	0,9	1,1
Provisiones	(93,6)	(28,6)	(23,3)
<b>Acciones de la sociedad dominante</b>	<b>0,6</b>	<b>0,7</b>	<b>4,1</b>
<b>Fondo de comercio de consolidación-</b>	<b>1,9</b>	<b>3,6</b>	<b>6,0</b>
De Sociedades consolidadas por integración global	1,9	3,4	5,5
De Sociedades puestas en equivalencia	-	0,2	0,6
<b>Total inmovilizado</b>	<b>863,1</b>	<b>989,4</b>	<b>902,1</b>
<b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>117,9</b>	<b>89,4</b>	<b>67,3</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>			
<b>Existencias</b>	<b>164,2</b>	<b>164,9</b>	<b>142,0</b>
<b>Deudores-</b>	<b>249,5</b>	<b>285,9</b>	<b>284,7</b>
Clientes por ventas y deudores	92,0	128,6	114,4
Deudores empresas multigrupo	35,0	31,6	28,4
Otros deudores	90,3	101,2	119,3
Administraciones Públicas	34,5	27,4	24,9
Provisiones	(2,4)	(2,9)	(2,3)
<b>Inversiones financieras temporales</b>	<b>-</b>	<b>2,7</b>	<b>30,4</b>
<b>Tesorería</b>	<b>10,0</b>	<b>6,3</b>	<b>7,1</b>
<b>Ajustes por periodificación</b>	<b>50,6</b>	<b>49,0</b>	<b>48,5</b>
<b>Total activo circulante</b>	<b>474,3</b>	<b>508,8</b>	<b>512,7</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.455,2</b>	<b>1.587,7</b>	<b>1.482,1</b>

**BALANCES DE SITUACIÓN DE SOGECABLE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES (GRUPO CONSOLIDADO)**

	(en millones de euros)		
	2002	2001	2000
<b>FONDOS PROPIOS:</b>			
<b>Capital suscrito</b>	194,0	194,0	194,0
<b>Prima de emisión</b>	144,6	144,6	144,6
<b>Otras reservas</b>	14,0	7,9	23,7
Reserva legal	12,5	12,4	12,4
Reservas para acciones de la sociedad dominante	0,6	0,7	4,1
Reservas voluntarias	47,2	42,4	43,4
Reservas de sociedades consolidadas	(1,2)	(2,4)	(2,8)
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(45,1)	(45,1)	(33,3)
<b>Beneficio (Pérdidas) del ejercicio</b>	<b>(54,2)</b>	<b>2,8</b>	<b>(11,4)</b>
<b>Beneficio (Pérdidas) consolidados</b>	<b>(56,2)</b>	<b>(2,6)</b>	<b>(14,7)</b>
<b>Resultado atribuido a socios externos</b>	<b>2,0</b>	<b>5,4</b>	<b>3,3</b>
<b>Total fondos propios</b>	<b>298,4</b>	<b>349,3</b>	<b>350,9</b>
<b>SOCIOS EXTERNOS</b>	<b>38,3</b>	<b>31,6</b>	<b>24,9</b>
<b>INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>1,5</b>	<b>23,5</b>	<b>59,7</b>
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>12,9</b>	<b>9,9</b>	<b>5,5</b>
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>			
Depósitos de garantía recibidos a largo plazo	19,0	23,3	35,3
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	252,9	363,7	373,3
Deudas a largo plazo por arrendamientos financieros	8,8	0,0	0,0
Otros acreedores a largo plazo	-	66,4	47,6
<b>Total acreedores a largo plazo</b>	<b>280,7</b>	<b>453,4</b>	<b>456,2</b>
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO:</b>			
Depósitos de garantía recibidos a corto plazo	8,9	11,1	10,1
Deudas con entidades de crédito	328,1	258,5	104,2
Deudas por arrendamientos financieros	2,5	0,0	0,0
Acreedores comerciales	365,9	338,2	336,5
Deudas con empresas multigrupo	42,3	22,8	23,8
Otras deudas no comerciales	42,3	35,6	33,4
Ajustes por periodificación	33,4	53,7	76,9
<b>Total acreedores a corto plazo</b>	<b>823,4</b>	<b>719,9</b>	<b>584,8</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.455,2</b>	<b>1.587,7</b>	<b>1.482,1</b>

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE SOGECABLE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES  
(GRUPO CONSOLIDADO)**

	(en millones de euros)		
	2002	2001	2000
<b>Ingresos de Explotación</b>	<b>981,8</b>	<b>1.003,1</b>	<b>890,9</b>
Importe neto de la cifra de negocios	975,8	996,7	878,8
Otros ingresos de explotación	6,0	6,4	12,1
<b>Gastos de Explotación</b>	<b>859,0</b>	<b>847,0</b>	<b>772,3</b>
Aprovisionamientos	509,6	489,6	421,1
Gastos de personal-	103,0	96,6	86,4
Sueldos y salarios	79,2	73,0	65,7
Cargas sociales	23,8	23,6	20,8
Otros gastos de explotación	246,5	260,9	264,8
<b>EBITDA</b>	<b>122,8</b>	<b>156,0</b>	<b>118,6</b>
Dotación para amortizaciones de inmovilizado	122,0	150,3	115,3
<b>Beneficio de explotación</b>	<b>0,8</b>	<b>5,7</b>	<b>3,3</b>
Beneficio en inversiones financieras temporales	2,0	2,8	4,2
Diferencias positivas de cambio	7,5	5,4	15,3
Gastos financieros	(25,6)	(30,9)	(22,4)
Diferencias negativas de cambio	(15,6)	(4,7)	(13,7)
<b>Resultados financieros</b>	<b>(31,8)</b>	<b>(27,4)</b>	<b>(16,7)</b>
Participación en beneficios sociedades puestas en equivalencia	1,8	0,8	0,7
Participación en pérdidas sociedades puestas en equivalencia	(34,0)	(30,0)	(38,3)
Amortización de fondo de comercio	(1,7)	(2,4)	(2,7)
<b>Resultado de las actividades ordinarias</b>	<b>(64,9)</b>	<b>(53,3)</b>	<b>(53,7)</b>
Ingresos extraordinarios	6,2	44,2	21,1
Gastos extraordinarios	(58,2)	(14,5)	(9,9)
<b>Resultados extraordinarios</b>	<b>(52,0)</b>	<b>29,8</b>	<b>11,2</b>
<b>Resultado consolidado antes de impuestos</b>	<b>(116,9)</b>	<b>(23,5)</b>	<b>(42,6)</b>
Impuesto sobre Sociedades	60,6	20,9	27,8
<b>Resultado consolidado del ejercicio</b>	<b>(56,2)</b>	<b>(2,6)</b>	<b>(14,7)</b>
<b>Resultado atribuido a socios externos</b>	<b>(2,0)</b>	<b>(5,4)</b>	<b>(3,3)</b>
<b>Resultado atribuido a la sociedad dominante</b>	<b>(54,2)</b>	<b>2,8</b>	<b>(11,4)</b>

<b>CASH FLOW DE SOGECABLE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES (GRUPO CONSOLIDADO)</b>	<b>2002</b>	<b>2001</b>
<b>(en millones de euros)</b>		
Beneficio (Pérdidas) consolidadas del ejercicio	(54,2)	2,8
Ajustes al resultado del ejercicio		
Amortizaciones del inmovilizado	122,0	150,3
Amortizaciones de fondos de comercio	1,7	2,4
Resultado de sociedades puestas en equivalencia	32,2	29,2
Variación de provisiones del inmovilizado	50,0	12,3
Resultado atribuido a socios externos	(2,0)	(5,4)
<i>Fondos generados</i>	149,7	191,6
Disminución (incremento) de existencias	0,7	(22,9)
Disminución (incremento) de deudores	36,4	(1,2)
Disminución (incremento) de ajustes de periodificación	(21,8)	(23,7)
Incremento (disminución) de acreedores	47,1	0,7
Incremento (disminución) de otras deudas	4,6	3,2
<i>Variación de las necesidades operativas de financiación</i>	66,9	(43,8)
<b>Fondos generados por las operaciones</b>	<b>216,6</b>	<b>147,7</b>
Gastos de establecimiento	(2,6)	0,8
Inmovilizaciones inmateriales	(30,9)	(119,3)
Inmovilizaciones materiales	(62,9)	(84,9)
Inmovilizaciones financieras	(56,9)	(207,8)
Gastos a distribuir en varios ejercicios	(28,5)	(22,1)
Socios externos	8,7	5,1
Enajenaciones o bajas de inmovilizaciones inmateriales	14,5	37,0
Enajenaciones o bajas de inmovilizaciones materiales	1,1	0,9
Enajenaciones o bajas de inmovilizaciones financieras	59,7	91,8
<b>Flujos derivados (aplicados) de actividades de inversión</b>	<b>(97,9)</b>	<b>(298,5)</b>
Incremento (decremento) de deudas a largo plazo	(189,9)	(32,0)
Incremento (decremento) de financiación a corto plazo	72,1	154,3
<b>Flujos derivados (aplicados) de actividades de financiación</b>	<b>(117,8)</b>	<b>122,3</b>
<b>Variación neta de tesorería e inversiones financieras temporales</b>	<b>0,9</b>	<b>(28,4)</b>
Tesorería e inversiones financieras temporales al inicio	9,1	37,5
Tesorería e inversiones financieras temporales al final	10,0	9,1

### V.1.1. Análisis de la Cuenta de Resultados de Sogecable y de Sogecable y sociedades dependientes (Grupo Consolidado)

A continuación se detallan los principales movimientos en la Cuenta de Explotación del Grupo Sogecable:

Los Ingresos de Explotación se componen de:

a) El Importe Neto de la Cifra de Negocios, según el siguiente desglose:

	<b>(en miles de euros)</b>		
	<b>2002</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Ingresos de abonados	780.487	748.412	688.145
Ingresos publicitarios	38.017	39.362	41.181
Otros ingresos	157.307	208.940	149.505
	<b>975.811</b>	<b>996.714</b>	<b>878.831</b>

b) Otros Ingresos de Explotación

#### ***Ingresos de abonados***

Los ingresos de abonados experimentaron un crecimiento durante 2002 de 32,1 millones de euros respecto a los obtenidos en 2001. La progresiva digitalización de los abonados, la mayor aceptación de las suscripciones digitales más completas por parte de los abonados de CanalSatélite Digital y el incremento de los consumos de pago por visión son las principales fuentes de este crecimiento. De este modo, pese a que en 2002 no se ha obtenido crecimiento en el número de clientes, sí aumentan los ingresos de suscripciones al obtenerse un mayor ingreso medio por abonado.

#### ***Ingresos publicitarios***

Los ingresos publicitarios ascendieron en 2002 a 38,0 millones de euros, lo que representa un 3,9% de la Cifra Neta de Negocios del Grupo Sogecable. En el último trimestre de 2002, se han incrementado sustancialmente, superando en un 17% a los obtenidos en el mismo período del año 2001 y en un 111% a los generados en el trimestre inmediatamente anterior. En el conjunto del año, se ha producido un descenso acumulado de 1,4 millones de euros frente a 2001, originado principalmente en el primer trimestre de 2002.

#### ***Otros ingresos***

Los “Otros ingresos” aportaron a la Cifra de Negocios del Grupo Sogecable un total de 157,3 millones de euros, frente a los 208,9 millones de euros alcanzados en el ejercicio 2001. Las variaciones interanuales más destacadas se han registrado en los ingresos correspondientes a la actividad cinematográfica y a las cantidades correspondientes a la cesión de derechos de fútbol español a otros operadores en la modalidad de pago por visión.

El estreno cinematográfico de “Los Otros” supuso en 2001 unos ingresos consolidados de 28,2 millones de euros. Estos ingresos aportaron 21,4 millones de euros al Resultado Bruto de Explotación (EBITDA) y contribuyeron en 8,8 millones de euros al Resultado Neto de Explotación (EBIT) de 2001.

Durante 2002, los ingresos correspondientes a la cesión de derechos de pago por visión a otros operadores ascendieron a 42,0 millones de euros, 26,6 millones de euros inferiores a los obtenidos en 2001. La contribución al Resultado Bruto de Explotación (EBITDA) en 2002 ha sido de 30,5 millones de euros, frente a 51,8 millones de euros al final de 2001. Estos ingresos, vinculados a los contratos con clubes de fútbol españoles vigentes hasta junio de 2003, generarán ingresos adicionales de 23,3 millones de euros.

### ***Gastos de explotación***

Los gastos de explotación en 2002 ascendieron a 859,0 millones de euros, incrementándose en un 1,4% respecto a los 847,0 millones de euros incurridos en el ejercicio anterior.

Los consumos alcanzaron los 509,6 millones de euros en 2002, con un incremento respecto al año 2001 de 19,9 millones de euros, fundamentalmente originado durante el primer semestre del ejercicio.

Las medidas encaminadas a la racionalización de las actividades del Grupo, permitieron reducir la plantilla media a 1.591 personas, frente a los 1.676 empleados medios de 2001. Este descenso ha dado lugar a indemnizaciones por importe de 6,6 millones de euros que se incluyen en el epígrafe de gastos de personal. En total, los gastos de personal se incrementaron en 6,4 millones de euros respecto a 2001.

Asimismo, durante 2002, la centralización, modernización y racionalización de actividades derivadas del traslado a las nuevas instalaciones del Grupo, permitieron la reducción de 14,4 millones de euros en los otros gastos de explotación, que disminuyeron un 5,5% frente a los registrados en 2001. Los costes publicitarios alcanzaron 20,4 millones de euros durante 2002, disminuyendo significativamente frente a los incurridos en el año precedente.

### ***Resultados operativos***

El Resultado Bruto de Explotación (EBITDA) en el cuarto trimestre de 2002 ascendió a 33,9 millones de euros. En el mismo período de 2001, el Resultado Bruto de Explotación (EBITDA) alcanzó 42,0 millones de euros, siendo la principal causa de la variación interanual los 7,4 millones de euros correspondientes al estreno de “Los Otros”.

A 31 de diciembre de 2002, el Resultado Bruto de Explotación (EBITDA) asciende a 122,8 millones de euros, frente a los 156,0 millones de euros en 2001. Esta diferencia ha sido parcialmente compensada por la favorable evolución de los gastos por amortizaciones, que han ascendido a 122,0 millones de euros en 2002, disminuyendo en 28,3 millones de euros frente a los 150,3 millones de euros registrados en 2001. La menor actividad en el área cinematográfica y la progresiva disminución de las amortizaciones provenientes de descodificadores analógicos y de los gastos incurridos en el lanzamiento de CanalSatélite Digital son las principales causas de la diferencia.

Con ello, el Resultado Neto de Explotación (EBIT) continúa siendo positivo por tercer año consecutivo y asciende a 0,8 millones de euros en 2002, frente a 5,7 millones de euros en 2001.

### ***Participación en resultados de sociedades asociadas***

La Participación en Resultados de Sociedades Puestas en Equivalencia representa unas pérdidas en 2002 de 32,2 millones de euros, con una variación de 3,0 millones de euros frente a las pérdidas de 29,2 millones de euros por el mismo concepto en 2001. Los importes más significativos en ambos ejercicios, así como la principal causa de la diferencia entre ejercicios corresponde a la participación en los resultados de Audiovisual Sport.

### ***Resultados extraordinarios***

El 25 de septiembre de 2002, Groupe Canal+ anunció la venta de su participación en la sociedad Canal+ Technologies a Thomson Multimedia por importe de 190 millones de euros. En 2002, Sogecable ha registrado una provisión de 41,5 millones de euros para actualizar la valoración de su inversión financiera en la sociedad.

Adicionalmente, se ha dotado una provisión de 3,4 millones de euros para actualizar el valor en balance de los títulos en autocartera, representativos de un 0,2% del capital, a su valoración de mercado al cierre del ejercicio 2002.

En 2001, Sogecable obtuvo unos beneficios extraordinarios de 29,8 millones de euros, en los que figuraban 40,3 millones de euros por la venta de una participación del 45% en Sogepaq y 6,2 millones de euros correspondientes a la depreciación anticipada de las anteriores tarjetas de acceso condicional de los abonados digitales.

### ***Resultado neto***

El Resultado Atribuido a la Sociedad Dominante en el cuarto trimestre de 2002 registra un beneficio de 1,5 millones de euros frente a las pérdidas de 2,0 millones de euros en los últimos tres meses de 2001.

El Resultado Atribuido a la Sociedad Dominante en 2002 ha sido de unas pérdidas de 54,2 millones de euros frente a beneficios de 2,8 millones de euros en 2001.

## **V.1.2. Análisis del Balance de Sogecable y de Sogecable y sociedades dependientes (Grupo Consolidado)**

Las principales variaciones experimentadas en los distintos epígrafes del balance consolidado en los ejercicios 2002 y 2001 son las siguientes:

### ***Gastos de establecimiento***

La variación en este epígrafe del balance en los ejercicios 2002 y 2001 se debe, se debe, fundamentalmente, a las amortizaciones registradas en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas.

### ***Inmovilizaciones inmateriales***

Las principales variaciones dentro de este capítulo en los ejercicios 2002 y 2001 se producen en el epígrafe “Derechos audiovisuales y deportivos”, como consecuencia de la adquisición en el

ejercicio 2001 por un importe de 39,1 millones de euros, del 10% del conjunto de los derechos del Real Madrid Club de Fútbol, que venían explotando dicho club y Caja Madrid, y entre los que se incluyen derechos de imagen del club, de los jugadores, de Internet, merchandising, etc. Así mismo, también en dicho epígrafe se incluyen inversiones realizadas por el Grupo Sogecable en los años 2002 y 2001, por importe de 18,5 y 45,1 millones de euros, respectivamente, en producciones cinematográficas y derechos audiovisuales para su distribución.

Por otro lado, en el ejercicio 2001 Sogecable y Real Madrid Club de Fútbol constituyeron la sociedad Real Madrid Multimedia, S.L., en la que participan cada uno en un 50% del capital social, sociedad que con efectos económicos 1 de julio de 2001 se subrogó en los derechos y obligaciones que tenía Sogecable en relación a la explotación determinados derechos audiovisuales y de imagen del referido club, distintos de los derechos mencionados en el párrafo anterior, procediendo el Grupo a dar de baja de su inmovilizado aquellos activos relacionados con dichos derechos.

### ***Inmovilizaciones materiales***

Las principales variaciones dentro de este capítulo en los ejercicios 2002 y 2001 corresponden a la adquisición de descodificadores y tarjetas digitales, necesarios para que los abonados a CanalSatélite Digital tengan acceso a la programación de la plataforma, y a las inversiones realizadas en la construcción e instalaciones y equipamiento técnico del edificio sede social del Grupo Sogecable, situado en la localidad de Tres Cantos, centro de producción al que se trasladaron las sociedades del Grupo a lo largo del ejercicio 2002.

### ***Inmovilizaciones financieras***

Las principales variaciones en este capítulo en los ejercicios 2002 y 2001 corresponden a las inversiones realizadas por el Grupo en sociedades participadas puestas en equivalencia (fundamentalmente Audiovisual Sport y Canal+ Investment), así como la inversión realizada en el ejercicio 2001 por la adquisición de un 3,19% de Canal+ Technologies, S.A. En el ejercicio 2002 el Grupo registró una provisión de 41,5 millones de euros para actualizar la valoración de su inversión en esta sociedad, tal y como se indica en las cuentas anuales consolidadas de dicho ejercicio.

Por otro lado, en el epígrafe “Otros créditos a largo plazo”, se incluyen los diversos créditos fiscales e impuestos anticipados registrados por el Grupo Sogecable, y que, de acuerdo con la estimación de beneficios futuros, se esperan recuperar íntegramente. Asimismo, en dicho epígrafe al 31 de diciembre de 2001 y 2000 se incluían cuentas a cobrar a otros operadores de televisión de pago por importe de 6,8 y 63,2 millones de euros, correspondientes a la venta de sublicencias de derechos de fútbol en la modalidad de pago por visión, con vencimientos a largo plazo, y que en los ejercicios siguientes fueron traspasados al activo circulante del balance consolidado, respectivamente

A 31 de diciembre de 2002, el Grupo Sogecable tiene registrados en su Balance de Situación unos créditos fiscales por importe de 257.200.000 euros, dado que esperan ser recuperados en los plazos establecidos por la legislación contable.



### ***Gastos a distribuir en varios ejercicios***

Las principales variaciones de este epígrafe del balance se deben a la activación de determinados costes directos incurridos para la captación de nuevos abonados a la oferta de CanalSatélite Digital, así como a los gastos con proyección plurianual incurridos en la instalación de equipos de recepción comunitaria, y a la imputación lineal de todos estos costes en la cuenta de resultados, en un periodo de siete años y de diez años, respectivamente.

### ***Ingresos a distribuir en varios ejercicios***

Las variaciones de este epígrafe en los ejercicios 2002 y 2001 corresponden al traspaso al epígrafe “ajustes por periodificación” del pasivo del balance consolidado, de acuerdo con el plazo para su imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, de los rendimientos obtenidos por CanalSatélite Digital, s.l., por la cesión de sublicencias de los derechos audiovisuales de fútbol en la modalidad de pago por visión a otros operadores de televisión de pago. Al 31 de diciembre de 2002, la totalidad de los rendimientos por este concepto pendientes de imputar a resultados se encuentran recogidos en el epígrafe de “ajustes por periodificación” del pasivo del balance consolidado.

### ***Capital Circulante o Fondo de Maniobra***

La evolución del capital circulante del Grupo Sogecable, entendiéndose por tal la diferencia entre el activo circulante y pasivo a corto plazo, y diferenciando los activos y pasivos operativos de aquellos de naturaleza financiera, es como sigue:

	<b>( en miles de euros)</b>		
	<b>2002</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Existencias	164.183	164.876	142.008
Deudores	249.506	285.866	284.659
Ajustes por periodificación (netos)	17.160	(4.666)	(28.406)
Acreedores a corto no financieros	(459.419)	(407.734)	(403.745)
<b>Capital circulante operativo</b>	<b>(28.570)</b>	<b>38.342</b>	<b>(5.484)</b>
Inversiones financieras temporales y tesorería	9.961	9.059	37.503
Deuda financiera a corto plazo	(330.536)	(258.472)	(104.166)
<b>Capital circulante financiero</b>	<b>(320.575)</b>	<b>(249.413)</b>	<b>(66.663)</b>
<b>Capital circulante total</b>	<b>(349.145)</b>	<b>(211.071)</b>	<b>(72.147)</b>

Como consecuencia de la naturaleza de las actividades llevadas a cabo por las distintas sociedades del Grupo Sogecable, el fondo de maniobra consolidado de los últimos ejercicios ha sido negativo. Esto es debido a que las distintas sociedades del grupo cobran al contado una parte significativa de los ingresos, al tiempo que financian sus inversiones materiales e inmateriales, así como sus gastos de explotación, mediante deuda bancaria y comercial a corto plazo.

### V.1.3. Endeudamiento

#### *Evolución de la Deuda Financiera y No Financiera a Corto y Largo Plazo*

	<b>( en millones de euros)</b>		
	<b>2002</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Deuda financiera a largo plazo	262	364	373
Otras deudas a largo plazo	19	90	83
<b>Acreeedores a largo plazo</b>	<b>281</b>	<b>453</b>	<b>456</b>
Deuda financiera a corto plazo	331	258	104
Otras deudas a corto plazo	493	461	481
<b>Acreeedores a corto plazo</b>	<b>823</b>	<b>720</b>	<b>585</b>

La variación más significativa en el capítulo Acreeedores a largo plazo corresponde a la cancelación, en el tercer trimestre del ejercicio 2002, del préstamo sindicado que CanalSatélite Digital, S.L. había constituido en su fase de lanzamiento, y que al 31 de diciembre de 2001 se encontraba dispuesto por importe de 275,4 millones de euros, de los cuales, a dicha fecha, tenían vencimiento a largo plazo 205,2 millones de euros. Para su cancelación en el ejercicio 2002 se obtuvo un préstamo a corto plazo por importe de 190 millones de euros, posteriormente ampliado, como puente hasta la obtención de la financiación estructurada a largo plazo en el marco de la operación de integración en el Grupo Sogecable de Vía Digital.

El Grupo al 31 de diciembre de 2002 mantenía líneas de crédito con diversas entidades financieras, con un límite de 640.614.000 euros, dispuestas por importe aproximado de 580.988.000 euros y remuneradas a tipos de mercado. El calendario de vencimientos de la financiación dispuesta a 31 de diciembre de 2002 se detalla a continuación:

<b>Ejercicio</b>	<b>(en miles de euros)</b>
2003	328.086
2004	131.777
2005	103.282
Hasta 2010	17.843
	<b>580.988</b>

Durante 2002, Sogecable ha disminuido su endeudamiento financiero neto (incluyendo deudas bancarias, arrendamiento financiero y tesorería) por importe de 30,8 millones de euros frente a las cantidades dispuestas al 31 de diciembre de 2001. Desde el 30 de junio de 2002, la deuda financiera neta se ha minorado en 67,4 millones de euros, alcanzando los 582,3 millones de euros al 31 de diciembre de 2002.

El pasado 11 de junio de 2003, Sogecable suscribió con un grupo de entidades financieras el aseguramiento de un préstamo sindicado por importe de 1.400 millones de euros con un vencimiento de siete años y medio.

De esta cantidad, 1.300 millones de euros corresponden a un préstamo a largo plazo y 100 millones de euros se estructuran como póliza de crédito disponibles durante toda la vida del préstamo.

Las entidades aseguradoras de este préstamo son Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), BNP Paribas, Banesto, Caixa de Estalvis i Pensions de Barcelona (la Caixa), Caja de Madrid, Crédit Agricole Indosuez, HSBC Bank plc, JPMorgan plc, Natexis, Santander Central Hispano (SCH) y Société Générale.

Los márgenes aplicables a esta financiación han sido determinados con referencia a Euribor, con un diferencial inicial de 250 puntos básicos. El establecimiento del tipo de interés se encuentra, no obstante, sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones financieras, bajo las cuales el diferencial aplicable puede situarse entre 90 y 250 puntos básicos.

El objetivo de este préstamo sindicado es la financiación de la operación de integración de Vía Digital en Sogecable y la reestructuración de la deuda financiera existente en Sogecable, Vía Digital y Audiovisual Sport.

De este modo la carga de intereses prevista para los próximos trimestres será el resultado de multiplicar la parte dispuesta de los 1.400 millones de euros por el tipo de interés aplicable, que corresponderá al Euribor vigente en su momento, más los referidos 250 puntos básicos.

## **V.2. Estados financieros de Vía Digital últimos tres ejercicios**

A continuación se presentan los balances de situación, las cuentas de pérdidas y ganancias de Vía Digital correspondientes a los ejercicios 2002, 2001 y 2000, así como el cash flow de los ejercicios 2002 y 2001.

En el Anexo II se adjunta, el Informe de Auditoría, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de Vía Digital correspondientes al ejercicio 2002.

**BALANCES DE SITUACIÓN DE DTS**

	(en millones de euros)		
	2002	2001	2000
<b>INMOVILIZADO:</b>			
<b>Gastos de establecimiento</b>	<b>61,9</b>	<b>89,1</b>	<b>96,2</b>
<b>Inmovilizaciones inmateriales-</b>	<b>277,0</b>	<b>254,1</b>	<b>327,2</b>
Propiedad industrial	0,2	0,1	0,1
Aplicaciones informáticas	43,4	40,5	28,4
Derechos audiovisuales	222,6	70,2	112,2
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	32,3	32,3	29,7
Otros derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	235,6	235,6	235,6
Otro Inmovilizado Inmaterial	13,5	17,3	15,6
Anticipos para inmovilizaciones inmateriales	0,9	-	-
Amortizaciones	(181,1)	(141,9)	(94,3)
Provisiones	(90,5)	-	-
<b>Inmovilizaciones materiales-</b>	<b>137,8</b>	<b>151,4</b>	<b>105,0</b>
Descodificadores	94,3	30,9	0,0
Otras instalaciones y mobiliario	5,8	5,9	5,0
Otro inmovilizado	7,2	12,5	11,4
Instalaciones en comunidades	22,5	19,2	12,8
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	43,9	99,1	84,6
Amortizaciones	(22,7)	(16,2)	(8,9)
Provisiones	(13,4)	-	-
<b>Inmovilizaciones financieras-</b>	<b>671,2</b>	<b>519,9</b>	<b>365,6</b>
Participaciones en empresas del grupo	2,4	0,1	0,1
Depósitos y fianzas	16,5	19,3	19,3
Créditos a largo plazo	0,9	6,4	0,0
Administraciones Públicas	652,0	494,3	346,6
Provisiones	(0,7)	(0,3)	(0,3)
<b>Acciones propias</b>	<b>0,2</b>	<b>0,2</b>	<b>0,2</b>
<b>Total inmovilizado</b>	<b>1.148,1</b>	<b>1.014,7</b>	<b>894,2</b>
<b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>19,1</b>	<b>29,4</b>	<b>37,3</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>			
<b>Existencias</b>	<b>166,9</b>	<b>228,9</b>	<b>120,6</b>
<b>Deudores-</b>	<b>91,7</b>	<b>108,0</b>	<b>95,8</b>
Clientes por ventas y prestación de servicios	74,9	76,6	59,1
Deudores, empresas del Grupo, asociadas y vinculadas	18,3	17,0	16,9
Deudores varios	1,9	4,2	5,8
Personal	0,0	0,0	0,0
Administraciones Públicas	57,8	46,8	41,6
Provisiones	(61,1)	(36,6)	(27,7)
<b>Inversiones financieras temporales</b>	<b>15,2</b>	<b>1,4</b>	<b>92,6</b>
<b>Tesorería</b>	<b>1,5</b>	<b>1,6</b>	<b>3,2</b>
<b>Ajustes por periodificación</b>	<b>8,3</b>	<b>8,4</b>	<b>8,9</b>
<b>Total activo circulante</b>	<b>283,6</b>	<b>348,4</b>	<b>321,0</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.450,7</b>	<b>1.392,4</b>	<b>1.252,5</b>

**BALANCES DE SITUACIÓN DE DTS**

	(en millones de euros)		
	2002	2001	2000
<b>FONDOS PROPIOS:</b>			
Capital suscrito	164,4	164,4	567,8
Prima de emisión	0,0	0,0	195,3
Reserva para acciones propias	0,0	0,0	0,2
Reserva voluntaria			
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(388,9)	(54,6)	(399,5)
Pérdidas del ejercicio	(280,1)	(334,3)	(254,0)
<b>Total fondos propios</b>	<b>(504,7)</b>	<b>(224,5)</b>	<b>109,8</b>
<b>DEUDA PARTICIPATIVA</b>			
Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	164,4	164,4	-
Préstamos participativos	572,6	107,0	
<b>Total deuda participativa</b>	<b>737,0</b>	<b>271,4</b>	<b>0,0</b>
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>6,0</b>	<b>63,2</b>	<b>3,6</b>
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO:</b>			
Acreeedores a largo plazo, empresas del grupo, asociadas y vinculadas	80,7	122,3	112,9
Deudas con entidades de crédito a largo plazo	663,4	700,7	668,9
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	640,0	640,0	550,0
Acreeedores por arrendamiento financiero a largo plazo	23,4	60,7	118,9
Otros acreeedores a largo plazo	29,0	0,9	1,6
<b>Total acreeedores a largo plazo</b>	<b>773,1</b>	<b>823,8</b>	<b>783,5</b>
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO:</b>			
Deudas con entidades de crédito	38,5	63,5	65,5
Préstamos y otras deudas	0,3	1,3	0,4
Deuda por intereses	0,8	1,1	4,7
Acreeedores por arrendamiento financiero a corto plazo	37,5	61,2	60,4
Deudas con empresas del grupo, asociadas y vinculadas	139,6	83,7	68,0
Acreeedores comerciales	248,5	302,0	208,9
Anticipos recibidos por pedidos	0,9	6,2	0,7
Deudas por compras o prestaciones de servicios	198,1	259,2	194,8
Deudas representadas por efectos a pagar	49,4	36,7	13,4
Otras deudas no comerciales	2,4	3,4	3,1
Administraciones Públicas	1,0	1,5	1,3
Otras deudas	0,0	0,2	0,1
Remuneraciones pendientes de pago	1,4	1,8	1,8
Ajustes por periodificación	10,3	5,9	10,2
<b>Total acreeedores a corto plazo</b>	<b>439,3</b>	<b>458,6</b>	<b>355,7</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.450,7</b>	<b>1.392,4</b>	<b>1.252,5</b>

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE DTS**

	(en millones de euros)		
	2002	2001	2000
<b>Ingresos de Explotación</b>	<b>335,8</b>	<b>272,3</b>	<b>220,0</b>
Importe neto de la cifra de negocios	249,8	219,1	180,6
Otros ingresos de explotación	86,1	53,3	39,5
<b>Gastos de Explotación</b>	<b>558,4</b>	<b>535,1</b>	<b>519,0</b>
Aprovisionamientos	354,0	307,4	310,2
Gastos de personal-	23,1	24,6	21,4
Sueldos y salarios	18,2	19,4	16,9
Cargas sociales	4,9	5,2	4,5
Variación de las provisiones de tráficos	34,0	21,9	14,6
Otros gastos de explotación	147,4	181,1	172,9
<b>EBITDA</b>	<b>(222,6)</b>	<b>(262,7)</b>	<b>(299,0)</b>
Dotación para amortizaciones de inmovilizado	107,0	95,1	78,4
<b>Beneficio de explotación</b>	<b>(329,5)</b>	<b>(357,8)</b>	<b>(377,4)</b>
Beneficio en inversiones financieras temporales	1,2	1,1	1,7
Otros intereses e ingresos asimilados	0,3	0,9	0,6
Diferencias positivas de cambio	4,1	2,7	3,7
Gastos financieros	(56,5)	(58,8)	(30,9)
Diferencias negativas de cambio	(3,6)	(7,2)	(5,9)
<b>Resultados financieros</b>	<b>(54,5)</b>	<b>(61,4)</b>	<b>(30,9)</b>
<b>Resultado de las actividades ordinarias</b>	<b>(384,1)</b>	<b>(419,2)</b>	<b>(408,3)</b>
Ingresos extraordinarios	74,3	3,2	14,9
Pérdidas procedentes del inmovilizado	(2,2)	(0,0)	0,0
Gastos extraordinarios	(134,0)	(68,1)	(1,6)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	(11,3)	(0,4)	0,0
<b>Resultados extraordinarios</b>	<b>(73,3)</b>	<b>(65,4)</b>	<b>13,3</b>
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>(457,3)</b>	<b>(484,6)</b>	<b>(395,0)</b>
Impuesto sobre Sociedades	177,2	150,3	141,0
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>(280,1)</b>	<b>(334,3)</b>	<b>(254,0)</b>

<b>CASH FLOW DE DTS, DISTRIBUIDORA DE TELEVISIÓN DIGITAL, S.A.</b>	<b>2002</b>	<b>2001</b>
--	-------------	-------------

<b>(en millones de euros)</b>		
Beneficio (Pérdidas) del ejercicio	(280,1)	(334,3)
Ajustes al resultado del ejercicio		
Amortizaciones del inmovilizado	107,0	95,1
Otros ajustes al resultado	(81,3)	(75,2)
<i>Fondos generados</i>	(254,4)	(314,4)
Disminución (incremento) de existencias	62,0	(108,3)
Disminución (incremento) de deudores	16,4	(12,3)
Disminución (incremento) de ajustes de periodificación	0,1	0,5
Incremento (disminución) de acreedores	5,7	104,9
<i>Variación de las necesidades operativas de financiación</i>	84,2	(15,2)
<b>Fondos generados (aplicados) por las operaciones</b>	<b>(170,2)</b>	<b>(329,6)</b>
Gastos de establecimiento	(27,5)	(28,8)
Inmovilizaciones inmateriales	(172,2)	(16,6)
Inmovilizaciones materiales	(21,0)	(60,5)
Inmovilizaciones financieras	(5,6)	(6,5)
Gastos a distribuir en varios ejercicios	(0,8)	(3,8)
Enajenaciones o bajas de inmovilizaciones inmateriales	9,6	42,1
Enajenaciones o bajas de inmovilizaciones materiales	0,0	2,5
Enajenaciones o bajas de inmovilizaciones financieras	11,5	0,1
<b>Flujos derivados (aplicados) de actividades de inversión</b>	<b>(206,0)</b>	<b>(71,5)</b>
Incremento (decremento) de deudas a largo plazo	414,9	310,4
Incremento (decremento) de financiación a corto plazo	(25,0)	(2,0)
<b>Flujos derivados (aplicados) de actividades de financiación</b>	<b>389,9</b>	<b>308,4</b>
<b>Variación neta de tesorería e inversiones financieras temporales</b>	<b>13,7</b>	<b>(92,7)</b>
Tesorería e inversiones financieras temporales al inicio	3,0	95,8
Tesorería e inversiones financieras temporales al final	16,7	3,0

## ***Análisis de la Cuenta de Resultados y del Balance de Situación de Vía Digital***

### ***Ingresos Operativos***

Han experimentado un aumento del 23,3% respecto al año 2001 debido principalmente a:

- Ingresos de abonados: incremento del 14% derivado del mayor número de altas de abonados, de la mayor base de clientes y de la reducción de las promociones realizadas a los mismos
- Otros Ingresos: aumento del 62% debido básicamente a la venta de los derechos de emisión en abierto del Mundial 2002

### ***Costes Operativos***

Los principales aumentos de costes respecto al ejercicio anterior se producen como consecuencia de la adquisición de los derechos de emisión del Mundial 2002 y del aumento de la cartera de abonados. Sin embargo, dicho incremento de costes se ha visto compensado en gran medida por el esfuerzo de racionalización de costes llevado a cabo por la empresa, fundamentalmente en los gastos de Marketing, Comercial y Programación, con lo que el aumento global de costes ha sido de tan solo el 4,4%.

### ***Balance de Situación***

Los cambios más significativos en los saldos de balance del ejercicio 2002 respecto al ejercicio 2001 se derivan básicamente del aumento en la financiación vía préstamo participativo para hacer frente tanto a las pérdidas del ejercicio anterior como a la adquisición de los derechos de emisión de los Mundiales 2002 y 2006.

### ***Derechos***

En el año 2002 se ha cambiado el criterio de imputación de los consumos de derechos audiovisuales de cine, adoptando el más habitual en las empresas del sector y que consiste en registrar el consumo en función de los pases que se emiten, en lugar de registrarlos linealmente en el período de vigencia de los derechos como se aplicaba hasta el ejercicio anterior.

El impacto del cambio de criterio asciende a 1.410.000 euros.

### ***Provisión de Descodificadores***

La Sociedad realizó en el año 2002 un estudio detallado de los descodificadores que presentaban problemas de reutilización y reacondicionamiento o que estuviesen fuera de uso, dotando en dicho ejercicio una provisión por depreciación para cubrir el valor neto contable de dichos equipos de acuerdo con el principio de prudencia valorativa.

El importe de la provisión asciende a 41.794.000 euros.

### ***Fondos Propios***

Al 31 de diciembre de 2002, los fondos propios de la Sociedad más la deuda participativa (que de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas computa como Patrimonio Neto) son superiores a las dos terceras partes del Capital Social.



La deuda participativa incluye préstamo participativo y obligaciones convertibles que ya han sido canceladas a la fecha.

### ***Provisión para Riesgos y Gastos***

Como consecuencia de las nuevas estimaciones de resultados derivadas de la integración de los negocios de Vía Digital con los de Sogecable, S.A., la Sociedad ha revertido en el ejercicio 2002 la totalidad del importe registrado en el ejercicio 2001 como Provisión para riesgos y gastos y que correspondía al crédito fiscal registrado en Balance que se estimaba que no podría ser compensado con beneficios en el plazo establecido por la normativa contable vigente.

El importe revertido asciende a 63.166.000 euros.

### ***Créditos fiscales***

A 31 de diciembre de 2002, Vía Digital tiene registrados unos créditos fiscales por importe de 651.999.000 euros, dado que esperan ser recuperados en los plazos establecidos por la legislación contable.

### ***Firma de las cuentas anuales del ejercicio 2002***

Tal y como consta en la certificación que se adjunta a las cuentas anuales de 2002, el consejero RTL Group Communications S.L.U no firmó las cuentas al encontrarse ausente del consejo de administración que las formuló y el consejero Media Park S.A. tampoco las firmó al no estar conforme con las mismas.

## **CAPÍTULO VI**

### **LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DEL EMISOR**

<b>Capítulo VI.....</b>	<b>3</b>
<b>La administración, la Dirección y el Control de Emisor .....</b>	<b>3</b>
<b>VI. 1 Identificación y función de los administradores y altos directivos .....</b>	<b>3</b>
VI.1.1 Miembros del órgano de administración.....	3
VI.1.2 Directores y demás personas que asumen la gestión al nivel más elevado.....	6
<b>VI.2 Conjunto de intereses en la sociedad de los administradores y altos directivos.....</b>	<b>6</b>
VI.2.1 Acciones con derecho de voto y otros valores que den derecho a su adquisición .....	6
VI.2.2 Participación en las transacciones inhabituales y relevantes de la Sociedad en el transcurso del último ejercicio y del corriente y operaciones con partes vinculadas.....	7
VI.2.3 Importe de los sueldos, dietas y remuneraciones .....	8
VI.2.4 Obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida.....	9
VI.2.5 Anticipos, créditos concedidos y garantías en vigor constituidas por el Emisor a favor de los administradores o altos directivos.....	9
VI.2.6 Actividades significativas ejercidas por los administradores o altos directivos fuera de la Sociedad .....	9
<b>VI.3 Control sobre el emisor.....</b>	<b>9</b>
VI.3.1. Situación anterior a la ampliación de capital .....	9
VI.3.2 Situación de control tras la ampliación de capital.....	10
<b>VI. 4 Restricciones o limitaciones estatutarias a la adquisición por terceros de participaciones en la Sociedad .....</b>	<b>11</b>
<b>VI.5 Participaciones significativas en el capital de la Sociedad.....</b>	<b>11</b>
<b>VI.6 Número aproximado de accionistas de la Sociedad .....</b>	<b>11</b>
<b>VI.7 Prestamistas de más del 20 por ciento de la deuda a largo plazo de la Sociedad ...</b>	<b>11</b>
<b>VI.8 Clientes o suministradores significativos .....</b>	<b>13</b>
<b>VI.9 Esquemas de participación del personal en el capital del emisor .....</b>	<b>13</b>
<b>VI.10 Relación de la Sociedad con sus auditores de cuentas .....</b>	<b>13</b>

## CAPÍTULO VI

### LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DE EMISOR

#### VI. 1 Identificación y función de los administradores y altos directivos

##### VI.1.1 Miembros del órgano de administración

###### VI.1.1.1 Consejo de Administración

###### SOGECABLE

La administración de Sogecable está confiada a un Consejo que, a la fecha de verificación del presente Folleto, está compuesto por 17 miembros. Los consejeros son elegidos por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco (5) años.

El artículo 20 de los Estatutos Sociales establece que el Consejo de Administración está formado por un número de consejeros no inferior a seis (6) ni superior a veintiuno (21).

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración procurará que en la composición del mismo los Consejeros externos sean la mayoría. A estos efectos, se consideran ejecutivos el Consejero Delegado y los que tienen funciones ejecutivas o directivas en la Sociedad o en alguna de sus filiales.

El Consejo de Administración de Sogecable se reúne con una periodicidad trimestral, sin que exista previsión estatutaria acerca del número de reuniones que obligatoriamente hayan de celebrarse a lo largo del ejercicio social. La Comisión Ejecutiva, se reunirá siempre que lo aconsejen los intereses de la Sociedad, a juicio del Presidente, y como mínimo seis (6) veces durante el ejercicio. En el ejercicio 2002 el Consejo de Administración se reunió seis (6) veces mientras que la Comisión Ejecutiva se reunió cinco (5) veces.

No existen limitaciones estatutarias a la delegación de facultades del Consejo de Administración, salvo las previstas legalmente. Tampoco existen restricciones estatutarias particulares para acceder al Consejo de Administración o para ocupar cargos en el mismo. Para ser nombrado administrador no se requiere la condición de accionista.

El Reglamento del Consejo de Administración de Sogecable establece que los Consejeros se deberán abstener de intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se hallen directa o indirectamente interesados.

A la fecha de verificación de este Folleto, el Consejo de Administración está compuesto por los 17 miembros siguientes:

Cargo	Nombre y apellidos	Fecha de nombramiento	Tipo	Accionista que impulsó su nombramiento
Presidente	D. Jesús de Polanco Gutiérrez	18 de mayo de 1999	Ejecutivo	Prisa
Vicepresidente	D. Fernando Falcó y Fernández de Córdova	13 de mayo de 2003	Externo Dominical	Groupe Canal +
Vicepresidente	D. Juan Luis Cebrián Echarri	18 de mayo de 1999	Externo Dominical	Prisa
Consejero Delegado	D. Fco. Javier Díez de Polanco	13 de mayo de 2003	Ejecutivo	Prisa
Consejero	Bankinter Consultoría,	18 de mayo de 1999	Externo	Hispanmarket, S.A.

Cargo	Nombre y apellidos	Fecha de nombramiento	Tipo	Accionista que impulsó su nombramiento
	Asesoramiento y Atención Telefónica, S.A. (representado por D. Ricardo Egea)		Dominical	
Consejero	Groupe Canal+, S.A. (representado por Eric Pradón)	18 de mayo de 1999	Externo Dominical	Groupe Canal +
Consejero	D. José María García Alonso	16 de mayo de 2000	Externo Dominical	Corporación Financiera Caja Madrid, S.A.
Consejero	D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis	14 de marzo de 2000	Externo Dominical	Prisa
Consejero	D. Juan María Arenas Uría	16 de mayo de 2000	Externo Dominical	Eventos, S.A.
Consejero	D. Francisco Pérez González	18 de mayo de 1999	Externo Dominical	Prisa
Consejero	D. Laurent Pérpère	18 de mayo de 1999	Externo Dominical	Groupe Canal +
Consejero	D. Leopoldo Rodés Castañé	18 de mayo de 1999	Externo Independiente	
Consejero	D. Bertrand Meheut	13 de mayo de 2003	Externo Dominical	Groupe Canal +
Consejero	D. Marc André Feffer	17 de abril de 2001	Externo Dominical	Groupe Canal +
Consejero	D. Diego Hidalgo Schnur	17 de abril de 2001	Externo Dominical	Prisa
Consejero	D. Javier Gómez-Navarro Navarrete	17 de abril de 2001	Externo Independiente	
Consejero	D. Jaime Terceiro Lomba	13 de mayo de 2003	Externo Independiente	
Secretario (no Consejero)	D. Iñigo Dago			

*Fuente: Sogecable, S.A.*

Para completar la columna titulada "Tipo" se han tratado de seguir los criterios de clasificación que figuran en el "Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y la Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas de 8 de enero de 2003 (Informe Aldama)".

Según el artículo 25 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración podrá delegar las facultades que estime convenientes en la Comisión Ejecutiva y en un Consejero Delegado, sin perjuicio de los demás apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona. Asimismo, conforme al artículo 32 de los Estatutos Sociales, la Comisión Ejecutiva ostenta, sin perjuicio de las facultades que expresamente le delegue el Consejo de Administración, las siguientes facultades: (i) asumir la inspección de todos los servicios de Sogecable, vigilando la Administración y el desarrollo de la actividad social; (ii) aprobar el nombramiento, así como las atribuciones de los Directores Generales; (iii) recibir informes circunstanciados y periódicos sobre la marcha de los negocios; (iv) adoptar las medidas que estime oportunas para mejor defensa de los intereses de Sogecable, (v) examinar los planes financieros y el proyecto de cuentas anuales para someterlos a la formulación del Consejo de Administración; y (vi) cualesquiera otras facultades que le sean delegadas por el Consejo de Administración conforme a la ley.

La Comisión Ejecutiva estará integrada por un máximo de once (11) miembros del Consejo de Administración y formarán parte siempre de la misma el Presidente y el Consejero Delegado, eligiendo el Consejo, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes, los demás miembros de entre los Consejeros.

La Junta General de Accionistas celebrada el día 13 de mayo de 2003 aprobó la modificación de la redacción del artículo 31 (Funcionamiento y acuerdos). En concreto, se acordó suprimir el voto de calidad del Presidente de la Comisión Ejecutiva en caso de empate.

A la fecha de verificación de este Folleto, la Comisión Ejecutiva tiene la siguiente composición:

- Presidente- D. Jesús de Polanco Gutiérrez.
- D. Fernando Falcó y Fernández de Córdova.
- D. Juan Luis Cebrián Echarri.
- D. Javier Díez de Polanco.
- D. Juan María Arenas Uría.
- Bankinter Consultoría, Asesoramiento y Atención Telefónica, S.A. (representada por D. Ricardo Egea).
- D. Marc André Feffer.
- D. José María García Alonso.
- D. Laurent Pépère.
- D. Leopoldo Rodés Castañé.
- D. Iñigo Dago Elorza (Secretario no consejero)

El Consejo de Administración de Sogecable, de conformidad con lo previsto en la LSA y en los Estatutos Sociales, nombró en su reunión de fecha 13 de mayo de 2003, a don Javier Díez de Polanco como Consejero Delegado delegando en el mismo todas las facultades legal y estatutariamente delegables. Este nombramiento y delegación de facultades han sido presentados para su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, encontrándose pendientes a la fecha de verificación del presente Folleto.

El nuevo artículo 33 bis de los Estatutos Sociales, que ha sido incorporado según el acuerdo de la Junta General de Accionistas de Sogecable de 13 de mayo de 2003, establece la Comisión de Auditoría y Cumplimiento cuya función primordial consistirá en servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia en la gestión de la Sociedad. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia;
- b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del auditor de cuentas externo a que se refiere el artículo 204 LSA, y en su caso la revocación o no renovación, y proponer al Consejo de Administración las condiciones de contratación de aquél y el alcance de su mandato profesional;
- c) Supervisar los servicios de auditoría interna, en el caso de que existan en la organización empresarial de la Sociedad;
- d) Tener conocimiento del proceso de información financiera, revisar los folletos de emisión y de los sistemas de control interno de la Sociedad, revisar las cuentas de la compañía,

vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar de las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección;

- e) Mantener relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Esta comisión sin facultades delegadas, estará formada por el número de miembros que en cada momento determine el Consejo de Administración, con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) y, en todo caso, con una mayoría de consejeros externos o no ejecutivos. Esta comisión se reunirá al menos cuatro (4) veces al año. En una de sus sesiones evaluará la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad. Esta modificación, junto con la del resto de los Estatutos Sociales de Sogecable modificados en la Junta General de 13 de mayo de 2003, ha sido presentada para su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, encontrándose pendiente a la fecha de verificación del presente Folleto.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha revisado la información suministrada en el presente folleto.

A la fecha de verificación de este Folleto, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene la siguiente composición:

- Presidente - D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis.
- D. Laurent Pérpère.
- D. Jaime Terceiro Lomba.

Por último, según lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, existirá una Comisión de Nombramientos y Retribuciones formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros Externos, a determinar por acuerdo del Consejo de Administración a propuesta de su Presidente. También formará parte de esta Comisión el Consejero Delegado de la Sociedad. En el apartado VI.2.3 siguiente se describen algunas de las funciones básicas de esta Comisión, destacando además las siguientes responsabilidades básicas:

- Informar sobre las propuestas de nombramientos de Consejeros, de miembros de la Comisión Ejecutiva y de las demás comisiones del Consejo de Administración.
- Aprobar los contratos tipo para los altos directivos de la Sociedad.

A la fecha de verificación de este Folleto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene la siguiente composición:

- Presidente – D. Leopoldo Rodés Castañé.
- D. Juan Luis Cebrián Echarri.
- D. Javier Díez de Polanco.
- D. Laurent Pérpère.

## VÍA DIGITAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, Vía Digital estará administrada por un Consejo de Administración compuesto por un mínimo de diez (10) miembros y un máximo de quince (15) miembros. La duración del cargo de Consejero será de cinco (5) años.

El Consejo de Administración se reunirá con una periodicidad mínima mensual, en los días que el mismo acuerde y, asimismo, cuantas veces lo crea conveniente el Presidente o Vicepresidente o cuando lo soliciten el Presidente o más Consejeros quienes deberán expresar los motivos de su petición.

La composición del Consejo de Administración de Vía Digital con anterioridad a su integración con Sogecable o hasta la fecha del canje es la siguiente:

<b>Presidente</b>	D. Luis Abril Pérez
<b>Vicepresidente y Consejero Delegado</b>	D. Carlos Lavilla Rubira
<b>Consejeros</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• D. Luis Lada Díaz</li><li>• D. Guillermo Fernández Vidal</li><li>• D. Julio Linares López</li><li>• Telefónica de Contenidos, S.A. (Sociedad Unipersonal), representada por D. Luis Blasco Bosqued</li><li>• Galaxy Entertainment Iberoamerica, S.L., representada por D.Carlos Vincentelli</li><li>• DTH Europa, S.A., representada por D. Joaquín Barcárcel</li></ul>
<b>Secretario (Consejero)</b>	D. Joaquín de Fuentes Bardají
<b>Vicesecretaria (Consejero)</b>	D <sup>a</sup> Consuelo Barbé

*Fuente.- DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A.*

## **SOGECABLE, tras la integración con Vía Digital**

La representación de Telefónica, Groupe Canal + y Prisa en el Consejo de Administración de Sogecable tras la integración con Vía Digital será paritaria. Sogecable realizará, una vez se realice el canje de acciones, la elección por Cooptación (*Vid. Artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas*), sin perjuicio de la utilización de otras vías legales, de los consejeros propuestos a instancia de Telefónica. Entre los Consejeros nombrados a propuesta de Telefónica, D. Jesús de Polanco propondrá al nuevo Presidente del Consejo de Administración de Sogecable, que no será cargo ejecutivo.

En este sentido, la Junta General de Accionistas celebrada el día 13 de mayo de 2003 aprobó mantener, sin amortizar, las cuatro vacantes existentes en el seno del Consejo de Administración con el fin de proceder a su próxima cobertura por los representantes designados por Telefónica.

En virtud del Pacto de Accionistas entre Groupe Canal + y Prisa (*Vid. VI.3 Control del Emisor*), vigente hasta el 31 de diciembre de 2003 en virtud de la finalización del mismo comunicada por Groupe Canal + mediante carta de 18 de junio de 2003, la designación del Consejero Delegado de Sogecable se realiza a propuesta de Prisa. La finalización del Pacto de Accionistas no afecta legalmente al nombramiento del Consejero Delegado de Sogecable, que



fue realizado en la Junta General de Accionistas de 13 de mayo de 2003 y que tiene una duración estatutaria de 5 años.

#### **VI.1.1.2 Reglamento del Consejo de Administración de Sogecable**

El día 14 de marzo de 2000, se aprobó el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, en el que se determinan los principios básicos de actuación del mismo, las reglas básicas de su organización y funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros. Este Reglamento del Consejo de Administración está depositado en los registros públicos de la CNMV.

El Consejo de Administración de Sogecable tiene previsto modificar el Reglamento del Consejo para adaptarlo a las modificaciones estatutarias aprobadas en la Junta de 13 de mayo de 2003 y a la nueva estructura accionarial de la Compañía. Principalmente, estas modificaciones se refieren a la nueva situación del Presidente de Sogecable, que dejará de tener la condición de consejero ejecutivo de la compañía pues su nombramiento no lleva aparejada la delegación de facultades, así como tampoco dispondrá de voto de calidad en caso de empates en el Consejo de Administración. Además, se adapta la redacción de los aspectos relativos a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento según la legislación vigente.

#### **VI.1.1.3 Reglamento Interno de Conducta de Sogecable**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios, se aprobó, con fecha 28 de junio de 1999, un Reglamento Interno de Conducta que contiene las normas de actuación en relación con los valores emitidos por Sogecable que se negocian en mercados organizados. Este Reglamento Interno de Conducta está depositado en los registros públicos de la CNMV.

Sogecable tiene previsto modificar el Reglamento Interno de Conducta de acuerdo con los términos y plazos que se recogen en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Reforma del Sistema Financiero.

En materia de Gobierno Corporativo, Sogecable aplica la normativa del mercado de valores vigente en esta materia, haciendo además un seguimiento preciso de las recomendaciones incluidas en el Informe sobre el Gobierno de las Entidades Cotizadas en las Bolsas de Valores<sup>1</sup>.

### **VI.1.2 Directores y demás personas que asumen la gestión al nivel más elevado**

#### **SOGECABLE**

La gestión de Sogecable al nivel más elevado es llevada a cabo por un Comité de Dirección integrado por once (11) miembros:

<b>Comité de Dirección</b>	
Director General	D. Carlos Abad
Secretario General	D. Iñigo Dago
Director General de Canal+ y del Area de Contenidos y Producción de Televisión	D. José Manuel Lorenzo
Director de Relaciones Externas	D. Javier García Burgos
Director de Desarrollo Corporativo	D. Gustavo Alvarez-Santos

<sup>1</sup> Informe emitido el día 26 de febrero de 1998 por la Comisión Especial para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades (Comisión Olivencia). De las 22 recomendaciones incluidas en el Informe sobre el Gobierno de las Entidades Cotizadas en las Bolsas de Valores, Sogecable cumplió 19 y parcialmente 2, lo que representa la mayor parte de las mismas.

Director General del Area de Producción y Distribución Cinematográfica	D. Fernando Bovaira
Director General del Area de Compras y Gestión de Derechos	D. Ignacio Campo
Director General del Area de Operaciones	D. Juan Casal
Director General del Area de Interactivos e Internet	D. José Goizueta
Director General del Area Económico Financiera	D. Fernando Martínez
Director General del Area Comercial y de Marketing	D. Santiago Tapia

*Fuente: Sogecable, S.A.*

## VÍA DIGITAL

La gestión de Vía Digital con anterioridad a su integración con Sogecable ha sido llevada a cabo por un equipo directivo integrado por nueve (9) miembros:

Consejero Delegado	D. Carlos Lavilla
Director General	D. Pedro Urieta
Director de Contenidos y Programación	D. Alvaro de la Riva
Director de Control de Gestión	D. Enrique Martín
Director de Asesoría Jurídica	D. Bruno Lantero
Director de Recursos	D. Juan Carlos Cantero
Director Comercial	D. Anselmo Herranz
Director Financiero	D. Eduardo Serrano
Director Desarrollo de Negocio y Tecnología	D. Domingo Nieto

*Fuente: DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A.*

## SOGECABLE tras la integración con Vía Digital

En el estadio actual de la operación de integración de Sogecable y Vía Digital no se puede determinar quiénes asumirán la gestión de Sogecable en el futuro.

### VI.2 Conjunto de intereses en la sociedad de los administradores y altos directivos

#### VI.2.1 Acciones con derecho de voto y otros valores que den derecho a su adquisición

En el siguiente cuadro se recoge la participación accionarial de los miembros del Consejo de Administración de Sogecable. Sin perjuicio de que los administradores deben actuar en aras al interés social, el Informe Aldama distingue, en razón de su relación con la sociedad, tres categorías de consejeros: (a) Internos o Ejecutivos; (b) Externos Independientes y (c) Externos Dominicales.

Los Consejeros Externos Dominicales son aquellos impulsados por accionistas con una participación estable en el capital social que se ha estimado suficientemente significativa por el Consejo para elevar su propuesta a la Junta General de Accionistas. En la siguiente tabla se identifica a los accionistas que impulsaron el nombramiento de los Consejeros Externos Dominicales de Sogecable. Por otra parte, se indica los accionistas y el número de acciones representadas por los consejeros en la Junta General de Accionistas celebrada el día 13 de mayo de 2003, sin que a dicha representación y a esta clasificación proceda atribuirle otro valor jurídico que el que resulta de dicho acto.

Consejero	Número de Acciones Poseídas		% capital social	Número de Opciones	Accionista que impulsó su nombramiento	Número de Acciones representadas en la última Junta General de Accionistas y accionistas relevante que otorgó la representación		
	Directas	Indirectas				Accionista	Nº acciones	% capital
<b>Consejeros Externos Dominicales</b>								
D. Fernando Falcó y Fernández de Córdova	400	0	0	0	Groupe Canal +.	Groupe Canal +	20.637.730	21,27
D. Juan Luis Cebrián Echarri	1.100	13.000 <sup>(4)</sup>	0,014	0	Prisa			
Bankinter Consultoría, Asesoramiento y Atención Telefónica, S.A. (representado por D. Ricardo Egea)	0	0	0	0	Hispanmarket, S.A.			
Groupe Canal+, S.A. (representado por Eric Pradón) <sup>(2)</sup>	20.637.730	0	21,27	0	Groupe Canal +			
D. Juan María Arenas Uría	0	0	0	0	Eventos, S.A.			
D. Francisco Pérez González	0	0	0	0	Prisa			
D. Laurent Pépère	0	0	0	0	Groupe Canal +			
D. Bertrand Meheut	100	0	0	0	Groupe Canal +			
D. Marc André Feffer	100	0	0	0	Groupe Canal +			
D. Diego Hidalgo Schnur	200	0	0	0	Prisa			
D. José M <sup>o</sup> García Alonso	0			0	Corp. Fin. Caja Madrid			
D. Gregorio Marañón	100			0	Prisa			
<b>Consejeros Externos Independientes</b>								
D. Leopoldo Rodés Castañé	0	0	0	0				
D. Javier Gómez-Navarro Navarrete	870	0	0	0				
D. Jaime Terceiro Lomba	100	0	0	0				
<b>Consejeros Internos o Ejecutivos</b>								
D. Fco. Javier Díez de Polanco	2.557	25.400 <sup>(5)</sup>	0,026	75.987	Prisa			
D. Jesús de Polanco Gutiérrez	0	20.637.730 <sup>(1)</sup>	21,27	0	Prisa	Prisa	37.249.513 <sup>(3)</sup>	38,39
<b>TOTAL</b>	<b>20.643.257</b>	<b>20.676.130</b>	<b>42,58</b>	<b>75.987</b>			<b>57.887.243</b>	<b>59,66</b>

Nota.- Sogecable, S.A.

(1) Participación a través de Promotora de Informaciones, S.A.; sociedad controlada por don Jesús de Polanco que es titular del 64,365% de su capital social.

(2) Groupe Canal +, S.A. es una sociedad participada al 100% por Vivendi Universal, S.A.

(3) Cantidad total que suma las acciones correspondientes a Prisa (20.637.730), más las delegadas en la Junta General de Accionistas de 13 de mayo de 2003 (16.611.783 acciones).

(4) Propiedad de Jurate S.L.

(5) Propiedad de Index Ratio S.L.

En el siguiente cuadro se recoge la participación accionarial de los altos directivos en el capital social de Sogecable.

Alto Directivo	Número de Acciones		% sobre el capital social
	Directas	Indirectas	
D. Carlos Abad	3857	-	0.003975
D. José Manuel Lorenzo	5557	-	0.005727
D. Iñigo Dago	0	-	-
D. Javier García Burgos	0	-	-
D. Gustavo Alvarez-Santos	0	-	-
D. Fernando Bovaira	752	-	0.000775
D. Ignacio Campo	0	-	-
D. Juan Casal	1000	-	0.001031
D. José Goizueta	0	-	-
D. Fernando Martínez	2557	-	0.002635
D. Santiago Tapia	0	-	-

Fuente: Sogecable, S.A.

Sin que constituya retribución (vid. VI.9 Esquemas de participación del personal de emisor), a continuación se incluyen las opciones sobre acciones de los Altos Directivos de Sogecable:

Alto Directivo	Nº de Opciones	% sobre el capital social
D. Carlos Abad	49.316	0,050829
D. José Manuel Lorenzo	36.844	0,037974
D. Iñigo Dago	15.858	0,016344
D. Javier García Burgos	0	0
D. Gustavo Alvarez-Santos	15.199	0,015665
D. Fernando Bovaira	23.164	0,023875
D. Ignacio Campo	27.275	0,028112
D. Juan Casal	23.164	0,023875
D. José Goizueta	15.406	0,015879
D. Fernando Martínez	9.290	0,009575
D. Santiago Tapia	28.250	0,029117

Fuente: Sogecable, S.A.

## VI.2.2 Participación en las transacciones inhabituales y relevantes de la Sociedad en el transcurso del último ejercicio y del corriente y operaciones con partes vinculadas

### SOGECABLE

Ni los miembros del Consejo de Administración de Sogecable, ni los altos directivos mencionados en el apartado VI.1.2 anterior, ni los accionistas significativos de Sogecable, han participado, directa o indirectamente, ya sea en el último ejercicio o en el corriente, en transacciones inhabituales y relevantes de Sogecable distintas de las descritas en este apartado.

El Reglamento del Consejo de Administración establece la obligación de los consejeros de abstenerse de intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle directa o indirectamente interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, no se autorizará ninguna transacción entre Sogecable y cualquiera de sus accionistas significativos si no se ha emitido un informe por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valorando la operación desde el punto de vista de las condiciones de mercado. Tratándose de transacciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus

condiciones de ejecución. Asimismo, cualquier transacción entre Sogecable y sus Consejeros deberá ser autorizada por el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva.

Se señalan las siguientes relaciones de Sogecable con sociedades vinculadas, incluidas en el apartado VI.7, que incluye una descripción de los préstamos destinados a reforzar la estructura financiera de Sogecable:

- (a) Préstamo participativo que suscribirán Telefónica de Contenidos S.A., Groupe Canal+ y Prisa por importe de ciento cincuenta millones de euros.
- (b) Préstamo subordinado por importe de ciento setenta y cinco millones de euros en el que podrán participar los accionistas de Sogecable. El importe que éstos no cubran será completado por Telefónica.

Sin perjuicio de lo enunciado, no se ha realizado durante el año 2002 y en el 2003 hasta la fecha, otras operaciones significativas de Sogecable con sus accionistas significativos, consejeros, altos directivos, o con personas o empresas vinculadas a los mismos.

## **VÍA DIGITAL**

En relación con el Mundial del 2002, Vía Digital cedió a Antena 3 TV, S.A (cuyo socio mayoritario a la fecha de la transacción era Telefónica) determinados derechos de retransmisión del Mundial 2002 por 43 millones de euros más un variable que finalmente alcanzó la cifra de 2 millones de euros por la clasificación de España para los cuartos de final.

### **VI.2.3 Importe de los sueldos, dietas y remuneraciones**

#### **SOGECABLE**

Según el artículo 28 de los Estatutos Sociales, la retribución de los consejeros, que en ningún caso será una participación en las ganancias, consistirá en dietas de asistencia, en los términos que acuerde el Consejo de Administración dentro de los límites que acuerde la Junta General, así como en una asignación fija anual, en los términos que acuerde el propio Consejo de Administración dentro también de los límites que para dicha asignación fije la Junta General. La retribución de los distintos consejeros podrá ser diferente en función de su cargo y de sus servicios en las comisiones del Consejo de Administración.

Además de las funciones descritas en el apartado VI.1.1.1 anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá: (i) aprobar las bandas de retribuciones para los altos directivos de la Sociedad, (ii) informar sobre el régimen de retribuciones de los consejeros y revisarlo de manera periódica y (iii) proponer los planes de incentivos para los consejeros y altos directivos.

Los miembros del Consejo de Administración de Sogecable devengaron en el ejercicio de 2002, en concepto de dietas y remuneraciones un importe global de 2.350.000 euros. Los consejeros de Sogecable que son además miembros del consejo de administración de otras filiales del Grupo Sogecable, no reciben remuneración por este concepto. El siguiente cuadro detalla las cantidades percibidas por los miembros del Consejo de Administración de Sogecable durante los ejercicios 2001, 2002 y 2003:

<b>Consejo de Administración</b>				
	<b>Sueldos del Consejo de Administración</b>	<b>Asignación fija anual acordada por la Junta</b>	<b>Dieta de Asistencia</b>	<b>Total</b>

<b>2003<sup>2</sup></b>	338.000	570.000 €	276.000 €	1.184.000 €
<b>2002</b>	810.676	1.049.324	490.000	2.350.000
<b>2001</b>	784.693	1.228.307	424.000	2.437.000

Fuente: Sogecable, S.A.

Los altos directivos, de Sogecable, excluyendo a los Consejeros Ejecutivos, devengaron, en concepto de sueldos y dietas, los importes que se detallan a continuación:

<b>Altos Directivos</b>				
	<b>Sueldo fijo</b>	<b>Sueldo Variable</b>	<b>Dietas</b>	<b>Total</b>
<b>2003<sup>3</sup></b>	970.767	1.053.819	0	2.024.587
<b>2002</b>	2.612.166	1.057.200	0	3.669.366
<b>2001</b>	2.281.420	854.767	0	3.136.188

Fuente: Sogecable, S.A.

Los Altos Directivos de Sogecable no reciben remuneraciones de filiales del grupo.

## **VÍA DIGITAL**

Según el artículo 18.5 de los Estatutos Sociales de Vía Digital, el cargo de consejero estará remunerado. Dicha remuneración consistirá en una cantidad fija, en concepto de dieta por la asistencia a las sesiones, cuya cuantía concreta determinará la Junta General con ocasión de la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio precedente. No obstante, el Consejo de Administración de Vía Digital no ha recibido remuneración alguna en el ejercicio 2002 por parte de la sociedad.

Los miembros del Consejo de Administración de Vía Digital durante el ejercicio 2002 no han obtenido remuneraciones en otras sociedades del grupo de Vía Digital.

### **VI.2.4 Obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida**

Sogecable y Vía Digital no tienen contraída ninguna obligación en materia de pensiones respecto de los fundadores, miembros antiguos y actuales del Consejo de Administración y directivos actuales y sus antecesores.

Todos los empleados de Sogecable tienen suscrito un seguro de vida, como beneficio social.

### **VI.2.5 Anticipos, créditos concedidos y garantías en vigor constituidas por el Emisor a favor de los administradores o altos directivos**

A la fecha de verificación del presente Folleto, ni Sogecable ni Vía Digital han otorgado anticipos, créditos o garantías a favor de los Consejeros o altos directivos.

### **VI.2.6 Actividades significativas ejercidas por los administradores o altos directivos fuera de la Sociedad**

Los cargos en compañías mercantiles más significativos que tienen, en la actualidad, los Consejeros de Sogecable y Vía Digital, son los siguientes:

<b>Consejeros de Sogecable</b>		
<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Compañía</b>
D. Jesús de Polanco Gutiérrez	Presidente	Grupo Timón

<sup>2</sup> Importes estimados Enero-mayo 2003.

<sup>3</sup> Importes estimados Enero-mayo 2003.

D. Jesús de Polanco Gutiérrez	Presidente	Promotora de publicaciones S.L.
D. Jesús de Polanco Gutiérrez	Presidente	Grupo Prisa
D. Juan Luis Cebrián Echarri	Consejero Delegado	Grupo Prisa
D. Fernando Falcó y Fernández de Córdova	Consejero	Vivendi Universal
D. Fernando Falcó y Fernández de Córdova	Consejero	FCC Construcciones y Contratas S.A.
D. Fco. Javier Díez de Polanco	Consejero	Grupo Prisa
D. Fco. Javier Díez de Polanco	Consejero	Timón S.A.
D. Fco. Javier Díez de Polanco	Consejero	Unión Radio S.A.
D. Fco. Javier Díez de Polanco	Consejero	Sociedad Española de Radiodifusión S.A.
Bankinter Consultoría, Asesoramiento y Atención Telefónica, S.A. (representado por D. Ricardo Egea)	Subdirector General	Bankinter S.A.
Bankinter Consultoría, Asesoramiento y Atención Telefónica, S.A. (representado por D. Ricardo Egea)	Director de la División de Servicios Financieros	Bankinter S.A.
Groupe Canal+, S.A. (representado por Eric Pradón)	Miembro de la Comisión Ejecutiva y Director Económico-Financiero	Groupe Canal + S.A.
D. José María García Alonso	Presidente	GES madrid
D. José María García Alonso	Consejero	MAPFRE América
D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis	Consejero	Roche Farma S.A
D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis	Consejero	Universal Music
D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis	Consejero	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A
D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis	Consejero	Grupo Prisa
D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis	Consejero	Lafarge Asland S.A.
D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis	Consejero	Viscofan
D. Juan María Arenas Uría	Administrador Unico	Eventos S.A.
D. Juan María Arenas Uría		Adendar
D. Juan María Arenas Uría	Administrador Unico	Orinoaga S.L.
D. Francisco Pérez González	Vicepresidente	Timón S.A.
D. Francisco Pérez González	Vicepresidente	Fundación Santillana
D. Laurent Pèrpère	Presidente	Paris Saint-Germain Football SASP
D. Leopoldo Rodés Castañé	Presidente	Mediaplaning Group
D. Leopoldo Rodés Castañé	Presidente	Asepeyo
D. Bertrand Meheut	Presidente y Consejero Delegado	Canal + S.A.
D. Bertrand Meheut	Consejero	CanalSatellite S.A.
D. Bertrand Meheut	Consejero	Paris Saint-Germain Football SASP
D. Bertrand Meheut	Consejero	Sportfive S.A.
D. Bertrand Meheut	Consejero	Sport+ S.A.
D. Bertrand Meheut	Presidente	StudioCanal S.A.
D. Bertrand Meheut	Presidente	Groupe Canal + S.A.
D. Bertrand Meheut	Consejero	Canal+ Distribution SASU
D. Bertrand Meheut	Consejero	Canal+ Distribution SASU
D. Bertrand Meheut	Consejero	Financière de Vidéocommunication S.A.
D. Bertrand Meheut	Consejero	Thématiques Régie S.A.
D. Bertrand Meheut	Consejero	Multithématiques S.A.
D. Bertrand Meheut	Consejero	Canal+ Belgique S.A. :
D. Marc André Feffer	Secretario General	Groupe Canal + S.A.
D. Diego Hidalgo Schnur	Consejero	Grupo Prisa

D. Diego Hidalgo Schnur	Consejero	Corporación empresarial de Extremadura
D. Diego Hidalgo Schnur	Consejero	Fundación para las relaciones internacionales y el desarrollo exterior
D. Javier Gómez-Navarro Navarrete	Consejero	Supermercados el Árbol
D. Javier Gómez-Navarro Navarrete	Presidente	MBA Gestión y desarrollo de negocios S.A.
D. Javier Gómez-Navarro Navarrete	Presidente	Expociencia. S.L.
D. Jaime Terceiro Lomba	Consejero	Tecnom S.A.
D. Jaime Terceiro Lomba	Consejero	Unión FENOSA S.A

*Fuente.- Sogecable, S.A.*

<b>Consejeros de Vía Digital</b>		
<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Compañía</b>
D. Luis Abril Pérez	Director General de Medios, Marketing y Contenidos	Telefónica, S.A.
D. Luis Abril Pérez	Presidente	Telefónica de Contenidos, S.A.
D. Carlos Lavilla Rubira	Subdirector General de Control de Gestión	Telefónica, S.A.
D. Carlos Lavilla Rubira	Presidente	Telefónica Servicios Audiovisuales (TSA)
D. Carlos Lavilla Rubira	Consejero	Hispatat
D. Carlos Lavilla Rubira	Consejero	Telefónica de Contenidos, S.A.
D. Carlos Lavilla Rubira	Consejero	Telefónica Cable
D. Luis Lada Díaz	Consejero	Telefónica, S.A.
D. Luis Lada Díaz	Consejero	Telefónica Móviles, S.A.
D. Luis Lada Díaz	Consejero	Amper, S.A.
D. Guillermo Fernández Vidal	Adjunto al Consejero Delegado	Telefónica, S.A.
D. Julio Linares López	Presidente Ejecutivo	Telefónica de España
D. Julio Linares López	Presidente	Telyco
D. Julio Linares López	Presidente	Telefónica Cable
D. Julio Linares López	Miembro del Consejo de Administración	Telefónica Data Corp
D. Julio Linares López	Miembro del Consejo de Administración	Telefónica I+D
D. Julio Linares López	Miembro del Consejo de Administración	Hispatat
D. Luis Blasco Bosqued	Vicepresidente	Corporación Admira Media, S.A.
D. Luis Blasco Bosqued	Presidente	Antena 3 de Televisión, S.A.
D. Luis Blasco Bosqued	Consejero	Antena 3 Castilla y León, S.A.
D. Luis Blasco Bosqued	Presidente	Movierecord Cine, S.A.
D. Luis Blasco Bosqued	Vocal	Nova Televisió, S.A.
D. Luis Blasco Bosqued	Administrador Solidario	Publicidad 3, S.A.
D. Luis Blasco Bosqued	Vocal	Uniprex, S.A.
D. Luis Blasco Bosqued	Vocal del Consejero	Obrascon Huarte Lían, S.A.
D. Luis Blasco Bosqued	Presidente	Tenedora General de Valores, S.A.
D. Luis Blasco Bosqued	Administrador Solidario	Corporación de Asesores Financieros, S.A.
D. Luis Blasco Bosqued	Administrador Solidario	Agro Alquian, S.A.
D. Luis Blasco Bosqued	Vocal	Telefónica de Contenidos, S.A.
D. Luis Blasco Bosqued	Consejero	Camelia Bay, S.A.
D. Luis Blasco Bosqued	Presidente	Compañía Agrícola Garip, S.A.
D. Luis Blasco Bosqued	Presidente	Inverdinco SIMCAV, S.A.
D. Luis Blasco Bosqued	Administrador	Aguaslimpias, S.A.
D. Luis Blasco Bosqued	Administrador	Cartera de Inversiones Periodísticas, S.A.
D. Carlos Vincentelli	Miembro del Consejo	Galaxy Entertainment de Venezuela C.A.
D. Carlos Vincentelli	Miembro del Consejo	Servicios Galaxy SAT III R C:A.



D. Carlos Vincentelli	Miembro del Consejo	C.A. Cervecería Regional (Venezuela)
D. Carlos Vincentelli	Miembro del Consejo	Satélites de Puerto Rico, LTD (Puerto Rico)
D. Carlos Vincentelli	Miembro del Consejo	Direct Vision S.A. (Panamá)
D. Carlos Vincentelli	Miembro del Consejo	Servicios Directos de Satélite S.A. (Costa Rica)
D. Carlos Vincentelli	Miembro del Consejo	Galaxy Ecuador, S.A. (Ecuador)
D. Carlos Vincentelli	Miembro del Consejo	Galaxy Nicaragua, S.A. (Nicaragua)
D. Carlos Vincentelli	Miembro del Consejo	Darlene Investments LLC (Islas Cayman)
D. Joaquín Barcárcel	Consejero Delegado y miembro del Consejo	DTH Europa
D. Joaquín Barcárcel	Consejero Delegado y miembro del Consejo	Teleparábolos, S.L.
D. Joaquín Barcárcel	Director Jurídico	Grupo Televisa S.A.
D. Joaquín Barcárcel	Miembro Suplente del Consejo de Administración	Grupo Televisa S.A.
D. Joaquín Barcárcel	Prosecretario del Comité de Auditoría	Grupo Televisa S.A.
D. Joaquín Barcárcel	Miembro del Consejo de Gerentes	Innova S. de R.L. de C.V.
D. Joaquín Barcárcel	Miembro del Consejo de Gerentes y Secretario del Consejo	CCE- Televisa Music Promotions LLC
D. Joaquín de Fuentes Bardají	Vicesecretario General y del Consejo de Administración	Telefónica S.A.
D. Joaquín de Fuentes Bardají	Secretario del Consejo	Telefónica Cable
D. Joaquín de Fuentes Bardají	Administrador Único	Communicapital Inversiones S.A.
D. Joaquín de Fuentes Bardají	Administrador Único	Communicapital Gestión S.A.
Dª Consuelo Barbé	Subdirectora General	Telefónica, S.A.
Dª Consuelo Barbé	Secretario del Consejo de Administración	Telefónica de Contenidos, S.A.U.
Dª Consuelo Barbé	Consejero	Audiovisual Sport, S.A.
Dª Consuelo Barbé	Secretario del Consejo de Administración	Lola Films, S.A.

*Fuente.- DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A.*

Los altos directivos de Sogecable tienen una dedicación exclusiva y no ejercen ninguna actividad profesional fuera del grupo Sogecable.

Los altos directivos de Vía Digital tienen una dedicación exclusiva y tampoco ejercen ninguna actividad profesional fuera de su grupo.

### **VI.3 Control sobre el emisor**

#### **VI.3.1. Situación anterior a la ampliación de capital**

- Composición accionarial

Ver apartado VI.5 de este Folleto.

- Pacto de Accionistas

Mediante hecho relevante de fecha 18 de junio de 2003, Prisa comunicó la decisión de Groupe Canal + S.A. de dar por terminado el acuerdo de accionistas de Sogecable, S.A. suscrito por ambas el 28 de junio de 1.999, una vez concluido el presente periodo anual. Por consiguiente, este acuerdo de accionistas de Sogecable dejará de estar en vigor a partir del 31 de diciembre de 2003.

Para garantizar la estabilidad de la gestión de Sogecable, Prisa y Canal+, Soci t  Anonyme (en la actualidad, Groupe Canal+) firmaron un contrato, con fecha 28 de junio de 1999, por un plazo inicial de dos (2) a os, prorrogable anualmente (en adelante, el **Pacto de Accionistas**).

El d a 9 de julio de 2002, Groupe Canal+ y Prisa comunicaron a la CNMV su decisi n de prorrogar la vigencia del Pacto de Accionistas hasta el d a 31 de diciembre de 2003. Los t rminos y condiciones generales del Pacto de Accionistas son los siguientes:

- 1) Compromiso de mantener sus participaciones en Sogecable, en un nivel que no podr a descender en 2,75 puntos de la participaci n que obtuvieron tras las Ofertas P blicas de Venta y Suscripci n de 30 de junio de 1999. Estas participaciones son actualmente de 21,27%.
- 2) Compromiso de apoyarse con el fin de mantener en Sogecable y, en general en su grupo, una participaci n paritaria y mayoritaria en los  rganos de gesti n y administraci n.
- 3) Establecimiento de una serie de mecanismos tendentes a procurar una posici n com n de ambos accionistas en las principales cuestiones sobre las que Sogecable, en el futuro, deba decidir.
- 4) Concesi n de derechos de tanteo con la finalidad de mantener su participaci n conjunta. Tales derechos no ser n de aplicaci n a la transmisi n de la totalidad de la participaci n accionarial en Sogecable de cualquiera de las partes, siempre y cuando la receptora de las acciones sea una sociedad controlada por la parte transmitente, que se subrogue, respecto de las acciones objeto de transmisi n, en los derechos y obligaciones derivados del contrato de accionistas.
- 5) Compromisos de: i) no adoptar ninguna medida para evitar la aplicaci n de los principios contenidos en el Pacto de Accionistas; ii) no llegar a ning n acuerdo con cualquier tercero referente a sus acciones o al ejercicio del derecho de voto en los  rganos societarios de Sogecable; iii) no otorgar la representaci n de sus acciones a un tercero; iv) no apoyar a cualquier tercero que realice una oferta de compra o de canje de acciones de Sogecable.

Para los supuestos de incumplimiento de mayor trascendencia se ha establecido que, sin perjuicio de la facultad de resolver el Pacto de Accionistas, la parte cumplidora tendr a derecho a adquirir cualquier porcentaje de las acciones de la parte incumplidora, una vez que la existencia del incumplimiento hubiera sido declarada en un procedimiento arbitral, a un precio por acci n con un importante descuento y con condiciones de pago aplazado.

### **VI.3.2 Situaci n de control tras la ampliaci n de capital**

- Composici n accionarial

Seg n el apartado II.5.4. de este Folleto, si acudiesen a la ampliaci n de capital la totalidad de los accionistas de V a Digital, se emitir an y suscribir an un n mero de acciones equivalentes al 23 por ciento del capital social resultante. En este caso, la participaci n de Groupe Canal+ y Prisa ascender a al 16,38 por ciento del capital social resultante, respectivamente.

En la medida en que se pretende que la participaci n de Groupe Canal+, Prisa y Telef nica sea igualitaria, Telef nica se ha comprometido a renunciar temporalmente al ejercicio de los derechos pol ticos correspondientes a las acciones que suscriba en exceso respecto de las de Groupe Canal+ y Prisa, para el caso de que adquiera una participaci n superior a la de Groupe Canal+ y Prisa, respectivamente.

- Pacto de Accionistas

El Pacto de Accionistas suscrito entre Groupe Canal+ y Prisa sigue, por lo tanto, vigente en la fecha actual, por haber sido prorrogado hasta el día 31 de diciembre de 2003, fecha en la que se dará por finalizado tras la comunicación realizada por Groupe Canal + el día 18 de junio de 2003. En los acuerdos de integración descritos anteriormente en el presente Folleto, está previsto que Telefónica no suscriba dicho Pacto de Accionistas.

#### VI.4 Restricciones o limitaciones estatutarias a la adquisición por terceros de participaciones en la Sociedad

De conformidad con lo dispuesto en el apartado II.7 de este Folleto, no existen restricciones estatutarias que impidan la libre transmisibilidad de las acciones de Sogecable, ajustándose a lo dispuesto en la LSA, la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Televisión Privada y demás normativa vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos sociales de Sogecable, todos los accionistas que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de cien (100) acciones, podrán asistir a la Junta General.

#### VI.5 Participaciones significativas en el capital de la Sociedad

La siguiente tabla incluye una relación de aquellos accionistas que tienen, directa o indirectamente, una participación significativa en el capital social conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo.

Titular	Número de Acciones		% del capital social	
	Directa	Indirecta	Directa	Indirecta
Promotora de Informaciones, S.A. <sup>(1)</sup>	20.637.730		21,27%	
Groupe Canal +, S.A. <sup>(2)</sup>	20.637.730		21,27%	
Corporación General Financiera, S.A. <sup>(3)</sup>	4.868.090		5,02%	
Eventos, S.A. <sup>(4)</sup>	4.070.320		4,20%	
Hispanmarket S.A. <sup>(5)</sup>	3.990.650		4,11%	
Corporación Financiera Caja de Madrid	3.640.821		3,75%	
D. Jesús de Polanco		20.637.730 <sup>(6)</sup>		21,27%
Vivendi Universal, S.A.		20.637.730 <sup>(7)</sup>		21,27%
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.		4.868.090 <sup>(8)</sup>		5,02%

*Fuente: Registro de Acciones Nominativas de Sogecable, S.A.*

<sup>(1)</sup> Promotora de Informaciones, S.A. está controlada por don Jesús de Polanco Gutierrez que es titular 64,365% de su capital social.

<sup>(2)</sup> Groupe Canal +, S.A. es una sociedad participada al 100% por Vivendi Universal, S.A.

<sup>(3)</sup> Empresa controlada por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

<sup>(4)</sup> Empresa controlada por El Corte Inglés S.A.

<sup>(5)</sup> Empresa controlada por el Bankinter S.A.

<sup>(6)</sup> Participación a través de Promotora de Informaciones, S.A.

<sup>(7)</sup> Participación a través de Groupe Canal +, S.A.

<sup>(8)</sup> Participación a través de Corporación General Financiera, S.A.

En el supuesto en que la ampliación de capital fuera íntegramente suscrita por Telefónica de Contenidos, S.A.U, el capital social resultante de Sogecable sería:

Titular	Número de Acciones		% del capital social	
	Directa	Indirecta	Directa	Indirecta
Promotora de Informaciones, S.A.	20.637.730		16,38%	
Groupe Canal +, S.A.	20.637.730		16,38%	
Telefónica Contenidos SAU	28.008.149		22,22%	
Corporación General Financiera, S.A.	4.868.090		3,86%	
Eventos, S.A.	4.070.320		3,23%	
Hispanmarket S.A.	3.990.650		3,16%	
Corporación Financiera Caja de Madrid	3.640.821		2,88%	
D. Jesús de Polanco		20.637.730		16,38%
Vivendi Universal, S.A.		20.637.730		16,38%
Telefónica S.A.		28.008.149		22,22%
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.		4.868.090		3,86%

*Fuente: Sogecable, S.A.*

En el acuerdo de 8 de mayo de 2003, Telefónica ha manifestado que sus planes estratégicos actuales contemplan la no enajenación de su participación en el capital social de Sogecable durante un plazo de, al menos, tres años desde el momento del canje. En caso de no variar las acciones de Prisa y Groupe Canal + S.A. a la fecha del Folleto, la participación de Telefónica consistiría en hasta un 23% del Capital Social de Sogecable tras la ampliación (28.008.149 acciones), si bien, el compromiso de Telefónica de no enajenación se refiere al 16,38% del capital social de Sogecable tras la ampliación, que es la misma participación que mantendrían Groupe Canal + y Prisa. Además, Telefónica ha renunciado temporalmente al ejercicio de los derechos políticos de las acciones que representen el exceso del porcentaje del 16,38% del capital social de Sogecable. Se entiende que la renuncia es temporal en tanto en cuanto Telefónica podría no mantener la parte de su participación en Sogecable que sea superior al 16,38% o bien, en la medida de que variasen, al alza, las actuales participaciones de Groupe Canal + y Prisa en Sogecable.

## VI.6 Número aproximado de accionistas de la Sociedad

El día 13 de mayo de 2003 el número de accionistas de la Sociedad ascendía a 48.588.

## VI.7 Prestamistas de más del 20 por ciento de la deuda a largo plazo de la Sociedad

La operación de integración de Vía Digital y de Sogecable se financiará mediante:

- Crédito bancario ordinario (en adelante, **Deuda Senior**).

Sogecable ha suscrito el pasado día 11 de junio de 2003 con un grupo de entidades financieras, el aseguramiento de un préstamo sindicado por importe de 1.400 millones de euros. De la cantidad indicada, 1.300 millones de euros corresponden a un préstamo a largo plazo y 100 millones de euros se configuran como póliza de crédito, disponible durante toda la vida del préstamo.

Este préstamo ha sido coordinado por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), HSBC, Crédit Agricole Indosuez, Caja de Madrid, Banesto y Caja de Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa). Como principales aseguradores se encuentran, además de los anteriores, JPMorgan plc, Soci t  Generale, Santander Central Hispano (SCH), Natexis y BNP Paribas.

El préstamo sindicado incluye el establecimiento de los ratios financieros habituales en estas transacciones para el seguimiento de su evolución por parte de las entidades financieras participantes, determinados a partir del conocimiento del plan de negocio de Sogecable. Los márgenes aplicables a esta financiación bancaria han sido determinados con referencia a Euribor, con un diferencial inicial de 250 puntos básicos. El establecimiento del tipo de interés se encuentra, no obstante, sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones financieras, bajo las cuales el diferencial aplicable puede situarse entre 90 y 250 puntos básicos.

El objetivo de este préstamo sindicado es la reestructuración de la deuda financiera existente en Sogecable, Vía Digital y Audiovisual Sport y se enmarca en el proceso de integración de Vía Digital en Sogecable.

Sogecable deberá cumplir con Covenants Financieros a partir de las siguientes fechas, sobre determinados indicadores: (i) Deuda Senior sobre EBITDA (31 de marzo de 2004), (ii) Deuda Total sobre EBITDA (31 de marzo de 2004), (iii) EBITDA sobre Intereses Pagados (senior o totales) (31 de marzo de 2004), (iv) Free Cash Flow sobre Servicio de la Deuda (31 de marzo de 2006) y (v) Mínimo Free Cash Flow (31 de diciembre de 2003).

A 31 de marzo de 2003, los citados indicadores del Grupo Sogecable, eran los siguientes:

- Deuda senior sobre EBITDA: 4,79 veces
- Deuda total sobre EBITDA: 4,79 veces
- EBITDA sobre intereses pagados: 5,53 veces
- Free Cash Flow sobre servicio de la Deuda: 1 vez
- Free Cash Flow (últimos doce meses): 6,2 millones de euros

Si bien la comparación de estos indicadores a 31 de marzo no es homogénea con las mediciones futuras previstas en la financiación estructurada, dado que la Compañía contará con dicha financiación y habrá integrado el negocio de Vía Digital; y aunque en la actualidad la financiación estructurada no exige obligaciones de cumplimiento de ninguno de los antedichos Covenants, todos ellos, a excepción del cuarto (Free Cash Flow sobre servicio de la Deuda), cumplen los requisitos que serán exigidos en las fechas antedichas. En el caso del Free Cash Flow sobre el servicio de la deuda, la primera medición está prevista, precisamente, dentro de algo menos de tres años, porque este indicador sólo será relevante a partir del comienzo del calendario de amortización de la financiación estructurada.

- Préstamo Participativo

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de otorgamiento de la escritura de ampliación de capital descrita en este Folleto, Groupe Canal+, Prisa y Telefónica Contenidos S.A. suscribirán un Préstamo Participativo por importe de ciento cincuenta millones de euros destinado a reforzar la estructura patrimonial de Sogecable. Cada uno de estos accionistas suscribirá cincuenta millones de euros.

Las principales condiciones del citado crédito participativo son las siguientes:

- (a) Plazo: 10 años.
- (b) Tipo de interés: 11 por ciento anual.

- (c) Pago de intereses: los intereses se abonarán de forma anual siempre que las condiciones de la Deuda Senior y de pago del Préstamo Subordinado en cada período de interés así lo permitan. En caso de que en virtud de lo anterior no proceda tal abono, la cantidad devengada quedará acumulada al principal del crédito, devengando nuevos intereses y siendo el importe de la cantidad devengada satisfecho a vencimiento.
- (d) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto Ley 7/96, reúne los requisitos para su consideración como fondos propios.

- Préstamo Subordinado.

A partir de la fecha en que tenga lugar la suscripción efectiva del Préstamo Participativo, Sogecable dará a sus accionistas la posibilidad de participar en este Préstamo. Para ello, dispondrían de un periodo de quince (15) días. El importe del Préstamo es de ciento setenta y cinco millones de euros, y está destinado a reforzar la estructura financiera de Sogecable. La cantidad de los ciento setenta y cinco millones que no resulte cubierta por los accionistas de Sogecable será completada por el grupo Telefónica.

Las principales condiciones del Préstamo Subordinado son las siguientes:

- (a) Plazo: 9 años.
- (b) Tipo de interés: 10,28 por ciento anual.
- (c) Pago de intereses: los intereses se abonarán de forma anual siempre que las condiciones de la Deuda Senior en cada período de interés así lo permitan. En caso de que en virtud de lo anterior no proceda tal abono, la cantidad devengada quedará acumulada al principal del préstamo, devengando nuevos intereses y siendo el importe de la cantidad devengada satisfecho a vencimiento.
- (d) Warrants: Sogecable entregará a los suscriptores de la deuda subordinada un warrant por cada fracción del Préstamo Subordinado que se haya suscrito.

Los warrants otorgarán el derecho a la adquisición de acciones de Sogecable a un precio de veintiséis (26) euros por acción, mediante el correspondiente desembolso en efectivo durante el periodo que comenzará en el plazo de un mes a partir de la fecha en que se cumpla el noveno año contado desde la fecha de emisión de los warrants. Sogecable podrá optar por liquidar por diferencia, entregando al titular del warrant que opte por su ejercicio la cantidad en metálico correspondiente a la diferencia entre el precio de ejercicio (26 euros) y el valor de mercado de las acciones de Sogecable en la fecha de ejercicio.

## **VI.8 Clientes o suministradores significativos**

La concentración en suministradores o clientes del conjunto de sociedades que forman el Grupo Sogecable no es significativa. No se alcanza en ningún caso un porcentaje de concentración individualmente considerado igual o superior al 25 por ciento. Los suministradores más significativos son los siguientes: Audiovisual Sport S.L., Columbia Tristar FLM GMBH, The Walt Disney Company Iberia, Soci t  Europeenne Satellites, Warner Bros Entertainment Inc, Universal Studios Networks Espa a y Retevisi n S.A.

Los suministradores más significativos de Vía Digital son los siguientes: Kirch Media WN AG, Radio Televisión Española S.A., Mediapark S.A., Hispasat S.A. y Laurent Films. En este caso tampoco es significativa la concentración en suministradores o clientes. En ningún caso se alcanza un porcentaje de concentración individualmente considerado igual o superior al 25 por ciento.

## VI.9 Esquemas de participación del personal en el capital del emisor

La Junta General de Accionistas celebrada el día 16 de mayo de 2000 acordó un Plan de Opciones sobre Acciones para los Consejeros ejecutivos y los directivos de la Sociedad (en adelante los “**Partícipes**”) determinados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Este plan incluía tres emisiones sucesivas de opciones, en los años 2000, 2001 y 2002, que podían ejercitarse a los tres años de su emisión.

Los Partícipes del Plan de Opciones pagaron por cada opción el 5% de su precio de ejercicio, que fue de 45,49 € para las opciones otorgadas en el año 2000, 22,05 € las del año 2001 y 25,13 € las del año 2002. Este precio de ejercicio pagado por los Partícipes fue la media aritmética simple de los precios de cierre de la cotización de la acción de Sogecable en el Mercado Continuo, durante los 30 días hábiles inmediatamente anteriores a la fecha de emisión de la opción. Las Opciones del tramo emitido en el año 2000 se realizaron con referencia al 16 de mayo de ese mismo año (fecha de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Sogecable) y las de los tramos de 2001 y 2002, con referencia a las fechas de las Juntas Generales Ordinarias de dichas anualidades, 17 de abril de 2001 y 16 de abril de 2002, respectivamente. En cualquier caso, el número total de opciones emitidas no han excedido el 1 por ciento del capital social.

Cada opción adquirida dará derecho a los Partícipes a adquirir una acción de Sogecable en tres tramos; entre el 16 de mayo y el 16 de noviembre de 2003 para las opciones adquiridas en el año 2000, entre el 17 de abril y el 17 de octubre de 2004 para las adquiridas en el año 2001 y entre el 16 de abril y el 16 de octubre de 2005 para las adquiridas en el año 2002.

Las opciones y los derechos derivados del Plan de Opciones serán intransmisibles, excepto por fallecimiento del Partícipe.

Sin que constituya retribución, a continuación se incluyen las opciones sobre acciones de los Altos Directivos de Sogecable en virtud del citado Plan de Opciones:

Alto Directivo	Nº de Opciones	% sobre el capital social
D. Carlos Abad	49.316	0,050829
D. José Manuel Lorenzo	36.844	0,037974
D. Iñigo Dago	15.858	0,016344
D. Javier García Burgos	0	0
D. Gustavo Alvarez-Santos	15.199	0,015665
D. Fernando Bovaira	23.164	0,023875
D. Ignacio Campo	27.275	0,028112
D. Juan Casal	23.164	0,023875
D. José Goizueta	15.406	0,015879
D. Fernando Martínez	9.290	0,009575
D. Santiago Tapia	28.250	0,029117

*Fuente: Sogecable, S.A.*

Asimismo, la Junta General de Accionistas de Sogecable celebrada el pasado día 13 de mayo de 2003 aprobó un nuevo Plan de Opciones sobre Acciones para los Consejeros Ejecutivos (véase el apartado VI.1.1.1) y los directivos de la Sociedad designados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El propósito

de este Plan de Opciones es facilitar la incorporación de los Partícipes en el accionariado de la Sociedad. En virtud de este Plan de Opciones, que incluirá tres emisiones sucesivas de opciones, en los años 2003, 2004 y 2005, cada uno de los Partícipes tendrá derecho a que Sogecable les transmita un número de opciones que al cabo de tres (3) años les permita adquirir otras tantas acciones de la Sociedad. El número de opciones que corresponderá a cada Partícipe será determinado por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En cualquier caso, el número total de opciones que se emitan no excederá el 1 por ciento del capital social.

El precio de ejercicio de cada opción será la media aritmética simple de los precios de cierre de la cotización de la acción de Sogecable en el Mercado Continuo, durante los ciento ochenta días hábiles inmediatamente anteriores a la fecha de emisión de la opción, multiplicado por un coeficiente entre el 0,85 y el 1,15.

Las opciones se emitirán con referencia a la fecha de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebre en el año 2003, tomándose como referencia para determinar el precio de ejercicio de cada opción en los dos siguientes ejercicios la media aritmética simple de los precios de cierre de la cotización de la acción de Sogecable en el Mercado Continuo, durante los ciento ochenta días hábiles inmediatamente anteriores a la fecha de celebración de las correspondientes Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de la Sociedad. El precio de adquisición de cada opción será entre 0 y un 5% de su precio de ejercicio.

El Plan de Opciones citado no ha sido ejecutado hasta la fecha por Sogecable.

#### VI.10 Relación de la Sociedad con sus auditores de cuentas

La relación de la Sociedad con sus auditores de cuentas es únicamente la derivada de la labor profesional de auditoría de cuentas o de actividades relacionadas con la misma.

En la siguiente tabla se facilita la información sobre los importes percibidos por los auditores, su grupo y asociadas, de la Sociedad durante los ejercicios 2000, 2001 y 2002.

Concepto (cantidades en euros)	2000 Arthur Andersen y Cía, S.Com		2001 Arthur Andersen y Cía, S.Com		2002 Deloitte&Touche España, S.L:	
	Honorarios	% total	Honorarios	% total	Honorarios	% total
Auditoría sociedad cabecera del grupo	69.627	6,82%	72.873	9,27%	76.516	19,33%
Otros servicios a la sociedad cabecera del grupo	774.657	75,94%	531.161	67,63%	49.780	12,57%
Auditoría sociedades filiales	165.458,88	16,22%	174.594	22,21%	183.025	46,27%
Otros servicios sociedades filiales	10.366,98	1,02%	7.212	0,92%	86.523	21,86%
<b>Total Honorarios</b>	<b>1.020.109,86</b>	<b>100%</b>	<b>785.840</b>	<b>100%</b>	<b>395.844</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Sogecable, S.A.*



## **CAPITULO VII**

### **Evolución Reciente y Perspectivas del Emisor**

## Índice

### **VII.1. Indicaciones generales sobre la evolución de los negocios del emisor con posterioridad al cierre del último ejercicio**

- VII.1.1. Evolución del número de abonados a 30 de abril de 2003
- VII.1.2. Evolución comparada de los ingresos y costes de explotación durante el primer trimestre de 2002 y 2003
- VII.1.3. Balance de Situación a 31 de diciembre de 2002 y 31 de marzo de 2003

### **VII.2. Perspectivas del Emisor**

- VII.2.1. Adquisición de Vía Digital; beneficios y costes de la operación
- VII.2.2. Perspectivas comerciales, industriales y financieras del emisor
- VII.2.3. Política de distribución de dividendos
- VII.2.4. Política de inversión
- VII.2.5. Política de amortizaciones
- VII.2.6. Balance de Situación proforma del Grupo Sogecable con integración de Vía Digital y estructura financiera y endeudamiento general a medio y largo plazo
- VII.2.7. Otras cuestiones

## Capítulo VII

### VII.1. Indicaciones generales sobre la evolución de los negocios del emisor con posterioridad al cierre del último ejercicio

#### VII.1.1. Evolución del número de abonados a 30 de abril de 2003

En la tabla que figura a continuación, se señala la evolución de los abonados a Canal+.

<b>ABONADOS CANAL+</b>				
	<b>A 30 de abril</b>		<b>A 31 de diciembre</b>	
	<b>2003</b>	<b>2002</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Número de abonados analógicos	646.760	650.857	787.242	872.699
Número de abonados digitales	1.137.785	1.167.450	1.084.082	885.449
<b>Total</b>	<b>1.784.545</b>	<b>1.818.307</b>	<b>1.871.324</b>	<b>1.758.148</b>

En la tabla que figura a continuación, se señala la evolución de los abonados a CanalSatélite Digital.

	<b>30 abril 2003</b>	<b>2002</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Número de abonados	1.180.515	1.220.669	1.230.038	1.051.563

Un aspecto a destacar es la elevada proporción de altas en CanalSatélite Digital que eligen un paquete de programas que incluyen Canal+ Digital (96,4%). Este hecho refleja la importancia que sigue teniendo el producto Canal+ en la captación de abonados a CanalSatélite Digital.

#### VII.1.2. Evolución comparada de los ingresos y costes de explotación durante el primer trimestre de 2002 y 2003

A continuación se presenta la evolución del negocio del Grupo Sogecable durante los 3 primeros meses de 2003 frente a los 3 primeros meses de 2002. Esta información financiera se ha obtenido de los estados financieros consolidados del Grupo Sogecable a 31 de marzo de 2003.

**RESULTADOS CONSOLIDADOS A 31 DE MARZO DE 2003 Y 2002 (Enero-Marzo)**

	<b>2003</b>	<b>2002</b>	<b>dif</b>	
	<b>Euro MM</b>	<b>Euro MM</b>	<b>Euro MM</b>	<b>% var</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>270.6</b>	<b>253.7</b>	<b>16.9</b>	<b>6.7%</b>
Cifra neta de negocios	269.0	252.9	16.1	6.4%
<i>Abonados</i>	199.6	202.2	-2.6	-1.3%
<i>Publicidad</i>	10.2	8.4	1.8	21.0%
<i>Otros ingresos</i>	59.2	42.3	16.9	40.1%
Otros ingresos de explotación	1.6	0.8	0.7	87.7%
<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>241.0</b>	<b>231.2</b>	<b>9.8</b>	<b>4.2%</b>
Consumos	148.6	140.5	8.1	5.8%
Gastos de personal	25.6	25.8	-0.3	-1.0%
Otros gastos de explotación	66.8	64.9	1.9	2.9%
<b>RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION (EBITDA)</b>	<b>29.6</b>	<b>22.5</b>	<b>7.1</b>	<b>31.7%</b>
Amortizaciones	35.9	30.8	5.1	16.6%
<b>RESULTADO NETO DE EXPLOTACION (EBIT)</b>	<b>-6.3</b>	<b>-8.3</b>	<b>2.0</b>	<b>-24.1%</b>
Resultados financieros	-11.9	-7.2	-4.6	64.0%
Participación en resultados de sociedades puestas en equivalencia	-7.4	-10.4	3.0	-28.8%
Amortización del fondo de comercio	-0.4	-0.5	0.1	-14.7%
<b>RESULTADO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>-26.0</b>	<b>-26.4</b>	<b>0.4</b>	<b>-1.6%</b>
Resultados extraordinarios	-1.3	1.5	-2.8	-188.6%
<b>RESULTADO CONSOLIDADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-27.3</b>	<b>-24.9</b>	<b>-2.3</b>	<b>9.4%</b>
Impuesto sobre sociedades	-10.3	-13.4	3.0	-22.8%
<b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-17.0</b>	<b>-11.6</b>	<b>-5.4</b>	<b>46.6%</b>
Resultado atribuido a socios externos	0.2	-1.1	1.3	-118.7%
<b>RESULTADO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE</b>	<b>-17.2</b>	<b>-10.5</b>	<b>-6.7</b>	<b>63.5%</b>

### **Ingresos de abonados**

Los ingresos de abonados durante el primer trimestre de 2003 alcanzaron los 199,6 millones de euros, lo que representa un descenso del 1,3% respecto a los obtenidos en el mismo período de 2002 y un incremento del 0,7% en comparación con el último trimestre del año anterior.

Destaca significativamente el incremento en el ingreso medio de los abonados del servicio digital, que ha alcanzado su nivel más alto desde el lanzamiento de Canal Satélite Digital. En este aspecto, frente al obtenido en el primer trimestre de 2001, el ingreso medio se ha incrementado tanto en la suscripción mensual de los abonados como en la contribución de sus consumos de pago por visión. Este aspecto es especialmente relevante teniendo en cuenta que la única modificación de precios realizada ha consistido en la reducción a 22 euros mensuales de la suscripción de la oferta básica desde octubre de 2002.

### **Ingresos de publicidad**

Los ingresos publicitarios, que ascendieron en el primer trimestre de 2003 a 10,2 millones de euros, suponen un 3,8% de la Cifra Neta de Negocios del Grupo Sogecable. Frente a los obtenidos en el mismo período de 2002, los ingresos de publicidad se han incrementado en un

21%, lo que representa un significativo crecimiento teniendo en cuenta la situación general del mercado publicitario.

### **Otros ingresos**

Los “Otros Ingresos” aportaron a la Cifra de Negocios del Grupo Sogecable un total de 59,2 millones de euros, frente a los 42,3 millones de euros alcanzados en el primer trimestre del ejercicio 2002. Las variaciones interanuales más destacadas se han registrado en los ingresos correspondientes a las actividades de producción y distribución cinematográficas.

El estreno cinematográfico de La Gran Aventura de Mortadelo y Filemón, ha supuesto un importante éxito de recaudación y público, ya que ha contribuido a que los ingresos de las diferentes actividades cinematográficas de Sogecable en este trimestre hayan superado los 23,4 millones de euros, en comparación con los 10,5 millones de euros aportados en el mismo período del ejercicio 2002.

En conjunto, los ingresos totales de Sogecable en el primer trimestre de 2003 alcanzaron los 270,6 millones de euros, frente a los 253,7 millones de euros obtenidos en el mismo período de 2002, lo que representa un incremento interanual de 16,9 millones de euros (6,7%). La Cifra Neta de Negocios en el primer trimestre de 2003, con un total de 269,0 millones de euros representa la mayor facturación trimestral de Sogecable desde su salida a Bolsa en 1999.

### **Gastos de explotación**

Los gastos de explotación en el primer trimestre de 2003 ascendieron a 241,0 millones de euros, incrementándose en un 4,2% respecto a los 231,2 millones de euros incurridos en los tres primeros meses del ejercicio anterior.

Los consumos alcanzaron los 148,6 millones de euros en el primer trimestre de 2003, con un incremento de 8,1 millones de euros respecto al mismo período del año 2002.

En conjunto, la suma de “Otros Gastos de Explotación” y “Gastos de Personal”, se ha incrementado únicamente en 1,6 millones de euros, como resultado del esfuerzo que viene llevando a cabo Sogecable desde el segundo trimestre de 2002 en la contención de gastos.

Los Otros Gastos de Explotación ascendieron a 66,8 millones de euros, incrementándose en 1,9 millones de euros frente a los 64,9 millones de euros incurridos en el primer trimestre del ejercicio anterior. Los gastos correspondientes a las actividades cinematográficas de Sogecable, con un crecimiento de 4,3 millones de euros principalmente derivados de la mayor actividad en el área, han supuesto el principal incremento dentro de este epígrafe.

Aislando este crecimiento en el área cinematográfica, el resto de costes operativos han acumulado un descenso de 2,4 millones de euros en el primer trimestre de 2003 frente a los importes incurridos en el mismo período de 2002. Esta disminución se ha obtenido en todos los principales epígrafes de costes ordinarios, demostrando la eficacia del proceso de racionalización de operaciones impulsado a partir del traslado de Sogecable a sus nuevas instalaciones.

Adicionalmente, durante el primer trimestre de 2003, los gastos de personal disminuyeron hasta 25,6 millones de euros, un 1,0% inferior a los 25,8 millones de euros registrados en el mismo período de 2002.

## **Resultados**

El Resultado Bruto de Explotación (EBITDA) en el primer trimestre de 2003 ascendió a 29,6 millones de euros. En el mismo período de 2002, el Resultado Bruto de Explotación (EBITDA) alcanzó 22,5 millones de euros, lo que representa un incremento interanual del 31,7%.

La mayor actividad en el área de producción y distribución cinematográfica del Grupo ha sido el principal origen del incremento de las amortizaciones durante el primer trimestre de 2003, que ascendieron a 35,9 millones de euros, frente a los 30,8 millones de euros en el primer trimestre de 2002.

Con ello, el Resultado Neto de Explotación (EBIT) refleja una mejora del 24,1% en el primer trimestre, ascendiendo a -6,3 millones de euros, frente a los -8,3 millones de euros en los primeros tres meses de 2002.

## **Resultados financieros**

El epígrafe de Resultados Financieros del primer trimestre de 2003 representa una contribución negativa de 11,9 millones de euros, frente a las pérdidas de 7,2 millones de euros registradas en el mismo período de 2002. En este trimestre, se incluye un saldo neto de diferencias negativas de cambio de 5,8 millones de euros, correspondientes fundamentalmente a gastos no recurrentes por vencimiento de productos de cobertura de operaciones en divisas, relacionados principalmente con la adquisición de derechos de programación.

## **Participación en resultados de sociedades asociadas**

La Participación en Resultados de Sociedades Puestas en Equivalencia representa unas pérdidas en el primer trimestre de 2003 de 7,4 millones de euros, con una variación de 3,0 millones de euros frente a las pérdidas de 10,4 millones de euros por el mismo concepto durante el mismo período de 2002. Los importes más significativos en ambos ejercicios, así como la principal causa de la mejoría respecto al primer trimestre de 2002, corresponde a la participación en los resultados de Audiovisual Sport.

Con todo ello, el Resultado de Actividades Ordinarias refleja una pérdida consolidada en el trimestre de 26,0 millones de euros, frente a las pérdidas de 26,4 millones de euros en el mismo período del ejercicio 2002. En los primeros tres meses de 2003, el Resultado Atribuido a la Sociedad Dominante registra una pérdida de 17,2 millones de euros, frente a pérdidas de 10,5 millones de euros en los primeros tres meses de 2002.

### **VII.1.3. Balance de Situación a 31 de diciembre de 2002 y 31 de marzo de 2003**

**SOGECABLE - BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS**

<b>ACTIVO</b>	<b>31 Marzo 2003</b>	<b>31 Diciembre 2002</b>	<b>% Var.</b>
Gastos de Establecimiento	22,959	26,267	-13%
Inmovilizaciones Inmateriales	231,550	244,580	-5%
Inmovilizaciones Materiales	240,461	252,608	-5%
Inmovilizaciones Financieras	358,510	337,162	6%
Acciones de la Sociedad Dominante a Largo Plazo	591	591	0%
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>854,071</b>	<b>861,208</b>	<b>-1%</b>
<b>FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACION</b>	<b>1,522</b>	<b>1,916</b>	<b>-21%</b>
<b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>118,239</b>	<b>117,852</b>	<b>0%</b>
Existencias	167,004	164,183	2%
Deudores	289,276	249,506	16%
Tesorería e Inversiones Financieras Temporales	6,535	9,961	-34%
Ajustes por Periodificación	52,496	50,609	4%
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>515,311</b>	<b>474,259</b>	<b>9%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1,489,143</b>	<b>1,455,235</b>	<b>2%</b>
<b>PASIVO</b>	<b>31 Marzo 2003</b>	<b>31 Diciembre 2002</b>	<b>% Var.</b>
Capital Suscrito	194,048	194,048	0%
Reservas Sociedad Dominante	101,268	159,804	-37%
Reservas Sociedades Consolidadas	3,066	-1,231	-349%
Resultados Atribuibles a la Sociedad Dominante	-17,152	-54,240	-68%
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>281,230</b>	<b>298,381</b>	<b>-6%</b>
<b>SOCIOS EXTERNOS</b>	<b>38,524</b>	<b>38,323</b>	<b>1%</b>
<b>INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>1,394</b>	<b>1,476</b>	<b>-6%</b>
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>14,923</b>	<b>12,948</b>	<b>15%</b>
Deudas con Entidades Financieras	260,453	261,713	0%
Otras Deudas a Largo	18,990	18,990	0%
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>279,443</b>	<b>280,703</b>	<b>0%</b>
Deudas con Entidades Financieras	362,472	330,536	10%
Acreedores Comerciales	435,785	408,139	7%
Otras Deudas a Corto	56,830	51,280	11%
Ajustes por Periodificación	18,542	33,449	-45%
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>873,629</b>	<b>823,404</b>	<b>6%</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1,489,143</b>	<b>1,455,235</b>	<b>2%</b>

## **VII.2. Perspectivas del Emisor**

En aplicación de lo dispuesto por la Orden Ministerial de 12 de julio de 1993, por la que se desarrolla el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, se hace constar expresamente que el contenido de este apartado se refiere a estimaciones o perspectivas susceptibles de ser realizadas o no. Además, hay que tener en cuenta que dichas estimaciones o perspectivas se verán afectadas por el proceso de integración de Vía Digital en el Grupo Sogecable una vez que se complete la adquisición de la misma.

### **VII.2.1. Adquisición de Vía Digital; beneficios y costes de la operación**

El 8 de mayo de 2002, los presidentes del Grupo Sogecable y de Telefónica, S.A., D. Jesús de Polanco y D. César Alierta, respectivamente, anunciaron un acuerdo por el que se procedería a la integración de Vía Digital en el Grupo Sogecable.

Los términos del acuerdo prevén la adquisición de la totalidad de las acciones de Vía Digital por Sogecable a cambio de acciones de nueva emisión de Sogecable equivalentes a un máximo del 23% del capital resultante tras la ampliación de capital. [Asimismo, el acuerdo también prevé la adquisición por Sogecable del 40% de las acciones de Audiovisual Sport, S.L. en posesión de GMAF a cambio de 1 euro, con lo que la participación de Sogecable en el capital de Audiovisual Sport aumentaría a un 80%].

Adicionalmente, el 29 de enero de 2003 se incorporaron unos acuerdos que limitaban la deuda comercial y financiera de Vía Digital 350 y 425 millones de euros respectivamente. A la fecha de la operación dichos acuerdos se habrán cumplido.

Conforme al acuerdo, con posterioridad al canje, se comprobará el efectivo cumplimiento de estas limitaciones.

La Sociedad espera que la integración de Vía Digital en el Grupo Sogecable resulte en una serie de mejoras inmediatas, sobre todo desde un punto de vista económico. Estas mejoras, como se describe a continuación, son resultado en gran parte del alto grado de apalancamiento operativo del negocio de televisión de pago. Además, al haber un alto grado de duplicación en la estructura de costes de ambas sociedades, existe un alto potencial para la racionalización de costes. Sin embargo, el efecto positivo de la operación, en términos financieros, se verá aplazado hasta el final de un necesario proceso de reestructuración. En cualquier caso se generan una serie de beneficios económicos como resultado de la operación tal y como se describen a continuación.

- 1) La integración de Vía Digital generará un incremento de los ingresos, al añadirse a los ingresos por abonados de Sogecable los ingresos procedentes de los abonados a Vía Digital. Además, a medio plazo se prevé un incremento adicional del número de abonados, que contribuirán en mayor medida a incrementar los ingresos de Sogecable.
- 2) Con la integración de Vía Digital se reducen los riesgos de que los precios de los derechos audiovisuales sean excesivos para alcanzar la rentabilidad, como ha ocurrido en el pasado, ya que la Sociedad alcanza masa crítica para rentabilizar la compra de contenidos a precios competitivos.

Así mismo, también dentro del área de programación, la Sociedad tendrá la oportunidad de racionalizar costes al poder eliminar canales duplicados en ambas sociedades o un exceso de canales en determinados géneros de programación.



- 3) Mayor productividad del esfuerzo comercial en la captación de abonados. En este sentido, en el pasado, Sogecable se ha visto afectada negativamente por la agresiva política comercial en el mercado español en determinados momentos con numerosas promociones y descuentos especiales, por parte de sus competidores de cable, televisión digital terrestre y DTH.
- 4) Racionalización de costes

Como resultado de todo ello la Sociedad espera mejoras significativas desde un punto de vista de rentabilidad de la Sociedad, si bien dicha mejora se verá afectada negativamente por los costes a incurrir en un proceso de reestructuración, fundamentalmente en los ejercicios 2003 y 2004.

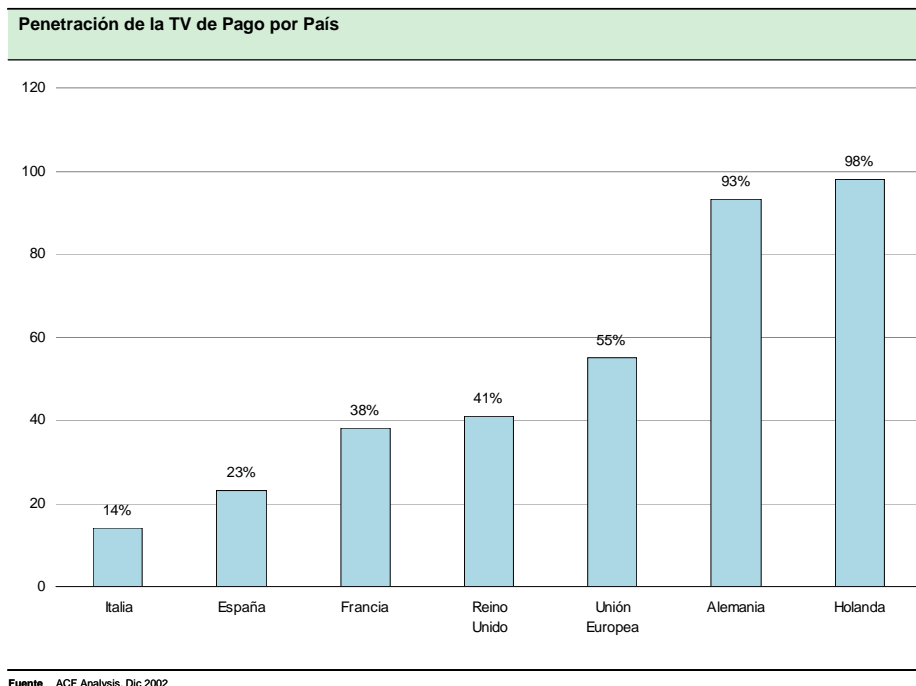
El Grupo Sogecable deberá acometer un proceso de reestructuración que le permita alcanzar los objetivos mencionados anteriormente para adaptar las actuales circunstancias de las empresas del grupo al nuevo entorno. Una primera estimación del coste que puede alcanzar este proceso se encuentra en el rango de 300 a 400 millones de euros, a repartir entre los ejercicios 2003, 2004 y 2005. Este proceso de reestructuración se centrará en los compromisos de programación, los gastos relacionados con los aspectos técnicos y otros gastos generales y de estructura.

## **VII.2.2. Perspectivas comerciales, industriales y financieras del emisor**

Sogecable y los diferentes operadores de cable constituyen los principales operadores del mercado de televisión de pago en España. El Grupo Sogecable, distribuye sus ofertas a través de Canal+ terrestre y de sus plataformas digitales DTH. Los operadores de cable ofrecen actualmente servicios de telefonía y datos y distribuyen adicionalmente a través de sus redes programación de televisión bajo suscripción.

El principal objetivo del Grupo Sogecable desde el punto de vista comercial consiste en fortalecer su posición actual de operador líder de servicios de televisión de pago en España e incrementar su penetración en los hogares españoles.

En este sentido, las oportunidades de crecimiento en el mercado de televisión de pago en España son excelentes, dada la moderada tasa de suscripción a estos servicios entre los hogares con televisor en España. Según estimaciones de ACF Análisis, en diciembre de 2002, la penetración de la televisión de pago en España era únicamente de un 23%, porcentaje inferior al existente en otros mercados europeos, como muestra el gráfico siguiente.



El crecimiento y la rentabilidad del nuevo Grupo serán las piezas clave de su nueva estrategia durante los próximos años. Apoyado en los beneficios esperados de la operación (*Véase VII.2.1. Adquisición de Vía Digital; beneficios y costes de la operación*), el Grupo Sogecable incrementará la calidad de su oferta comercial y su diferencia competitiva, impulsando el crecimiento de su base de abonados a través de las siguientes líneas de actuación:

- 1) Lanzar una renovada oferta comercial conjunta.

La nueva oferta comercial, que el Grupo Sogecable estrenará próximamente, mantendrá los pilares clave de la oferta actual de Canal Satélite Digital e incluirá nuevos contenidos provenientes de Vía Digital y terceros. La oferta incluirá nuevos paquetes comerciales basados en contenidos en exclusiva, películas y canales de los grandes estudios americanos y contenidos deportivos premium. A través de una combinación de paquetes básicos, paquetes premium, canales opcionales a la carta y cine y fútbol en pago por visión, estará dirigida a un espectro de la población más amplio y reforzará la capacidad de comercialización de la compañía, respetando las condiciones impuestas por el Gobierno y las autoridades de la competencia.

- 2) Lograr un crecimiento fuerte y estable de la base de abonados durante los próximos años.

Sogecable, a través de su nueva oferta conjunta, espera obtener una parte importante del crecimiento esperado en el mercado de televisión de pago durante los próximos años, centrándose en los segmentos de la población con renta disponible media y alta, sobre todo en aquellos hogares con tres o más miembros.

- 3) Apalancarse sobre el creciente tamaño de su base de abonados para mejorar la rentabilidad.

El Grupo Sogecable se beneficiará de los ingresos provenientes de la base de abonados de Vía Digital y acometerá una racionalización de sus costes operativos, fundamentalmente en las áreas de programación y comercial. Sogecable estará centrado en la consecución de flujos de caja positivos en los próximos ejercicios.

- 4) Consolidar la posición de Sogecable como uno de los proveedores líderes de programación de televisión de pago en España.

La concentración de los mejores contenidos permitirá a Sogecable convertirse en uno de los mayores proveedores de contenidos para operadores de cable y operadores de televisión digital terrestre. Con este fin (i) continuará desarrollando canales temáticos propios en las áreas clave de programación, (ii) desarrollará nuevos productos como series de televisión y documentales y (iii) se apalancará en sus contratos de programación exclusivos a largo plazo.

- 5) Mantener su posición de liderazgo en la industria de cine español.

Sogecable mantiene una posición de liderazgo en la producción, distribución y exhibición de cine español. El Grupo Sogecable canalizará a través de Sogecine la inversión para la producción de seis a ocho títulos españoles al año y, por medio de Sogepaq, tiene como objetivo la distribución, anualmente, de cinco o seis títulos españoles y siete u ocho títulos independientes que permitirán que el Grupo Sogecable se consolide como uno de los productores de cine líderes en España y se garantice el acceso a cine español de alta calidad.

- 6) Desarrollar una plataforma tecnológica puntera para la provisión de servicios DTH.

La integración de Sogecable y Vía Digital permitirá una racionalización y mayor adecuación de sistemas, instalaciones técnicas, descodificadores y otros activos.

### **VII.2.3. Política de distribución de dividendos**

Grupo Sogecable no prevé distribuir dividendos a medio plazo como consecuencia de los costes de reestructuración a los que tendrá que hacer frente a raíz de la integración de Vía Digital así como de su nivel de endeudamiento de partida, si bien considera que cumplirá los requisitos establecidos legalmente para la distribución de dividendos.

Una vez se haya hecho frente al plan de costes de reestructuración previsto y se alcance la estructura financiera deseada, Grupo Sogecable podrá distribuir dividendos en la medida en que los excedentes de cash flow descontadas las inversiones y el resultado del Grupo así lo permitan. De cualquier forma, el pago de dividendos dependerá de los resultados de la Compañía, de la situación financiera de la misma, de su nivel de endeudamiento, de las condiciones generales del negocio y de otros factores.

### **VII.2.4. Política de inversión**

El Grupo Sogecable tiene la intención de aprovechar las buenas expectativas de crecimiento del mercado de televisión de pago en España y reforzar su presencia como principal inversor en la industria cinematográfica española. Para ello, el Grupo Sogecable centrará su política de inversión en la adquisición de descodificadores digitales, así como en las derivadas de su participación en producciones y adquisiciones cinematográficas.

En cuanto a las Inversiones en Inmovilizado Material, el Grupo Sogecable tiene previsto invertir en la adquisición de descodificadores digitales para atender la demanda de nuevos abonados. Paralelamente, se procederá a la incorporación al activo de determinados costes netos directos incurridos en la captación de abonados a la oferta digital, necesarios para la recepción de los servicios. El volumen de inversión en ambos conceptos vendrá determinado por el ritmo de crecimiento neto de la demanda de nuevas suscripciones a la nueva oferta digital conjunta, resultante de la selección de los contenidos más atractivos de las ofertas

anteriormente existentes y de los nuevos derechos que puedan existir en el mercado audiovisual.

No se prevén futuras inversiones en descodificadores analógicos, dado que el parque existente permite cubrir la demanda de los nuevos suscriptores de la oferta terrestre. Los descodificadores analógicos empleados por abonados que no renuevan su suscripción o que la sustituyen por una de los servicios digitales son reciclados y destinados a atender nuevas solicitudes de suscripción analógicas.

Adicionalmente, las actividades cinematográficas concentrarán las inversiones futuras del Grupo Sogecable en Inmovilizado Inmaterial, distinguiéndose los siguientes conceptos:

- Producción: A través de Sogecine, el Grupo Sogecable pretende continuar produciendo 4 ó 6 títulos al año, con una inversión anual aproximada para 2003 de 10 millones de euros.
- Distribución: Siempre que existan las condiciones adecuadas para su comercialización de manera rentable, el Grupo Sogecable prevé adquirir, por medio de Sogepaq, un máximo 6 ó 8 títulos al año. En este sentido, Sogecable está analizando en la actualidad la posibilidad de recuperar el 100% del capital de Sogepaq, mediante la adquisición del 45% de la compañía que actualmente es propiedad de StudioCanal, entidad de Groupe Canal+. Sin embargo, no existe todavía ninguna decisión a este respecto aunque el importe de dicha compra podría alcanzar 48 millones de euros aproximadamente

No existen compromisos de inversión significativos por parte de Vía Digital

En conjunto, las inversiones previstas del Grupo Sogecable para los próximos años cabe asignarlas en un rango de entre 100 y 150 millones anuales excluyendo aquellas que se generen en el proceso de reestructuración citado en el epígrafe VII.2.1. y las necesarias para cubrir el compromiso de compra de la participación de StudioCanal en Sogepaq citadas anteriormente.

#### **VII.2.5. Política de amortizaciones**

A la fecha, no se ha tomado ninguna decisión sobre posibles cambios en la política de amortizaciones que siguen tanto las empresas del Grupo Sogecable como Vía Digital. No obstante, es posible que se modifiquen en el futuro criterios de amortización con el fin de que la política de amortizaciones del Grupo sea homogénea.

**VII.2.6. Balance de Situación pro forma del Grupo Sogecable con integración de Vía Digital y estructura financiera y endeudamiento general a medio y largo plazo**

Millones de Euros	Grupo Sogecable	Ampliación	DTS	Eliminaciones Consolidación	Grupo Sogecable integrando DTS
<b>ACTIVO</b>					
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>841,4</b>	<b>449,5</b>	<b>1.010,9</b>	<b>-449,5</b>	<b>1.852,2</b>
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO	21,2	0,0	45,3	0,0	66,5
INMOVILIZADO INMATERIAL	225,9	0,0	92,4	0,0	318,3
INMOVILIZADO MATERIAL	232,3	0,0	130,6	0,0	362,9
INMOVILIZADO FINANCIERO	360,0	449,5	742,6	-449,5	1.102,6
ACCIONES DE LA SOCIEDAD DOMINANTE	0,6	0,0	0,0	0,0	0,6
FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN	1,3	0,0	0,0	0,0	1,3
<b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>115,7</b>	<b>0,0</b>	<b>14,0</b>	<b>0,0</b>	<b>129,8</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>477,2</b>	<b>0,0</b>	<b>213,7</b>	<b>0,0</b>	<b>689,8</b>
EXISTENCIAS	155,8	0,0	114,7	0,0	270,5
DEUDORES	267,4	0,0	95,5	-1,1	361,8
TESORERÍA	8,4	0,0	1,4	0,0	9,8
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	45,6	0,0	2,2	0,0	47,8
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.434,3</b>	<b>449,5</b>	<b>1.238,6</b>	<b>-450,6</b>	<b>2.671,8</b>
<b>PASIVO</b>					
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>275,2</b>	<b>449,5</b>	<b>449,5</b>	<b>-449,5</b>	<b>724,7</b>
<b>SOCIOS EXTERNOS</b>	<b>38,6</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>38,6</b>
<b>INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>1,5</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>1,5</b>
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>16,4</b>	<b>0,0</b>	<b>4,5</b>	<b>0,0</b>	<b>20,9</b>
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>264,2</b>	<b>0,0</b>	<b>475,2</b>	<b>0,0</b>	<b>739,4</b>
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>838,4</b>	<b>0,0</b>	<b>309,5</b>	<b>-1,1</b>	<b>1.146,8</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.434,3</b>	<b>449,5</b>	<b>1.238,6</b>	<b>-450,6</b>	<b>2.671,8</b>

El balance pro forma consolidado del Grupo Sogecable integrando Vía Digital se ha realizado a partir del balance consolidado del Grupo Sogecable al 31 de mayo de 2003 e integrando un balance estimado de Vía Digital al 30 de junio de 2003. Dicho balance de Vía Digital incluye las operaciones de capitalización que el Grupo Telefónica ha realizado en Vía Digital a lo largo del mes de junio, así como una estimación del resultado acumulado de dicha sociedad al 30 de junio de 2003. De esta forma, se ha obtenido una estimación de los fondos propios de Vía Digital a dicha fecha y se ha determinado la ampliación de capital a realizar en Sogecable, S.A. para llevar a cabo los acuerdos de integración alcanzados en enero de 2003. Dicha ampliación de capital se ha incluido en el balance pro forma consolidado del Grupo Sogecable para realizar la integración de balances.

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, este balance pro forma únicamente incluye las estimaciones que es posible realizar a la fecha de 18 de junio de 2003, sin que pueda por ello entenderse como un balance cierto del Grupo Sogecable al 30 de junio de 2003. De hecho puede diferir del balance consolidado del Grupo Sogecable una vez realizada la integración de Vía Digital de forma efectiva.

El balance pro forma anterior ha sido obtenido a partir de la agregación línea a línea de los balances del Grupo Sogecable y de Vía Digital, tal y como se indica más arriba, de forma que en cada uno de los epígrafes de dicho pro forma se incluyen los conceptos que cada sociedad presenta en los correspondientes epígrafes de sus balances (*Véase Capítulo V- El patrimonio, situación financiera y resultados del emisor*).

Los fondos propios de este balance pro forma se alcanzan con la suma de los fondos propios de Sogecable antes de la incorporación de Vía Digital y la ampliación a realizar por Vía Digital objeto del presente folleto que será previsiblemente igual al valor teórico contable de Vía Digital

La estructura de capital contenida en el anterior balance incorpora algunas de las operaciones de integración previstas en el proceso: no incluyen ni la deuda subordinada de 175 millones de euros ni los préstamos participativos de los accionistas por importe de 150 millones de euros, en ambos casos, descritos en el apartado VI.7, por lo que debe entenderse la actual estructura de capital como provisional. Se adjunta balance pro forma detallando desglose entre Sogecable DTS:

#### ***Estructura financiera y endeudamiento general a medio y largo plazo***

El pasado 11 de junio de 2003, Sogecable suscribió con un grupo de entidades financieras el aseguramiento de un préstamo sindicado por importe de 1.400 millones de euros con un vencimiento de siete años y medio. Esta operación estructura 1.300 millones de euros como un préstamo a largo plazo y 100 millones de euros en una póliza de crédito disponible durante toda la vida del préstamo.

El préstamo sindicado incluye el establecimiento de los ratios financieros habituales en estas transacciones para el seguimiento de su evolución por parte de las entidades financieras participantes, determinados a partir del conocimiento del plan de negocio de Sogecable. Los márgenes aplicables a esta financiación bancaria han sido determinados con referencia a Euribor, con un diferencial inicial de 250 puntos básicos. El establecimiento del tipo de interés se encuentra, no obstante, sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones financieras, bajo las cuales el diferencial aplicable puede situarse entre 90 y 250 puntos básicos.

La mencionada financiación bancaria, junto con los fondos comprometidos por los principales accionistas -que aportarán financiación adicional a través de deuda subordinada y participativa- permitirá absorber la deuda financiera actual de estas sociedades, incluida en el balance pro forma (*Véase VII.2.6 Balance de Situación proforma del Grupo Sogecable con integración de Vía Digital y estructura financiera y endeudamiento general a medio y largo plazo*) y acometer la necesaria reestructuración operativa.

La deuda pro forma a fecha de verificación del presente Folleto se presenta en la tabla adjunta.

(en millones de euros)	Acreeedores a Largo Plazo	Acreeedores a Corto Plazo
Deuda Financiera	689,7	370,5
Otras Deudas	49,7	776,3
<b>Total</b>	<b>739,4</b>	<b>1.146,8</b>

De este modo, la deuda financiera total asciende a 1.060,2 millones de euros y su repago se realizará conforme a la siguiente tabla:

(en millones de euros)	Antes de la reestructuración	Después de la reestructuración
Préstamo Participativo		150
Préstamo Subordinado		175
Deuda Bancaria	1.060,2	735,2*

\* Dicho importe se obtendrá del mencionado préstamo de 1.400 millones de euros.

El saldo restante del préstamo de 1.400 millones de euros se destinará al repago de la deuda bancaria de AudiovisualSport (176.230.407 euros), a financiar el proceso de reestructuración (estimado en unos 300 a 400 millones de euros) y a otras necesidades corporativas.

El horizonte esperado para la realización de la reestructuración es de 30 días para la suscripción del Préstamo Participativo y 45 días para el Préstamo Subordinado, ambos a contar desde el otorgamiento de la escritura de ampliación de capital. En el caso del Préstamo Sindicado, el periodo límite para la conclusión de la fase de sindicación general es de 4 meses desde la fecha de firma del contrato de aseguramiento, suscrito el 11 de junio de 2003.

#### **VII.2.7. Otras cuestiones**

Con relación a las incertidumbres que se reflejan en el capítulo I del presente Folleto, Sogecable manifiesta que actualmente no existen novedades, tanto en relación al posible ejercicio de la opción aplicable a Studio Canal, S.A. como tampoco con relación al proceso de negociación aplicable a AudiovisualSport, S.L.

#### ***Terminación del pacto entre accionistas de Sogecable (“Pacto de Accionistas”)***

Según informó Prisa a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de junio de 2003, Groupe Canal + ha notificado a Prisa, con la antelación contractualmente prevista, su voluntad de dar por terminado el Pacto de Accionistas de Sogecable, suscrito por ambas el 28 de junio de 1999 y que fue objeto de novación el 4 de diciembre de 2000, una vez concluya el presente período anual. Por consiguiente, este acuerdo de accionistas de Sogecable dejará de estar en vigor a partir del 31 de diciembre de 2003.

A la fecha de verificación de este Folleto, Sogecable no tiene conocimiento de si tras la terminación del Pacto de accionistas, alguna de las personas que son parte del mismo ha decidido o tiene previsto desinvertir total o parcialmente en la Sociedad, en un futuro inmediato.

La finalización del Pacto de Accionistas el 31 de Diciembre de 2003, explicado en el apartado VI.3.1 y VI.3.2 del Folleto, conlleva la terminación de los pactos que se describen, que no resultan de aplicación a partir de la citada fecha, pudiéndose sintetizar en lo principal, de la siguiente forma: (i) no existirá compromiso de mantener sus participaciones paritarias sin que descendieran en más de 2,75 puntos, en la participación resultante tras la Oferta Pública de Venta y Suscripción de 30 de junio de 1999, (ii) no existirá compromiso de apoyo para el mantenimiento de una participación paritaria en los órganos de gestión y administración de Sogecable, (iii) no se aplicarían los mecanismos tendentes a procurar una posición común de ambos accionistas en las principales cuestiones de Sogecable y, (iv) no se aplicarían los derechos de tanteo con la finalidad de mantener su participación conjunta.

A juicio de Sogecable, la no renovación del pacto de accionistas entre Prisa y Groupe Canal + no altera las condiciones de autorización, por parte de los órganos de Defensa de la Competencia, de la operación de integración de Vía Digital en Sogecable. Sin perjuicio de lo anterior y en función de cual sea la estructura de control de SOGECABLE a partir de enero de 2004 y las participaciones de los accionistas de referencia, podría producirse una alteración que, eventualmente, exigiera la tramitación del correspondiente expediente de autorización ante la autoridad de control de concentraciones competente.

#### ***Cumplimiento de condiciones relativas al acuerdo de 8 de mayo de 2002***

A la fecha del presente Folleto, Sogecable y Telefónica han cumplido con todas las condiciones necesarias para concluir el canje de acciones previsto en el mencionado acuerdo.

#### ***Sentencia favorable del Tribunal Supremo***

El Tribunal Supremo notificó a Sogecable, el pasado 12 de junio sentencia recaída en el recurso contencioso administrativo 46/1999, interpuesto por Canal Satélite Digital, S.L., empresa del Grupo Sogecable, contra el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 18 de diciembre de 1998, que desestimó la reclamación que Canal Satélite Digital S.L. formuló solicitando la indemnización de daños y perjuicios por la responsabilidad patrimonial del Estado Legislador, derivada de la aprobación de determinadas disposiciones legales contrarias a derecho comunitario, en particular de los artículos 1.2 y la disposición adicional única del Real Decreto Ley 1/1997, de 31 de enero, reproducidos en la ley 17/1997, de 3 de mayo, y del artículo 7.a) de ésta última.

El Tribunal Supremo ha estimado que la actuación del Estado Legislador, con la aprobación de los preceptos citados, supone una infracción del ordenamiento comunitario, condenando a la Administración General del Estado a abonar a Canal Satélite Digital, S.L. la cantidad de 26.445.280,37 euros en concepto de indemnización por los daños y perjuicios sufridos.